

Parte Primera

CONTEXTO HISTÓRICO DE LA CREACIÓN DE LOS “ESTUDIOS SUPERIORES DE PSICOLOGÍA” EN LA UNIVERSIDAD ESPAÑOLA

I.- EL PROCESO DE REGENERACIÓN CIENTÍFICA DE LA CULTURA ESPAÑOLA Y SU INFLUJO EN LA EVOLUCIÓN DE LA PSICOLOGÍA EN LA UNIVERSIDAD. DE LA “METAFÍSICA” A LA “CIENCIA”. POSITIVISMO Y PSICOLOGÍA

Considerado tanto en sí mismo como en su relación con el conjunto de la cultura psicológica española del siglo XX, el significado académico y doctrinal de los “estudios superiores de psicología” ha de ser descubierto e interpretado a través de un análisis histórico que cubra cuando menos el devenir de la reflexión sobre los problemas psíquicos y sobre la enseñanza de la “psicología” en nuestras Universidades en el decurso del siglo XIX. Sería ciertamente útil para dichos fines la revisión histórica del conjunto de déficits, del tipo más diverso y en evolución siempre creciente, que la reflexión intelectual sobre el psiquismo humano venía acumulando desde los días en que la creatividad intelectual de nuestros clásicos renacentistas -Vives, Huarte de San Juan, Gómez Pereira, Sabuco, etc.- se hubo agotado, con la subsiguiente monotonía y bajo nivel doctrinal de los textos psicológicos escritos durante los siglos XVII y XVIII. No obstante, consideramos suficiente para nuestros fines actuales reducir la reflexión histórica a la vida de la “psicología” en España durante dicho siglo XIX. Tal reflexión será realizada, en las primeras páginas de este capítulo, bajo la perspectiva preferentemente de la concepción doctrinal de la misma, quedando para el Capítulo III de esta Primera Parte, su análisis desde la perspectiva preferentemente institucional de su evolución en los Planes de estudios universitarios.

La reflexión psicológica de aquella etapa tuvo que soportar de manera continuada al menos dos perniciosos “males”, dos opresores sesgos, complementarios y a cual más comprometedor para su desarrollo autónomo: uno, relativo a su ubicación en el sistema general de las ciencias, y otro, relativo a su orientación doctrinal. Fueron ambos verdaderas servidumbres que ella estaba obligada a sufrir tanto por el imperativo de la tradición escolástica (religión) como por el de las leyes del Estado (política). Por lo que se refiere a su ubicación curricular, a lo largo de todo el siglo XIX no hubo en los Planes de estudio de la Universidad española un lugar específico para una disciplina diferenciada que fuera encabezada con el nombre “Psicología”. Cierto que se

discutió y se escribió mucho sobre “psicología” y sobre cuestiones “psicológicas”, pero no lo es menos que todo eso se hizo bajo los mismos principios epistemológicos, metodológicos y doctrinales con los que filósofos y teólogos discutían sobre temas de Ontología, Cosmología o Teología natural: a saber, desde la Metafísica, y, en última instancia, desde las revelaciones de la Biblia y desde las elaboraciones intelectuales del contenido de ésta por la Teología católica. Por lo que se refiere a su orientación doctrinal, desde el principio del siglo XIX el Ministerio de Fomento imponía a las Universidades del Reino, a través de su Consejo de Instrucción Pública, la obligatoriedad de los Libros de Texto que sus profesores debían seguir en las aulas; ello fue creando un “pensamiento oficial”, que, al gozar de los auspicios del Estado, disponía de protección oficial y de medios de desarrollo muy superiores a cualquier otro que implicara una desviación ideológica del mismo (Heredia-Soriano, 1959, p. 62ss). Un sello de la Inspección de dicho Consejo, estampado en su portada, servía para autentificar la oficialidad de aquellos manuales. Esta presión oficial tuvo en el campo de la Filosofía -y, consiguientemente, también en el de la Psicología- consecuencias de un profundo calado, la más importante de las cuales fue sin duda la de imponerles un tipo perfectamente determinado de orientación doctrinal. Sirvan de ejemplo algunos episodios históricos como los siguientes. La ausencia de manuales de filosofía propios llevó al Ministerio, inicialmente, a recurrir a Libros de Texto foráneos: tales fueron, p.e., *Institutiones Philosophiae*, de F. Jacquier (1807; 1ª edic.: 1769), que fue seleccionado por Real Cédula de 12-VII-1807 para todas las Facultades de Filosofía de la Universidad española, y *Summa Philosophica ad Mentem Angelici Doctoris S. Thomae Aquinatis*, de S. M^a Rosselli (1818; 1ª edic.: 1788), que fue designada por una Circular del Consejo Real de 27-X-1818 para ser impartida específicamente en la Facultad de Filosofía de la Universidad Santiago (Facultad que, además, hubo de abandonar los planes de estudio de 1807, para retroceder, por dicho imperativo estatal, a los de 1777). Cuando en 1824 se publicó *Institutionum Elementarium Philosophiae ad Usus Studiosae Juventutis*, del P. A. de Guevara y Berriozabal -era ésta ya una obra de autor español-, un Real Decreto de 14-X-1824, promulgando el Plan General de Estudios del Reino, lo seleccionó para la enseñanza de la Lógica, de los Elementos matemáticos, de la Física y de la Metafísica, tomada ésta en todas sus ramas, a saber, en cada una de las *Metaphysicae Spetiales*: Ontología, Cosmología, Psicología -Pneumática- y Teología natural. Los anteriores no son, como se verá en el capítulo III de esta primera parte del trabajo, sino simples ejemplos de lo que fue tónica general de nuestra cultura intelectual a lo largo de siglo XIX. Aquellas prescripciones legales terminaban fijando la orientación doctrinal por ellas mantenida como la que de manera irremediable debía seguir la reflexión psicológica durante aquel medio siglo.

En efecto, a pesar de que en general los manuales filosóficos selecciona-

dos habían introducido un soplo de aire fresco en la trasnochada Escolástica, en cualquiera de ambos extremos (textos foráneos o propios), ubicada como parte de la Metafísica, carente de autonomía real, especulativa en sus métodos, etc., la orientación doctrinal de la Psicología en ellos contenida era básicamente la de la filosofía escolástica católica pura, tomista, presa de un conservadurismo teológico cuasimedieval, integrista, intransigente y al margen -en realidad, casi siempre en abierta oposición- del más mínimo atisbo del espíritu científico y filosófico del pensamiento europeo moderno -racionalista y empirista- y contemporáneo. En completa ausencia del "espíritu moderno", en 1845 "estábamos en pleno siglo XVI": tal era el comentario de un científico de la época refiriéndose a los textos físicos y matemáticos de A. de Guevara. Habiéndose inspirado de modo excluyente en la obra filosófico-teológica de Santo Tomás de Aquino, es lo cierto que el pensamiento filosófico de Descartes y de Locke o el pensamiento científico de Newton, bases de la modernidad occidental, nunca fueron asumidos como parte esencial de aquellos manuales: consecuentemente, las novedosas ideas psicológicas en ellos desarrolladas (p.e., empirismo, asociacionismo, psicofisiología, etc.) debieron permanecer ausentes de las aulas universitarias españolas. Por otra parte, en general, y salvo alguna estimulante excepción (como la de los juristas, lógicos, matemáticos y gramáticos de la Universidad de Salamanca, tales como R. Salas, T. Núñez, P. M^a Pascual, J. Justo García, M. Martel, etc.), la *Universidad española de la primera mitad del siglo XIX* pasó por alto asimismo todos los avances que para el desarrollo de la "psicología empírica" podían implicar -y que de hecho implicaban- el *Sensismo* (nacido de la obra de Locke y elaborado en la de Condillac) y la *Ideología*, pronto a él asociada, que los herederos franceses de su pensamiento filosófico -Cabanis, Destutt de Tracy, Laromiguière, etc.- desarrollaron en Francia a lo largo del primer tercio del si. XIX y cuyas obras, por añadidura, fueron puntualmente traducidas al castellano. Así es como, perdido el carro de la "modernidad" (el del *empirismo psicológico* de Locke, el del *Asociacionismo* de Hume y el de la *psicofisiología* de Hartley), a medida que avanzaba aquella primera mitad del siglo XIX la reflexión psicológica en España estaba perdiendo asimismo el de la "contemporaneidad", esto es, el del *Sensismo* de Condillac y de la *Ideología* de sus seguidores. Más aún, estaba perdiendo además, y con más motivo, el de las nacientes *psicofisiologías* que médicos y fisiólogos de mediados de dicho siglo estaban incorporando ya a los estudios psicológicos. Y, como se verá más adelante, no era menos pernicioso el que, pasada ya su primera mitad, el Ministerio de Fomento M. Orovio siguiera manteniendo todavía en 1867 la inveterada costumbre de designar Libros de Texto a las Universidades, haciendo recaer en esta ocasión el honor para los estudios de Filosofía en obras del Cardenal Prisco (extranjero) y Agustín Gutiérrez (español), que eran ambos destacados renovadores de la escolástica tomista.

A partir de este inicial estado de cosas, el historiador de la psicología española debe enfrentarse a un doble reto: por un lado, el de analizar y explicar el proceso histórico que a lo largo de *la segunda mitad del siglo XIX* condujo a la inclusión de la Psicología como un saber autónomo e independiente en los Planes de estudio universitarios, y, por otro, el de explicar el porqué de la ubicación institucional específica que, una vez asumida su presencia en dichos Planes, recibió una de sus formas -la de la "psicología experimental"-, a saber, en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad de Madrid. Si se toma como punto de partida de dicho proceso el célebre Discurso de Apertura de curso de D. J. Sanz del Río en la Universidad Central (de 1857), la etapa de gestación y de resolución del primero de estos retos discurrió aproximadamente a lo largo de cuatro décadas; la del segundo, por el contrario, no necesitó para concretarse más que un simple bienio (1898-1900). El análisis histórico del primero de estos procesos contiene las claves de la explicación de los caracteres del segundo. Dada su gran importancia para la comprensión del devenir ulterior de nuestra psicología, dicho análisis ocupará el resto de presente capítulo. En cualquier caso, tratándose de un problema de historia de la ciencia, la respuesta a ambos retos habrá de apoyarse en una reflexión ponderada sobre los tres pilares clásicos de la causalidad histórica: evolución de la ciencia (en nuestro caso, de la filosofía y de las ciencias biológicas), presencia de determinados agentes humanos impulsores del cambio (los filósofos y los científicos) y evolución de los contextos sociales (para nosotros, principalmente "institucionales": reformas legales) que abrieron el hueco necesario para la implantación académica de la nueva ciencia.

Desaprovechada la ocasión del Sensismo y de la Ideología de las primeras décadas del siglo XIX, la *introducción de la filosofía krausista en España* por D. J. Sanz del Río (1860a, 1860b, 1877), ya entrada la segunda mitad del mismo, dio sin duda a la Psicología, a través de su noción filosófica de "ciencia", una primera -aunque tibia- opción de vida propia y de progreso en la Universidad española. El krausismo, en efecto, al aplicar la tesis de la "cientificidad" al edificio filosófico en su conjunto y a cada una de sus partes, introdujo, por derivación, la promesa de instauración de una "psicología científica" en el Sistema general de las Ciencias: a saber, la de un saber científico ubicado justamente en el arranque mismo del Sistema del Racionalismo armónico -denominación de Krause- y que no era sino la *intuición primera y original del yo*; se trataba de una introspección que era empírica, y que, si por un lado estaba alejada de la intuición abstracta e irreal del Yo de Fichte o de la Idea de Hegel, por otro, lo estaba igualmente del yo individual, siendo ella misma propiamente la percepción directa de la conciencia del yo en su realidad más profunda, unidad básica y primaria en la que todos los estados corporales se fundamentan (Sanz del Río, 1860b). En este intencionado

antiidealismo, Sanz del Río se esfuerza en subrayar el carácter de inmediatez de la intuición del yo y su carácter fundante del Sistema global: "Aquí no se supone nada; no se afirma más que lo que se ve directa, inmediatamente, desde la primera verdad de intuición inmediata, yo, hasta la última verdad, la intuición del ser, en la cual y por la cual existe y es posible la intuición del yo" (Carta a José de la Revilla. Cit. por Fraile, 1972, II, p. 131). Nada hay, pues, para Sanz del Río que pueda distraer o desvirtuar el carácter "científico" de dicho saber sobre el yo original. No obstante, en este primer episodio histórico, pronto se vio que el espíritu filosófico krausista no discurría en concordancia con las pretensiones y exigencias epistemológicas del conocimiento "científico" moderno, no al menos con las derivadas de la "teoría de la ciencia" conforme a la cual fueron elaborados los escritos científicos de Galileo, de Newton o de Boyle. En efecto, al haber quedado presa todavía en el concepto de "ciencia" heredado del Idealismo alemán de Fichte (en su *Teoría de la ciencia*), la "psicología" (Ciencia del Espíritu) de Sanz del Río y la de sus discípulos inmediatos, ubicada como estaba en la parte Analítica-subjetiva del Sistema, bien que lo estuviera junto a la Ciencia de la Naturaleza, no era "ciencia" de manera diferente a como pudiera serlo su especulación filosófica sobre la Metafísica del Absoluto. En todo caso, a pesar de ello hay que subrayar que en la filosofía krausista se producía un importante progreso para la psicología: en efecto, a pesar de que en este contexto "ciencia" equivalía todavía a "especulación", por relación a la tradicional psicología metafísica de la Escolástica tomista la perspectiva filosófica krausista trajo *de facto* para la reflexión psicológica importantes ganancias epistemológicas, metodológicas y doctrinales: tales fueron, p.e., la de merecer el nombre de "científica", la de ser en su mismo origen "empírico-introspectiva", la de estar en el mismo nivel que la "ciencia de la naturaleza" en el Sistema general de las Ciencias, y la de estar sometida únicamente al imperio de la razón natural, y no ya al de la Metafísica y Teología de la Revelación. La misma Antropología lograba entrar en el Sistema general de la Ciencia, como "ciencia de la esencia integral", ubicándose en -y como coronando- la parte objetiva del Sistema de la Ciencia (Sanz del Río, 1960b). Además, a través de la insigne figura de Sanz del Río y de su Cátedra de Ampliación de filosofía y su historia, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, esta nueva versión de la "psicología científica" consiguió hacerse presente con voz propia desde 1854 en la vida académica de la Universidad Central, lo que constituía una excelente tribuna para la difusión amplia de las nuevas ideas.

No obstante, al poco tiempo de iniciarse, la revolución doctrinal krausista chocó frontalmente -manteniendo un pulso duro y agrio, a lo largo de las décadas de 1860 y 1870- con la Escolástica conservadora católica más dogmática e intransigente, que entonces ofrecía como cabeza más beligerante al filósofo D. J.M. Ortí y Lara. Obsesionado con una restauración

ideológica cabal del tomismo metodológico y doctrinal a toda costa, este intelectual hizo todo lo posible -a través de la polémica de los "textos vivos" (1865) y de las "cuestiones universitarias" (1867 y 1875)- para que los poderes políticos apartaran de sus Cátedras universitarias -como así lo hicieron efectivamente en esas dos ocasiones- a los intelectuales renovadores krausistas. Esta manera excluyente de dilucidar las diferencias académicas no era nueva en la Universidad española del siglo XIX; así p.e., cuando en 1835 la pasión por la política había alcanzado extremos ya inadmisibles en la Universidad, un jefe político, auxiliado por fuerzas milicianas, destituyó de sus Cátedras a los profesores tildados de carlistas, sustituyéndolos por conocidos Catedráticos liberales, alguno de los cuales ni siquiera poseía el título de Doctor (Parra Garrigues, 1956, p. 24). El *casus belli* de aquella "cuestión universitaria" -que no lleva número, pero que ni siquiera era la primera de dicho siglo- era aparentemente la política; por el contrario, el *casus belli* de las que ahora comentamos sería cuestión de doctrina: la metafísica católica. La acusación pública de Ortí y Lara contra Sanz del Río, que apareció en un diario de provincias, se resumía en que Krause y Sanz del Río son "maestros consumados de *ateísmo*" y que sus teorías "encierran el principio de la *inmoralidad más refinada* que jamás pudo discurrirse". Una disposición oficial del Ministerio de Fomento, estableciendo como causa de separación de las Cátedras universitarias la exposición pública de "doctrinas erróneas o perniciosas en el orden religioso, moral o político" (naturalmente católico), condujo a la expulsión de la Universidad en 1868 de varios Catedráticos krausistas (Sanz del Río, F. de Castro, Salmerón, Giner de los Ríos), si bien la subsiguiente Revolución política vino a reponerlos en sus Cátedras. Mas, sólo unos años más tarde, ya en el contexto de la "segunda cuestión universitaria" (1975), el mismo Ortí y Lara ("un fanático -jesuita lego-", en el decir de Sanz del Río; "el archiescolástico de España", en expresión de D. Elías Tormo), que venía de ejercer la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Segunda Enseñanza del Noviciado (Madrid), logrará ocupar la Cátedra de Metafísica de la Universidad Central (1876), una vez que el krausista N. Salmerón hubiera sido separado de la misma, por segunda vez, por la autoridad civil en 1875. De esta forma, eliminados de la escena académica los principales reformadores krausistas, a partir de 1876 la "psicología" oficial hubo de retornar, desde el punto de vista doctrinal, a su seno tradicional, el de la Metafísica escolástica, debiendo asumir en consecuencia idénticas restricciones metodológicas y doctrinales a las que había sufrido en los tiempos de los Jacquier, Rosselli, Guevara y Berriozabal o Prisco. Decimos desde el punto de vista "doctrinal", y no desde el punto de vista "institucional", por cuanto que, como se verá más adelante, desde 1867 la Psicología había logrado un primer distanciamiento de la Metafísica, bien que ésta

siguiera aún determinando la orientación intelectual de todo el edificio filosófico. Con Orti y Lara en dicha Cátedra, bien secundado por los prohombres del movimiento neocatólico y tradicionalista (Pidal y Mon, E. Hinojosa, Hernández Fajarnés, Caminero y Muñoz, Navarro Villoslada, Aparisi y Guijarro, etc.), la reflexión psicológica -además de perder el prestigioso e influyente escaparate de la Cátedra de Metafísica de la Universidad Central-, perdía incluso aquel incipiente carácter de “cientificidad” y de parangón con las “ciencias de la naturaleza” que le había conferido el krausismo de Sanz del Río y que estaban desarrollando sus discípulos. La psicología vio así, una vez más, cerrado el camino fáctico hacia una vida académica universitaria doctrinal e institucionalmente autónoma, por más que algunos psicólogos, pertenecientes a una segunda generación de discípulos de Sanz del Río, Profesores de Institutos de enseñanza secundaria y convencidos krausistas, siguieran empeñándose en hablar y en escribir sobre la “psicología” como “ciencia” del alma (Ruiz Chamorro, 1876), repitiendo literalmente el título de una obra del krausista ortodoxo Tiberghien (*Psychologie. Science de l'ame*, 1862 ; 2ª edic., 1968), en escribir libros de texto de psicología para alumnos de segunda enseñanza con todo el sabor de aquel “cientificismo” idealista de su común maestro (p.e., López Muñoz, 1875; Sieiro González, 1872; etc.), o incluso en presentar aquel pretendido “cientificismo” bajo el atrevido epígrafe de “psicología experimental” (Romeiro de Castilla, 1976), textos todos ellos que, por lo demás, recibirían el honor de disfrutar de segundas, terceras y hasta cuartas ediciones. Así las cosas, la Universidad española seguía caminando contra corriente de la europea, que ya por entonces estaba ensayando con éxito la hipótesis epistemológica de “la psicología como ciencia natural”, esto es, psicofisiológica y experimental.

La evolución metodológica y doctrinal del Krausismo hacia el *krausopositivismo*, operada a lo largo de la década de 1870 y protagonizada por figuras tan relevantes como N. Salmerón, F. Giner de los Rios, U. González Serrano o M. Sales y Ferré, trajo consigo un nuevo y sustancial cambio epistemológico -en principio beneficioso para la ciencia- que constituía realmente una segunda oportunidad para la introducción de la “psicología científica” en la vida universitaria española. La expresión primera -pues apareció ya en textos de 1875- y más lúcida de aquella nueva perspectiva corresponde al primero de ellos. Catedrático de Metafísica por oposición en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central (1869-1875), N. Salmerón fue uno de los que, entusiasmado con la consolidación y los progresos de las Ciencias Naturales durante la segunda mitad del siglo XIX, proclamó abiertamente que ya entonces resultaba imposible hacer filosofía (en términos de Planes de estudio de entonces, Metafísica, y, por tanto, igualmente Psicología), a espaldas de las ciencias empíricas. Ya en 1875, tras haber puesto

de relieve las insuficiencias intrínsecas tanto del Idealismo como del Positivismo, Salmerón y González Serrano marcaron el camino de la verdadera ciencia, que no es sino el del concierto entre las pretensiones de ambos: "que abandonen -dicen a los positivistas- exclusivismos escolásticos, y que sigan la senda en parte indicada por Wundt y otros, inquiriendo un concierto racional entre la ciencia empírica y la filosófica" (Salmerón y González Serrano, 1875, p. 376). Ya en 1878, Salmerón hizo pública una proclamación de principios que valía tanto como una propuesta de programa para la configuración de una nueva psicología científica:

"... no basta, hoy sobre todo, la especulación para el filósofo, ni puede limitarse a sistematizar los datos de la conciencia; necesita conocer a lo menos los capitales resultados de la experimentación en las ciencias naturales; penetrar, siguiendo sus crecientes progresos, en las regiones del inconsciente; indagar en la composición de la Psico-física la unidad indivisa de la realidad; rectificar el añejo dualismo que ha hecho hostiles y recíprocamente deficientes la Física y la Metafísica; estudiar en la gradación de los seres del Mundo, la gradual evolución de lo inconsciente a la conciencia; concertar internamente el mecanicismo y la teleología; ... De esta suerte llegará a resolverse la contradicción histórica entre el empirismo y el idealismo, sin desconocer ni anular ninguno de ambos elementos esenciales para la construcción científica.

"Tras relativo y alternado predominio; después de tantos y tantos ensayos de arbitrarias componendas, de insustancial e impotente eclépticismo, comienza en nuestro tiempo a presentarse la composición interna esas dos direcciones polares del pensamiento. Fechner, Wundt, Spencer, Hartmann y tantos otros sabios naturalistas y pensadores eminentes, se dan ya la mano, reconociendo los unos que del fondo de la experimentación brotan datos especulativos, afirmando los otros que la especulación no es abstracta, ni persigue entidades extrañas a la concreción de la realidad. El punto de cita, si vale decir, en que se prepara este grandioso concierto, es el cerebro del hombre. De aquí, el inmenso interés y la decisiva trascendencia que ofrece al presente la Psicología fisiológica. Ella puede, en rigor, ser considerada como la prenda de unión entre las dos tendencias en que se ha dividido hasta ahora la construcción científica" (Salmerón, 1878, pp. XII-XIV. Remarcado mío).

Concierto metodológico entre especulación y experiencia, concierto epistemológico entre idealismo y positivismo, concierto doctrinal entre Metafísica y Fisiología: he ahí lo que Salmerón proponía, en esquema, como fundamentos de lo que debía ser la psicología científica del futuro. Él en concreto propuso que la *psicología fisiológica* y la *psicofísica* -que eran básicamente la "psicología científica" del momento en las Universidades europeas- pasarán a ocupar un lugar destacado en la concepción racionalista armónica de la realidad -"monismo positivo" o "científico"-, que era precisa-

mente la concepción que resumía su visión personal del Sistema de la Ciencia (cf. Salmerón y González Serrano, 1875; Salmerón, 1876, 1878). Su concepción doctrinal se traducía en una metafísica inductiva que, aún no renunciando todavía a la metafísica especulativa, debía realizarse preferentemente a través de la psicología experimental y fisiológica. La misma postura que Salmerón fue adoptada a grandes rasgos por su correligionario Giner de los Ríos (*Lecciones Sumarias de Psicología*, 1877, 2ª edic., Prólogo), donde apelaba a los progresos realizados recientemente en "la Antropología y la Psicología fisiológica", y por dos profs. Auxiliares de su Cátedra de Metafísica, a saber, primero por U. González Serrano, en su *Psicología Fisiológica* (1886, p. 83), y luego por M. Sales y Ferré, en sus iniciales estudios de Antropología (1881, "Prólogo"). Todos aquellos filósofos krausopositivistas reclamaban, en general, "la investigación experimental, positiva" en dicho campo y la toma en consideración de "la fisiología del cerebro como parte esencial y capitalísima de la investigación de las funciones psíquicas". Fue así como los nombres de los grandes promotores europeos de la psicología como "ciencia natural" -p.e., los de R.H. Lotze, H.L.F. von Helmholtz, G.T. Fechner, W. Wundt, H. Spencer, E. von Hartmann, H. Maudsley, y los de Carpenter, Luys, Ferrier, Haeckel, etc.- comenzaron a aparecer en nuestra literatura psicológica, sin sobresalto alguno y a pesar de la oposición escolástica, junto a los de Krause, Ahrens, Tiberghien, Sanz del Río, etc., figuras todas relevantes del movimiento filosófico krausista en trance de superación. En fin, habrá que precisar que lo que la obra de Salmerón incorporó realmente de psicología krausopositivista, al igual que la de Giner de los Ríos, no fue más allá de aquella declaración de principios; no hay en ella todavía, en efecto, un desarrollo sistemático de la nueva ciencia. Este llegará cumplidamente unos años después con los Textos de psicología de su discípulo González Serrano (1880ayb, 1886), de los cuales nos haremos eco en el cap. III de esta primera parte. En todo caso, la psicología krausopositivista no pretendía ser, por principio, una psicología científica a la manera radical como lo estaban siendo ya las psicologías naturalistas europeas de finales del siglo XIX. Ahora bien, a pesar de la existencia de estos prometedores episodios en favor de la introducción de la perspectiva científico-naturalista en la consideración de los problemas psíquicos, en la Universidad española del último cuarto del siglo XIX, la opción psicológica krausopositivista, al igual que le había sucedido a la meramente krausista, se vio desbordada de inmediato por la proyección académica de los acontecimientos políticos que se estaban produciendo en el momento mismo en que era anunciada. La Restauración borbónica, promovida por los conservadores, sustituyó a la República liberal (1874), dando paso en la vida académica a la "segunda cuestión universitaria" (1875), que supuso la segunda expulsión de Salmerón de su Cátedra de Metafísica de la Universidad Central (1875) y la subsiguiente

ascensión a la misma del ultraconservador intransigente Ortí y Lara (1876). Y, puesto que aquel desgraciado episodio se llevó por delante a los más cualificados representantes del giro krausopositivista de la psicología, el cambio político de la Restauración fue netamente perjudicial tanto para el incipiente despegue científico de los estudios psicológicos hacia la “ciencia natural” como para la necesaria institucionalización de los mismos en la vida universitaria.

En realidad, desde el punto de vista institucional, en los años siguientes la Restauración evolucionó hacia una posición monolítica en la titularidad de las Cátedras de la Facultad de Filosofía y Letras, dejándolas prácticamente todas en manos del Profesorado conservador; ello equivalía a hacer de la Metafísica escolástica el referente máximo de la Psicología universitaria. A nivel nacional, desde 1866 (RO de 9-X-1966; GM de 14-X) existían en España Facultades de Filosofía y Letras en la Universidad Central, así como en las de Barcelona, Sevilla, Granada, Salamanca y Zaragoza. Con posterioridad el número de dichas Facultades se ampliaría a otros distritos universitarios. Pues bien, con Ortí y Lara (*Psicología*, 1880, 6ª 3dic.) en la Cátedra de Metafísica de la Universidad Central; con Donadiú y Puignau (*Curso de Metafísica. I: Ontología y Cosmología. II: Psicología y Teodicea I-II*, 1877-1889) como Catedrático de la Universidad de Barcelona; con Daurella y Rull (*Instituciones de Metafísica*, 1891), en la Cátedra de Metafísica de la de Valladolid; con Hernández Fajarnés (*Principios de Metafísica. I: Ontología. II: Cosmología. III: Psicología*, 1889) en la de Zaragoza; con España Lledó (*Elementos de Metafísica*, 1885), en la de Granada; y con Amador y Andreu (*Curso de Metafísica*, 1895) en la de Salamanca, siendo como eran todos ellos pensadores católicos, y habiendo elaborado sus Manuales sobre un fondo doctrinal inequívocamente escolástico-tomista, en general beligerante y además intransigente frente al resto de opciones doctrinales discordantes, en las últimas décadas del s. XIX la Psicología académica oficial –en tanto que era parte de aquellos manuales en calidad de “*Metaphysica spetialis*– estuvo obligada a permanecer en el seno de la metafísica escolástica tomista de viejo cuño, viendo cerrado una vez más el camino institucional hacia una existencia independiente y libre en la Universidad. A este respecto, la declaración de intenciones de España Lledó –sirva de ejemplo– era inequívoca: él afirmó explícitamente que escribió sus *Elementos de Metafísica* “siguiendo las huellas de los ilustres maestros San Severino, Prisco, Liberatore, Zigliara, Balmes, Zeferino González y Mendive, ilustres restauradores de la Filosofía tomista en Italia y en España” (1885, Nota preliminar). Dicha declaración era todo un síntoma de la psicología que se deseaba recuperar: en España se había impuesto, en general, el modelo de la Neoescolástica italiana. Más aún, aquella sumisión de la Psicología a la Metafísica escolástica extendía su influencia incluso a Facultades universitarias distintas a la de Filosofía y

Letras, como sucedía, p.e., en la docencia de la Metafísica que, como curso de preparación de los alumnos para la Facultad de Derecho, impartía el Doctor D. J. Surroca y Grau (*Sinopsis de Metafísica. Ontología. Psicología. Teodicea*. 1889), que había sido Profesor de la disciplina sucesivamente en Salamanca, Barcelona, Madrid, el cual aconsejaba a sus alumnos que ampliaran sus explicaciones a través de la lectura de la *Metafísica* de Ortí y Lara. Algunos de aquellos filósofos -p.e., Ortí y Lara o Hernández Fajarnés- habían pertenecido al grupo selecto de intelectuales que, desde 1871, se reunían con Fr. Zeferino González, filósofo católico, empeñado en rejuvenecer la filosofía escolástica, pero ciertamente abierto a la filosofía moderna e integrador de la misma, con espíritu de mesura y equilibrio. Pero el hecho es que ellos no supieron percibir el verdadero mensaje de su maestro: ya en 1875, y en forma plástica, M. de la Revilla establecía una clara distinción entre la escolástica de C. González y la "gárrula gritería de los ultramontanos de segunda fila que en España pululaban" (citado por Fraile, 1972, p. 119). Al margen de la exageración en la expresión de nuestro crítico, una cosa es históricamente cierta: copados los puestos universitarios por Catedráticos escolásticos, la Psicología científica debía esperar mejores tiempos. Así las cosas, de producirse algún cambio, parece claro que el revulsivo tendría que venir de fuera de las Cátedras conservadoras de las Facultades de Filosofía y Letras.

En realidad, la psicología krausopositivista no pasó de ser un fenómeno de transición en nuestra historia de la psicología. Si, como se acaba de ver, en la Universidad fue superado por la Metafísica de los escolásticos, fuera de ella lo será igualmente por el Positivismo de los científicos. Aparte de que, a pesar de tales contratiempos, la psicología krausopositivista siguiera su curso con posterioridad a 1880 (particularmente a través de la psicología fisiológica de González Serrano), por fortuna para la "psicología científica" en España ocurrieron por aquellas fechas dos nuevos eventos históricos que fueron de gran trascendencia para la renovación de nuestra cultura intelectual: por un lado, la penetración y consolidación de las Ciencias Biológicas; por otro, la aparición de algunos filósofos y científicos krausopositivistas de acendrado carácter progresista que, impregnados del espíritu positivista de la época, fueron capaces de soltar todo lastre de servidumbre de la Ciencia a la Metafísica (krausista). Estos serán precisamente quienes más se esfuercen en promover la creación de un espacio cultural nuevo (científico, filosófico, social, educativo, político. etc.), más libre, más abierto, más consistente, y, consecuentemente capaz no sólo de contrarrestar la crítica de los intelectuales católicos ultramontanos sino también de poner los cimientos objetivos para la fundación de una "psicología científica" propiamente dicha y para su institucionalización en la Universidad. Su labor científica y reformadora discurre aproximadamente a lo lar-

go del último cuarto del siglo XIX. Es por ello que una de las claves principales para la explicación histórica de la génesis de la "psicología científica" en España deberá ser buscada en el esclarecimiento del *proceso histórico que condujo al establecimiento del Positivismo en la ciencia española y de su penetración en la Universidad*. De hecho, como se verá en su momento, una de las más elevadas conquistas del Positivismo en España será precisamente la creación de una Cátedra universitaria destinada a la docencia e investigación de la "Psicología científica", esto es, de la "psicología positivista", como lo había hecho previamente con las de Antropología y Sociología científicas.

El *Positivismo científico y filosófico* penetró en España de la mano de un amplio grupo de intelectuales progresistas -biólogos, médicos, naturalistas, antropólogos, sociólogos, etc.-, los cuales, cada uno en su especialidad, desempeñaban su labor profesional como profesores de Instituto y de Universidad, como miembros de Sociedades científicas, como fundadores de Instituciones de investigación y de órganos de difusión científica, etc. Movimiento a la vez epistemológico y científico, fue seguido en ambos aspectos por muchos científicos y filósofos de aquellos años como una unidad indisoluble. En general, en Europa las Ciencias biológicas figuraron entre los grandes agentes promotores del movimiento positivista. La Historia de la ciencia destaca entre los extraordinarios progresos de las ciencias naturales a lo largo del siglo XIX los de la Biología evolucionista y subraya cómo, arrancando de la *Filosofía Zoológica*, de Lamarck (en 1809), llegan a los *Ensayos de Psicología Celular*, de Haeckel (en 1889), pasando por *El Origen de las Especies* y *La Descendencia del Hombre*, de Darwin (en 1859 y 1871, respectivamente). Tales progresos iluminaron en cada momento histórico la mente de muchos filósofos y científicos sobre la necesidad de establecer el "*principio positivista*" de que en ciencia no debe admitirse nada que no haya sido demostrado inductivamente. Nació y se desarrollaba así la ciencia y la filosofía positivas contemporáneas, de las que el *Discurso sobre el espíritu positivo* de A. Comte (de 1844) sería la más conspicua justificación epistemológica. Evidentemente, la admisión de este principio ponía a la "Metafísica especulativa" -racionalista, argumentativa- de cualquier signo que fuera, al margen de los intereses científicos de los biólogos positivistas (Bunge, 1903, p. 232): fue de hecho en dicho sentido como pudieron desarrollarse diversas "metafísicas inductivas" (las de Lozse o de Wundt, por ejemplo), las cuales abrieron a su manera las puertas a diversos grados de "psicologías metafísicas positivas". Pues bien, por lo que respecta a nuestra propia historia, dejando en la penumbra el lado epistemológico, desde el punto de vista de la investigación científica real, tal fue el espíritu con el que una buena parte de nuestros intelectuales (biólogos, médicos, antropólogos, sociólogos, etc) de la década de 1870 y siguientes apostó por la renovación científica de la cultura

española, cada uno en su campo propio. Lo importante de este proceso histórico para nuestro relato es que, una vez puesto en marcha, abrió las puertas al cultivo de la psicología científica y a su entrada en los Planes de estudio universitarios.

Concretamente, en España *Positivismo* y *Evolucionismo* penetraron, caminaron y se consolidaron juntos (Núñez, 1969). Temas de moda, en la década de 1870 se habían convertido en una «cuestión de palpitante actualidad» entre los intelectuales progresistas, con la consiguiente irritación de los conservadores católicos (cf. Calderón Arana, 1879). Aquí nos referiremos al Positivismo biológico preferentemente como conjunto de realizaciones científicas, tal como éstas fueron apareciendo en aquellas décadas. En Madrid el Positivismo hace su aparición en dos publicaciones médicas: en *El Pabellón Médico* (1868) y en *Anales de Ciencias Médicas* (1876). El Positivismo era, en el decir de M. de la Revilla, la "escuela más audaz y temible" de cuantas, en la década de 1870, se disputaban la herencia del krausismo en descomposición. En España adquirió su mayoría de edad social cuando, en los célebres debates del Ateneo madrileño (1875-1876), que fueron organizados originariamente para discutir sobre la cuestión del positivismo (su visión del origen de la vida y sus consecuencias para las ciencias morales y políticas), un grupo de médicos jóvenes (entre los que estaban L. Simarro, C. M^a Cortezo, F. M^a Tubino, Camó, J. Ustáriz, etc.), liderados por el primero, logró cambiar la dirección del debate inicialmente propuesto, haciendo que se discutiera no ya sobre las "consecuencias" de la ciencia positivista para la moral, sino sobre "el valor científico de las teorías" (J. del Perojo), independientemente de cuáles puedan ser sus consecuencias. En aquel célebre debate los positivistas contaron con el apoyo de los neokantianos J. del Perojo y M. de la Revilla, y tuvieron en frente al hegeliano R. Montoro, a los krausopositivistas G. de Azcárate, U. González Serrano y F. Pisa Pajares, y a los espiritualistas, como J. Moreno Nieto; sorprendentemente, los católicos ultramontanos y reaccionarios decidieron permanecer ajenos a dichos debates (Jiménez García, 1992, p. 114-116). En realidad, aquel grupo de médicos no era sino la punta del iceberg (estandarte en aquellos debates) de toda una corriente de investigación positiva, que, al margen de la Universidad oficial, en la que como se ha señalado no tenía cabida, se realizaba no sólo en Medicina sino también en Ciencias Naturales, en Biología, en Bioquímica, en Antropología, en Sociología, en Derecho, en Criminología, en Arqueología, en Historia, en Filosofía, etc., y que, al no disponer de apoyos oficiales, hubo de materializarse en el seno de Centros y Sociedades de investigación particulares, asistidas por Revistas especializadas de reciente creación. Por lo demás, es importante subrayar asimismo que muchos de los promotores de este movimiento científico, además de hacer ellos mismos ciencia positivista, teórica y aplicada, se hallaban imbuidos de un profundo *espíritu reformador*, mediante el cual propugnaban "una reforma de

la educación mediante la secularización [y] la creación de escuelas libres del control del gobierno y sociedades científicas" (Ortiz García y Ángel Sánchez Gómez, 1994, p. 499). Será precisamente la conjunción de las realizaciones concretas de aquellas ciencias positivas en los campos antes mencionados y de este espíritu reformador lo que abrirá las puertas de la Universidad a nuevas ciencias positivas, ciencias entre las que pronto habrá que contar como inevitables las de la Antropología, la Sociología y la Psicología experimental.

A estas alturas de la reflexión, conviene ya hacer explícito el contexto científico-positivista real que hizo posible -si es que no necesaria- la implantación de la Psicología experimental en España. De dicho contexto es parte, como uno de sus más importantes motores, la fundación de la *Sociedad Española de Historia Natural* (1871), de la que fueron socios fundadores, entre otros, los naturalistas I. Bolívar y Urrutia, J. González Hidalgo, J. Vilanova y Piera y P. González de Velasco, varios de los cuales dedicarían parte de su actividad científica al estudio de la Antropología (Ortiz García y Sánchez Gómez, 1994, p. 573). La figura de I. Bolívar, zoólogo, Catedrático de Entomología de la Universidad Central, tendrá una especial incidencia en los futuros episodios de la Cátedra de Psicología Experimental de su Facultad de Ciencias. En 1872, el médico González de Velasco, revolucionario del 68, positivista militante, creó la *Escuela Práctica Libre de Medicina y Cirugía*, de orientación experimentalista, unida a la cual fundó primero la *Sociedad Anatómica* (1872) y, un año después, la revista *Anfiteatro Anatómico Español* (1773-1780). González de Velasco fue además miembro de la primera *Sociedad Antropológica Española* (fundada en 1865) y asimismo fundador del *Museo Anatómico* (1875), popularmente conocido como Museo Antropológico [madrileño], que albergó aquella Escuela médica, en la que "trabajarían el propio Simarro [neurohistólogo], el higienista y clínico Carlos María Cortezo, el paleontólogo Juan Vilanova Piera o el zoólogo Joaquín González Hidalgo, editándose además una de las revistas más prestigiosas del momento, *El Anfiteatro Anatómico Español* (1873-1880)" (Carpintero y García, 2002, p. 15). Hay que añadir a este respecto que la misma Institución Libre de Enseñanza había nombrado profesores honorarios, en 1876, a dos grandes biólogos positivistas del momento, Darwin y Haeckel. En general, desde 1873 la doctrina de la evolución darwiniana y haeckeliana eran ya una parte básica del positivismo científico español, lo cual inauguraba una nueva y revolucionaria perspectiva en la reflexión científica sobre el hombre: la investigación naturalista. Recuérdese asimismo que por estas mismas fechas la dirección del Museo de Ciencias Naturales solicitó al Gobierno de la República la dotación de una Cátedra de Antropología, Cátedra que no sería concedida hasta 1891 (RO de 31-XII-1891). En todo caso, y con vistas a calibrar el alcance real de los resultados específicos del positivismo biológico en España, hay que subrayar que entre nosotros la dimensión ontológica primó so-

bre la epistemológica: así, en relación con la citada alianza entre positivistas y neokantianos en aquellos Debates del Ateneo, mientras que Perojo y de la Revilla se mantuvieron en la dimensión criticista del positivismo, los médicos Simarro, Ustáriz, Cortezo, etc., y, en general, el resto de las figuras que acabamos de mencionar ("científicos", más que epistemólogos), se entregaron consecuentemente al desarrollo de su dimensión ontológica y dogmática, mostrándose dispuestos a hacer progresar sin concesiones y hasta sus últimas consecuencias la investigación científica (incluida la psicológica) sobre los seres humanos y animales de acuerdo con los principios positivistas.

Lo realmente significativo para nuestro argumento en este complejo proceso de implantación del positivismo en España es que todo aquel movimiento científico se realizaba en un ambiente de espíritu libre, prolongando la libertad de conciencia y de cátedra instaurada en la Constitución de 1868, al margen de las presiones de los Libros de Texto universitarios oficiales y con el olvido -si es que no con el desprecio- de la vieja y la nueva Metafísica -escolástica y krausista, respectivamente. Dicho proceso no sólo allanaba el camino a una posible introducción de la psicología científica en las instituciones docentes superiores, sino que incluso la impulsaba positivamente, pues los tratamientos científico-positivistas de las innumerables cuestiones biológicas, fisiológicas, antropológicas y sociológicas que realizaban aquellos científicos dejaban los grandes problemas sobre el ser humano a las puertas mismas de una nueva ciencia positiva, diferente por su objeto a las que ellos mismos cultivaban, cual era la *Psicología*, que así se veía abocada a asumir el reto de proseguir el tratamiento sistemático de dichos problemas en la dirección científico-positivista.

En este contexto y desde el punto de vista institucional, en las últimas décadas del siglo XIX, la Universidad española estaba dando realmente pasos importantes hacia la implantación oficial de las ciencias positivas sobre el hombre y los animales. En el campo de la Biología, A. González Linares, recién nombrado Catedrático de *Historia Natural* en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Santiago, impartía ya en la década de 1870 lecciones sobre transformismo biológico (cf. Núñez, 1969, p. 33-35). En el campo de la Fisiología, impregnado de aquel mismo espíritu de reforma, otro médico positivista, S. Ramón y Cajal, había logrado asentar la reforma de la Histología y de la Neurología en una institución universitaria oficial, con su Cátedra de *Histología y Anatomía Patológica* (1892), de la Facultad de Medicina de la Universidad Central. En el campo de la Sociología, y con idéntico espíritu positivista, el antropólogo y sociólogo M. Sales y Ferré (que se había formado en el entorno krausista -en el krausopositivismo-, pero que luego se inclinó a las doctrinas positivistas y evolucionistas) hizo lo propio al ocupar en 1890 la *Cátedra de Sociología* de la Facultad de Filosofía y Letras de la misma Universidad. En el campo de la Antropología, trabajando en la misma

dirección epistemológica que los anteriores, se estaba moviendo el antropólogo positivista M. Antón, ocupando en 1893 la recién creada Cátedra de *Antropología* del Museo de Ciencias Naturales, adscrito a la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales-. Y no es de menor interés el hecho de que, en el mundo de la Zoología, el naturalista I. Bolívar, que trabajaba igualmente con una visión positivista de la ciencia, ocupara ya en 1887 una *Cátedra de Entomología* en la Universidad Central, pues ello apuntaba cuando menos vagamente hacia posibles estudios de psicología comparada. La citada *Cátedra de Antropología* tenía aquí un significado especial y de largo alcance, tanto por su valor en sí misma como por el valor simbólico que representa su definición original. La Cátedra, que había sido solicitada en múltiples ocasiones, desde 1873, por la Junta de Profesores de la Facultad y del Museo de Ciencias Naturales, fue creada por Real Orden de 31-XII-1891. Merece la pena subrayar tanto el espíritu científico que subyace a su creación como la referencia a algunos los naturalistas clásicos cuya filosofía se quiere incorporar; y no es de menor importancia subrayar el valor simbólico del nombre original dado a la nueva disciplina, a saber, "historia natural del hombre".

"Fundada la primera Cátedra de esta naturaleza en el año 1832 en el Museo de Historia Natural de París con el nombre de 'Historia natural del hombre', que después en 1850 cambió oficialmente por el de Antropología, para ajustarse a la nomenclatura aceptada y corriente entre los naturalistas, no queda ya ningún Centro donde se cultiven las ciencias naturales, con amplitud suficiente, desde la Facultad de Ciencias de Coimbra hasta la de Japón, que no cuente entre sus enseñanzas una Cátedra de Antropología.

"No es posible, ciertamente, desconocer hoy que el estudio de la especie humana considerado en su origen filogenético y paleontológico, y en la variedad de sus razas, así históricas como prehistóricas, al cabo de la serie de trabajos inaugurados por Bufón, y seguidos por Cuvier, Prichard, Morton, Boucher y Blumenbah, Broca y Quatrefages, forma en el presente Estado de la Ciencia una especialidad con método y procedimientos propios de investigación dentro de la Ciencia natural, que exigen una Cátedra aparte en el cuadro de la enseñanza de nuestra Facultad y Museo de Ciencias" (RO de 31-XII-1891, "Expos. de motivos").

De hecho, la RO que crea la Cátedra de Antropología se cuida bien de conservar la denominación original clásica: "Se crea en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad Central, una Cátedra de Antropología ó *Historia Natural del Hombre*, que desde el curso próximo formará parte de los estudios de Doctorado de dicha Facultad y Sección y de la de Medicina" (art. 1º). La idea de plasmar en un texto filosófico-científico la génesis y desarrollo de la vida del hombre no era nueva en nuestra literatura: un siglo antes, el ilustrado Hervás y Panduro había presentado los veintiún volúmenes de su *Historia de la Vida del Hombre* (1778-1787). La diferencia

entre este magno tratado y la Antropología que surgía en 1891 reside en que la *Historia* del primero fue escrita desde un punto de vista religioso católico, creacionista, mientras que la nueva Ciencia, para la que se creaba una Cátedra universitaria en la Universidad Central estaba proyectada desde el punto de vista de la pura "historia natural del hombre". Era ésta, en efecto, la apuesta más decidida en favor de la concepción "naturalista" dura del hombre al margen de Metafísicas o Teologías trascendentistas. Pues bien, así las cosas, abierto ya el camino hacia las Instituciones oficiales para aquellas diversas ramas de la Medicina, la Fisiología, la Sociología, la Antropología (especialmente para ésta) y la incipiente psicología animal, es lo cierto que al positivismo científico triunfante en las diversas ciencias biológicas le quedaba aún, como asignatura pendiente, el reto de afrontar el mismo desafío institucional universitario en el ámbito del estudio científico-positivista de los problemas psíquicos. Dicho reto era todavía más visible por cuanto que tanto en Europa como en EE.UU. se estaba ya afrontando exitosamente. Entre nosotros la atención específica a dicho reto era especialmente urgente pues, desde el punto de vista académico, todavía al finalizar el siglo XIX, institucionalmente la Psicología permanecía aún anclada en los viejos moldes doctrinales de la Metafísica especulativa escolástica. No cabe duda que los procedimientos seguidos por la Antropología, en la Facultad de Ciencias y en la de Medicina, debieron constituir un magnífico modelo para quienes a lo largo de aquella década de 1890 estuvieran perfeccionando la idea de una Cátedra de Psicología científica. Después de todo, ¿no es el psiquismo humano una parte más de la "historia natural del hombre"? Y si lo es, ¿porqué no aplicar a su estudio los mismos métodos naturales que se aplican al resto de sus componentes?

A parte de anteriores desarrollos autóctonos de la conciencia positivista y de las realizaciones concretas de las ciencias biológicas, en relación con el proceso histórico de preparación del ambiente intelectual interno en favor de la psicología naturalista (Psicofisiología, Psicofísica; Laboratorio, Experimentación), incluso más allá de las posiciones doctrinales bifrontes de los krausopositivistas Giner de los Ríos, Salmerón o González Serrano, nuestra historia fue testigo de tres nuevos episodios específicos que por su propia naturaleza estaban destinados a incidir ya de manera directa en la conciencia de nuestros intelectuales en favor de la psicología científica. Por un lado, la traducción de las obras de Th. Ribot sobre la psicología contemporánea: sobre la psicología inglesa, por M. Ares (Ribot, 1877), y sobre la psicología alemana, por F. Martínez Conde (Ribot, 1880); por otro, la divulgación de la psicología experimental y fisiológica que traían consigo las obras propiamente psicológicas de González Serrano (1880ayb; 1886); y finalmente, la divulgación de la *Psicofísica* de Weber y de Fechner, por J. Besteiro (1897). Cada uno ofrece su propio interés historiográfico en este lugar del relato histórico. No obstante lo cual, debido a que en la obra de González Serrano la dimen-

sión informativa es parte de una concepción sistemática doctrinal de la psicología, la exposición de la misma corresponde a otro lugar del trabajo (Cap. III de esta Primera parte).

Declarado antimetafísico, Th. Ribot había sido pionero de la psicología objetiva experimental en Francia y primer titular de la Cátedra de Psicología Experimental, creada en el Collège de France, en 1889. A través de la traducción de la primera de sus obras, los españoles conocieron de mano maestra que, más allá de la psicología especulativa de la Metafísica escolástica, existía realmente un amplísimo cuerpo doctrinal de "psicología empírica", introspectiva y descriptiva, muy desarrollado y consistente, de habla inglesa, el cual había nacido de la pluma de J. Mill, J. Stuart Mill, H. Spencer, A. Bain, H. Lewes (en estos últimos era además una psicología fisiológica) (cf. Ribot, 1877). A través de la traducción de la segunda, nuestros filósofos tomaron conocimiento de que existía además otro poderoso núcleo de psicología que superaba incluso el descriptivismo de los pensadores ingleses para desarrollar una seria investigación psicológica orientada directamente en la dirección de las ciencias naturales, núcleo metodológico y doctrinal que aparecía bajo los rótulos de *psicología fisiológica* y *psicología experimental*, de procedencia alemana, y que venía avalado por los trabajos experimentales de los psicofísicos Weber y Fechner y de los psicofisiólogos J. Müller, R. H. Lozse, H. L. F. von Helmholtz, W. Wundt o E. Hering (cf. Ribot, 1880). Históricamente, en medio del fragor de la polémica doctrinal (Krausismo y Krausopositivismo vs Escolástica) y político-académica ("segunda cuestión universitaria"), los textos de Ribot constituyeron la primera información de carácter amplio y sistemático que recibieron los intelectuales españoles sobre la "psicología científica", empírica, natural, fisiológica y experimental, la cual no sólo era más objetiva incluso que la de aquellas opciones en liza, sino que además aparecía con éxito creciente en Europa y EE.UU. Aquellas traducciones no iban precedidas de Prólogos de los traductores, pero en la primera de ellas M. Ares completó el libro de Ribot con un "Apéndice" final de cosecha propia con el objetivo de expresar su discrepancia crítica con el contenido del texto; pues bien, más que dicha discrepancia lo que aquí nos interesa es constatar cuál fue la razón por la que Ares justifica la inclusión de dicho libro en la Biblioteca Salmantina en que fue publicado:

"a la importancia del asunto [la obra] agrega la circunstancia de servir de un modo eficaz al fomento de nuestra cultura científica, necesitada en gran manera de asimilarse las conquistas del pensamiento moderno, para colocarse de lleno en las corrientes de la ciencia" (Ares, en Ribot, 1877, II, p. 265).

Consciente el filósofo Ares de nuestro retraso real en este campo, y aunque él mismo fuera todavía un partidario de la Metafísica, de su texto se desprende una clara invitación a nuestros intelectuales al cultivo de "nuestra

cultura científica", a que se ubiquen "de lleno en las corrientes de la ciencia", y naturalmente a que lo hagan en el campo específico de la Psicología naturalista, del que la traducción del texto de Ribot que él les ofrecía era ya un formidable modelo de innovadoras realizaciones concretas. Hay que añadir que en aquel mismo 1880, González Serrano participaba igualmente en este fenómeno de difusión de la psicología científica en España con la publicación de su folleto *La psicología contemporánea*.

Por otra parte, cuando, hacia finales del siglo XIX, en España el lado duro del binomio ciencia-especulación pudo desarrollarse ya con más libertad, algunos intelectuales, de orientación positivista, pasaron de la acción meramente informativa a la de abierta exhortación y de estímulo a la implantación real y al desarrollo de la psicología experimental. Entre los promotores de este movimiento figurarían, entre otros, D. M. B. Cossío, desde el campo de la Educación, y D. J. Besteiro, L. Simarro y otros, desde el de la Psicología misma. De la labor específica de Cossío y de Simarro en favor de la "psicología experimental" se tratará ampliamente más adelante, en este mismo capítulo. El caso de Besteiro, por el contrario, requiere de una reflexión inmediata.

Alumno de Giner de los Ríos y de Cossío en la ILE, y de Salmerón y J. de Caso en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, Besteiro fue influido en su formación asimismo por el Dr. D. Luis Simarro, bajo cuyo consejo -según su propia confesión- continuó trabajando sobre psicología experimental una vez recibida la Licenciatura de Filosofía en 1890. En 1895 respondió a la convocatoria del concurso al premio "Augusto Charro-Hidalgo" del Ateneo de Madrid, fundado un año antes por Isabel Díaz Molín en memoria de su hijo (cf. RO de 25-I-1919, CM de 13-II), concurrendo con la memoria *La Psicofísica: Exposición Sumaria de los Principios Fundamentales de la Psicofísica*. El trabajo fue evaluado por un Tribunal de científicos (del que formaban parte Echegaray, Simarro, Cortezo, Ramón y Cajal y Carracido), que le concedió el premio por decisión unánime de sus miembros. El prestigio de la Institución convocante, la categoría del Tribunal evaluador y la ulterior publicación del mismo (1897) dieron al trabajo de Besteiro una publicidad nada desdeñable, lo cual le concede un valor destacado para la interpretación histórica del decurso de la psicología científica en la España de finales del s. XIX. Aquel mismo año 1895, aconsejado por Giner de los Ríos, Besteiro viajó a Francia para estudiar un curso en la Sorbona, donde en 1889 Binet había fundado, junto con el fisiólogo H. Beaunis, un Laboratorio de Psicología experimental (o, más exactamente, de "Psicología fisiológica"), como complemento de la Cátedra de Psicología Experimental del Collège de France, Laboratorio del que fue preparador desde 1891 y Director desde 1894. Binet estaba muy familiarizado con las Ciencias Naturales, pues una de sus dos Licenciaturas lo era precisamente de dicha especialidad, siendo la otra de Derecho. El había sido arrancado por el positivista Ribot del campo del Dere-

cho y simultáneamente orientado al de la psicología, mostrándose por entonces muy interesado en la Psicología fisiológica (Foulquié, 1965, p. 32). Al asumir la dirección del Laboratorio, Binet publicó una *Introducción a la Psicología Experimental* (1894), en cuyo capítulo primero, "Laboratorios de psicología", además señalar la presencia del de la Sorbona, dio cuenta de la existencia de muchos otros establecimientos similares en las Universidades de Europa y de EE.UU:

"En este momento existen diez y seis laboratorios en América, cuatro en Alemania, dos en Inglaterra, en fin, uno en cada uno de los países siguientes: Francia, Italia, Suiza, Bélgica, Holanda, Dinamarca, Suecia y Rumanía, lo que hace un total de 30 laboratorios, de los que la mitad están en América" (Binet, 1899, p. 10).

Dicho Capítulo describe, además del de La Sorbona, los Laboratorios europeos de las Universidades de Leipzig, Gotinga, Bonn y Berlín. El resto de la obra de Binet está dedicado a describir los diversos tipos de métodos de experimentación psicológica entonces practicados y los campos a los que se aplican.

No incluiríamos aquí este conjunto de anotaciones históricas sobre Binet y sobre Besteiro si no fuera porque éste tradujo al castellano la citada *Introducción a la Psicología Experimental* (Binet, 1899) del psicólogo francés. Besteiro hizo preceder dicha traducción de un "Prólogo" del que él mismo era autor. El texto de dicho Prólogo fue publicado igualmente en el BILE en aquel mismo año con el título "La psicología experimental". A la referida publicidad de su *Psicofísica*, cuyo subtítulo era "Exposición Sumaria de los Principios Fundamentales de la Psicofísica", se unía ahora la de este par de textos, el de Binet y el Besteiro, relativos a la psicología experimental. De esta forma, si se conjugan los citados trabajos de Ribot traducidos al castellano y el de González Serrano con estos de Binet y de Besteiro, difícilmente se podría decir que los intelectuales españoles de 1899 estuvieran realmente desinformados de la existencia de la psicología experimental, europea y norteamericana, de sus logros instrumentales y de las posibilidades de desarrollo de la misma. Todo ello ocurría, recordémoslo, cuando en la Universidad española no sólo no había "Cátedras" de Psicología Experimental, sino que ni siquiera existía en sus Planes de estudio una disciplina independiente con el nombre de "Psicología"; en tal caso, menos aún podían existir Laboratorios para su desarrollo. De hecho, la lectura de los escritos de Besteiro hace ver que representaron en aquellos años una toma de conciencia explícita de nuestra preocupante situación de retraso científico-psicológico y simultáneamente una exhortación a la superación de la misma. Tal fue el valor específico de ambos textos de cara a la institucionalización de la psicología científica en España.

La queja explícita de J. Besteiro (1899) era, en efecto, ella misma representativa de la denuncia, cuando menos implícita, que muchos intelectuales

positivistas estaba realizando en relación con nuestras carencias en Psicología, que lo eran, específicamente, de una psicología *experimental* y *fisiológica* (1897, "Advertencia"):

"Los modernos estudios de psicología no han obtenido en España la atención y el respeto que se les concede en otros países. Es más, gran parte de nuestros intelectuales (literatos y científicos) hacen alarde de un marcado desdén hacia esta ciencia positiva envolviéndola en el menosprecio y el descrédito en que han caído, en general, todas las tendencias positivistas. Nada es, sin embargo, más injusto" (Besteiro, "Prólogo" a Binet, 1899, p. IX).

Siendo como era un buen conocedor del funcionamiento de los Laboratorios de psicología europeos (de sus instrumentos y de sus resultados), debió doler profundamente a Besteiro el alarde y el desprecio con que se expresaban muchos intelectuales españoles, particularmente los partidarios de la psicología metafísica escolástica, hacia la nueva ciencia. Tal fue su diagnóstico de nuestra situación. Él, por su parte, estaba convencido de que para que en nuestro país, al igual que en cualquier otro lugar del planeta, la Psicología llegara algún día a constituirse como una más entre las "Ciencias de la Naturaleza", debía colocarse más allá de la simple "observación interna" de los fenómenos psíquicos y simultáneamente someter a éstos al rigor de la experimentación en el laboratorio; éste -añadía- es un lugar especialmente exigente y respecto del cual el experimentador que decida frecuentarlo estará obligado a dejar a sus puertas la Metafísica (Besteiro, "Prólogo" a Binet, 1899, p. XIV-XVII). No es que Besteiro fuera un positivista radical, pues ontológica y doctrinalmente estaba alineado con las tesis del krausopositivismo (Cf. Lamo de Espinosa, 1983). Pero, como se ve, sí era un positivista en relación con el método científico. Junto al anterior diagnóstico negativo, Besteiro era consciente asimismo de la existencia en nuestro país de algunos incipientes ensayos en favor de la psicología científica, y tras citar la favorable acogida de las traducciones de aquellos Libros de Ribot sobre las psicologías alemana e inglesa contemporáneas, cita "la existencia del Laboratorio de Antropología Experimental del Museo Pedagógico Nacional y la iniciativa tomada por personas del prestigio científico de D. Santiago Ramón y Cajal y D. Luis Simarro para la introducción de esta clase de trabajos en la Escuela de Estudios Superiores del Ateneo de Madrid" (1899, "Prólogo", p. XVIII). Precisamente con el objetivo de apoyar el conocimiento de los métodos experimentales en psicología en España, él mismo había publicado su *Psicofísica* en 1897, que aunque no fuera realmente una obra de investigación experimental propiamente dicha sobre el problema psicofísico, constituía una divulgación (expresada en un lenguaje riguroso) de aquella ciencia psicológica, obra en la que informaba a los españoles concretamente sobre la utilidad de los estudios experimentales de Weber y Fechner. No fue la suya ciertamente la labor de un investigador propiamente dicho, sino

más bien la de un maestro y, si se nos permite, la de un inculcador científico, en el campo que nos ocupa: él escribió su *Psicofísica* porque, como crítico, le dolía el estado de carencia en que se hallaban "*los estudios de Psicología experimental y de Psicología fisiológica*" en España y porque, como maestro, entendía que "importa, en primer término, hacer trabajos de orientación, destinados a dar a conocer su verdadera trascendencia" (Besteiro, 1897, "Advertencia"). Concluimos, pues, que dadas sus características, toda aquella información proporcionada por Besteiro no solo no debió pasar desapercibida para el círculo de intelectuales progresistas que en España estaban empeñados en la modernización de los estudios psicológicos, sino que además debió colaborar eficazmente en la creación de un ambiente intelectual propicio al necesario cambio que hiciera posible dicha modernización.

No obstante, próximo ya a finalizar el siglo XIX, ni la presión de las ciencias biológicas, ni la difusión de aquellos textos histórico-psicológicos de Ribot, ni la publicación del diagnóstico de Besteiro sobre nuestras carencias científico-psicológicas, ni su exhortación a remediarlas: nada de ello había logrado vencer nuestra tradicional inercia en relación con la opción científica en Psicología. Si exceptuamos el citado Laboratorio del Museo Pedagógico, todavía en 900 seguía siendo cierto el diagnóstico que unos años antes -en 1895- había expresado Azorín, en tono crítico, en su *Anarquistas Literarios*: "en España los estudios de psicología son casi nulos. Los pocos psicólogos que existen emplean sólo los métodos de la 'observación'... y esto con fines literarios. ... Carecemos de laboratorios psicológicos, y no sé de nadie que se dedique entre nosotros a las investigaciones de psicología experimental" (Azorín, 1975, I, p. 97, nota a pié de pág.). La excepción a esta crítica estaría representada, para Azorín, por la obra psicológica de U. González Serrano. En realidad, en la Universidad española de entonces no se conocían proyectos de creación de Laboratorios de Psicología. Hemos de ver más adelante que nuestra realidad histórica sería todavía más dramática para la Psicología científica, pues la creación del primero -que además fue el único- en una Institución superior no llegaría hasta mediados de la segunda década del siglo XX. Es por ello que, en la Universidad española de fines del siglo XIX la Psicología Experimental, ya consolidada en Europa y EE.UU, constituía todavía uno de sus grandes retos académicos, reto este que se dejaba ver en dos campos: tanto en el de la necesaria reforma de los Planes de estudio de las Facultades universitarias como en el de la no menos necesaria reforma de la voluntad de los científicos de promover Cátedras y Laboratorios específicos para la instauración del progreso de la disciplina.

La gestión concreta de aquel desafío experimentalista culminó en el año 1900 con la creación de una Cátedra de Psicología Experimental en la Universidad Central. No fue dicho episodio un acontecimiento casual e improvisado. Ya se ha visto que el dinamismo interno de las ciencias biológicas,

antropológicas y sociológicas del último cuarto del siglo XIX tuvo en él su parte positiva, como la tuvo asimismo el conjunto de ideas de divulgación llegadas del exterior a través de las traducciones de Martínez Conde, Ares y Besteiro (causalidad interna). Pues bien, hemos de dedicar el resto del presente capítulo a la discusión de los factores humanos -y sus actuaciones- intervinientes en dicho proceso (causalidad personal), agentes reales a los que se ha de poner ya nombre y apellidos propios. En un capítulo posterior se examinará la participación en el proceso del Ministerio de Instrucción Pública, de las Universidades, de la política nacional, etc. (causalidad socio-institucional).

Desde una perspectiva personalista, el proceso histórico de fundación de la referida Cátedra de Psicología Experimental cuenta entre las figuras más relevantes al metafísico N. Salmerón y al médico L. Simarro. Distan mucho de constituir los agentes únicos de dicho evento. De hecho, para justificar sus reformas académicas el Ministro García Alix dirá en el año 1900 que en España la enseñanza de la psicología científica "era reclamada por Filósofos, Médicos y Naturalistas" (RD de 4-VIII-1900, "Expos. de motivos"). La misma presencia una y otra vez repetida en su peripecia histórica del naturalista I. Bolívar (profesor como Simarro del Museo Pedagógico Nacional, desde 1894) y la de otros científicos positivistas, como el médico Ramón y Cajal, el antropólogo M. Antón, el fisiólogo J. Gogorza, etc., etc., invitan a focalizar la responsabilidad causal tanto de la fundación de dicha Cátedra como de la previa reforma de los estudios científicos de la psicología en España en espacios más allá de la actuación puntual de aquellas dos figuras; invita asimismo a pensar que, por lo que se refiere a la citada Cátedra, se trataba de una cuestión que preocupaba por igual a profesores de Facultades universitarias muy diversas (las de Filosofía, Ciencias y Medicina) y aún a profesores de Instituciones educativas que no tenían carácter universitario (como pudieran serlo la ILE y el Museo Pedagógico Nacional). A pesar de todo ello, se ha de reconocer asimismo que la figura más visible del proceso que condujo a la fundación de la Cátedra de Psicología Experimental de la Universidad Central es la del Dr. Simarro Lacabra. Nuestros historiadores de ayer y de hoy no han ahorrado calificativos a la hora de reconocer en su labor un factor determinante en el proceso en cuestión, afirmando de él, p.e., que fue "el primer representante de la psicología experimental en España" (Viqueira, 1930, p. 51) o que fue "quizás el único representante de la psicología experimental en España" (Urales, 1934, p. 113). Se trata, no obstante, de afirmaciones que, si bien en principio pueden ser asumidas como tentativas, deberán ser sometidas posteriormente a una profunda reflexión crítica.

Así las cosas, resulta oportuno presentar aquí, de manera explícita, aquel conjunto de aspectos concretos de la biografía intelectual y profesional de D.

L. Simarro que tuvieron alguna relación, directa o indirecta, con la creación de la Cátedra de Psicología Experimental de la Universidad Central. Vamos a ver que, siendo un positivista convencido desde sus años de juventud, y estando imbuido del espíritu reformista de la Institución Libre de Enseñanza, con la que había colaborado, además de haberse preparado intelectual y profesionalmente para la creación de la citada Cátedra, el Dr. Simarro tuvo la voluntad explícita de llevarla a efecto.

Licenciado en Medicina en 1874, D. Luis Simarro Lacabra (1851-1921) obtuvo el grado de Doctor en Medicina y Cirugía (1875) en la Universidad Central, con una tesis titulada *Relaciones Materiales entre el Organismo y el Medio Ambiente como Fundamento de una Teoría General de la Higiene* (cf Carpintero y García, 2002). Antes incluso de los ya referidos debates del Ateneo de Madrid (1875), Simarro se había decantado públicamente por la orientación positivista, y así aparece en una de sus conferencias pronunciadas en el Ateneo de Valencia, en 1872, *La Ciencia. Ensayo de Filosofía Positiva*. Nada más conseguir su Doctorado, uno de sus profesores, el Dr. González de Velasco, lo introduce en los círculos de médicos, antropólogos y naturalistas relacionados con las instituciones científicas más señeras del momento, tales como la Sociedad Antropológica Española y el Museo Antropológico, lugares donde se respiraba por entonces un acendrado *espíritu positivista*. Poco después, el Dr. Simarro entró en contacto con la psicología: lo hizo a través de las exigencias krausopositivistas de su maestro y amigo N. Salmerón, a quien conoció en su estancia en París, y de su otro gran amigo, F. Giner de los Ríos, con el que colaboraría activamente en las tareas docentes de la ILE. En realidad, vista en la perspectiva histórica, es como si la futura obra psicológica de Simarro viniera a ser el último eslabón, desenlace final, de las exigencias positivistas implicadas en el programa krausopositivista más o menos explícito en los textos filosóficos, psicológicos y antropológicos de Salmerón, Giner de los Ríos, González Serrano o Sales y Ferré; como si la sombra de todos ellos no hiciera sino proyectarse a lo lejos en el futuro episodio de la creación de la Cátedra de Psicología Experimental. Durante su estancia de 5 años en París (1880-1885), el joven Doctor se interesó por la Antropología de Mr. M. Duval, y completó su formación científico-médica sobre anatomía y fisiología del sistema nervioso con los grandes maestros de la ciencia médica parisina del momento: histología del sistema nervioso, con Mr. Ranvier, y psiquiatría, con Charcot y Magnan (Carpintero, 1994, p. 137). Sus años de formación en París transcurrieron, pues, entre la Fisiología del sistema nervioso y la Psiquiatría. Paralelamente, la actividad científica que siguió a esta etapa girará en torno a la neuropsiquiatría y a la neuropsicología. Es en ese contexto en el que se encuadran sus escritos científicos más sobresalientes "Teorías Modernas sobre la Fisiología del Sistema Nervioso" (1877), "Fisiología General del Sis-

tema Nervioso" (1878ss), "Bosquejo de Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso" (1899) o, en fin, "Enfermedades del Sistema Nervioso" (1898), escritos donde la dimensión neuropsicológica del autor resulta más patente. La misma Medicina legal y la cuestión de los Manicomios fueron por entonces igualmente campos de su interés profesional.

Simarro inició su experiencia docente -que no dejará de crecer con el paso del tiempo- haciéndose cargo del *Laboratorio de Física* de la ILE (1877), donde impartió cursos sobre física, anatomía, fisiología del sistema nervioso, histología y psicología. Colaboró con el Dr. P. González Velasco, en tareas de investigación que se desarrollaban en el laboratorio Micrográfico por él creado, impartiendo lecciones en su *Escuela Libre de Medicina* y ejercitándose como redactor del citado *Anfiteatro Anatómico Español* (cf. Carpintero, Campos y Bandrés, 2002). Por aquellas fechas (1887), coincide con Ramón y Cajal en el curso de Doctorado de Maestre de San Juan; Simarro fue precursor de Cajal, mostrándole el método cromoargéntico de C. Golgi (Simarro, 1900), método que éste perfeccionó y del que obtuvo tan extraordinarios resultados; más tarde, Cajal se lo reconocería de forma explícita en sus *Recuerdos de Juventud*. En 1892 Simarro se vio abocado a competir con su colega Ramón y Cajal en la Oposición a la Cátedra de Histología y Anatomía Patológica de la Facultad de Medicina de la Universidad Central, Cátedra que finalmente obtuvo el segundo.

Las excelentes relaciones que mantuvo con los institucionistas propiciaron que, desde 1888, Simarro impartiera clases de Fisiología en el *Museo Pedagógico Nacional*, que dirigía D. M. B. de Cossío, Centro en el que en 1891 fue nombrado Prof. Ayudante para impartir la docencia de Psicología fisiológica. Allí fue encargado del Gabinete de Física, donde -como recuerda H. Giner de los Ríos en su necrológica de aquel "sabio naturalista"- no sólo explicaba la materia específica sino que también impartía conferencias sobre los últimos descubrimientos de Helmholtz sobre acústica o de Tyndall sobre óptica. La ley de presupuestos de 1893-1894 dotó económicamente en dicho Museo dos laboratorios, que polarizarían sus actividades de investigación y docencia: el *Laboratorio de Antropometría y de Psicología Experimental* (llamado en ocasiones de Antropología pedagógica o de Antropometría y Psicología pedagógica) y el Laboratorio de manipulaciones de Física y Química aplicado a los cursos experimentales. El primero, que fue dirigido desde el primer momento por el Dr. Simarro, pasa por ser el primer Laboratorio de Psicología Experimental que existió en España, anterior incluso al de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central que más tarde fundaría él mismo, ya en el contexto de sus actuaciones en la Universidad (García del Dujo, 1985, pág. 113. Cf. Blanco, 1997, p. 150ss). A la luz de los documentos históricos disponibles, se percibe que no hubo nada de casual en el hecho de que aquel primer Laboratorio de experimentación psicológica en España naciera precisamente en el Museo

Pedagógico Nacional, pues respondía fielmente a la filosofía y a la ciencia educativas que estuvieron siempre presentes en la mente de su Director, M. B. Cossío. De hecho, él mismo haría explícita dicha filosofía, unos años después, en los siguientes términos:

"El [problema] de verdadera actualidad, el que más vivo y profundo interés excita a la hora presente, es el de la nueva formación y construcción de la Pedagogía, por virtud del afán con que, desde todas partes y puntos de vista, se procede a aplicar, especialmente al estudio del niño, los métodos, tanto de observación como de experimentación científica. Partiendo principalmente de la higiene y de la antropología general sobre todo, se han formado la antropología y la antropometría escolares; y la psicología-fisiológica, así como la comparada, ya en animales, sea en individuos anómalos, ya en razas y sociedades primitivas, han contribuido a crear la psicología pedagógica experimental. La escuela tiende cada vez más a convertirse en laboratorio de psicología, sin contar con que este mismo carácter toman también, en gran parte, los laboratorios consagrados en especial al estudio de la psicología" (Cossío, 1897, edic. de 1929, p. 150-151. Remarcado mío).

No es que Cossío estuviera apuntando aquí a un Laboratorio de Psicología Experimental de estilo clásico (como lo eran en Alemania los de Helmholtz, Hering, Wundt o G. E. Müller), pues su interés no estaba encaminado a dilucidar experimentalmente la naturaleza teórica de los procesos psicológicos básicos. El pensaba más bien en un Laboratorio para la experimentación psicológica dirigida a la aplicación de la psicología científica a la Educación. Fue precisamente esta conciencia de la imbricación entre la pedagogía experimental y la psicología experimental uno de los factores básicos que puso al descubierto nuestra carencia real de la segunda y la necesidad urgente de ponerla en marcha. También aquí, las cuestiones de psicología práctica precedieron a las de psicología básica (Carpintero, 1994). Así pues, elevar tanto la Educación (Cossío) como la Psicología (Simarro) al rango de ciencias experimentales y ubicarlos en la Universidad constituía sin duda uno de los grandes *desiderata* de los reformadores españoles de finales del siglo XIX. Fue en este contexto como Cossío facilitó a Simarro la realización del primer ensayo -que para éste fue todo un entrenamiento- de psicología experimental en España. Así se cumplía puntualmente el guión pragmático de los institucionistas: experimentar primero la reformas en algún punto estratégico, para después aplicarlas de manera generalizada al resto de las Instituciones. De esta forma, tanto a Cossío como a Simarro les cabría el honor de ser los promotores de la elevación de tan significativas ciencias como la Pedagogía y la Psicología el rango de estudios universitarios: Simarro, respecto de la Cátedra de Psicología Experimental de la Facultad de Ciencias en 1902, y Cossío respecto de la Cátedra de Pedagogía Superior de la Facultad de Filosofía y Letras en 1904, ambas de la Universidad Central.

Todavía dos nuevas anotaciones sobre el entrenamiento de Simarro en las tareas de docencia de la psicología, previas a sus ulteriores labores en la Cátedra de Psicología Experimental, son aquí pertinentes. Cerca ya de finalizar el siglo XIX, impartió en la recién creada Escuela de Estudios Superiores del Ateneo de Madrid un *Curso de Psicología Fisiológica* (1896-1897), que repitió en 1897-1898; y, a punto de finalizar el mismo, ya en el de 1899-1890, impartió otro curso con el nombre de *Psicología*. Y, aunque supere el límite cronológico de esta reseña, añadimos aquí que, poco más tarde, sería nombrado asimismo profesor de Psicología en la *Escuela de Criminología* (1903). Se concluye que, vistos en su conjunto, aquella actividad científica relativa a la neuropsicología y este amplio entrenamiento docente relativo a la psicología constituían por sí solos avales más que suficientes (que ningún otro filósofo o científico de su tiempo podía exhibir) de la capacitación científica y docente de Simarro para afrontar el gran reto nacional de llevar la Psicología científica -digo, la "psicología como ciencia natural"- a las Instituciones docentes superiores, esto es, a las aulas y a los laboratorios de la Universidad.

Ahora bien, con vistas a calibrar en sus justos límites tanto la altura científica como el carácter emprendedor del futuro Catedrático de Psicología Experimental, hemos de reseñar todavía otro conjunto de episodios biográficos capaces por sí solos de agrandar el peso específico del haber profesional del Dr. Simarro. Por una parte, como miembro de la comunidad científica, en las últimas décadas del siglo XIX gozó de un indudable prestigio entre sus colegas fisiólogos, y así, antes incluso de alcanzar la condición de Catedrático, había formado parte de Tribunales de Oposición a las Cátedras de Histología y Anatomía Patológica de las Universidades de Valencia, Zaragoza, Cádiz, Valladolid y Santiago (Bandrés, Llavona y Campos, 1996, p. 191). Por otra, apasionado del trabajo experimental, tras haber montado un modesto laboratorio en su primera vivienda del Arco de Santa María, una vez que se hubo trasladado a la casa de General Oraa, nº 3 (contigua y comunicada con la del Dr. Madinaveitia), creó allí un Laboratorio privado de investigaciones biológicas, que resultó ser de una importancia excepcional. Para ensalzar su importancia, cuenta V. Viqueira (1930, p. 53) que "hacia 1900 no había en Madrid más centros de investigación histológica que el de Simarro y el de Cajal". En aquel laboratorio fisiológico trabajarían posteriormente figuras tan destacadas -discípulos suyos- como los médicos Achúcarro, Rodríguez-Lafora o Gayarre. Parte de un contexto más amplio, aquel Laboratorio biológico del Dr. Simarro -"un laboratorio más del barrio" (Campos Bueno, 2002, p. 21)- constituía una manifestación más del espíritu general y de las realizaciones concretas del lema científico-experimentalista del que estaban imbuidos los intelectuales positivistas del momento: en efecto, a un paso de los Altos del Hipódromo se hallaba el Palacio de Industria donde se albergaban el Museo de Ciencias Naturales,

dirigido por Ignacio Bolívar y el Laboratorio de Investigaciones Físicas dirigido por Blas Cabrera. En fin, habiendo sido uno de los accionistas de la ILE en 1876, Simarro figurará asimismo en 1907 entre los fundadores de la Asociación Española para el Progreso de las Ciencias, del que organizó con el mayor entusiasmo su primer Congreso (Viqueira, 1930, p. 53), y asimismo como fundador en aquel mismo año de la Junta para la Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas.

El anterior conjunto de datos biográficos deja ver que la figura del Dr. Simarro era la de un intelectual extraordinariamente capacitado tanto para la docencia y la investigación científica como para la participación en la puesta en marcha de instituciones dedicadas al progreso de la educación y la ciencia. Sin embargo, ni siquiera dichas cualidades bastan para explicar los caracteres concretos de su futura labor fundacional respecto de la psicología experimental. Frente a una Universidad presa de la inercia de la tradición y todavía hostil a la introducción de las nuevas ideas, además de aquellas cualidades hacía falta en los agentes humanos un serio *compromiso con la ética científica*, esto es, una firme convicción personal sobre el valor supremo de la "ciencia" (positiva) y un espíritu a prueba de toda crítica y desfallecimiento para servirla. Pues bien, creyente fervoroso de las grandes ideas, en el "hombre" Simarro se hallaba encarnado un "humanista" convencido, que hacía de la "libertad" no sólo el centro de la condición humana -"sin ella el mundo retornaría a la barbarie"- sino también la condición necesaria de la verdadera "ciencia". Tal fue el "último mensaje" que impartiría a sus discípulos (Barcia, 1921, p. 324. Viqueira, 1930, p. 54), y que todos los comentaristas de su biografía se encargarían de recordar. Sólo una "libertad" así concebida -exenta de toda presión religiosa o metafísica- podía estimular, realizar y proteger eficazmente la ciencia positivista. Desde este punto de vista, y tal como recuerda uno de sus discípulos, hay que entender que el Dr. Simarro no sólo fue un convencido "positivista" epistemológico y científico, sino que además llevó el espíritu del positivismo hasta sus últimas consecuencias: "empirista decidido, repugnaba toda concepción teológica y sonreía ante los sistemas de Metafísica" (Viqueira, 1930, p. 54); para él, la ciencia valía por sí misma, independientemente de sus consecuencias para supuestas morales absolutas. Es precisamente este espíritu de libertad científica sin concesiones lo que nos permitirá comprender la transformación profunda que Simarro va a protagonizar -frente a la tradición metafísica, escolástica o krausista- en el campo de la psicología en España: ello tanto en su concepción teórica ("ciencia" en lugar de "metafísica") como en su ubicación académica (en el contexto de las "Ciencias", no en el de la "Filosofía").

Para completar este semblante intelectual y profesional del Dr. Simarro,

adelantemos ya la tesis de que, en el dominio que nos ocupa -la psicología-, aquel positivismo científico se concretará en su obra científica y profesional en un "naturalismo psicológico" del estilo de los naturalismos psicológicos que en aquellas fechas se estaban desarrollando en Europa. Lo que él mismo afirmara en 1903 del contenido de los *Principios de Psicología* de C.O. Bunge, era aplicable, y con mayor justicia, a su propio pensamiento psicológico:

"... se ocupa -afirma Simarro- de los resultados y conclusiones que han llevado los trabajos de los grandes psicólogos, en su mayor parte alemanes e ingleses, que en los últimos veinte años han constituido la psicología como una ciencia autónoma (independiente de toda filosofía dogmática), elevándola al mismo rango de las ciencias naturales, respecto de las cuales guarda una doble relación, primero como ciencia particular de aquellos seres naturales que son sujetos de conciencia..., y segundo, como ciencia general del espíritu, en contraposición a la ciencia general de la naturaleza.

"Como ciencia natural, la psicología, puede decirse en cierto sentido, que es la última y más compleja de las ciencias de la naturaleza; como ciencia general del espíritu, la psicología es la primera y fundamental de las llamadas vulgarmente ciencias morales y políticas, a las que Hume denominó Filosofía moral, tomándolas en conjunto y oponiéndolas al conjunto de las ciencias de la naturaleza, y a las que J. Stuart Mill, Krause, Dilthey, Wundt, etc., designan con el nombre de ciencias espirituales, comprendiendo en ellas todas las ciencias y disciplinas referentes a la actividad individual y social del espíritu humano, a sus obras y producciones, y, por tanto, la lógica, la estética, la ética, la sociología, la filología, la historia, la economía política, el derecho, la ciencia de las religiones, etc., etc." (Simarro, "Prólogo", 1903, p. II. Remarcado mío).

Sea como "ciencia particular de los seres naturales que son sujetos de conciencia" sea como "ciencia general del espíritu", la psicología que Simarro estaba dispuesto a impulsar y a llevar a la Universidad será siempre la "psicología como ciencia natural": la caracterizada en aquellos años como fisiológica y experimental. No será precisamente una psicología que se interese por las cuestiones que apasionaban a los filósofos y teólogos de Salamanca o de Alcalá en el siglo XVII, cuestiones que se seguirían repitiendo con escasa novedad -y aún las más de las veces empobreciendo su contenido- a lo largo de los siglos XVIII y XIX por los metafísicos desde sus Cátedras universitarias. Será, por el contrario, la psicología de los pueblos del norte de Europa de la segunda mitad del siglo XIX, a saber, la de los Helmholtz, Hering, Wundt, Müller, Ebbinghaus, Külpe, Ziehen, Spencer, Ribot, etc., etc.: una "psicología como ciencia natural" tan autónoma y libre como lo era su propio espíritu. No corresponde desarrollar aquí las aportaciones doctrinales concretas del Dr. Simarro a la psicología científica (para

una exposición sistemática, cf., entre otros lugares, Carpintero, 1994, cap. 6; ó Bandrés, Llavona y Campos, 1996, cap. 10). En todo caso, en el epigrafe siguiente se hará necesario precisar más el alcance final de este *naturalismo psicológico*, para finalmente extraer, de la mano del mismo Simarro, las consecuencias que de él se derivan de cara a la *institucionalización* concreta de la futura Cátedra de Psicología Experimental en la Universidad Central.

II.- SINGULARIDAD DE LA “CÁTEDRA DE PSICOLOGÍA EXPERIMENTAL” EN LA HISTORIA GENERAL DE LA PSICOLOGÍA

Además del significado interno que la fundación de la Cátedra de Psicología Experimental de la Universidad Central pudo tener para la cultura española, dicho episodio tuvo una significación universal que desborda los límites de la misma. Para descifrar tal significado realizaremos una reflexión histórica sobre el decurso general de la Psicología a lo largo del siglo XIX, con especial atención al de la psicología europea.

El punto de partida de esta reflexión histórica es la publicación de las obras psicológicas del filósofo, pedagogo y psicólogo alemán J. F. Herbart, Doctor en Filosofía por la Universidad de Gotinga, que ocupó en la Universidad de Königsberg la Cátedra que se hallaba vacante desde la muerte de I. Kant, permaneciendo en ella desde 1809 hasta 1833. Como psicólogo, Herbart se mostró pronto contrario a la posición crítica kantiana sobre la imposibilidad epistémica de que la psicología pudiera algún día constituirse como una verdadera “ciencia”, a saber, como una más entre las “ciencias de la naturaleza”. En el campo de la reflexión sobre el psiquismo, él representa la transición entre la especulación pura de Kant, Fichte y Hegel y el experimentalismo antimetafísico de Fechner, Wundt o Helmholtz. A diferencia de los primeros, Herbart perseguía una reflexión psicológica empírica sobre un sujeto psicológico real; a diferencia de los segundos, eligió una vía propia para definir la cientificidad de la psicología, a saber, la del tratamiento y expresión matemática del juego de las “representaciones”, componentes básicos del psiquismo real humano. Sólo bajo tales condiciones -concluía el psicólogo alemán-, la psicología puede llegar a constituirse como verdadera “ciencia”. Ahora bien, más allá de que el contenido de sus dos textos psicológicos clásicos -*Manual de Psicología* (1816) y *La Psicología como Ciencia* (1824-1825)- muestre las contradicciones internas en que él mismo hubo de moverse durante toda su vida (las de un convencido “metafísico” que reclamaba para la psicología el status de verdadera “ciencia”), a Herbart hay que atribuirle, cuando menos, el establecimiento de *una nueva actitud epistemológica en la Psicología*: dicha actitud (que se convertiría en santo y seña de la

"tradición científica" de la psicología post-idealista y abstracta alemana) quedó definitivamente fijada en su expresión preferida "*la psicología como ciencia*". Este ideal de Herbart se popularizó pronto entre muchos intelectuales alemanes y, a partir de la publicación de sus textos, ya no será abandonada en la Europa del resto del siglo XIX.

Algunos de sus contemporáneos, p.e., el filósofo y psicólogo F. Beneke (1833) y de modo especial sus propios discípulos, proclamando a los cuatro vientos aquella nueva actitud epistemológica, perfilaron con mayor detalle el concepto herbartiano "psicología como ciencia", fijándolo en la clásica expresión "*la psicología como ciencia natural*". Así aparece, en efecto, en los textos de psicología de un conjunto de intelectuales, de mediados del siglo XIX, a los que agrupamos bajo el rótulo de "herbartianos", F. C. Drobisch, F. Th. Waitz, M. Lazarus y H. Steinthal, y W. F. Wolkmann Ritter von Wolkmar (cf. Bibliografía, "Herbartianos"), todos los cuales no dudaron en airear dicho lema ya desde el título mismo de sus obras. Es cierto que este "sentido naturalista" de la investigación psicológica estaba incoado en la cultura occidental ya desde la filosofía clásica griega, como sucedía en la reflexión filosófica de los presocráticos; y, como se verá más adelante, no es casual que fuera precisamente el Dr. Simarro el que, con el intento de apoyarse en la autoridad de los clásicos, nos recordara (con ocasión de prologar el manual de psicología fisiológica -naturalista en su conjunto- de Th. Ziehen en 1910) que la tesis de Aristóteles de que "corresponde al naturalista el estudio del alma" (*Del Alma*, Libr. I, cap. I, 11) pone a la Psicología incuestionablemente en el lado de las *Ciencias de la Naturaleza*. La presión de la tradicional metafísica espiritualista griega, medieval y moderna, provocó el que con posterioridad a Aristóteles aquel naturalismo psicológico temprano permaneciera de ordinario en un segundo plano de las discusiones psicológicas, y que sólo en casos excepcionales (protagonizados particularmente por médicos y filósofos materialistas) dicho naturalismo pareciera tomar un protagonismo destacable. Contrariamente a esta secular tradición, a partir de la aparición de la obra de Herbart y de la de los herbartianos, la categoría "*la psicología ciencia natural*" pasó a ser uno de los ejes de discusión epistemológica entre los psicólogos, y especialmente entre muchos psicofisiólogos de la segunda mitad del siglo XIX, que veían en ella un calificativo que identificaba realmente la investigación psicológica que ellos realizaban.

No obstante, aunque terminológicamente el reto herbartiano estaba bien definido, entre los contemporáneos y discípulos de Herbart no parece que el *desideratum* de la "psicología como ciencia natural" llegara a estar listo -ni metodológica ni doctrinalmente- para instalarse como inquilino estable de la cultura psicológica europea. En cuanto a lo primero (como "*ciencia*"), ni Herbart ni Beneke estuvieron dispuestos a renunciar a la Metafísica del alma; y, en

cuanto a lo segundo (como ciencia "*natural*"); tanto Herbart como los herbartianos renunciaban a la exigencia de experimentación para considerar la psicología "como ciencia"; de hecho, es bien conocido que entre los discípulos de Herbart no hubo psicólogos experimentalistas. Más aún, habiendo derivado sus intereses hacia la etnopsicología, ellos mismos no necesitaban elaborar psicologías fisiológicas propias.

A pesar de estas limitaciones iniciales, el reto herbartiano de la "psicología como ciencia natural" permanecería ahí, ya para siempre, inalterable y, a la vez, desafiante. Fue precisamente ese reto, mucho más que su psicología matemática, lo que determinó el significado real de Herbart en la evolución histórica de la psicología. Por una parte, aquel *desideratum* fue asumido directamente por los trabajos -ya experimentales- de la Psicofísica de Fechner y de la Psicofisiología -primero de J. Müller y luego- de R. H. Lotze, H. L. F. von Helmholtz, W. Wundt, E. Hering, etc., que fueron realizados a lo largo de los años 50, 60 y 70 del siglo XIX. Por otra, en las dos últimas décadas del dicho siglo la Universidades europeas y norteamericanas se aprestaron a la creación de Laboratorios (cf. Binet, 1897), Cátedras universitarias, Manuales, Revistas, Congresos, etc, todo un inmenso aparato instrumental que fue puesto al servicio de "la psicología como ciencia natural". A partir de ambos aspectos, parecía pues que a finales del siglo XIX en principio el reto herbartiano de la "*psicología como ciencia natural*" había alcanzado efectivamente su soñada meta final.

Sin embargo, la verdadera realidad histórica era que, de hecho, la pretendida condición "científica" de la psicología distaba mucho de ser satisfactoria incluso ya en los confines de los siglos XIX y XX, lo cual además no era sino un secreto a voces que se dejaba ver desde muchos y diversos ambientes. La *Psicología Médica* de Lotze, p.e., seguía teniendo tras sí todavía una Metafísica del alma. La Psicofisiología de Helmholtz y la Psicofísica de Fechner eran todavía demasiado parciales en cuanto a sus pretensiones objetuales (apenas iban más allá del análisis experimental de los procesos básicos de sensación y percepción). La posición "voluntarista" de Wundt no era precisamente una opción "científica" en el sentido en que lo eran sus análisis experimentales y fisiológicos sobre los procesos de percepción. Por otra parte, allende el Atlántico, aunque en 1890 W. James definiera explícitamente la psicología como "ciencia natural", dos años después sintió la necesidad de rebajar su condición epistemológica hasta dejarla en una simple "esperanza de ciencia". Incluso antes de finalizar el siglo, refiriéndose a aquella psicología científica, se escribieron textos encabezados por el epígrafe "la crisis de la psicología". Y, cuando en 1900, Wundt inició el desarrollo "científico" del campo global de la nueva ciencia, retiró el estudio de la mitad del mismo -a saber, el universo de los "procesos superiores de conciencia", objeto para él de la "psicología colectiva"- de la condición de "ciencia natural",

relegándolo al campo epistemológico de las "ciencias culturales". Por añadidura, paralelamente a su desarrollo en aquel último cuarto del siglo XIX, aquella psicología fisiológica y experimental (precisamente la considerada como "ciencia natural") se vio obligada a compartir espacio epistemológico y doctrinal con otras alternativas, cuales fueron la "psicología del acto" de F. Brentano y la "psicología comprensiva" de W. Dilthey, las cuales, aún autocalificándose de "ciencia", no tuvieron necesidad de constituirse ni como matemáticas, ni como fisiológicas ni como experimentales, permaneciendo mucho más cercanas a la reflexión filosófica que a la de la "ciencia natural". *Item* más, desde el punto de vista institucional, a finales del siglo XIX la situación de la llamada "psicología científica" dejaba mucho que desear en cuanto a su autonomía; p.e., las Cátedras y Laboratorios de Psicología Experimental estaban adscritas a Departamentos de Filosofía; en aquellos años, el que fuera el máximo exponente de la psicología experimental en el mundo, W. Wundt, todavía no disfrutaba de una Cátedra de Psicología Experimental, pues la suya de Leipzig seguía siendo todavía de Filosofía inductiva; más aún, y ello es especialmente significativo, frente a las opiniones de los filósofos Eucken, Husserl, Natorp, Ricket, Windelband, etc., todavía en 1913 el mismo Wundt (cf. su *La Psicología en la Lucha por la Existencia*) se mostraba contrario a la separación institucional de las Cátedras de Psicología respecto de las de Filosofía, oponiéndose a la creación de Cátedras de Psicología Experimental independientes por considerar que la psicología científica debía estar naturalmente imbricada en la filosofía (Viqueira, 1915, p. 27-28). Así las cosas, puede concluirse que hacia finales del siglo XIX, en general, el *desideratum* de "la psicología como ciencia natural" era un proyecto en evidente crisis.

La cuestión de *la ubicación institucional de la "psicología científica" en la Universidad* no es nada baladí. La tradición universitaria europea y norteamericana situaba las Cátedras, Institutos y Laboratorios de "psicología científica" -experimental y fisiológica- en las Facultades y Departamentos de Filosofía. A este respecto, y con independencia de las interesadas razones que pudieran aducir aquellos filósofos, no parece que de dicha ubicación se derivara, en principio, nada perjudicial para su constitución y desarrollo. Después de todo, la reflexión sobre el psiquismo humano había permanecido secularmente en general en el ámbito de los intereses de la Filosofía y sólo esporádicamente en el de los de la Física o la Biología. Por otra parte, desde el punto de vista meramente pragmático los treinta Laboratorios de Psicología Experimental de los que ya en 1897 daba cuenta Binet funcionaban efectivamente y con éxito en los Departamentos universitarios de Filosofía. No obstante, a pesar de los poderosos avales que proporcionaba esta tradición secular, la citada ubicación académica de la "psicología científica", lejos de constituir un dogma, podía ser puesta en tela de juicio: bastaría para ello argumentar desde posiciones

epistemológicas radicales. De hecho, quien se halle en un ambiente intelectual dominado por la *religión del positivismo* podrá verse inmerso en todo género de dudas sobre si la ubicación académica de la "psicología científica" en el seno de la Filosofía es la más provechosa para su desarrollo como "*como ciencia natural*". Dichas dudas habrían de estar todavía más justificadas en aquellos supuestos en que la "psicología científica" debiera estar colocada en una Facultad de Filosofía dominada intelectualmente por alguna orientación metafísica especulativa, fuera cual fuera su modalidad, pues la presión doctrinal y metodológica de ésta sobre aquélla impediría su desarrollo autónomo. Así pues, el que algunos psicólogos y epistemólogos positivistas de finales del siglo XIX se pudieran plantear la *cuestión de la ubicación académica adecuada de la "psicología como ciencia natural"* resultaba, cuando menos, legítimo. Eso fue precisamente lo que sucedió en la Universidad Española de finales del siglo XIX. Por lo demás, interpretamos que la solución institucional adoptada en el año 1900 para la Psicología Experimental estaba ya prefigurada en actuaciones académicas anteriores de aquel grupo de intelectuales positivistas: la idea de Antón Ferrándiz de 1891 respecto de la Antropología, ó "*historia natural del hombre*", podía repetirse ahora respecto de la Psicología científica, ó "*historia natural del espíritu*". Y, finalmente, así se hizo.

En efecto, ante aquella situación general de crisis del proyecto "la psicología como ciencia natural" y ante el hecho de que tradicionalmente en las Facultades de Filosofía de la Universidad española la única psicología posible había sido la "psicología metafísica" (escolástica, krausista), algunos intelectuales españoles se decidieron a inventar una nueva vía institucional para la "psicología científica". Desde este punto de vista, la *creación en el año 1900 de la Cátedra de Psicología Experimental y su ubicación en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, de la Universidad Central, de Madrid*, adquiría una notoria significación histórica, significación muy especial por cuanto que se convertía en Cátedra verdaderamente *única* en los contextos español, europeo, y universal. Dos eran las novedades fundamentales que introducía esta nueva vía: (a) respeto absoluto y sin concesiones al lema "como ciencia natural" y b) ubicación académica de la disciplina en el "lugar natural" designado por dicho lema. Después de ocho décadas de trabajos, de dudas, avances y retrocesos, por primera vez el *desideratum* de los herbartianos tomado en términos absolutos se convertía en una auténtica realidad. Es que, a la altura del año 1900, y basándose en la doctrina de la evolución orgánica, incluso los argumentos de los herbartianos estaban ya superados para muchos intelectuales españoles, que veían en los animales y en el hombre un simple estadio de la "*historia natural del universo*". El Dr. Simarro, figura destacada de la fundación de aquella Cátedra, no sólo elimina de un plumazo aquel conjunto de limitaciones epistemológicas y doctrinales

puestas en juego por los Brentano o Dilthey a dicho *desideratum*, sino que se distancia de manera inequívoca incluso de la división epistemológica wundtiana de la psicología en sus ámbitos de "ciencia natural" (individual, psicofisiológica) y "ciencia cultural" (colectiva, social): como afirma en el texto arriba transcrito, en tanto que ciencia independiente y autónoma, el campo total de la psicología tiene "el rango de las ciencias naturales", ya se la considere como "ciencia natural de los seres naturales que son sujetos de conciencia" ya como "ciencia general del espíritu" (Simarro, 1903). Por otra parte, concebida con tales caracteres, y aplicando una lógica administrativa implacable, nada tiene de extraño que los positivistas españoles de finales del siglo XIX, bajo cuya inspiración se estaban produciendo los cambios académicos que aquí referimos, decidieran ubicar la recién creada Cátedra de Psicología Experimental, no en el ámbito institucional de la Filosofía ("ciencia cultural"), sino en el de las "Ciencias" verdaderas, esto es, en la *Facultad de Ciencias*, y dentro de ésta, en su nicho diferencial más acorde con su condición epistemológica, a saber, en su *Sección de Naturales*. "Ciencia natural" de la "historia natural" del hombre, en la "Sección de Naturales" de la Facultad de Ciencias: ello resume la conjunción de los dos determinantes -teórico e institucional- en que nació la nueva disciplina y la nueva Cátedra. Desde este punto de vista, institucionalmente nadie había llegado tan lejos, ni en Europa ni en Estados Unidos de Norteamérica -ni lo haría posteriormente-, como lo hizo la Universidad Central de Madrid. Eso la convierte en *Cátedra única* en la Historia general de la Psicología.

Con todo, no conviene olvidar ciertos precedentes históricos de aquella idea. Los Laboratorios de Psicología europeos habían nacido y se habían desarrollado, en general, de la mano de Profesores universitarios ligados a las Ciencias, particularmente a la Medicina y a la Fisiología; ello podía ser visto como un estímulo a la institucionalización oficial del *desideratum* naturalista. Por otra parte, el Laboratorio de Psicología Experimental (o, más exactamente, de "Psicología fisiológica") de la Universidad de la Sorbona de París, creado en 1889, se hizo depender por disposición legal (de 23 de enero de 1889) de la Escuela práctica de Altos Estudios, y dentro de ésta precisamente de su Sección de Ciencias Naturales, entregándose inicialmente la Dirección del mismo al Dr. H. Beaunis, Prof. de Fisiología de la Facultad de Medicina de Nancy, y poco después, como se ha visto más arriba, a A. Binet, primero como preparador (1891) y luego como Director (1894), una de cuyas titulaciones académica era, como hemos advertido ya, la de Ciencias Naturales (Foulquié, 1965, p. 32; Binet, 1899, p. 2). Con independencia de lo que estos eventos pudieran tener de estímulo mimético para el caso español (desconocemos que lo hubiera explícitamente), la opción tomada por la Universidad Central respecto de la *Cátedra* de Psicología experimental era, en principio, una operación intelectualmente atractiva e

institucionalmente espectacular, por cuanto que carecía de todo precedente histórico propiamente dicho. Era asimismo loable, por cuanto que pretendía ser espejo fiel y congruente con la epistemología científica del momento. Cosa bien distinta podía ser el que, más allá de dichas potenciales ventajas, aquel alejamiento de la psicología científica respecto de sus tradicionales bases filosóficas pudiera estar lleno de incógnitas y de riesgos en relación con sus realizaciones futuras. Faltaba incluso por ver si la posición maximalista adoptada por los intelectuales positivistas españoles podría revelarse algún día contraria a sus objetivos científicas y aún si llegaría a oficiar con el paso del tiempo como un verdadero cepo capaz de entorpecer realmente su progreso "como ciencia natural".

Bien es verdad que, en aquel contexto general, no todas las formas de "psicología científica" decimonónica estaban contaminadas de aquella servidumbre al escepticismo propia de las psicologías más o menos filosóficas -por tanto, no naturalistas-, como las de Brentano y Dilthey, o de las psicofisiologías de Wundt o James. Cuando, p.e., en 1893 O. Külpe escribió, a instancias de Wundt, su célebre *Manual de Psicología* ("científica"), en él no hubo lugar para ninguna proposición psicológica que no tuviera tras sí el apoyo de los experimentos de laboratorio; precisamente por no disponer de experimentos al respecto, en aquel manual académico no hubo lugar para un capítulo específico sobre las cuestiones del pensamiento. Pues bien, con independencia de cuál fuera la evolución posterior del pensamiento y de las investigaciones psicológicas de Külpe, no cabe duda que, una vez hecha pública, su actitud experimentalista extrema podía constituir un magnífico modelo y un poderoso estímulo para aquellos psicólogos naturalistas que, presos del positivismo radical, estuvieran decididos a llevar a la práctica y sin concesión alguna el principio de "la psicología como ciencia natural". En tal caso estaban realmente algunos de nuestros intelectuales de finales del siglo XIX, particularmente el Dr. L. Simarro Lacabra: sabemos *a posteriori* que aquel ideal de los herbartianos (cf. "Herbartianos", Wolkmar, 1895-1896) y esta exigencia metodológica experimentalista de Külpe actuaron de hecho como guías explícitas en todas sus actuaciones relativas a la psicología. Con la perspectiva que nos permite la historia, hoy conocemos que, en un momento tan comprometido como fue el de la preparación de uno de los ejercicios de su Oposición a la Cátedra de Psicología Experimental, en 1902, Simarro solicitó del Tribunal los textos clásicos de Psicofisiología de W. Wundt y de W. James, y que junto con ellos su lista incluía el *Manual de Psicología* del herbartiano W. Ritter von Volkmar, los textos clásicos de dos psicólogos experimentalistas tan consagrados como Külpe y Ebbinghaus, y el célebre *Compendio de Psicología Fisiológica*, del psicólogo naturalista Th. Ziehen. Después de todo, entendidas como "ciencias naturales" y sujetas a la epistemología positivista, ¿no estaba ya

funcionando adecuadamente en la Universidad española la disciplina Antropología y muchas otras de las especialidades de Medicina, Biología, Zoología o Fisiología -en parangón con las de las especialidades de Física y de Química-, cada una con su correspondiente Cátedra oficial y, en su caso, con un Laboratorio de experimentación a su servicio? ¿Qué podía impedir de manera insuperable a la Psicología en aquel contexto el embarcarse institucionalmente en el reto de un naturalismo psicológico sin concesiones? De hecho, *a posteriori* sabemos que realmente tal insuperable impedimento no llegó a producirse.

III.- LA DIFÍCIL GÉNESIS HISTÓRICO-INSTITUCIONAL DE LOS "ESTUDIOS SUPERIORES DE PSICOLOGÍA" A LO LARGO DEL SIGLO XIX

La consolidación de los "estudios superiores de psicología", como cuerpo de doctrina autónomo y con nicho propio en los Planes de estudio universitarios, tuvo lugar en el contexto de las reformas institucionales de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias de los años 1898 y 1900. Con anterioridad a estas fechas todo, o casi todo, estaba por hacer en este campo. Desde el punto de vista histórico, no fue fácil a la *Psicología* conseguir su reconocimiento como disciplina autónoma, como no lo fue igualmente para ella el hacerse un hueco entre los denominados "estudios superiores" o de Facultad. Tampoco le fue fácil llegar a ocupar un puesto institucional de tanto relieve como el que correspondía a los estudios académicos del grado de Doctor. No obstante, los datos históricos indican que, una vez que su presencia académica fue asumida por las autoridades institucionales, le fue relativamente fácil ocupar un *lugar de excepción* en la Academia superior: concretamente, en una única Sección (la de Naturales) de una única Facultad (la de Ciencias) de una única Universidad (la Central). Naturalmente, aquí nos referimos muy en particular a la Psicología Experimental -si bien, de la presente historia es parte asimismo la psicología filosófica-, la cual será impartida durante casi medio siglo para la formación académica de los futuros Doctores de las Especialidades de Ciencias y de Medicina de la Universidad Central. En tal caso, y dado el carácter positivista duro con el que nació dicha psicología a finales del siglo XIX, a las cuestiones anteriores deberá unirse otra de no menor trascendencia: a saber, ¿cómo discurrió concretamente la historia de aquella etapa para que en un contexto de vieja raigambre metafísica naciera una disciplina positivista sin concesiones a la especulación metafísica? Cada uno de estos aspectos genera un "por qué" sobre su génesis, al que la Historiografía de la Psicología está obligada a responder.

Sin duda, una parte de la respuesta debería venir de la evolución histórica de la epistemología de las Ciencias. No obstante, aquí ensayaremos una

explicación histórica basada principalmente en la evolución institucional y académica de la Universidad española, y de modo especial en lo relativo a las sucesivas reformas de los Planes de estudio promulgadas una y otra vez por los Ministerios de los que dependía en cada momento la Instrucción Pública. Por otra parte, la ubicación académica final de la Psicología Experimental en Doctorado, en 1900, obligará a seguir igualmente el rastro histórico de dicho Grado en la Universidad española. Y, debido a la restrictiva ubicación del Grado en cuestión en la Universidad Central, heredera histórica de la de Alcalá, será inevitable complementar todo este análisis histórico con un cierto énfasis en la evolución temporal de ambas Universidades a lo largo del siglo XIX.

Para llevar a la concreción estos análisis históricos convendrá tener presente ya desde estos momentos la distinción entre dos grandes etapas cronológicas, divididas entre sí por la fecha en que tuvo lugar la separación real entre la segunda enseñanza y los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, en 1847, pues dadas las características específicas de la psicología que en cada caso aparece en los textos legales, tal fecha permitirá distinguir asimismo entre sus raíces lejanas (primer tramo cronológico) y los orígenes próximos -que no inmediatos todavía- (segundo tramo). Un somero apunte de los cambios políticos ocurridos en cada momento histórico permitirá contextualizar los cambios ideológicos e institucionales que fueron ocurriendo en el campo de la instrucción pública en los múltiples procesos históricos de cambio académico que darán cuerpo al presente capítulo. Finalmente, en relación con nuestro tema principal -la génesis de los "estudios superiores de psicología"-, no hemos de perder de vista que la Psicología estuvo, de una u otra manera, siempre presente en los Planes de estudio universitarios a lo largo de todo el siglo XIX, bien que en general apareciera casi siempre enmascarada detrás de otras denominaciones, como las de Lógica, Ideología, Filosofía o Metafísica; en algunos momentos llegó incluso a estar presente con nombre propio. Se trata, pues de esclarecer una difícil génesis histórica, que discurre desde aquellos enmascaramientos hasta su presencia explícita y por derecho propio en los Planes de estudio de las Facultades universitarias. Aunque será obligado entrar en cuestiones doctrinales, es el momento de un análisis preferentemente institucional, centrado en la evolución histórica de dichos Planes.

Ubicado en plena Ilustración europea, el reinado de Carlos III representa uno de los grandes momentos de reforma que la Universidad española ha sufrido a lo largo de toda su Historia. Los cambios realizados por sus Gobiernos constituyeron las primeras reformas realmente importantes desde los tiempos del Cardenal Cisneros. Fueron además el punto de partida de toda una interminable etapa de "reorganizaciones" y "arreglos" de las Universidades y de sus Planes de estudio, arreglos que una y otra vez fueron

ensayados a lo largo de todo el siglo XIX y de la primera mitad del siglo XX. Históricamente, la denominada *Facultad de Artes*, que recogía la herencia de las Artes liberales del Medievo (el *Trivium*: Gramática, Lógica o Dialéctica y Retórica; y el *Cuadrivium*: Geometría, Aritmética, Astronomía y Música-), integraba además de éstas los conocimientos científicos y literarios de cada momento histórico, y a todo ello se sumaban incluso aquellos otros saberes que no habían sido comprendidos en el resto de Facultades. La Facultad de Artes agrupaba sus estudios básicamente en torno a dos ramos: los filosóficos y los matemáticos. Los más favorecidos venían siendo los filosóficos, pues sus cursos eran exigidos para el ingreso en las demás Facultades. Dichos estudios se organizaron en lo que se llamaba *Curso de Filosofía*. Precisamente en la evolución de dicho Curso es donde hemos de buscar lo que hemos calificado como "difícil génesis de la psicología" en la Universidad.

Los Estatutos que el Cardenal Cisneros diera a la Universidad de Alcalá por él fundada en 1499, en pleno Renacimiento, prescribían un *Curso de Filosofía* que estaba integrado por las siguientes materias: las *Súmulas*, de Pedro Hispano (1º año); la *Lógica*, de Porfirio y de Aristóteles (2º año); la *Filosofía Natural* y tres de los libros del *De Anima* de Aristóteles (3º año); y los 12 libros que componen su *Metafísicos* (4º año). Así permaneció en lo esencial hasta que una Real Provisión de 14-IX-1771 dispuso una nueva aprobación y arreglo de su Plan de estudios, que estructuraba su *Curso de Filosofía* de la siguiente forma: "Año 1º: Las *Súmulas* y la *Lógica*... Año 2º: los ocho libros de los *Físicos* de Aristóteles. Año 3º: los *Metafísicos* de Aristóteles, con algunos libros del *De Anima*" (Gil de Zarate, 1855, III; p. 10). Por tanto, con anterioridad al siglo XIX, la "psicología" posible en la Universidad de Alcalá estaba circunscrita propiamente al *De anima* aristotélico y a las múltiples interpretaciones y comentarios que sobre dicho texto habían realizado la Escolástica medieval y la renacentista. Ello representaba una situación de atraso filosófico y científico secular en aquella Universidad, situación que era común al resto de las Universidades del Reino. Ante la inercia de éstas, el Rey Carlos III decidió promover la reforma de sus Universidades. Lo primeros proyectos de renovación de los Planes de estudio estuvieron a cargo del ilustre políglota valenciano D. Gregorio Mayans (en 1767), que resultaron inútiles ante la resistencia corporativista del profesorado y de la presión de los grupos tradicionales que venían gobernando las Universidades. La primera reforma de la era contemporánea de los estudios de la Universidad española corresponde a la realizada por D. Pablo Olavide para la Universidad de Sevilla, aprobada por el Monarca en una Real Cédula de 22-VIII-1769. Por iniciativa del Estado, Olavide pretendía crear en Sevilla un modelo de Universidad que fuera exportable al resto de las Universidades del Reino y en el que, junto a la secularización

de la enseñanza y la eliminación de los dos grandes enemigos de la Academia tradicional -el de Escuela o partido y el del Escolasticismo, los cuales ambos "impiden el adelantamiento de las Ciencias"-, se incorporaran a sus Planes de estudio las corrientes filosóficas y científicas modernas. Concretamente, el Plan de Olavide para la Facultad de Artes incluía: la *Lógica*, o Arte de pensar, la *Física*, o Filosofía natural, y la *Metafísica* (Olavide, 1769/1969, p. 118-130). El Consejo de Castilla no se atrevió a implantar su reforma en todas las Universidades y se limitó a pedirles que elaboraran sus propios Planes de estudio, que efectivamente fueron presentados uno tras otro: el de Salamanca (3-VIII-1771), el de Santiago (1772), el de Oviedo (1774), el de Zaragoza (1775), el de Granada (1776) y el de Valencia (ya en 1786), etc. Los citados Planes de la de Salamanca -los más avanzados de entonces- introdujeron nuevas materias, como aritmética, álgebra y física experimental. No obstante, la crítica histórica es muy acorde en afirmar que en general aquellas reformas fueron más administrativas que ideológicas, y que de hecho afectaron en grado muy escaso a la modernización de la concepción doctrinal de las disciplinas: con posterioridad a 1771, señala A. Gil de Zárate (excelente conocedor de la Historia de la Instrucción Pública en España), "los planes de aquella época conservaron aún la filosofía escolástica y el método peripatético" (1855, p. 30). Por tanto, desde el punto de vista institucional, la única psicología posible en aquellos Planes de estudio era la correspondiente a la vieja metafísica escolástica. El miedo a una posible contaminación ideológica, subsiguiente a la Revolución francesa (1789), hizo que el Rey Carlos IV terminara prohibiendo la entrada de libros procedentes de Francia (Resolución de 24-II-1791; Real Cédula de 9-XII-1791), lo cual, junto a la tradicional inercia intelectual del profesorado universitario, hizo que incluso uno de los aspectos de innovación más importantes de cara a la reforma doctrinal -el de poder disponer de buenos libros de texto- terminara convirtiéndose en uno de las más grandes problemas de la instrucción pública en España. En función de ello el mismo Olavide solicitaba que las Universidades mandaran escribir "Cursos buenos y aprobados" para uso de profesores y alumnos, textos en los que se introdujeran todas las mejoras posibles tomadas de los filósofos modernos. En todo caso, al no encontrar libros de texto de autor español, Olavide se vio obligado a proponer para la docencia de la Metafísica (la *Animística* y la *Teología natural*) cursos elaborados por autores extranjeros (Olavide, 1769/1969, p. 117-130). En términos generales, la crítica histórica conviene en afirmar que a pesar de las reformas introducidas por los ilustrados, (p.e., en la de Sevilla, en 1869, o en la de Alcalá, en 1771), en términos de doctrina la Universidad española de finales del siglo XVIII permanecía aún aferrada y dependiente de un rancio escolasticismo que los críticos califican como medieval o cuasimedieval. En consecuencia, lo que de psicolo-

gía podía enseñarse en las Facultades de Artes en las últimas décadas del siglo XVIII -en la medida en que podía estar presente en los Planes de estudio a través de la Metafísica- hubo de seguir siendo parte de una disciplina especulativa de raigambre escolástica. Así las cosas, en general a la entrada del siglo XIX ni la psicología racionalista cartesiana ni la psicología empírica sensista modernas habían hecho acto de presencia entre nosotros, ni institucional ni doctrinalmente.

Con la aparición de nuevos saberes y la mayor fuerza que en ella habían tomado los Cursos de Filosofía, el término "artes" fue cayendo en desuso, y la vieja Facultad de Artes pasó a denominarse Facultad de Filosofía, denominación que quedó definitivamente consagrada en el año 1807. En todo caso, se trataba de una Facultad menor, y como tal impartía su docencia como preparación para el ingreso en las Facultades mayores. En principio se correspondía con lo que unas décadas después serían los estudios de segunda enseñanza. Una Real Disposición de 1-I-1802 había fijado en 32 el número de las Cátedras de la Universidad de Alcalá, de las que correspondían a la Facultad de Artes, entre otras, las de Filosofía, Moral, Metafísica y Lógica, todas las cuales funcionaban todavía en la línea metodológica y doctrinal de la tradición escolástica (Parra Garrigues, 1956, p. 19). A pesar de ello, ni el generalizado inmovilismo del profesorado ni el parón contrarrevolucionario de los políticos consiguió detener el espíritu de reforma de algunos ilustrados españoles. En efecto, un grupo de jóvenes profesores de la Facultad de Artes de la Universidad de Salamanca, con el filósofo M. Martel a la cabeza, críticos fervientes del escolasticismo y de sus métodos pedagógicos caducos, militantes activos a favor de los cambios doctrinales, presionando corporativamente sobre el Ministro Fermín Caballero (Ilustre Doctor como ellos de la Academia superior salmanticense), consiguieron que éste, venciendo sus propias resistencias personales, promulgase en su Universidad un Plan de estudios en armonía con los grandes progresos de las Ciencias (Real Cédula de 5-VII-1807). Inmediatamente después, él mismo dispuso que dicho Plan fuera observado en todas las Universidades del Reino (Real Cédula de 12-VII-1807): era, pues, el primer Plan General de Estudios del siglo XIX. Formado conjuntamente por asignaturas de Filosofía y Ciencias, la parte del Plan Caballero correspondiente a la Filosofía estaba formada por las materias siguientes: dos disciplinas preparatorias (Matemáticas y Lógica), la Metafísica (Dios, hombre y mundo) y la Ética (Cf. Cuadro nº 1). Aún apreciando sus valores positivos, Gil de Zárate no dudó en afirmar que su método predisponía a "perpetuar el imperio de la pura abstracción, sin hacer caso de la experiencia, sin querer nunca pisar el terreno de la realidad" (1855, III, p. 6); era, por tanto, el de Caballero un Plan de estudios todavía atrapado en las redes metodológicas y doctrinales del pasado.

A tenor de la estructuración de los *Cursos de Filosofía*, en la etapa que discurre entre los Planes de 1771 y 1807 carecía de sentido plantearse la cuestión de una ciencia independiente denominada Psicología. A la reflexión sobre los problemas psíquicos le era aplicable, con el mismo rigor, el mismo principio que muchos Doctores del momento aplicaban a la Física -*in physica oportet metaphysicare* (Heredia-Soriano, 1959, p. 40)-, lo cual equivaldría a afirmar igualmente que *in psychologia oportet metaphysicare*, pues ambas eran "ramas especiales" de la misma Metafísica: una, del hombre; la otra, del mundo. Y, si todavía la psicología simplemente empírica -la derivada del pensamiento de Locke y de los ilustrados: Helvetius o Condillac- parecía por el momento impracticable, menos podía serlo cualquier otra forma de psicología diferente de la psicología propiamente metafísica. Síntoma y a la vez símbolo de aquella imposibilidad es el hecho de que, ya entonces, el Plan de estudios de 1807 señaló -de manera oficial- las *Institutiones Philosophicae*, del P. F. Jacquier (Real Cédula de 12-VII-1807), como libro de texto obligado para las disciplinas Lógica, Metafísica y Filosofía Moral: una obra que, por más que su autor se propusiera incorporar en ella elementos de matemáticas y de física, doctrinalmente permanecía todavía claramente aferrada a la escolástica más tradicional (cf Jacquier, 1815. Heredia-Soriano, 1959, p. 64ss). Por lo demás, a tenor de la práctica de esta imposición de los libros de texto por parte de los Gobiernos, la Universidad española va a permanecer condenada a moverse en una cultura oficialmente dirigida.

La invasión francesa y la subsiguiente Guerra de la Independencia (1808) provocaron un cambio profundo -en parte contradictorio- en nuestra historia nacional. Había que expulsar al invasor, pero en la mente de un amplio grupo de intelectuales -los calificados de afrancesados- estaba igualmente el que había que defender e internalizar las ideas políticas, religiosas, educativas, sociales, etc., defendidas en la Revolución de 1789. Reunidos en Cádiz con el objeto de dotar al Reino de lo que sería su primera Constitución política, los revolucionarios españoles eran hijos intelectuales de la Ilustración francesa y, por tanto, estaban convencidos de que, de acuerdo con una célebre expresión de Helvetius, "la educación lo puede todo": tanto para la mejora, el bienestar y la felicidad del hombre, como para el progreso de la sociedad (cf. *Informe de la Junta...*, p. 882). Pues bien, habiendo entendido que la instrucción pública constituye uno de los pilares fundamentales del nuevo Estado, para aquellos constituyentes reunidos en Cádiz en 1812 la reforma de la Instrucción Pública se convirtió -junto a la reforma política- en una de sus preocupaciones fundamentales. Con escaso realismo, la Constitución de 1812, por ellos aprobada, dividió la instrucción pública en sólo dos tramos: enseñanza primaria y enseñanza universitaria. Uno de los personajes más importantes de aquellas Cortes -el poeta y político

Cuadro Nº 1. Génesis histórico-institucional de los "estudios superiores de psicología". Siglo XIX

ANO	MINISTRO	FACULTAD, INSTITUTO	DISCIPLINA
1807	Caballero	Fac. Filosofía	Metafísica
1813	Informe-Junta	Fac. Filosofía	Lógica
1821	M. J. Quintana	Fac. Filosofía	Lógica. Cátedra de Ideología
1824	Calomarde	Fac. Filosofía	Metafísica: Psicología, Cosmol., Teol. natural
1836	Duque de Rivas	Fac. Filosofía	Elementos de Ideología
1845	P.J. Pidal	Fac. Filosofía	Elementos de Psicología, Ideología y Lógica
1847	Pastor Díaz	Institutos de Segunda Enseñanza	Elementos de Psicología, Ideología y Lógica
		Fac. Filosofía y Letras	Filosofía con un Resumen de su Historia Ampliación de Filosofía
1850	Seijas Lozano	Fac. Filosofía y Letras	Ampliación de Filosofía con Resum. de su Hª
1857	Moyano	Fac. Filosofía y Letras	Filosofía
1858	Marqués de Corvera	Fac. Filosofía y Letras	Metafísica
		Fac. Derecho	Metafísica
1866	Marqués de Orovio	Fac. Filosofía y Letras	Estudios superiores de Psicología y Lógica Estudios superiores de Metafísica y Ética
1868	Ruiz Zorrilla	Fac. Filosofía y Letras	Metafísica
1873	Ed. Chao	Fac. Filosofía y Letras	Lógica Antropología psíquica y física Ética
1874	Navarro y Rodrigo	Fac. Filosofía y Letras	Metafísica
1875	Marqués de Orovio Y Martín Herrera	Fac. Filosofía y Letras	Metafísica
1880	Lasala y Lozano	Fac. Filosofía y Letras	Metafísica Primer C.; Metafísica Segundo C.
		Fac. Derecho	Metafísica (C. Prepar.)
1883	Pidal y Mon	Fac. Filosofía y Letras Fac. Derecho	Ampliación de Psicol. y noc. de... (Lic.)
1884	Pidal y Mon	Fac. Filosofía y Letras Fac. Derecho: Notario	Metafísica (C. Prepar.)
1898	Gamazo	Fac. Filosofía y Letras	Estudios superiores de psicología
1900	García Alix	Fac. Filosofía y Letras	Psicología Experimental Psicología Superior

D. Manuel José Quintana- fue el inspirador y la figura más relevante del grupo de constituyentes que formaron *Junta creada por la Regencia para proponer los medios de proceder al arreglo de los diversos ramos de Instrucción Pública*, que el 9-IX-1813 emitió su *Informe* correspondiente. Aquel *Informe* introdujo los gérmenes de lo que iba a ser en el futuro la organización de la instrucción pública en España. Destacamos aquí dos puntos específicos del mismo: uno, referente a los estudios; el otro, a los centros docentes. A diferencia de la Constitución, el *Informe* distingue ya “tres enseñanzas” o grados de enseñanza: “primera”, “segunda” y “tercera”.

A la “segunda enseñanza” le asigna como objetivo “*preparar el entendimiento de los discípulos para entrar en el estudio de aquellas ciencias, que son en la vida civil el objeto de una profesión liberal, y el de sembrar en sus ánimos la semilla de todos los conocimientos útiles y agradables que constituyen la ilustración general de una nación civilizada*”. Y la define por su objeto como “*estudio de la naturaleza y de las propiedades de los cuerpos, guiado por el cálculo y por la observación; estudio de los principios de la buena lógica y buen gusto para la deducción y la expresión de nuestras ideas en todos los ramos que comprende el arte de escribir; estudio, en fin, de las reglas que deben dirigir la voluntad pública y privada en el ejercicio de los derechos y cumplimiento de las obligaciones*” (*Informe*, p. 887). De esta forma, el campo propio de la Facultad de Filosofía -Facultad menor- eran: las *Matemáticas* y la *Física*, como instrumento para el estudio de la naturaleza; la *Lógica*, como instrumento para la adquisición del conocimiento y del arte de escribir y de decir; y la *Ética*, como enseñanza de los principios de la moral privada y pública. Para la impartición de dichas enseñanzas (del grado secundario), el *Informe* apunta la necesidad de fundar “Universidades de provincia”.

Hay que subrayar que en esta organización de los estudios de la “segunda enseñanza”, aquellos intelectuales -algunos de los cuales estaban bien familiarizados con los escritos filosóficos y educativos del empirismo ilustrado de los Locke, Condorcet, Diderot, Condillac, Helvetius, etc.- no encontraron un acomodo a la *Metafísica*, a la que ni siquiera mencionan: matiz este muy importante, por cuanto que dan a entender que, en lugar de “metafisicar” su objeto, el método de reflexión sobre el mundo y sobre el psiquismo humano se debía basar en las matemáticas y en la observación. Es de subrayar igualmente que la alusión del *Informe* a la *Lógica* hace referencia directa a la *Lógica* de Condillac, escrita por éste en 1780 y traducida al castellano por lo menos en cuatro ocasiones con anterioridad a la elaboración del mismo. La *Lógica* de Condillac se convertirá, en la pluma de sus seguidores, en nueva una ciencia, que con el nombre de *Ideología* vendrá a ser la forma de psicología más acabada del sensismo y del fenomenismo francés de finales del siglo XVIII y principios del XIX. En consecuencia, la disciplina *Lógica* del *Informe* de la Junta constituye la primera forma en que la psicología fenoménica

se asomó a nuestros Planes de estudio de la Facultad de Filosofía, esto es, a la "segunda enseñanza". En todo caso, el *Informe* deja ya apuntada la incorporación del concepto moderno de saber científico a la enseñanza.

Por lo que se refiere a la Ciencia en la Universidad, el *Informe* señala que, además de aquellas "Universidades de provincia", a las que acuden los alumnos que buscan instruirse para una profesión, es preciso que haya una "donde todas las doctrinas se den con la ampliación y extensión correspondiente a su entero conocimiento y a donde puedan ir a beberlas los que tengan noble ambición de adquirirlas por entero" (*Informe*, p. 890), un centro que así se convertirá en modelo de enseñanza para la instrucción pública en el resto de las Universidades del Reino. La Junta proponía así la creación de una Universidad especial cuya sede debía ser la capital del reino, Madrid. Dicha elección fue justificada por el redactor del *Informe* en los siguientes términos:

"En estos parajes es siempre mayor la concurrencia de luces y talentos. La emulación, la ambición, el movimiento y la agitación que reina siempre cerca de los depositarios del poder supremo, llaman a ella a todos los espíritus sobresalientes, que, estimulados o animados de mil resortes diversos, se desenvuelven allí y se despliegan con más fuerza y energía que en otra parte alguna. Nuestra capital, además, presenta muchos medios de instrucción e institutos de enseñanza, esparcidos a la verdad sin uniformidad y sin orden, pero que, reunidos y bien organizados, dan más que promediado el camino para verificar la institución" (*Informe*, p. 890).

Para llevar a la práctica tan excelentes objetivos, la Junta solicitó para la nueva Universidad -alusión a la futura Universidad Central- la creación de nuevas Cátedras ampliatorias de los conocimientos: p.e., doce para Ciencias Exactas, Físicas y Naturales; siete de Lengua y Literatura, etc. (cf Parra Garrigues, 1956, p. 21). Era el principio de una historia -siempre creciente- de privilegios para dicha Universidad. Al propio tiempo, el *Informe* seguía lamentando la dificultad de "hallar a la mano libros doctrinales en español propios para servir de texto en las enseñanzas", situación esta que en España era harto diferente a la de otras naciones, a las que veía como "llenas de tratados científicos". La cuestión de los Libros de Texto era ya, y lo seguirá siendo, un tema obligado y recurrente de las sucesivas reformas de los Planes de Instrucción Pública.

No obstante, aquel proyecto educativo de la Junta, de 1813, no pudo llevarse a la práctica, pues ni las Cortes ni el Gobierno le prestaron una especial atención. Por otra parte, con la restauración de Fernando VII en 1814 se produjo el retorno de un régimen absolutista, reaccionario, inmovilista y enemigo de toda reforma liberal, el cual derogó el vigente Plan de estudios de 1807 en las Universidades de Salamanca (Real Orden de 29-X-1817) y de Santiago (14-IX-1818), restableciendo en ambas el Plan promulgado en 1771 para la primera; más aún, con el fin de unificar la enseñanza en todas las Universidades del Reino, hizo lo propio con el resto de las Universidades

(Circular del Consejo Real, de 27-X-1818). A partir de entonces, la enseñanza primaria quedó en manos de la Iglesia. Mas, tales reformas no podían sino producir en la Universidad española un regreso cultural y científico de casi medio siglo: Descartes, Locke o Newton, fundamentos de la modernidad occidental, quedan nuevamente fuera de la cultura académica, mientras que ésta hubo de regresar de nuevo al redil de la trasnochada Metafísica aristotélico-escolástica -a través de *Metafísicos* y el *De anima* aristotélicos-, convertida de nuevo en clave de la armazón doctrinal de todas las materias pertenecientes a la Facultad de Filosofía.

Afortunadamente para la cultura, aquel regreso no fue definitivo. La sublevación del general Riego (1820) obligó al Rey Fernando VII a asumir la Constitución de 1812, lo cual dio paso a un nuevo período constitucional -el denominado "trienio liberal" (1820-1823)- en el que los políticos liberales abrieron de inmediato la instrucción pública a nuevas reformas. En efecto, un Reglamento General de Instrucción Pública (de Real Decreto 29-VI-1821, GM de 10-VII), para el arreglo general de la enseñanza (que no era sino un proyecto modificado del Plan de la Junta de 1813), dividía ésta en tres tramos -primera, segunda y tercera enseñanza (art. 9º)-, diferenciando además entre enseñanza pública (uniforme y gratuita) y enseñanza privada (arts. 1º al 6º). Para impartir la segunda enseñanza, el Reglamento crea las denominadas "Universidades de provincia" (art. 22), en las que se dotan diversas Cátedras, entre las que debía figurar una de Lógica y Gramática general (art. 24). Los estudios de tercera enseñanza debían impartirse en las mismas Universidades de provincia, previa agregación de algunas otras Cátedras destinadas a la atención específica de los mismos (art. 37). Fundándose en el carácter público de la enseñanza, el Reglamento de 1821 disponía que "será uno mismo el método de enseñanza, como también los libros elementales que se destinen a ellas" (art. 2º), a la vez que encargaba a la Dirección General de Estudios promover la mejora de dichos métodos y la formación y publicación de tratados elementales por medio de premios a sus autores (art. 101). Como se ve, ni siquiera los intelectuales liberales estaban dispuestos a prescindir del dirigismo del Estado.

Recogiendo la aspiración del *Informe*, el Reglamento de 1821 creó efectivamente una Universidad en Madrid, con el nombre de Central (Título VI), en la que no sólo se podían cursar los estudios de 2ª y 3ª enseñanza, sino además y, como parte de los de la 2ª, otros "de ampliación". El protagonismo que en lo sucesivo tendrá la Universidad Central en la posterior historia de la psicología española, invita a introducir aquí una breve reflexión sobre este su momento fundacional, pues en él se perfilan muchos de los rasgos de su devenir histórico. La Universidad Central debía ser una Institución en la que no debía ponerse límite al conocimiento:

"Se establecerá en la capital del reino una Universidad Central, en la que

se den los estudios con toda la extensión necesaria para el completo conocimiento de las ciencias" (RD de 29-VI-1921, art. 78). "Debiendo haber en la capital del reino una Universidad destinada a la segunda y tercera enseñanza, ésta misma se reunirá a la Central formando un solo cuerpo, bajo el mismo régimen económico y administrativo" (art. 82).

La ejecución de aquel mandato fundacional se hizo en detrimento de la Universidad de Alcalá. En 1822 se produjo la traslación efectiva de la Universidad de Alcalá a Madrid. El día de su instalación, D. M.J. Quintana pronunció un solemne discurso, interesante por muchos aspectos, entre los que importa resaltar su recuerdo de cuáles fueron realmente las bases de la reforma general de la enseñanza pública recientemente aprobada: "unión íntima de las ciencias con las letras, porque sin esta unión ni la ciencias se hacen populares ni las letras tienen solidez; enlace de las ciencias entre sí, porque su fuerza consiste en este enlace y a él sólo deben sus admirables progresos; independencia, por último, en los profesores..." (Quintana, *Discurso*, 1822, p. 891). Por lo que se refiere a la Facultad de Filosofía, el Reglamento introdujo la distinción entre "estudios elementales" (los relativos a "la civilización general de una Nación") y "de ampliación" (aquellos que debían servir de "preparación para dedicarse después a otros estudios más profundos" (art. 21). Por lo que se refiere concretamente a la Universidad Central, el Reglamento de 1821 dispuso que, además de las Cátedras de segunda enseñanza propias de todas las Universidades de provincia, a ella se añadirán además las siguientes:

"Una de cálculo diferencial; dos de física; dos de mecánica analítica y celeste; una de óptica; dos de astronomía; dos de zoología; una de anatomía comparada; dos de botánica; una de agricultura experimental; dos de mineralogía en sus dos ramas; dos de química; una de Ideología; una de gramática general; una de literatura antigua; una de literatura española; una de historia general de España; una de derecho político y público de Europa; una de estudios apoloéticos de la religión; una de la disciplina eclesiástica general y de España; una de historia del derecho español" (RD de 29-VI-1921, art. 79. Remarcado mío).

Parece claro que el Plan de estudios de 1821 estaba tocado del espíritu científico: al igual que en el *Informe* de 1813, hay aquí un pronunciamiento claro en favor de las Ciencias, y en él se produce, paralelamente, la desaparición de la Metafísica (escolástica) y de la Cátedra correspondiente. Nótese que, en aquel nuevo y más abierto contexto, se crea una Cátedra de Filosofía, con el nombre de *Cátedra de Ideología*, que dispondrá de Profesor propio. Pues bien, y esto es lo más importante para nuestro argumento, a diferencia de lo que ocurría en las reformas precedentes, el Reglamento de 1821 abrió por primera vez las puertas de la Academia superior, particularmente a través de dicha Cátedra de Ideología, a los estudios de la Psicología empírica. Tal

fue, a nuestro entender, el antecedente lejano de la implantación de la Psicología en la Universidad española, vislumbre difusa de lo que ocho décadas después serían las Cátedras de Psicología Experimental y Superior en las Facultades de Ciencias y de Filosofía y Letras. (Cf. Cuadro nº 1).

Tal afirmación precisa de algunos comentarios. Nuestros intelectuales liberales conocían bien la *filosofía de la mente* elaborada por los empiristas ingleses –el *Ensayo sobre el entendimiento humano* de J. Locke o el *Tratado de la naturaleza humana* de Hume– y por los llamados “filósofos” franceses –*Lógica* de E. B. de Condillac de 1780, *Rapports du physique et du moral de l’homme* de P. Cabanis, de 1802, e *Ideología* de M. Destutt-Tracy. Éste, en concreto, había publicado en 1817 *Princcples Logiques. Ou Reccueil de Faites Relatifs a l’Intelligence*, que fue traducida al castellano en 1821 (*Elementos de Verdadera Lógica. Compendio, o sea Extracto de los Elementos de Ideología del Senador Destutt-Tracy*) por el presbítero J. J. García, Catedrático de Matemáticas de la Universidad de Salamanca y Diputado por la Provincia de Extremadura en las Cortes ordinarias de los años 1820 y 1821. Una de las figuras más destacadas de aquella época, el presbítero D. Miguel Martel, catedrático de Filosofía Moral de aquella Universidad (perseguido y encarcelado por sus ideas liberales, y que, como se ha dicho más arriba, había intervenido en la redacción del Plan de 1807) escribió en 1820 *Elementos de Filosofía Moral*, a las que antepuso unas *Prenociones Fisiológicas sobre el Alma del Hombre*, donde afirma que las escribió para evitar a los alumnos el estudio de la Metafísica escolástica y para enseñarles “en la lógica y la gramática general todo lo correspondiente a la generación y análisis de las ideas, y omitir[se] todas las cuestiones abstractas e inútiles con que se ha embrollado esa parte de la filosofía” (1830, p. 3–4); era su forma peculiar de entender la Ideología. En la misma línea liberal escribían por aquellas fechas P. M. Pascual, J. J. Muñoz Capilla, o F. J. Reinoso (con su *Ideología de la Práctica*, de 1816). Pues bien, alejado de la Metafísica especulativa, y epistemológicamente ubicado en una posición puramente fenomenista, para un pensador empirista la *Ideología* debía constituir entonces la verdadera psicología; quizás la única científicamente posible. Así fue interpretado y expuesto explícitamente poco después por una figura tan significativa, bien que más moderada en sus planteamientos epistemológicos que las anteriores, como la de el presbítero D. J. J. Arbolí y Acaso cuando, en la 2ª edición de su célebre *Compendio de las Lecciones de Filosofía*, vino a afirmar: “La ideología no es ciencia distinta de la psicología; es una de sus secciones y no puede ser otra cosa: sección a la verdad de gran importancia... ¿Qué es Ideología? ¿Es por ventura algo más que una ciencia de las ideas?, esto es, la ciencia que investiga la naturaleza de los conocimientos humanos, que da razón de su origen, de su formación, y de las facultades con que se logran; en una palabra, la ciencia del entendimiento y de sus leyes? ¿Y qué es esto

sino la psicología de la inteligencia, o la ciencia del alma considerada en sus propiedades, por uno de sus aspectos, bajo una de sus formas, es decir, como principio inteligente?" (Arbolí, 1846, Prólogo). Para los ideólogos franceses, la *Ideología* abarcaba todo lo que se puede decir científicamente de la mente humana. Pues bien, a la enseñanza de esta nueva ciencia es a lo que iba destinada la citada Cátedra de Ideología que el Reglamento General de Estudios de 1821 dotaba en la recién creada Universidad Central. Ello permite concluir que, de entrada, y en tanto que mera reflexión empírica sobre los fenómenos mentales, la Ideología constituía un buen principio para echar a andar en la Universidad la futura psicología científica. En fin, la referida restricción de Arbolí respecto del concepto de Ideología, que en 1846 la define como "una sección de la Psicología", es, como se verá más abajo, de tiempos algo posteriores al Reglamento de 1821.

A juzgar por la creación de la Cátedra de Ideología de la Universidad Central daba la impresión de que la psicología empírica había llegado a su Facultad de Filosofía para instalarse allí como una disciplina por derecho propio por tiempo indefinido. En relación con ella, al igual que con el resto de las enseñanzas que integraban el nuevo Reglamento de Estudios, permanecía en 1821 el viejo problema de 1817 y de 1813 de determinar los libros de texto que debían ser utilizados para la docencia y los que debían ser prohibidos. En el fragor de recién conquistada la libertad constitucional frente al absolutismo, dicha cuestión fue abordada en 1821 poco menos que como si se tratara de una verdadera cuestión de Estado. Vale la pena transcribir el siguiente pasaje de una de las Sesiones de las Cortes de la nación, en que se abordó una cuestión tan trascendente para la docencia pública:

En la Sesión del 21-III-1821, el Diputado García Page solicitó –reiterando peticiones precedentes de otros Diputados– "que el Gobierno informe a las Cortes si en todas las Universidades y seminarios conciliares y demás estudios públicos de la Península se enseña por los libros designados por la Comisión de Instrucción Pública". Temían sus Señorías que los libros de texto utilizados en los establecimientos públicos expandieran ideas contrarias a la Constitución. El Sr. García Page pretendía prevenir contra una repetición de la historia inmediatamente reciente (septenio absolutista: 1814-1820): "Destruído el sistema constitucional, envió el Gobierno visitadores a los establecimientos literarios que habían hecho progresos en las ciencias útiles; y como el gobierno absoluto aborrece la luz y persigue a los sabidores [sic], suscitó una horrorosa persecución contra los profesores más distinguidos por su saber y sentimientos liberales. En el Congreso hay muchas de estas ilustres víctimas. No paró en eso el mal: se arrancaron de las manos los buenos libros, y en muchas enseñanzas se pusieron por texto las obras que contienen doctrinas contrarias a nuestra ley fundamental. Sirva de ejemplo la Universidad de Santiago, que adoptó la obra filosófica del padre Rosselli. Las

Cortes saben que esta obra es una fuente fecunda de errores y que impugna los artículos fundamentales de la Constitución.- Hemos jurado guardar y hacer guardar la Constitución, y no debemos tolerar que se enseñe por semejantes libros; y por lo mismo se decretó en la legislación anterior que se quitasen algunos, y se autorizó al Gobierno para que designase los que tuviere por conveniente, hasta que las Cortes aprobasen el plan general de estudios”.

La referida obra del dominico Padre S. M^a Rosselli, *Summa Philosophica ad Mentem Angelici Doctoris S. Thomae Aquinatis*, cuya primera edición es de 1777, fue designada como libro de texto en las Facultades de Filosofía por una Circular del Consejo Real de 27-X-1818, que derogaba el Plan de estudios de 1807 y mandaba observar el de 1771. Del análisis de su contenido concluye un analista contemporáneo: “contribuye con descaro a fomentar el espíritu de partido haciendo ver la necesidad de afiliarse a una sola escuela, la cual, dicho sea de paso, debía ser la tomista: Pretende explicar físicamente nuestro mundo y el universo entero acudiendo a las opiniones de Aristóteles y Santo Tomás, lo mismo que si su época se encontrara en el siglo XIII o en el IV antes de Cristo. Ciertamente no desconoce los logros científicos de Torricelli, Kepler, Galileo, Gassendi, Copérnico, Newton, etc., pero únicamente hace mención de ellos para combatirlos con las doctrinas de los autores antes citados” (Heredia-Soriano, 1959, p. 90-91). El texto de Rosselli, pues, doctrinalmente no era mejor que los ya referidos de Jacquier.

El presente episodio, a medio camino entre la política y la academia, encierra un profundo significado histórico, pues muestra hasta qué punto la política estaba dispuesta a dirigir oficialmente el pensamiento de la Universidad. Retomando nuestro relato histórico, la sensación de apertura a la modernidad que suponía la creación en 1821 de una Cátedra de Ideología se apreciaba asimismo a través de las actuaciones de la Dirección General de Estudios (creada en aquel mismo 1821), la cual estableció para la enseñanza de la filosofía en la Universidad Central los siguientes libros: en Lógica, el de C. Baldinoti *Arte de Dirigir el Entendimiento en la Investigación de la Verdad o Lógica* (1798); y, a falta de otros mejores, en Filosofía Moral mantuvo todavía el ya citado Manual del Jacquier. ¿Hubo en ello verdadero progreso en el campo de la Lógica? Para Gil de Zárate, sí. No obstante, del análisis de su obra y de las reformas institucionales que la llevaron a las aulas de la Universidad Central, realizado por Heredia-Soriano, se deduce una valoración más precavida: “la obra de Baldinoti denuncia, efectivamente, un cambio de mentalidad en las elevadas cumbres del gobierno de la nación, cuyas resonancias en el campo filosófico fueron altamente beneficiosas, sobre todo si las comparamos con épocas precedentes. Pero, al mismo tiempo, en las sinuosidades profundas de las estructuras políticas y del propio manual se observa una continuidad con el pasado en puntos y aspectos capitales, de donde se colige lo superficial de la transformación pregonada por el nuevo

régimen" (1959, p. 100). Desafortunadamente para la instrucción pública, aquel siquiera aparente espíritu de apertura ideológico de la Facultad de Filosofía devino pronto en mero espejismo, pues el cambio radical de la política en 1824 daría un nuevo y opuesto giro a los Planes de estudio de la Universidad.

La intervención de las tropas francesas a favor de la Monarquía restableció al Rey Fernando VII en el poder, dando paso a un nuevo período de régimen político absolutista. El "trienio liberal" fue seguido de la denominada "década ominosa" (1823-1833), en la que, por lo que a nuestro tema se refiere, la figura clave fue la de D. Francisco Tadeo Calomarde, a la sazón Ministro de Gracia y Justicia, del que dependía entonces la Instrucción Pública. Fue la suya en este campo una etapa reaccionaria, inmovilista e intolerante. Destacamos de sus actuaciones las dos siguientes medidas: por una Disposición de la Regencia (de 16-VII-1823) anuló el traslado de la Universidad de Alcalá a Madrid, restableciendo la de Alcalá; y, por un nuevo Real Decreto, a la vez que derogó el Reglamento General de Estudios de 1821, promulgó un nuevo Plan General de Estudios y Arreglo de las Universidades (RD de 14-X-1824), que fue conocido como Plan Calomarde, y que era de signo netamente conservador. El nuevo Plan reconoce a la Facultad de Filosofía el derecho a impartir los mismos Grados académicos que las Facultades mayores (sin que ello implicara para la misma conseguir la categoría de mayor).

El Plan Calomarde (RD de 14-X-1824) dividió sus enseñanzas de la Facultad de Filosofía en tres cursos de "Humanidades y lenguas" y tres de "Filosofía elemental". El conjunto de dichos estudios (Título IV del Plan) constituyen el campo preliminar al de las Facultades Mayores. El primer curso de *Filosofía* contenía: Dialéctica, Ontología y Elementos de Matemáticas (art. 35); el segundo: Física general y particular, Astronomía física y elementos de Geografía (art. 36); y en el tercero "se explicarán las tres partes de la Metafísica, a saber: Cosmología, Psicología, Teología natural, ... y los fundamentos de la Religión verdadera, que es exclusivamente la católica" (art. 37), así como los de Ética (art. 38). Se trata todavía, como se ve, de un Plan de estudios de segunda enseñanza, en el que siguen integradas la Filosofía y las Ciencias. La superación de dichos estudios conducía a la obtención del Grado de Bachiller en Filosofía. La Licenciatura y el Doctorado exigían ganar cuatro nuevos cursos, en "Cátedras superiores". El término "superiores" puede resultar engañoso: si bien estos cursos apuntan claramente a la noción clásica de "estudios superiores", por el momento seguían perteneciendo al ámbito de la "enseñanza secundaria". Como se ve, el nuevo Plan de estudios dejó constancia del término Psicología, bien que fuera sólo para hacer explícitas las materias que integran la Metafísica.

La política de Calomarde estuvo dirigida a establecer todo tipo de prevenciones contra la difusión de las ideas liberales enciclopedistas en la Univer-

sidad. En consecuencia, su Plan decretó como libros de texto oficiales: "para el estudio de la Lógica, de los Elementos de Matemáticas, de la Física y de la Metafísica en todas sus partes servirá por ahora la obra intitulada *Institutionum Elementarium Philosophiae ad Usum Studiosae Juventutis*, de Andrea de Guevara et Basozabal (sic.); y para el de Filosofía moral, la *Ética* del P. Jacquier" (RD de 14-X-1924, art. 34). El de Guevara, aparecido en 1824, era ya un texto de autor nacional, y cumplía con creces los requisitos ideológicos conservadores del Gobierno. El término "elementales" de su título indica explícitamente su destino a la segunda enseñanza. Guevara, como Jacquier, era un filósofo escolástico, con lo que desde el punto de vista doctrinal las medidas de Calomarde supusieron un claro retroceso doctrinal en relación con el Reglamento de Estudios de 1821. El tímido progreso institucional que suponía para la Psicología su aparición explícita en el Plan de estudios, no compensaba la pérdida doctrinal que implicaban las exigencias epistemológicas y doctrinales que imponían aquellos manuales de escolástica católica. Finalmente, se ha de anotar que, para desarrollar los estudios de "Humanidades y lenguas", primera parte de la enseñanza secundaria, Calomarde aprobó un Reglamento General para las Escuelas de Sanidad y los Colegios de Humanidades (Real Decreto de 27-XI-1825), que constituían las mismas Universidades de provincia instauradas por el Reglamento de 1821, y que juntos se convirtieron en el origen de lo que pronto serían los Institutos de segunda enseñanza.

Muy a pesar del Gobierno, las prevenciones de Calomarde contra la introducción de las ideas enciclopedistas no lograron detener su difusión en España, ni entre los intelectuales liberales ni entre los estudiantes de la Facultad de Filosofía, por donde corrían en clandestinidad los libros prohibidos por el Gobierno. Los conflictos académicos llevaron a éste a decretar el cierre de las Universidades (1830) y la expulsión de sus Cátedras de muchos de sus Profesores, que hubieron de emigrar al extranjero y que se emplearon a fondo en cargar sobre el Gobierno denigrantes apelativos como los de "obscurantismo y enemigo de las luces". Las Universidades no se abrieron hasta dos años después (Orden de 7-X-1832), con el consiguiente indulto de los Profesores expulsados.

La muerte de Fernando VII (1833) dio paso a una "Década de Regencias" (de M^a Cristina, hasta 1840, y de Espartero, entre 1841 y 1843), una etapa que representó en la política el triunfo y afianzamiento del sistema liberal, que quedaría definitivamente consolidado a través de la Guerra Civil de 1833-1840. Los liberales progresistas restablecen en 1836 la Constitución de 1812 y, un año después, promulgan una nueva Constitución (1837) de signo liberal y, en muchos aspectos, de inspiración británica. Para imprimir su marchamo ideológico en un campo tan sensible como el de la educación, los liberales gestaron un nuevo Plan de Instrucción Pública (Real Decreto de 4-VIII-1836),

siendo Ministro de la Gobernación D. A. de Saavedra, Duque de Rivas, por lo que es conocido como Plan Duque de Rivas. Aquel momento representó el despegue real de la Universidad Central. Una de las primeras providencias del nuevo Gobierno fue disponer el traslado a Madrid, por segunda vez -que fue la definitiva-, de la Universidad de Alcalá (RO de 29-X-1836), siendo D. Joaquín M^a López Presidente de la Dirección General de Estudios. Encontró su primera ubicación en las Salesas Nuevas, hasta que siete años después se trasladó al Edificio que había sido del Noviciado de los Jesuitas. Llegaron a la capital del Reino en aquel mismo año los estudios de Jurisprudencia y, en los siguientes, los del resto de sus Facultades. El texto de aquella RO advertía: "en la inteligencia de que la Universidad de Madrid, además de presentar un modelo a los otros establecimientos de igual clase, debe también servir de escuela normal, en que se formen un plantel de profesores idóneos que lleven a las provincias las sanas doctrinas y los buenos métodos de enseñanza" (art. 3^o). La Universidad Central quedó, pues, oficialmente constituida desde aquel primer momento como modelo intelectual y docente para el resto de las Universidades del Reino y como Escuela Normal para la formación del profesorado en la enseñanza universitaria. Todo un anuncio de los ulteriores privilegios institucionales de los que una y otra vez iba a ser objeto. El Plan Duque de Rivas dividió la enseñanza en tres grados: "instrucción primaria", "Instrucción secundaria" e "instrucción superior". La segunda enseñanza, que podía ser pública y privada, se impartiría en las Facultades de Filosofía (filosofía y ciencias juntas); la tercera, en las Facultades Mayores. Naturalmente, aquí seguimos interesados en lo relativo a la enseñanza impartida en las Facultades de Filosofía.

En su Sección segunda, Título II ("De la enseñanza secundaria"), el Plan de 1836 dividió los estudios de ésta en "Instrucción secundaria *elemental*" e "Instrucción secundaria *superior*" (RD de 4-VIII-1836, art. 27). La "secundaria pública elemental" debía impartirse en establecimientos públicos con el nombre de Institutos elementales (art. 29); la "secundaria pública superior", en establecimientos públicos denominados Institutos superiores (art. 33), que eran en realidad la Facultad de Filosofía, Facultad menor. En las ciudades en las que había Facultades, los Institutos elemental y superior formaban con ellas la Universidad. Entre las disciplinas de la "enseñanza secundaria elemental" figuraba una con el nombre de *Elementos de Ideología* (art. 28); ello conectaba el Plan de 1836 con el espíritu intelectual abierto al pensamiento filosófico contemporáneo del Reglamento de 1821. La "instrucción pública secundaria superior" debía comprender "las mismas materias que la elemental, pero con mayor extensión, y además Economía política, Derecho natural, administración, y cuantas preparan de un modo especial para las Facultades Mayores" (art. 32). La Facultad de Filosofía de la Universidad Central recibió una importante misión diferencial respecto de la de las otras Universidades del Reino:

"en Madrid, y si el Gobierno cree conveniente en algún otro punto, el Instituto superior comprenderá en la mayor extensión posible el estudio de las materias asignadas a estos establecimientos" (art. 39), todo ello en total sintonía con el Plan de 1821. Finalmente, el Real Decreto del Duque de Rivas de 1836 crea (en su art. 126) el Consejo de Instrucción Pública, órgano de gran trascendencia para la organización de la instrucción pública desde entonces hasta la Guerra civil de 1936.

Como se ve, en contraposición con el Plan Calomarde, la *Metafísica* desaparece de la "segunda enseñanza", vale decir, de la Facultad de Filosofía. El arreglo subsiguiente a la publicación del Plan de estudios (Real Orden de 29-X-1836) preveía la creación de tres Cátedras de Filosofía: una para Matemáticas y aplicación de la geometría al dibujo lineal; otra, para Física experimental con nociones elementales de química y geografía físico-matemática; y otra, para Lógica y principios de gramática general, filosofía moral y fundamentos de religión (art. 1, 2º). El intento de introducir el espíritu filosófico-científico del momento en el Plan de 1836 era patente. No ha de extrañar que la *Cátedra de Lógica* debiera atender las necesidades de la Ideología y de la Gramática general, pues, desde los tiempos de la *Lógica* de Condillac, la Ideología y la Gramática Fundamental constituían dos dimensiones complementarias de la formación elemental del alumnado. En tanto que Ideología —o, al menos, en cuanto que parte de la Ideología—, la Psicología estaba realmente presente en el nuevo Plan de estudios; lo hacía por una doble vía: como "Elementos de Ideología", en la enseñanza secundaria elemental, y como ampliación de la misma (impartida "con mayor extensión"), en la enseñanza secundaria superior. Así las cosas, la *Ideología* del Plan Duque de Rivas no tenía todavía el rango de "psicología superior" (Rey, 1975, p. 45-51), por la sencilla razón que la Facultad de Filosofía mantenía todavía el rango de Facultad menor. La Ideología, pues, seguía figurando entre las disciplinas preparatorias para el acceso a las Facultades Mayores. En cualquier caso, en la práctica todas estas distinciones tuvieron una escasa importancia real, puesto que cuando en 1840 M^a Cristina abdicó la Regencia en el general Espartero, liberal progresista, éste impidió la aplicación del mismo.

En 1843 los generales F. Serrano y J. Prim conspiraron contra Espartero, poniendo fin a aquel período político de monopolio progresista (1840-1843) y dando paso a una nueva etapa, conocida como "década moderada" (1844-1854), dominada por el general R. M^a Narváez. En aquel mismo año fue proclamada la mayoría de edad de la Reina Isabel. Sanz del Río fue nombrado Catedrático de Historia de la Filosofía en la Universidad Central e inició su viaje de formación a Alemania. En política el hecho más sobresaliente fue la promulgación de una nueva Constitución moderada (1845) y, en Instrucción Pública, la aprobación en 1845 de un nuevo Plan General de Estudios (Real Decreto de 17-X-1845), firmado por Pedro José Pidal, entonces Ministro de la

Gobernación. Al frente de la Sección de Instrucción Pública, Pidal contó con D. A. Gil de Zárate (1844), que sería luego Director General de Instrucción Pública (1845-1851), el cual colaboró en la redacción del texto de la reforma con J. de la Revilla. El Plan Pidal fue trascendental para la evolución de la Instrucción Pública en España: estableció su secularización, superando su tradicional ligazón a la Iglesia, y puso especial énfasis en el arreglo de la segunda enseñanza. Dividió la enseñanza de los establecimientos públicos en cuatro clases: Estudios de segunda enseñanza, Estudios de Facultad mayor, Estudios superiores y Estudios especiales. El Título I de la Ley está dedicado a los de segunda enseñanza, punto clave de nuestros intereses históricos en este momento.

Entre las grandes novedades del Plan está la de establecer una primera separación entre Letras y Ciencias. La segunda enseñanza aparece dividida en “*elemental*” (cinco cursos) –“suma de conocimientos indispensables a toda persona bien educada”- y “*de ampliación*” (de los mismos estudios que la anterior) –“compuesta de estudios más especiales, divididos en varios ramales que se dirigen a distintos fines [léase profesiones]” (RD de 17-X-1845 “Expos. de motivos”, y Tit. I, art. 2º). Juntas, constituyen la Facultad de Filosofía (todavía menor), en la cual habrá grados académicos como en las Facultades mayores (art. 8º)².

El texto del Ministro Pidal puso especial énfasis en justificar y articular la “segunda enseñanza de ampliación”, y de modo especial en elevar la enseñanza de las ciencias al grado que exige el estado actual de la civilización: “*Comprendidas se hallan en ella [la segunda enseñanza] ciencias harto desacreditadas en España, a pesar de que son la base principal de la industria y pública riqueza: otras encierra también que las personas destinadas a ocupar ciertos puestos en la sociedad no deben ignorar sin gran descrédito suyo o grave perjuicio de sus obligaciones. Forzoso ha sido pues hacer de la misma enseñanza, llevada hasta su mayor altura, una verdadera carrera, una facultad especial sujeta a los mismos grados que las Facultades mayores*” (RD de 17-X-1845, “Expos. de motivos”). La anterior expresión “una facultad especial” no debe inducir a error: en el Plan Pidal los estudios “de ampliación” siguen siendo parte de la segunda enseñanza, y por tanto de la Facultad de Filosofía, sin otro alcance que el de ser preparatorios para acceder a “las altas ciencias”, que eran las impartidas en las Facultades mayores (ahora de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farmacia). En la distribución

² Para una revisión histórico-sistemática de las Cátedras de Psicología de los Centros de Segunda Enseñanza en la segunda mitad del siglo XIX, cf. Castro Tejerina, J. (1996), *El desarrollo de la Psicología a través de las Cátedras de Instituto en la España de la Segunda Mitad del Siglo XIX*. Madrid: Facultad de Psicología, Universidad Autónoma de Madrid. Memoria de Licenciatura.

de Facultades por la geografía del Estado, la Facultad de Filosofía debía estar presente en todas las Universidades del Reino.

Los estudios de la "segunda enseñanza elemental" ocupan los cinco primeros cursos de la Facultad de Filosofía, y, entre las asignaturas del curso tercero, contaban con la de *Elementos de Psicología, Ideología y Lógica* (Tít. I, art. 3º), materia a la que le correspondió Cátedra propia. La "segunda enseñanza de ampliación" quedaba dividida en dos *Secciones*: una de *Letras* y otra de *Ciencias*, cada una de las cuales permitía conseguir el correspondiente Grado de Licenciado. Una de las asignaturas de la Sección de Letras, *Filosofía con un Resumen de su Historia* (Tít I, art. 6º), contó en la Universidad de Madrid asimismo con Cátedra propia.

Desde el punto de vista doctrinal, la reforma Pidal trajo para los estudios psicológicos dos importantes novedades: clarificación interna de sí mismos y orientación intelectual liberal opuesta a la del Plan Calomarde. En cuanto a lo primero, al igual que sucedía en el Plan de 1836, la *Psicología* no sólo se libera de la órbita tradicional de la Metafísica, sino que además pasa a ubicarse en un nuevo dominio académico, del que forman parte igualmente la *Ideología* y la *Lógica*; además, superando la homogeneidad de contenido que conllevaba la propuesta de la Cátedra de *Ideología* (Reglamento de 1821) y la de *Elementos de Ideología* (de 1836), la división del campo en *Psicología* e *Ideología* abría las puertas a una clarificación diferencial de dos objetos de reflexión distintos, sin presentar *a priori* prevención alguna sobre una posible relación estructural y doctrinal entre ambos. En cuanto a lo segundo, el del espíritu y la orientación doctrinal, la reforma Pidal vino a poner la Filosofía y la Psicología en general bajo la orientación de la filosofía francesa del siglo XIX: concretamente, en la línea de la Ideología moderada de Laromiguière y de Cardillac y del espiritualismo ecléptico de la Escuela filosófica de Victor Cousin. Dicha orientación quedó fijada de manera explícita, p.e., con ocasión de la publicación por el Ministerio del Programa de *Filosofía y su Historia* (30-X-1846), en el que asumía el Eclepticismo como última palabra de la filosofía (Rey, 1975, p. 52). Dicha orientación quedó asimismo patente con ocasión de afrontar el eterno problema de los libros de texto. El Ministro Pidal ordenó la publicación gubernativa de listas de manuales (6 para cada asignatura), de las que los Catedráticos debían seleccionar sus preferencias para impartir sus enseñanzas (art. 48). La premura de tiempo hizo que para el curso 1845-1846 la obligación de proponer dichas listas fuera traspasada a los Claustros de las Universidades (RO de 30-X-1845), pero al año siguiente una nueva RO de 22-VIII-1846 hizo pública la lista oficial que debía regir, bien que de manera provisional, para el año académico 1846-1847. En la "enseñanza elemental" de la Facultad de Filosofía fueron señalados los textos siguientes. Para la *Lógica* (del año 3º): *Manual de filosofía*, de Mr. Servant Beauvais, traducido y anotado por D.

José López de Uribe; *Elementos del arte de pensar*, por Mr. Borrell, traducidos por Armendáriz, y ampliados por D. Luis de Mata y Araujo, 1844; *Compendio de Filosofía*, de D. José Arbolí, 1844; y *Manual de Lógica*, de D. Juan Díaz de Baeza, 1842. Interpretamos que, dada la formulación concreta del Plan de estudios, dichos textos fueron señalados, en general, para la disciplina *Principios de Psicología, Ideología y Lógica*. En las "enseñanzas de ampliación", los textos señalados fueron los siguientes: en concreto, para *Filosofía con un Resumen de su Historia*: el *Manual de Historia de la Filosofía*, de D. Ramón Martí y Eixalá, Catedrático de Barcelona, traducido del francés de la obra de Amice; el *Manual de Filosofía*, por D. José López Uribe, Catedrático del Instituto San Isidro de Madrid; y el *Curso Elemental de Filosofía*, por J. Tissot, traducido al español (RO de 30-X-1846, Lista adjunta). Por el contrario, para los "estudios superiores", el Profesorado tenía la facultad de elegir los textos que creyera convenientes. La lista de autores aquí transcrita -en la que se mezclan seguidores de la Escuela escocesa, de los ideólogos moderados (Condillac, Laromiguière y Cardillac), del espiritualismo de Cousin, del kantismo, y aún de la escolástica- da fe del eclecticismo doctrinal en que se movía la Dirección General de Instrucción Pública, en aquella etapa moderada, dirigida por Gil de Zárate, a quien Menéndez Pelayo atribuye la marcada orientación francesa -de modo particular hacia el eclecticismo espiritualista de V. Cousin- que tomaba obligatoriamente el pensamiento oficial. La psicología empírica tuvo sus mejores opciones en el *Compendio de las Lecciones de Filosofía*, del ideólogo moderado J.J. Arbolí y Acaso, y en el *Curso Elemental de Filosofía*, de Tissot, cuyas partes *Psicología y Lógica* fueron traducidas al castellano por I. Núñez Arenas, al igual que las tenía en otros textos no seleccionados como las *Lecciones de filosofía ecléptica*, del ecléptico espiritualista T. García de Luna, pronunciadas en el Ateneo de Madrid (1843-1845). Finalmente, ante la escasez de textos propios, la RO (art. 6º) invitaba a Catedráticos y demás personas instruidas y capaces a dedicarse a la composición de obras elementales, trabajo que califica de "útil y patriótico", ofreciendo premios a los que fueran seleccionados en concursos al efecto.

Naturalmente, aquella distinción entre *Psicología e Ideología* y esta posición doctrinal ecléptica abrían la posibilidad de interpretaciones diversas de todo lo relativo a la psicología empírica, y hasta es posible que la moderación y el pragmatismo del Ministro Pidal y del Director de Instrucción Pública, Gil de Zárate, hubieran decidido intencionadamente dar entrada a dicha posibilidad. En aquel contexto de moderación doctrinal, los profesores de filosofía de la segunda enseñanza podían ser a su capricho "ideólogos" y/o "psicólogos", con diversos grados de asunción de diferencias y de complementariedad entre ambos dominios. En España, la etapa de la Ideología dura -la del sensismo de Condillac o del materialismo de Destutt-

Tracy- había pasado ya de moda: la posición sensista, interpretada como materialismo, provocaba a estas alturas todo tipo de recelos en nuestros políticos y pensadores. Pero, en tanto en cuanto dejaba abierta la puerta a las tesis espiritualistas cousinianas, y aún a la metafísica escolástica, la idea de la complementariedad entre la Ideología y la Psicología resultaba para muchos una posición coherente y asumible por sus propios sistemas. De hecho, aún tomadas como saberes diferentes, ambos dominios encontraron un lugar específico en los Cursos de Filosofía de aquellos tiempos, p.e., tanto en el del espiritualista ecléptico Arbolí como en el del metafísico neoescolástico Ceferino González. El primero vio en la Ideología “una de las secciones de la psicología” (la “ciencia del alma considerada en una de sus propiedades, es decir, como principio inteligente”) y el segundo la vio –si bien algo más adelante en el tiempo- como una de las partes de la filosofía subjetiva, junto a las de Lógica y Antropología ó Psicología (1876, I, p. 9).

La orientación doctrinal moderada de la Psicología y de la Ideología de Arbolí y Acaso nos fue declarada explícitamente por él mismo en *Compendio de filosofía. I. Psicología*, en los siguientes términos: “en la exposición sigo las doctrinas de M. Laromiguière modificadas por su discípulo M. de Cardillac, cuyos Estudios elementales, aunque contraídos como las Lecciones de su maestro, a una sola parte de las ciencias filosóficas, la Psicología, me han servido de grande auxilio en las demás; pudiendo decir, que de ellos es y no mío, lo poco bueno que haya en este Compendio” (Arbolí, 1846, Prólogo).

Por su parte, para calibrar el alcance de la orientación doctrinal neoescolástica del P. González respecto de la Ideología, el siguiente texto resulta ilustrativo: “Ideología. *Aquella parte de la Filosofía que trata de la existencia, naturaleza y origen de las ideas, consideradas en general, es lo que entendemos por Ideología. Tratamos estas cuestiones después de la psicología, porque, en realidad, la Ideología puede considerarse como un complemento corolario general y desarrollo de la Psicología, habida razón de las íntimas relaciones y enlace que existen entre los problemas ideológicos y los psicológicos*” (1876, I. Tomado de Rey, p. 233).

Por lo que respecta al significado académico del término “superior”, la Reforma de la Instrucción Pública del Ministro Pidal ofrece una versión restrictiva del concepto “estudios superiores”. Tras las disposiciones relativas a la “segunda enseñanza”, su Ley dedica el Título II a “los estudios de Facultad mayor” (los de Licenciatura realizados en las Facultades mayores), para pasar a continuación a la organización de lo que llama “*estudios superiores*”, expresión textual que aparece como encabezamiento del Título III del Plan para significar aquellas enseñanzas que, con posterioridad a las de Licenciatura, “sirven para obtener el grado de Doctor en las diferentes Facultades” (Tit. III, Art. 31). A este respecto, el Plan Pidal dispone que, entre los estudios que debía cursar el alumno para doctorarse en Letras -y desde luego como parte

del Doctorado en Filosofía-, debían figurar la disciplina *Ampliación de la Filosofía* y la de *Historia de la Filosofía*, que así quedaban categorizadas entonces como "estudios superiores" (art. 32). El grado de Doctor se obtenía tras superar dos ejercicios ante un Tribunal de cuatro Catedráticos, presidido por el Decano de la Facultad. En tal caso, Pidal hizo saltar el significado del término "superior" por encima de los estudios de la Licenciatura, fijando sus connotaciones directamente en los del Doctorado. De esta manera, la Psicología -como la Ideología y la Lógica- institucionalizada en dicho Plan es todavía, al igual que en los Planes precedentes de Quintana, Calomarde y Duque de Rivas, una "psicología elemental", y permanece aún cuando menos un grado académico por debajo de lo que al final del siglo XIX serán los "estudios superiores de psicología".

Desde el punto de vista administrativo, el Ministro Pidal quiso asimismo ordenar el problema del Profesorado y arreglar las Cátedras de las Universidades conforme al nuevo Plan de estudios. Por lo que respecta a las de la Facultad de Filosofía atinentes a nuestro relato, el resultado de dicho ordenación (RO 28-IX-1845) fue el siguiente: en la Universidad de Madrid, debía haber 2 Catedráticos de Principios de Ideología y Lógica y 1 de Filosofía y Resumen de su Historia; en el resto de las Universidades, 1 y 1, respectivamente.

Entre la promulgación de las dos grandes Leyes de Instrucción Pública de mediados del siglo XIX (la de Pidal, 1845, y la posterior Ley Moyano, en 1857), se sucedieron dos nuevos Decretos de reforma, uno del año 1847 y otro de 1850. Ambos contienen datos de interés para el análisis histórico de la evolución institucional de la Psicología en dicho siglo: el primero, principalmente en relación con la segunda enseñanza; el segundo, en relación con los estudios de las Facultades.

Puesta en marcha la reforma Pidal, el Ministerio reunió una Comisión especial (compuesta por Rectores de Universidad, Catedráticos y otras personas ilustradas con experiencia en el campo de la instrucción pública) con el objetivo de proponer un Reglamento específico para la aplicación más eficaz de la misma. El resultado fue la promulgación de un Real Decreto de 8-VII-1847, siendo Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas D. Nicomedes Pastor Díaz (lo fue entre 28-III-1847 y 1-IX-1847), en el que se dispone una organización general de las enseñanzas de los establecimientos públicos similar a la fijada por el anterior de 1845: las clases de enseñanza siguen siendo las cuatro allí señaladas (RD de 8-VII-1847, art. 1º). No obstante, la legislación de Pastor Díaz introdujo dos novedades trascendentales en el ordenamiento institucional de la instrucción pública: por un lado, dispuso la separación entre la Enseñanza Secundaria y la Facultad de Filosofía (art. 2º y 3º), y, por otro, elevó esta última a la categoría de Facultad mayor, equiparándola a las de Teología, Jurisprudencia, Medicina y Farma-

cia (art. 3º). Se trataba sin duda de una decisión trascendental desde el punto de vista administrativo, pero no lo era menos desde el punto de vista de los fines fundamentales de la enseñanza: de ser tradicionalmente simple medio o instrumento para otros estudios, los estudios de la Facultad de Filosofía pasaban ahora a ser considerados como fines en sí mismos. Por el momento dicha Facultad seguía englobando en un cuerpo único los Estudios de Filosofía y de Ciencias. Paralelamente a aquella separación, el RD establece la clasificación de los establecimientos públicos de instrucción: Institutos, para la segunda enseñanza, y Universidades, para los estudios de las Facultades (art. 37). Legislados en el RD de 4-VIII-1836 como Institutos elementales y superiores (arts. 29 y 36, respectivamente), ya desde 1837 se habían venido creando Institutos de segunda enseñanza en algunas ciudades del reino; en la presente ocasión fueron incorporados oficialmente a la legislación general sobre la enseñanza pública. Por lo que se refiere a nuestro tema principal, Pastor Díaz sí, por un lado, mantuvo en los Planes de estudio la disciplina *Elementos de Psicología, Ideología y Lógica* entre las materias de segunda enseñanza (art. 2º), por otro, al igual que su predecesor dejó fuera Metafísica, que además no aparece en ninguno de los grados académicos de la instrucción pública. Si desde el punto de vista institucional, la separación entre Segunda enseñanza y Facultad de Filosofía introdujo en general un antes y un después en la condición académica de sus respectivas enseñanzas, esto mismo sucedió con la asignatura *Elementos de Psicología, Ideología y Lógica*: a partir de 1847 la Psicología que se imparta en los Institutos tendrá siempre la condición de "psicología elemental" (en modo alguno de "psicología superior"). Ello implica que, a mediados del siglo XIX, los denominados "estudios superiores de psicología", los llamados a ser impartidos en su día en la Facultad (mayor) de Filosofía, tomados como cuerpo doctrinal diferenciado, estaban aún por nacer. Ciertamente que a partir de este momento nunca dejarán de estar presentes en dicha Facultad; pero no lo es menos que estarán allí de manera indiferenciada y difusa, enmascarados en el interior de otras disciplinas, diversamente denominadas: Filosofía, Metafísica, Antropología, etc. En el caso concreto del Reglamento de Pastor Díaz: serán parte de la Licenciatura, en la disciplina *Filosofía con un Resumen de su Historia* (art. 4), o como parte del Doctorado, en la de *Ampliación de Filosofía* (art. 22). El análisis histórico de los progresos institucionales que llevan desde aquel enmascaramiento inicial a su presencia explícita en los Planes de estudio de las Facultades, ya a finales del siglo XIX, constituye el objeto de la segunda parte del presente Capítulo.

Además de las ya referidas, las reformas de Pastor Díaz en la Facultad de Filosofía tocaron igualmente otros puntos de interés. Por un lado, dicha Facultad dispensaba un único grado de Bachiller, pero para el resto de los

Grados académicos -Licenciado y Doctor- se dividía en Secciones: Literatura, Ciencias Filosóficas, Ciencias físico-matemáticas y Ciencias naturales (art. 7º); como se ve, hay en ello un primer anuncio de la separación entre Filosofía y Ciencias que tendrá lugar en 1857. Por otro lado, de las diez Universidades del Reino, la Facultad de Filosofía quedaba establecida en todas ellas (art. 50). Finalmente, el RD (art. 51) prescribe, una vez más, una de las prerrogativas más repetidas de la Universidad Central: a saber, que "sólo en la Universidad de Madrid se conferirá el grado de Doctor y se establecerán los estudios necesarios para obtenerlo".

Tres años después de haber realizada aquellas reformas en la Enseñanza secundaria, llegó el turno a la de los estudios de las Facultades. Era entonces Ministro de Comercio, Instrucción y Obras Públicas D. Manuel de Seijas Lozano (lo fue entre 31-VIII-1849 y 9-X-1849 y entre 20-X-1849 y 29-XI-1850). De sus preocupaciones en el campo de la Instrucción Pública destacamos las dos siguientes:

"Respecto a las Facultades parecía indispensable introducir algunas reformas radicales. El segregar la Literatura de la Filosofía especulativa o ciencias psicológicas, constituye, en el sentir del Ministro, un fatal divorcio entre el saber y la locución, entre la ciencia y el buen decir. Estos dos ramos, como ya se había dispuesto en 1845, deben correr unidos, siempre unidos, constituyendo ambos una misma enseñanza... A las ciencias físico-matemáticas y a las naturales era conveniente darles mayor extensión, tanto para que abarcase su enseñanza todo lo que estos importantes ramos del saber contienen de interesante, como porque de ellas en gran medida depende el porvenir de nuestra industria, harto necesitada de los auxilios de la ciencia" (RD de 28-VIII-1850, "Expos. de motivos").

Era, pues, ésta una nueva llamada a potenciar el estudio de las Ciencias en la Universidad. En realidad, el RD de 28-VIII-1850 de Seijas Lozano propone una reforma del Plan de estudios, tanto de la Facultad de Filosofía y Letras como de la segunda enseñanza. En su división general de la Instrucción Pública decae la categoría "estudios superiores", quedando aquélla como sigue: Instrucción primaria, Estudios de segunda enseñanza, Estudios de Facultad y Estudios especiales (Art. 1º). Por lo que se refiere a los estudios de segunda enseñanza, la reforma apenas introduce modificaciones, si bien en cuanto a las materias filosóficas, la disciplina que aquí nos interesa se denomina ahora *Elementos de Psicología y Lógica* (art. 6º), expresión de la que, en relación con la reforma precedente, desaparece la Ideología, y que ya no volverá a estar presente en ulteriores reformas. Por tanto, el sensismo y la Ideología comenzaban a estar fuera de moda entre los políticos. En cuanto a la Facultad de Filosofía, Seijas reunifica las Secciones de Literatura y de Filosofía en una sola, a la que denominó Sección de Literatura, conservando las de Ciencias físico-matemáticas y Ciencias Naturales, y añadiendo una nueva, sobre Admi-

nistración (art. 11). La asignatura *Ampliación de la Filosofía con un Resumen de su Historia* sigue formando parte de los estudios de la Licenciatura de su Sección de Literatura (art. 13, 1º) y la de *Historia de la Filosofía* lo es de los estudios del Doctorado (art. 13, 2º). Pues bien, a tenor de tales disposiciones, el contenido específico que de Psicología hubo explícitamente en el Plan de estudios de 1850 quedó todo él en el campo de la “psicología elemental”, y, por tanto, al igual que en las reformas de 1847 la primera aparición diferencial de los “estudios superiores de psicología” estaba aún por llegar. De nuevo hay que resaltar que la reforma del Ministro Seijas tampoco dio opción alguna a la Metafísica, que no apareció en ella en ninguno de los grados académicos de la Facultad, por lo cual se concluye que el pensamiento universitario oficial se mantenía, por el momento, en una equidistancia entre el empirismo de la Ideología y la especulación de la Metafísica. Es de notar, a este respecto, que en el Reglamento de Estudios promulgado en el Real Decreto de 10-IX-1852, bajo la firma del Ministro de Gracia y Justicia, D. Ventura González Romero, tampoco hubo un espacio para la Metafísica en el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras. Desde el punto de vista de las disciplinas, dicho Reglamento (art. 73) mantuvo las siguientes: en la segunda enseñanza, la de *Elementos de Psicología y Lógica* y *Elementos de Ética*; y en la Licenciatura de Filosofía y Letras, Sección de Filosofía, la de *Filosofía y su Historia*. En consecuencia, los “estudios superiores de psicología” que se pudiera impartir en la Facultad de Filosofía y Letras no estaban allí a título propio, sino únicamente como parte de la disciplina general *Ampliación de Filosofía* o simplemente *Filosofía*.

Como era habitual en las anteriores reformas, el Ministro Seijas Lozano ordenó que todas las asignaturas, excepto las que determinen los Reglamentos, debían ser explicadas por Libros de Texto oficiales (RD de 28-VIII-1850, art. 38), libros que serían elegidos por los Catedráticos de entre los comprendidos en listas que para este efecto publicaría el Gobierno (art. 39). De nuevo la alusión a dichas listas relativas a las Universidades e Institutos del Reino ayudará a conocer cuál era entonces la orientación del pensamiento oficial de la enseñanza pública. Una Real Orden de 15-IX-1852, firmada igualmente por V. González Romero hizo públicos los listados oficiales. Los relativos a la segunda enseñanza contenían títulos y autores como los siguientes. Para la disciplina *Psicología y Lógica*: *Curso de Psicología y Lógica*, por D. Pedro Felipe Monlau y D. José María Rey; *Manual de Lógica*, por D. Juan Díaz Baeza; *Manual de Lógica*, por D. Manuel Muñoz Garnica Luna (RO de 15-IX-1852. Listas adjuntas). Para la Facultad de Filosofía, en *Ampliación de Filosofía* de la Licenciatura: *Manual de Filosofía*, de Servant Beauvais, trad. por D. J. López Uribe; *Compendio de Filosofía*, por D. J. Arbolí; *Compendio de Filosofía, Lógica y Moral*, de Tissot, traduc. por D. Isaac Núñez Arenas. Y, para *Resumen Histórico de la Filosofía*, del Doctorado: *Manual de Historia de la Filosofía*, por T.

García de Luna (RO de 15-IX-1852. Listas adjuntas). Como se ve, a pesar de los cambios introducidos en la lista de Gil de Zárate de 1846, el eclecticismo doctrinal seguía siendo aún la tónica del pensamiento oficial relativo a la Instrucción Pública. Hubo en el nuevo listado dos novedades de interés: en la enseñanza secundaria, la inclusión del texto de P.F. Monlau para Psicología (con su intento de superar el espiritualismo francés, conectando la psicología con la fisiología); y, en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, la inclusión oficial de texto de García de Luna, para la disciplina Ampliación de Filosofía.

El Plan de 1850 reincidió una vez más a la asignación de privilegios institucionales y académicos a la Universidad Central. Dividió las Universidades del Reino en dos clases: la Central, en Madrid, y 9 de Distrito, en Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza (RD de 28-VIII-1850, art. 67). Dispuso que en la Universidad Central "se enseñarán todas las Facultades", que "sólo en ella se harán los estudios del tercer período de las mismas, o sea los necesarios para el grado de Doctor" (art. 68), y, en fin, que habrá en ella "una escuela normal de Filosofía con el fin de formar profesores para los Institutos" (art. 126). Dos años después, un Reglamento de estudios del mismo Romero González (RD de 10-IX-1852) ordenó nuevos privilegios: por un lado, mientras que el Rector de la Universidad Central tendrá el tratamiento de Ilustrísima, el del resto de las Universidades tendrá el de Señoría (art. 418); por otro, "serán admitidos al grado de Doctor los licenciados que hayan hecho en la Universidad de Madrid los estudios correspondientes" (art. 312). De esta forma, el Grado de Doctorado quedaba circunscrito a la Universidad Central. Anotamos, en fin, que 1851-1852 dicha Universidad tuvo como Ilmo. Sr. Rector a una figura histórica, D. Claudio Moyano Samaniego, que protagonizará la etapa siguiente de nuestro relato histórico.

A la altura de la cronología en que ahora nos movemos, la historia política volvió a marcar de nuevo el ritmo de la historia de la educación. En la política el acontecimiento definitorio de aquel período fue el dominio de la Unión Liberal; en Educación, lo sería la promulgación de la Ley de Instrucción Pública, en 1857.

La caída en 1851 del Gobierno del general Narváez, que había dominado hasta el momento la década moderada, fue seguida de un Gobierno encabezado por el político liberal moderado Bravo Murillo. Este firmó en aquel mismo año el Concordato con la Santa Sede, en el que se reconocía la unidad católica del país y el control eclesiástico de la enseñanza, a cambio de lo cual el Gobierno adquiriría la facultad de designación de los obispos. Tres años después, en 1854, D. Julián Sanz del Río toma posesión de la Cátedra de Ampliación de Filosofía de la Universidad Central, a la que imprimió desde el primer momento un declarado sesgo krausista. Este doble episodio configuró

la presencia en la escena política, religiosa, educativa, etc. española de dos fuerzas ideológicas opuestas, llamadas a encontrarse enfrentadas de manera irreconciliable durante las dos décadas siguientes de nuestra historia. En el mismo 1854 un estallido revolucionario, dirigido por el general Leopoldo O'Donnell -el pronunciamiento de Vicálvaro- terminó sofocado por el general Espartero; pero en aquel mismo año se inicia una nueva década (1854-1864) que estará dominada por la Unión Liberal, cuya cabeza visible será el mismo O'Donnell, y que no era sino un nuevo grupo político constituido por liberales moderados indispuestos con Bravo Murillo. A un primer bienio progresista (1854-1856), dominado por Espartero, siguió otro liberal (1856-1858), con Narváez y los unionistas, para continuar con el gobierno largo de la Unión liberal (1858-1863), liderado por O'Donnell; este quinquenio se caracterizó por la paz interior, una estabilidad política relativa y un saludable estado de progreso económico. Tal fue en esquema el contexto político liberal en el que D. Claudio Moyano, Ministro de Fomento (entre 21-VI-1853 y 18-VII-1853; entre 12-X-1856 y 15-X-1857; y entre 17-I-1864 y 1-III-1864), promulgó en 1857 una nueva Ley de Instrucción Pública, cuya vigencia, a diferencia de sus predecesoras, estaba llamada a permanecer durante más de un siglo.

Aquí interesan las actuaciones de Claudio Moyano en el tramo intermedio de sus tres Ministerios. Él inició su legislación sobre la instrucción pública estableciendo una división precisa de sus clases fundamentales. Así se deduce del espíritu y de la letra de su Real Decreto de 17-VII-1857 (GM de 22-VII), autorizando al Gobierno para formar y promulgar una nueva Ley de Instrucción Pública, en el que dividió a ésta en tres periodos denominados "primera", "segunda" y "superior" (Base 2ª). En este RD, esta última se refería en general a toda la enseñanza impartida en las Universidades. No obstante, y a pesar de tener bien perfilados dichos conceptos, su Ley de Instrucción Pública (Ley de 9-IX-1857, GM de 10-IX), si bien organizó la enseñanza realmente sobre la distinción entre segunda enseñanza y enseñanza universitaria (Cf. Títulos II y III), dio todavía un giro restrictivo al significado del adjetivo "superior", en la misma línea del referido RD de Pastor Díaz de 1847: la Ley, en efecto, introdujo la distinción entre "facultades", "estudios superiores" y "estudios profesionales", reservando el concepto de "enseñanzas superiores" para los estudios realizados en las diversas Escuelas de Ingeniería, de Bellas Artes, Diplomática, Diplomacia y Notariado (art. 47). Pues bien, tomando el significado del término "superior" como equivalente en general a estudios de Facultad, como lo hacía su RD, la cuestión se centra en la siguiente pregunta: ¿cómo surgen los "estudios superiores de psicología" a partir de las disposiciones de la Ley Moyano relativas a las Facultades de Filosofía y Letras? ¿En qué medida están presentes en su legislación?

Desde el punto de vista de la distribución y organización de los contenidos académicos específicos, y dado su carácter general, la Ley de Instrucción

Pública de 1857 tenía un alcance muy limitado; esto quedaba patente de modo especial en el campo específico de los estudios de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras. Desde el punto de vista administrativo, la Ley Moyano separó definitivamente la Facultad de Filosofía y Letras de la Facultad de Ciencias (art. 31), que a su vez quedaba dividida en las Secciones de Físico-matemáticas, Químicas y Naturales. Esta separación fue trascendental para Ciencias, pues en adelante cada una de sus ramas, habiendo obtenido el carácter de fines en sí mismas, podían caminar epistemológica y doctrinalmente libres de la tutela tradicional de la Filosofía; después de tantos siglos de obligada convivencia, la Física -y, en general, el resto de las Ciencias- ya no necesitarían discurrir bajo el viejo principio del "*in Physica oportet metaphysicare*". Desde el punto de vista de los Planes de estudio, la Ley no introdujo novedad alguna en la segunda enseñanza respecto del Plan Pidal, y se limitó a conservar la disciplina *Elementos de Psicología y Lógica* (art. 14). Por lo que se refiere a "estudios propios" de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras, la Ley señaló únicamente dos disciplinas: *Filosofía e Historia de la Filosofía* (art. 33); ni siquiera precisó el Grado académico en el que debía ubicarse cada una. A tenor de ello, hay que subrayar que la Ley Moyano no realizó progreso alguno para la Psicología respecto del Plan Pidal: la "psicología superior", en la medida que pudiera haberla (al igual que el resto de las partes específicas de la Filosofía) quedaba integrada y diluida en una única disciplina global, internamente indiferenciada, con el nombre de *Filosofía*. Tampoco aquí hace acto de presencia la denominación Metafísica. Cabe afirmar a este respecto que, tomadas como un conjunto en sí mismo, las obras *Philosophiae Rudimentaria ad Usus Academicas Juventutis*, I-III (1856-1859) e *Historia Philosophiae* (1858), del suareciano J. Fernández Cuevas, respondían de alguna manera al espíritu original de la Ley Moyano para los estudios universitarios, y que ocurriría algo similar poco más tarde con las posteriores *Philosophia Elementaria*, I-II (1868) e *Historia de la Filosofía*, I-III (1978-1879), del tomista P. Fray Ceferino González. A tenor de ello, la Psicología no quedaba fuera de manera absoluta de la Facultad de Filosofía y Letras, pues, sirva de ejemplo, los tres libros del Vol. I de aquella *Philosophia Rudimentaria*, del P. González, contienen la *Logica*, la *Psychologia* y la *Ideologia*, respectivamente. Simplemente lo que ocurría es que aquella *Psychologia* ni aparecía como disciplina autónoma ni tenía libertad metodológica ni doctrinal.

De la Ley de 1857 hemos de subrayar todavía tres nuevos aspectos, por su incidencia en etapas ulteriores de nuestra narración histórica. Por un lado, recogiendo la historia precedente, Moyano estableció, con rango de Ley, que las asignaturas de todo los niveles de la enseñanza, incluidas las de las Facultades hasta el grado de Licenciado, se debían estudiar "por libros de texto, que serán señalados en listas que el Gobierno publicará cada tres años" (art. 86). Ello muestra que ni siquiera el Gobierno liberal del

que formaba parte estaba dispuesto a renunciar al dirigismo ideológico de la cultura superior, esto es, del pensamiento de la Universidad. Por otro lado, y continuando una vez más la historia de las atribuciones de privilegios a la Universidad Central, el Ministro Moyano dispuso que en dicha Universidad se impartieran las materias correspondientes a todas las Facultades en su mayor extensión, incluido el Grado de Doctor (art. 129), extremos que no dispuso para ninguna de las demás Universidades del Reino. Y, en tercer lugar, la Ley Moyano contemplaba la posibilidad de nombramiento de personas de elevado prestigio intelectual para Cátedras de Doctorado, aún cuando no pertenecieran al profesorado ordinario de las Facultades (art. 238). Se ha de añadir que, en este contexto diferencial de privilegios, por lo que respecta al Doctorado, un nuevo Reglamento de las Universidades del Reino (Real Decreto de 22-V-1859; GM de 23-V), firmado por el Ministro de Fomento D. R. Bustos y Castilla, Marqués de Corvera (entre el 30-VI-1858 y el 21-XI-1861), encargó a la Junta de Catedráticos de cada Facultad de la Universidad Central la formación de una colección de cuarenta temas sobre las diversas materias que componen la carrera, la cual debía servir de Programa por el que debían examinarse los Doctorandos (art. 214), operación esta que debía repetirse cada curso académico.

Cuando un año después de la promulgación de la Ley Moyano, un Real Decreto de 11-IX-1858 (GM del 14-IX), del Marqués de Corvera, hizo públicos los Programas de estudios de las Facultades, para la Facultad de Filosofía y Letras las cosas no fueron mucho mejor en lo relativo a la posible disgregación de la *Filosofía* en diversas disciplinas independientes. Desde el punto de vista de las materias de estudio, aquel RD dispuso: a) que para aspirar al Grado de Bachiller en Filosofía y Letras el alumno debía haber aprobado en los dos primeros años de Facultad un curso de *Metafísica* (RD de 11-IX-1858, art. 1); y, b) que, los que habiéndose ya licenciado en dicha Facultad aspirasen al Grado de Doctor de la misma debían haber estudiado un curso de *Historia de la Filosofía* (art. 4º). Esa era toda la Filosofía que en 1858 un alumno podía cursar en la Facultad de Filosofía y Letras. Tal restricción suscita algunas reflexiones historiográficas. Por una parte, de acuerdo con el RD, la consecución del Grado específico de Licenciado en Filosofía y Letras no requería ningún curso específico de Filosofía. Por otra parte, la redenominación de la disciplina *Filosofía* del Plan Moyano por ésta de *Metafísica* indica cuán distantes se hallaban los políticos de finales de la década de 1850 de aproximar mutuamente la Filosofía y la Ciencia, puesto que en la misma medida en que identificaban la Filosofía y la Metafísica, distanciaban a aquélla respecto de la Ciencia. De alguna manera puede decirse que la propuesta de Programas de la Facultad de Filosofía de 1858 constituía un triste regreso institucional -de más de tres décadas- a las disposiciones del Plan Calomarde de 1824, en el que el

Curso de Metafísica (que se presumía que debía de ser un Curso de Metafísica católica) era la clave de los estudios de la Facultad de Filosofía. Apartada durante décadas de los Planes de estudios oficiales, llegaba así una nueva era para la Metafísica, en la que, en principio, todas las ramas de la Filosofía debían ser “metafísicadas”. El mismo RD de 1858 potenció aún más la disciplina *Metafísica*, pues ésta fue incluida como parte de un Curso preparatorio para la Facultad de Derecho (RD de 11-IX-1858. Programa general de Estudios de la Facultad de Derecho, art. 1, 2º), asignatura que los alumnos debían cursar en la Facultad de Filosofía y Letras. De esta manera, el Reglamento del Marqués de Corvera inaugura una nueva fase institucional en la historia de los “estudios superiores de psicología”, en la que, más que lo relativo a sus desarrollos propios (que no podían ser autónomos, pues estaba sujeta inexorablemente a la ideología del metafísico de turno), importa descifrar el proceso histórico de su emancipación de la Metafísica.

La etapa histórica inmediatamente posterior a la promulgación de la Ley de Instrucción Pública de 1857 se asienta sobre un contexto sociocultural extremadamente complejo, en el que se mezclan intencionadamente ideas de la Filosofía, la Política, la Educación, la Religión, etc., y en el que sobre todo se encuentran –en una no disimulada contienda– ideologías y voluntades extremas, intolerantes e incapaces de establecer pacto alguno de convivencia.

Ya en aquel 1857, la Universidad Central había sido testigo de un hecho singular: Sanz del Río pronunció el “Discurso de Apertura del curso 1857-1858”, que además de proponer el programa de una nueva filosofía, lo convertía en líder intelectual de los liberales progresistas. Luego vendría su publicación de *El ideal de la Humanidad para la vida* (1860), en el que proponía desarrollos específicos de dicho programa. Por otra parte, y en el lado opuesto, el viraje absolutista y anatematizador que desde 1860 venía manifestando el Papa Pío IX –cf. la encíclica *Quanta cura* (condenatoria del catolicismo liberal), el *Syllabus* (declarando hereje a quien afirmase que “el pontífice romano puede y debe reconciliarse y transigir con el progreso, con el liberalismo y con la civilización moderna”), la proclamación del *dogma de la infalibilidad del Papa*, el *Concilio Vaticano I* (negando la libertad de conciencia en materia de religión), etc.– prendió fuertemente en la mente de muchos intelectuales católicos españoles, que tomaron aquel ideario como dogma incuestionable e irrenunciable, que había que guardar personalmente y que hacer guardar a los demás, utilizando incluso los resortes coercitivos del Estado. En política, la progresiva degeneración del régimen isabelino y la desintegración de la Unión liberal provocaron la caída del general O’Donnell (1863), cuyo gobierno fue sustituido por otro de los moderados del general Narváez. Los nuevos gobernantes, al igual que sus predecesores de la Unión liberal, se aferraron a la exclusión de los progresistas del campo educativo, dando lugar a un quinquenio agónico (1863-

1868), en el que los intelectuales progresistas más radicalizados van a actuar desde la Universidad como fuerza de choque contra el régimen político, cada vez más sesgado hacia la defensa a ultranza de aquel ideario católico. Todo ello fue haciendo cada vez más difícil la convivencia política, en general, y la universitaria, en particular. Esta se agravó significativamente cuando el Ministro de Fomento, D. A. Alcalá Galiano (entre el 16-IX-1864 y el 16-IV-1865) publicó una Real Orden prohibiendo a los profesores manifestar opiniones contrarias a las instituciones. La protesta de Castelar y de Salmerón por tal abuso fue seguida de un artículo del primero contra el mal uso que la Reina Isabel II estaba haciendo del Patrimonio de la nación, y de la consiguiente pretensión del Gobierno de expulsarlo de la Universidad. Ante la negativa del Rector D. J. Pérez de Montalbán a abrir el preceptivo expediente, éste fue sustituido en la dirección de la Universidad Central por el Marqués de Zafra, que no tuvo escrúpulos en consumir aquella expulsión. Este hecho desencadenó los acontecimientos tristemente célebres de la Noche de San Daniel (10-IV-1865), primera represión estudiantil de la España contemporánea. Paralelamente, los intelectuales católicos instrumentaron una virulenta campaña antikrausista, conocida como de "los textos vivos" (1865). El resultado final de aquel encrispado ambiente fue el evento traumático de la "primera cuestión universitaria" (1867), por la que fueron expulsados de la Universidad Central varios catedráticos, como J. Sanz del Río, Fernando de Castro, Salmerón, Giner de los Ríos. Tal fue, en efecto, el difícil contexto político -que, como no podía ser menos, lo fue de encrispada confrontación política, religiosa y educativa- en el que se va a desarrollar una nueva fase de reformas de los Planes de estudio de las Facultades universitarias, que tendrá lugar en 1866 con el Marqués de Orovio, entonces Ministro de Fomento (entre 16-IV-1865 y 21-VI-1865; y entre 10-VII-1866 y 23-IV-1868), como destacado protagonista de los acontecimientos.

Tanto la Ley Moyano como Programas de Corvera, eran tan generalistas que, desde el punto de vista institucional, hacían ineficaz cualquier planteamiento analítico de sus materias docentes en la Universidad. Era ésta una deficiencia especialmente visible en la Facultad de Filosofía y Letras, por cuanto que toda la materia filosófica quedaba integrada en un único bloque, con la denominación genérica de Curso de Filosofía o Curso de Metafísica. Pues bien, cuando en 1866 M. Orovio decidió reorganizar los estudios de todas las Facultades, la disgregación real del complejo *Filosofía* o *Metafísica* en sus diversas ramas especiales tuvo entonces una primera oportunidad. Consecuentemente, por primera vez en su historia, la Psicología podía alcanzar oficialmente el carácter específico de "psicología superior". Por lo que respecta a su *Real Decreto de Reorganización de la Facultad de Filosofía y Letras* (RD de 9-X-1866; GM de 14-X), Orovio dispuso la división administrativa de los estudios universitarios de Filosofía y Letras en tres fases: Bachillerato (tres primeros cursos), Licenciatura (los dos siguientes) y Doc-

torado (el sexto de la Facultad) (art. 1º). Por lo que respecta a las materias propias de la Facultad de Filosofía, la gran novedad del RD de Orovio estuvo en que incluyó entre las mismas una disciplina con el nombre de *Estudios Superiores de Psicología y Lógica* (curso 3º) y otra con el de *Estudios Superiores de Metafísica y Ética* (4º curso), reservando la *Historia de la Filosofía* (curso 6º) como materia específica del Doctorado (art. 1º). Dicha novedad invita a introducir aquí algunas reflexiones historiográficas. (Cf. Cuadro nº 1).

Por una parte, en aquel RD de 1866 se perfiló ya lo que con el tiempo iba a consolidarse como una de las distinciones institucionales más clásicas de la Psicología académica en el ordenamiento educativo español: a saber, por un lado, la asignatura *Elementos de Psicología y Lógica* (lo que en el plan Pidal eran los *Principios de Psicología, ideología y Lógica* y que, con posterioridad a Orovio, será *Psicología Lógica y Ética*), materia propia de la Segunda enseñanza, que se impartirá en los Institutos de segunda enseñanza; y, por otro, la asignatura *Estudios Superiores de Psicología*, materia propia de la enseñanza superior, que se impartirá en la Facultad de Filosofía y Letras. Por otra parte, en la medida en que aquellos *Estudios Superiores de Psicología* aparecían en los Planes de estudio con nombre propio y como disciplina diferente a la de *Estudios Superiores de Metafísica*, la propuesta de Orovio constituía para la Psicología un firme progreso respecto de la tradición académica inmediatamente anterior, puesto que por primera vez la Psicología podía discurrir de manera autónoma e independiente de su tradicional servidumbre a la Filosofía o a la Metafísica. Y, en fin, en el contexto de aquellas reformas hasta pareció vislumbrarse una cierta prelación de la Psicología sobre la Metafísica: en relación con la asignación de Profesorado a las diversas disciplinas, un nuevo Real Decreto de 19-VII-1867 (GM de 21-VII), firmado igualmente por el Marqués de Orovio, dispuso que el Profesor de *Estudios Superiores de Psicología y Lógica*, uno de los 13 Catedráticos de que estaba dotada la Facultad de Filosofía y Letras, tendría a su cargo la disciplina *Estudios superiores de Metafísica y Ética*, que la impartirá en calidad de Encargado de curso (art. 17 y Cuadro nº 1); había en ello una cierta concesión de rango a la Psicología sobre la Metafísica. El nombramiento para desempeñar ambas disciplinas, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, recayó en el Catedrático D. Francisco Fernández González³. Desde una visión

³ La expresión "D. Francisco Fernández y González, Catedrático de Estudios Superiores de Psicología, Lógica, Metafísica y Ética" corresponde a Jiménez García (1996, p. 24). No obstante, Parra Garrigues (1956) no presentó dicha figura como Catedrático de la asignatura. Fernández González fue alumno de segunda enseñanza del Instituto de San Isidro de Madrid. A los 20 años desempeñó en el del Noviciado la Cátedra de Retórica y Poética. Luego realizó suplencias en la Cátedra de Historia Crítica y Filosófica de España, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Hacia mediados de la década de los cincuenta,

historiográfica amplia, podemos concluir que, tras haber considerado la *Cátedra de Ideología* (de 1821) como un precedente lejano, a tenor de los RD de Orovio la disciplina *Estudios Superiores de Psicología* (de 1866), que también disfrutó de Cátedra propia, constituye el precedente próximo más definido de los futuros "*estudios superiores de psicología*" (de 1898).

La actividad reformadora de Orovio en aquel corto espacio de tiempo pareció no tener límites. Resulta de interés su legislación relativa a las Facultades de Filosofía y Letras, Ciencias y Medicina. Orovio continuó en la línea de asignación de privilegios a la Universidad Central, particularmente en lo relativo al monopolio del Grado de Doctor. A la vez que concede a ésta una "escuela de Filosofía y Letras completa, es decir, hasta el Grado de Doctor", aquel RD limita las de Sevilla, Barcelona y Granada al de Licenciatura, y las de Salamanca y Zaragoza al de Bachillerato (RD de 9-X-1866; "Expos. de motivos"; arts. 1º y 3º). Otro de sus Reales Decretos (de 24-X-1866; GM de 27-X) dispuso que la Universidad Central debía contar con una "Escuela de Ciencias completa, donde se dieran todos los estudios, y donde recibiesen todos los grados, el del Doctorado inclusive" (Expos. de motivos"; arts. 1º), al tiempo que reservaba para sus actividades, al igual que lo hiciera la Ley de 1857, el Museo de Historia Natural (art. 1º). Un año después, por un nuevo Real Decreto de 18-VII-1867 (GM de 21-VII), relativo a la distribución de las Facultades en las distintas Universidades del Reino, asignó a la Central de Madrid todas las Facultades impartándose en ellas "la enseñanza hasta el grado de Doctor inclusive en todas las Secciones" (art. 2), mientras que ninguna otra Universidad obtuvo tales privilegios. En fin, la reforma de los estudios de la Facultad de Medicina (Real Decreto de 7-XI-1866, GM de 8-XI), igualmente firmada por Orovio, dispuso en su art. 1º la existencia en la Universidad Central de una "Facultad de Medicina en que se dé la enseñanza completa hasta el grado de Doctor inclusive", potestad que tampoco concedió a las Facultades de Medicina de provincias.

Una vez realizada la reorganización de las Facultades de Filosofía y Letras, el Marqués de Orovio creyó que, con el objetivo de proporcionar un mejor servicio en la enseñanza, debía realizar una redistribución de algunas asignaturas entre el Profesorado de dichas Facultades. En conformi-

obtuvo por Oposición la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto de Teruel, Cátedra que no llegó a ocupar, por haber ganado asimismo la Cátedra de Literatura General Española de la Universidad de Granada, que desempeñó entre 1856 y 1864. Con posterioridad a esta fecha, se trasladó a Madrid, donde en 1878, tras ganarla por oposición, tomó posesión de la Cátedra de Estética de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central (Parra Garrigues, 1865, p. 191-192). En tal caso, resulta verosímil pensar que el D. F. Fernández y González debió actuar como Prof. Auxiliar en el tiempo en que estuvo al frente de la citada Cátedra de *Estudios superiores de Psicología y Lógica*. Fue Decano de dicha Facultad (1890) y llegó a ser Rector de la Universidad Central entre 1895 y 1903.

dad con ello, previo informe del Real Consejo de Instrucción Pública, en 1867 emitió una serie de Disposiciones (todas de 20-VII-1867), a través de las cuales varios Catedráticos de Universidad de materias diversas vieron transformada su función docente⁴. Por lo que a nuestro tema específico respecta, en aquellas Disposiciones ordenó la transformación efectiva de varios Catedráticos de Metafísica en *Catedráticos de "Estudios Superiores de Psicología y Lógica"*. A consecuencia de ello, el que fuera hasta el momento Catedrático de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Letras en la Universidad de Barcelona, D. Francisco Javier Llorens y Barba, pasó a ser allí mismo Catedrático de la nueva disciplina "Estudios Superiores de Psicología y Lógica". Sucedió lo propio con D. José Somoza, en la Universidad de Granada; con D. Esteban Ortiz, en la de Salamanca; con D. Manuel Andreu, en la de Zaragoza; y con D. Bartolomé Beato, que siendo numerario de Metafísica en la Universidad de Santiago, le fue encargada la Cátedra de "Estudios Superiores de Psicología y Lógica" de la Universidad de Sevilla, que previamente había dejado libre D. Federico de Castro, al haber sido transformado en Catedrático de Historia de España. Algunos de aquellos Catedráticos transformados habían hecho por adelantado los honores a su futura situación académica elaborando Manuales específicos de la nueva disciplina: Llorens y Barba impartió en la Universidad Literaria de Barcelona, durante los cursos de 1864-1865 y 1867-1868, sus *Lecciones de Filosofía*, cuyo Tomo I versaba sobre *Psicología Empírica y Lógica Pura* (Llorens y Barba, 1865-1868); Bartolomé Beato, por su parte, acababa de publicar sus *Elementos de Filosofía Especulativa* ("acomodados -lo advierte el texto- para servir de texto en los Institutos y Universidades"), cuyo Tomo I, Parte Primera, versaba sobre la *Psicología Empírica*, y cuya Parte Segunda trataba de la *Lógica* (Beato, 1866). Es así cómo, a partir de 1866, los "estudios superiores de psicología" comenzaron a contar con nicho propio en los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía y Letras y con Cátedras específicas para su docencia. En cualquier caso, desconocemos que, además de las referidas, Orovio realizara otras transformaciones de la función de Catedráticos de *Metafísica* por la de *Estudios Superiores de Psicología y Lógica*. Ellos fueron los primeros Catedráticos de Psicología en la Universidad Española.

No obstante, en la práctica, las reformas de Orovio tuvieron escasa trascendencia institucional para la Psicología. Ello por un doble motivo. Una valoración final de la reforma universitaria de Orovio si bien pone de relieve que en ella se producía efectivamente un desgajamiento real de la *Psicología* respecto de la tradicional *Metafísica* especulativa, deja claro asimismo que dicha operación no conllevaba todavía la implantación de la Psicología como

⁴ Cf. <http://www.filosofia.Org/mfa/fae867b.htm>.

rama completamente autónoma e independiente, puesto que aún la dejaba como parte de una unidad disciplinar superior en conjunción con la Lógica. Por otra parte, el tiempo de vigencia de su reforma fue muy corto (hasta 1868), con lo que, como se verá luego, los "estudios superiores de psicología" o bien desaparecen de los Planes de estudio o bien son engullidos nuevamente por Metafísica que volverá a tomar la delantera sobre ellos en la enseñanza de las Facultades de Filosofía y Letras. Por el contrario, en la práctica, su incidencia ideológica fue extraordinaria.

Mirada en su conjunto, desde el punto de vista de la orientación doctrinal, la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras promovida por Orovio tuvo un carácter ultraconservador, como no podía ser menos dada su propia ideología católica ultramontana y la del grupo político conservador al que representaba. De hecho, su reforma afianzó más si cabe el carácter escolástico tomista de la Filosofía, con la consiguiente repercusión en la Psicología Superior emergente. La psicología postulada por Orovio, si bien podía ser "empírica" (al estilo de la del asociacionismo clásico de Hume o de los Mill), no por ello apuntaba a la "psicología científica" que por aquellos años comenzaba ya a gestarse en los Laboratorios de Fisiología de las Universidades alemanas. En realidad, tomaba como verdadero referente el específico de la Metafísica especulativa escolástica, y así se constata cuando, acogiéndose a lo dispuesto en la Ley de 1857 (art. 86) sobre la facultad del Gobierno para señalar libros de texto para la enseñanza de las asignaturas, compuso las listas específicas de las que los profesores de los establecimientos públicos debían elegir alguno, tanto en la segunda enseñanza como en las Facultades.

Una Real Orden de 14-IX-1867 (GM de 16-IX) designó para la docencia de la enseñanza secundaria, previa consulta al Consejo de Instrucción Pública, en el curso académico 1867-1868, la siguientes lista. En relación con la disciplina *Psicología, Lógica y Ética*: para *Psicología y Lógica*, las obras *Curso de Psicología y Lógica*, por Pedro Felipe Monlau y D. J. M^a Rey; *Psicología y Lógica*, por D. Juan Manuel Ortí y Lara; y *Lecciones de Lógica y de Filosofía Moral*, por D. Salvador Mestres. Para la *Ética*, dos nuevas obras: *Ética*, por D. Juan Manuel Ortí y Lara; *Elementos de Ética*, por D. José M^a Rey; y *Lecciones de Lógica y de Filosofía Moral*, por D. Salvador Mestres. Como se aprecia, en este grado de enseñanza la propuesta de Orovio, aunque contaba con cierto eclecticismo, ponía el énfasis en la orientación escolástica a través de la incorporación de los textos de Ortí y Lara y de S. Mestres. Por lo que respecta a la enseñanza de las Facultades, una nueva Real Orden de 22-IX-1867 (GM de 24-IX) designó, previa propuesta del Consejo de Instrucción Pública, la siguiente lista, que igualmente debían servir para el curso 1867-1868: para *Estudios superiores de Psicología y Lógica* señaló: *Elementos de Filosofía Especulativa*, I-II, de J. Prisco (1864), en la traduc. de la 2^a edición por D. Gabino Tejado, o *Curso Completo de Filosofía*

elemental, I-II, de D. Agustín Gutiérrez (1860-1863). En este grado, pues, la orientación del pensamiento oficial fue más monolítica: la neoescolástica. El Padre Prisco, había sido discípulo de G. Sanseverino (príncipe de la restauración neoescolástica), llegando él mismo a ser Cardenal de la Iglesia católica; además de la obra anterior, Prisco escribió *La Metafísica di S. Tomasso d'Aquino* (1887); el texto de Agustín Gutiérrez, por su parte, más en la línea de los eclécticos, era ideológicamente más abierto, puesto que en él se citaba a figuras como Reid, Laromiguière, Cousin, Royer-Collard, etc. Debió ser sin duda una sorpresa para el profesorado universitario el que para la disciplina *Estudios Superiores de Metafísica y Ética*, además de los dos textos anteriores de Prisco y Gutiérrez, se designara igualmente la obra *Lo Absoluto*, de R. Campoamor (1865), escrita según confesión de su autor, contra "los moralizadores progresistas, y los psicólogos revolucionarios" (1865, Cap. Primero, p. 9), representados todos ellos en las corrientes racionalistas, krausistas, hegelianas, evolucionistas, materialistas, etc., que entonces desafiaban a la escolástica en la Universidad. Por supuesto, no se le ocurrió a Orovio siquiera mencionar como libro de texto para alguna de las clases de enseñanza ninguna de las obras de los intelectuales krausistas, bien a pesar de que en aquella época G. Tiberghien y J. Sanz del Río habían escrito ya un texto completo *Psychologie* (1862) y un *Doctrinal de Psicología, Lógica y Ética* (1863), respectivamente.

Las referidas reformas universitarias de Orovio, además de ser profundamente conservadoras, estaban marcadas por el marchamo de la intolerancia; de hecho, fueron establecidas en paralelo con la "campana de los textos vivos" y terminaron convirtiéndolas -particularmente la relativa a los Libros de Texto- en detonante inmediato de la primera "cuestión universitaria". Cuando su legislación relativa a la reforma de la Instrucción Pública en la Universidad estaba concluida, Orovio creyó llegado el momento de exigir, en todas sus clases, su más estricto cumplimiento. Ello provocó una profunda crisis en la Universidad. Los excesos del integrista católico de los conservadores contra los intelectuales krausistas y la obsesión del Ministerio de Fomento de cerrar el paso al profesorado universitario a los intelectuales progresistas darán al traste tanto con el régimen político como con sus reformas de la Instrucción Pública. Nada más inaugurarse el curso 1867-1868, Ministro emitió una Real Orden excitando a los Rectores de las Universidades "al más exacto y escrupuloso cumplimiento de las disposiciones relativas a la enseñanza pública". Su filosofía viene resumida en el siguiente texto de la misma:

"No ignora, V. S., y ya en otra ocasión llamé su atención hacia esta dolorosa verdad, que el error, revistiendo todas las formas, aprovechando todas las flaquezas y espiando todos los caminos, intentaba años hace entrar en el sagrado sitio del saber, y convertir los manantiales de la ciencia en fuentes de perdición. El instinto certero y providencial de los padres

de familia, el celo apostólico de los Prelados de la Iglesia y el generoso sentimiento del pueblo español, ofendido en lo que más ama y respeta, dejaron oír su voz e hicieron que las miradas del Gobierno se fijasen con especial cuidado en el ramo importantísimo de la Instrucción Pública. Se formó la legislación sobre sólidas bases, ordenando los estudios, abriendo a las inteligencias más anchos horizontes, organizando las Facultades a tenor de los verdaderos progresos científicos; pero estableciendo siempre el principio de la pureza y unidad de la doctrina en lo que se refiere a las creencias y verdades religiosas, contra las cuales, si el falso saber y estéril vanidad pueden rebelarse en otros países donde reina la anarquía de las conciencias, no debe permitirse ataque ni censura en la nación que unánime profesa por fortuna el único culto verdadero” (RO de 24-IX-1867; GM de 26-IX. Remarcado mío). Mediante las “visitas de inspección” que les imponía, Orovio convirtió a los Rectores de las Universidades en Inspectores-Comisarios de los Centros, de la labor de las Cátedras y de las actuaciones de los Decanos, etc. El Rector debía enviar mensualmente a la Dirección general de Instrucción Pública un informe sobre el grado de cumplimiento de la legislación vigente. Todo ello en honor de la “pureza y unidad de la doctrina religiosa”, que, por supuesto, no podía ser más que una, la católica, y en una nación -la española- a la que considera unánimemente católica.

La reacción católica contra la ideología krausista, en el contexto de la “campana de los textos vivos”, llevó en 1865 a que el *Ideal de la Humanidad para la Vida*, de Sanz del Río (1860), fuera incluido por la Iglesia en la lista de libros prohibidos. Mas, otras exclusiones fueron incluso más traumáticas. Un Real Decreto de 22-I-1867 establecía como causa de separación de la Cátedra el que los profesores defendieran “doctrinas erróneas y perniciosas en el orden público, moral y político”, ya en sus Cátedras ya a través de libros o folletos. A consecuencia de ello, fueron expedientados (8 de enero de 1867) los Catedráticos J. Sanz del Río, F. de Castro y N. Salmerón y, finalmente, separados de sus Cátedras (enero de 1868); igual destino corrió F. Giner de los Ríos, por haberse solidarizado con los expedientados. Así las cosas, y en medio de aquella situación de enfrentamiento, abiertamente traumática, el 23-IV-1868 el Marqués de Orovio tuvo que dejar el Ministerio de Fomento. Le sucedió en la Cartera D. Severo Catalina (del 23-IV-1868 a 8-X-1868), al que la fuerza de los cambios políticos apenas permitió realizar labor alguna.

El descontento por las medidas de fuerza de Orovio fue cada vez más amplio, tanto entre los políticos como entre el profesorado de la Universidad, ya abiertamente crítico y enfrentado de manera militante a un régimen político que se mostraba ultraconservador.

Tal situación terminó por hacerlo inviable. Su posición se agravó con la muerte en 1868 de los dos grandes apoyos del Trono: los generales Narváez

y O'Donnel. Una conspiración progresista, con el general Prim a la cabeza y los políticos P. M. Sagasta y M. Ruiz Zorrilla como segundos, condujo al triunfo de la denominada Revolución Gloriosa (septiembre de 1868), en la que fue destronada la Reina Isabel II y nombrado el General F. Serrano como Regente. Con ello se inaugura una nueva etapa en la Historia de España -el "sexenio revolucionario" (1868-1874)- que, junto a la promulgación de una nueva Constitución liberal progresista (1969), se esforzó en introducir, como era de esperar, profundas reformas en el campo de la Instrucción Pública. Desde el punto de vista político, al lado de la Revolución Gloriosa (1868), otro de los grandes acontecimientos políticos de aquella etapa fue la proclamación de la I República (de corta vida: 11-II-1873 a 3-I-1874), de la que fueron Presidentes, sucesivamente, Figueras, Pi y Margall, Salmerón y Castelar. Evidentemente, apuntado ya dicho contexto político, nos interesamos por las actuaciones reformistas del Ministerio de Fomento de los sucesivos Gobiernos revolucionarios, del que dependía la Instrucción Pública. Las realizadas por Ruiz Zorrilla (1868) y por E. Chao (1873) al frente de dicho Ministerio centrarán nuestro análisis. El recién llagado régimen político impulsó de inmediato un nuevo proceso de transformación académica de los estudios. El triunfo de la Revolución repuso inmediatamente a los Catedráticos expedientados por Orovio en sus puestos anteriores, convirtiéndose en verdaderos ideólogos de la revolución triunfante. En 1868 Salmerón obtuvo, por oposición, la Cátedra de Metafísica de la Universidad Central. Fernando de Castro fue nombrado Rector de dicha Universidad y Sanz del Río, Decano de su Facultad de Filosofía y Letras.

El primero de los Decretos del nuevo régimen liberal progresista -firmado ya por D. M. Ruiz Zorrilla, Ministro de Fomento (primero, entre 8-X-1868 y 13-VII-1869, y, luego, entre 4-I-1871 y 24-VII-1871)- es del mismo mes de septiembre (D de 21-IX-1868; GM de 22-X). Era una verdadera declaración general de principios de la filosofía del nuevo régimen, encaminado a fijar la legislación que debía regir a partir de entonces en los establecimientos públicos de enseñanza; en él se derogan todos los Reales Decretos publicados entre 1866 y 1867 sobre el profesorado, sobre la segunda enseñanza y sobre las Facultades (art. 3º), y, paralelamente, se restablece la legislación que estaba vigente al publicarse aquellos Decretos (art. 4º), a saber, básicamente la de la Ley de Instrucción pública de 1857 ("Expos. de motivos"). El Decreto fija como criterios supremos de la instrucción pública: que "la enseñanza es libre en todos sus grados y cualquiera que sea su clase" (art. 4º), que los profesores deben ser liberados de la servidumbre de tener que enseñar por libros designados por el Gobierno (art. 16), y que, con el fin de eliminar privilegios, el Doctorado pueda verificarse en todas las Universidades de la Nación (art.22º) y no sólo en la Central de Madrid. Finalmente, con el objetivo de realizar una reforma global y profunda, aquel Decreto programático empla-

zó al Gobierno a que presentase a las Cortes un Proyecto de Ley general sobre la enseñanza pública y privada (art. 25). A la anterior libertad de Cátedra, un nuevo Decreto de 28-X-1868 (GM de 24-X) añadió la libertad del pensamiento expresado por medio de la imprenta. Una vez desbrozado el camino, Ruiz Zorrilla acometió la tarea de concretar el conjunto de aquellas reformas que creía más urgentes en la enseñanza secundaria y en las Facultades (Decreto de 23-X-1868; GM de 26-X), sin esperar a la promulgación de la nueva Ley por las Cortes; por tanto, las suyas tenían todas la condición de provisionalidad. La orientación teórica de aquellos Decretos reformistas se vio reflejada en la Constitución progresista de 1869, que el profesorado se vio obligado a jurar; por negarse a ello, Ortí y Lara fue destituido de su Cátedra de Filosofía (Psicología, Lógica y Ética) del Instituto del Noviciado, lo que le llevó a establecer una Academia de Filosofía en su domicilio, en la que continuó enseñando privadamente, hasta su regreso a la docencia oficial, en 1876.

Para la realización de los estudios generales de segunda enseñanza la reforma de Ruiz Zorrilla proponía dos "métodos" o caminos (hoy los llaman "itinerarios"). En el primero, de corte tradicional, se incluía la disciplina ya clásica de *Psicología, Lógica y Filosofía Moral* (D. de 23-X-1868, art. 1º); en el segundo, de corte innovador en la dirección krausista, junto a la supresión del latín, aparecían asignaturas como la *Antropología*, la *Cosmología*, la *Lógica*, la *Biología y Ética*, etc. (art. 3º). La implantación de esta segunda opción era obligada en uno de los dos Institutos de Madrid, y dejaba a los Institutos provinciales la elección entre uno u otro método (art. 4º). Como se ve, en el segundo itinerario la *Psicología* fue sustituida por la *Antropología*, lo que resulta fácilmente explicable en el contexto del pensamiento krausista en el que se movía el Ministro. Por otra parte, en lo referente a los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras, su reforma no fue, como cabía esperar, favorable para la Psicología. Eliminó del Plan de estudio la materia de *Estudios Superiores de Psicología* -al igual que la de *Estudios Superiores de Metafísica*-, reduciendo la presencia de la Filosofía, en la fase del grado de Bachiller, una vez más, a la *Metafísica* (art. 9º). De nuevo los estudios del grado de Licenciatura no incluían filosofía alguna, y los de Doctorado exigían la aprobación previa de un curso de *Historia de la Filosofía*. La reforma provisional de Ruiz Zorrilla, pues, supuso en general un retroceso a los Programas de la Facultad de Filosofía y Letras del Marqués de Corvera (de 1858), y en particular un claro perjuicio para las aspiraciones de la Psicología por hacerse un hueco institucional en los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía y Letras, en la línea de lo que había iniciado el Ministro Orovio. Un dato más: Ruiz Zorrilla dispuso igualmente en el presente Decreto de 23-X-1868 (art. 40, 2º) que los estudiantes de la Facultad de Derecho debían cursar algunas asignaturas de la Facultad de Filosofía y Letras antes de iniciar los específicos de las Secciones de su Facultad, si bien, por el momento, ninguna de

ellas tenía que ver con la Metafísica, como había sido el caso de la reforma del Marqués de Corvera, como tampoco tenía que ver con la Psicología. Finalmente, con el objetivo de eliminar un viejo anacronismo, una Ley de 7-V-1870 (GM de 10-V), siendo Ministro de Fomento D. J. Echegaray (de 13-VII-1869 a 4-I-1871), abolió el Grado de Bachiller en todas las Facultades, quedando como grados académicos únicamente los de Licenciado y Doctor.

La Ley general de Instrucción Pública prometida por Ruiz Zorrilla no llegó a tomar cuerpo real hasta los tiempos de la República, con D. Eduardo Chao como Ministro de Fomento (del 24-II-1873 a 11-VI-1873). Los nuevos gobernantes estaban especialmente sensibilizados con el problema del desenvolvimiento y mejora de la Instrucción Pública: "la República -se llegó a decir- es la ilustración y la cultura". Chao veía en la instrucción pública la "base y fundamento del verdadero progreso" y en el Gobierno de la República el adecuado instrumento para promover "la enseñanza superior facultativa", elevando ésta a la altura de que goza en otros pueblos europeos ("Expos. de motivos"). Su acción reformadora recayó tanto sobre los estudios de las Facultades como sobre los de segunda enseñanza. En relación con los primeros, un Decreto de 2-VI-1873 (GM de 7-VI), destinado a reorganizar la enseñanza de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias exactas, físicas y naturales, dividió el conjunto en 5 Facultades: a saber, Filosofía, Letras, Matemáticas, Física y Química, Historia Natural. En cuanto a la incidencia de dicho Decreto en la Psicología, tras separar la Facultad de Filosofía de la de Letras (art. 1º), Chao mantuvo la supresión de las disciplinas *Estudios Superiores de Psicología y Lógica* y *Estudios Superiores de Metafísica y Ética*. En su lugar hizo surgir en el Plan de estudios tres nuevas materias específicas: una de *Lógica*; otra de *Antropología Psíquica y Física*; y una tercera de *Ética* (D de 2-VI-1873, Art. 2º). Tales cambios tienen su origen en la filiación doctrinal del Ministro. En efecto, el Plan Chao era explícitamente krausista, tanto por su doctrina como por los tecnicismos con los que se expresa. La *Lógica*, por ejemplo, era entendida allí como "incluyendo la Doctrina de la ciencia con elementos de la Enciclopedia" (art. 2º). La *Antropología* era en la filosofía krausista (cf. Sanz del Río, 1860ayb) una de las partes fundamentales del Sistema General de la Ciencia, que se ubicaba en la dimensión sintético-objetiva de dicho Sistema (como "Teoría de la esencia integral"). Con todo, la introducción de aquella *Antropología Psíquica y Física* en los Planes de estudio era sin duda una firme apuesta de modernización del pensamiento universitario del revolucionario krausismo frente a la conservadora escolástica, como lo era igualmente el dar entrada en los mismos a una disciplina con el nombre de *Biología y Filosofía de la Historia* (art. 2º). Por lo que se refiere a la enseñanza secundaria, un día después de la promulgación de la reforma de las Facultades, Chao hizo público otro Decreto (de 3-VI-1873, GM de 8-VI), reorganizando los estudios de los Institutos, y en él tampoco hizo figurar ninguna asignatura con el nombre de Psicología. El

tono krausista de la reforma era aquí igualmente evidente. El Decreto dispone que formarán parte de los estudios de dicha etapa, entre otros, una disciplina con el nombre de *Antropología*, "o ciencia del hombre considerado en su espíritu, en su cuerpo y en la relación entre ambos", otra con el de *Lógica*, "comprendiendo las teorías generales y elementos de Doctrina de la Ciencia y de Enciclopedia de las principales ciencias particulares", ambas en el curso tercero (art. 1º), y otra con el nombre *Biología y Ética*, "entendiéndose la primera como ciencia de la vida en general y sus leyes, y especialmente de la vida humana". Así las cosas, hemos de concluir que los "estudios superiores de psicología" que pudiera contener la Antropología del Plan Chao, si bien se habían liberado de la Metafísica escolástica, habían quedado presos en las redes de la Metafísica krausista. (Cf. Cuadro nº 1).

Las reformas del Ministro Chao no se redujeron a los Planes de estudios. Disconforme con una de las disposiciones de Ruiz Zorrilla, Chao decidió favorecer, una vez más, a la Universidad Central frente al resto de Universidades de la República: con el deseo de aminorar en lo posible gastos económicos, y adoptando una actitud pragmática —que no de principios—, el Plan "reduce por hoy a Madrid el planteamiento de las Facultades de Filosofía, Letras, Matemáticas, Física y Química e Historia Natural, deplorando que la situación económica del país impida hacer extensivas sus enseñanzas a las provincias, y esperando que éstas, en uso de su legítimo derecho y de su propia autonomía, remedien con su acción eficaz y pronta la actual impotencia del Gobierno" (D de 2-VI-1873, "Expos. de motivos"). No se comprende bien cómo un Ministro de la República —para el que ésta era concebida como "ilustración y cultura"— llegó a tomar una decisión tan drástica. Del mismo modo, a través de su reforma de los procesos de provisión de Cátedras (cf. su nuevo Reglamento de oposiciones, D de 1-VI-1873, GM de 7-VI), la Universidad Central salió favorecida, pues en él fijaba la ciudad de Madrid como lugar obligado para la celebración de todos los ejercicios de las Oposiciones.

No obstante, al igual que había sucedido con otras reformas en ocasiones anteriores de nuestra historia, el Plan Chao tampoco pasó de ser un simple espejismo, pues ni siquiera llegó a ser aplicado en la práctica. En efecto, habiendo presentado a las Cortes Constituyentes un Proyecto de Ley de reforma de la organización de los estudios de segunda enseñanza y de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, y so pretexto de falta de tiempo para aplicar las reformas recientemente aprobadas (esto es, las de Chao, de 2 y 3 de junio pasado), un nuevo Decreto, con E. Castelar al frente de la República y con Joaquín Gil Bergés como Ministro de Fomento (lo fue entre 8-IX-1873 y 3-I-1874) declaró en suspenso la ejecución de las mismas en las Facultades universitarias (D de 10-IX-1873, art. único; GM de 11-IX). Poco después, un nuevo cambio de régimen político, ahora de orientación conservadora —la Restauración borbónica (de enero de 1874)— terminó por ha-

cerlas absolutamente inviables. A modo de conclusión, entendemos que, tomadas en su conjunto, las actuaciones de Ruiz Zorrilla y de Chao resultaron desfavorables para las aspiraciones de institucionalización de la Psicología en los Planes de estudio de la Universidad: el primero la hizo retornar al seno de la Metafísica, que, en la Universidad Central, con Salmerón en la Cátedra correspondiente, era una Metafísica krausista, y que, en el resto de las Universidades, seguía siendo escolástica; el segundo la disolvió en la Antropología, que era la antropología krausista, otra forma de Metafísica. En consecuencia, en ambos casos, lo que de psicología pudiera hablarse en las Facultades universitarias seguía siendo especulación metafísica, no ciencia.

Desde el punto de vista político, ni la Revolución de 1868 ni la República de 1873 lograron a llevar a la práctica los ideales prometidos de libertad y de progreso. Concretamente, el panorama político de la República terminó reflejando un perfecto caos. El cambio de régimen político se hizo nuevamente inevitable. Como consecuencia, se hizo asimismo inevitable un nuevo punto de partida en la gestión de la Instrucción Pública.

Caída la República, el Ministerio-Regencia del general F. Serrano, Duque de la Torre, que llena aproximadamente el año 1874, no logró enderezar la situación política. Ante lo cual en un pronunciamiento en la plana de Sagunto, el general Martínez Campos proclamó a D. Alfonso XII Rey de España (29-XII-1874). Era el inicio de la Restauración borbónica. Se ha dicho que la Restauración fue esencialmente un acto de fe en la convivencia hispánica. En política, una de las figuras fundamentales de aquellos primeros momentos fue D. A. Cánovas del Castillo, buen conocedor de la historia de España, político conservador, de talante pragmático y tolerante. El primero de sus Gobiernos (formado el 30-XII-1874), que lo era de concentración nacional, era ya fiel reflejo de sus deseos de concordia y de síntesis; en él estaban representadas las tres tendencias entonces influyentes en la política nacional: moderados, unionistas y herederos del ideal revolucionario del 68. Se promulgó una nueva Constitución (2-VII-1876), texto de equilibrio entre la moderada de 1845 y la revolucionaria de 1869, que proclamaba la libertad de enseñanza, bien que de hecho la libertad de Cátedra tardaría algunos años en imponerse realmente, como lo demostrarían -se verá de inmediato- los nuevos Decretos integristas del Ministro Orovio. Cánovas se mantuvo en el Gobierno hasta 1881. Luego vino la puesta en escena de la hábil estrategia política del turno en el Gobierno entre Conservadores y Liberales -en realidad, entre Cánovas y Sagasta-, que nos llevaría, en el dominio de la política, hasta aquel otro acontecimiento traumático, ya a finales del Siglo (1898), que fue la pérdida de Cuba y del resto del imperio colonial.

Uno de los inevitables problemas de la Instrucción Pública, subsiguientes a la caída de la República, era el de la libertad de enseñanza y de fundación de centros privados, particularmente en el ámbito de la segunda enseñanza.

Los Gobiernos de turno estaban convencidos -y así lo hicieron público- de que "no basta a las necesidades de la segunda enseñanza la acción del Gobierno, sino que es indispensable la cooperación de los particulares" (Decreto de 29-IX-1874, GM de 30-IX). Ambas cuestiones estuvieron presentes en las preocupaciones de los sucesivos Ministros de Fomento del Ministerio-Regencia del general Serrano. En efecto, D. Eduardo Alonso Colmenares (titular del Ministerio entre 13-V-1874 y 3-IX-1874) emitió un Decreto el 29-VII-1874 (GM de 30-VII), regularizando el ejercicio de la libertad de enseñanza; y D. Carlos Navarro y Rodrigo (titular de la Cartera entre el 3-IX-1874 y 31-XII-1874) hizo aprobar otro Decreto (de 29-IX-1874; GM de 30-IX), en el que regularizaba los estudios de segunda enseñanza realizados en establecimientos privados. Aunque la incidencia del Ministerio-Regencia sobre el estatus institucional de la Psicología fue escasa, una inspección de este último Decreto nos permitirá retomar el hilo de la historia de las reformas relativas a ella y a las disciplinas con ella relacionadas. Navarro y Rodrigo siguió manteniendo en la segunda enseñanza la disciplina *Psicología, Lógica y Filosofía Moral* (D de 29-IX-1874, art. 7º, 1ª), y, en la Facultad de Filosofía y Letras, una asignatura con el nombre de *Metafísica* (art. 9º, 5ª). De esta forma la Metafísica (presente en las reformas de Corvera y de Ruiz Zorrilla), tomaba a recuperar su viejo protagonismo, convirtiéndose una vez más, ahora por derecho propio, en el lugar académico obligado para la explicación de los temas de la Psicología (que así retornaba a su condición de "metafísica especial"), dejándola doctrinalmente a la voluntad de los Catedráticos de la disciplina.

La llegada al Gobierno de D. A. Cánovas y la nueva designación del Marqués de Orovio como titular del Ministerio de Fomento (lo fue entre el 31-XII-1874 y el 12-IX-1875) dio paso a una cascada de Reales Decretos sobre Instrucción Pública, que, no afectando en esta ocasión a reformas concretas de los Planes de estudio, se centraron principalmente en declaraciones de principio sobre la necesidad institucional de preservar la ortodoxia católica en los centros de enseñanza pública y sobre la presión académica necesaria para su cumplimiento. Cánovas era un político conservador, que además de sus desvelos por cimentar la restauración monárquica, estaba interesado en restablecer la ciencia oficial, católica y escolástica, en sus dos vertientes de método y doctrina. El nuevo contexto político de la Restauración exigía, en opinión de su Ministro Orovio, una rápida adaptación de la Instrucción Pública a las nuevas coordenadas ideológicas de la misma. Dicho proceso de adaptación se iba a ver profundamente complicado por el regreso a la arena política del integrista católico de los conservadores, que discurrió paralelo a la marcha histórica de la Restauración. También aquí hubo "dos Españas", y también aquí ambas utilizaron el campo de la Educación como lugar más adecuado para dirimir sus diferencias ideológicas y sus agravios en el ejercicio del poder. En efecto, tras la caída de la República, la Iglesia

católica vio en la Restauración un lugar adecuado del que podía valerse para resarcirse de sus enemigos intelectuales, los ideólogos krausistas, que durante el "sexenio revolucionario" se habían hecho, a su costa, con el dominio de algunas Cátedras universitarias. La tolerancia del sistema político canovista, que se mostró proclive desde el primer momento a la convivencia con la Iglesia, cedió al principio en muchos aspectos ante una derecha ultramontana, que incluso logró colocar en el Gabinete a uno de sus figuras más significativas, el Marqués de Orovio.

Por lo que se refiere a la enseñanza secundaria, su Real Decreto de 4-VI-1875 (GM de 5-VI), en el que se determinaban las pruebas a que debían someterse los alumnos que habiendo hecho estudios privados quisieran alcanzar grados académicos oficiales, mantuvo en dicho grado la disciplina *Psicología, Lógica y Ética*. Pero, desafortunadamente, Orovio no hizo nada por recuperar para la Facultad de Filosofía y Letras la asignatura *Estudios Superiores de Psicología y Lógica*, que él mismo había establecido en su reforma de 1866 y que sus adversarios krausistas habían eliminado. Por otra parte, el estatus institucional de la Psicología en dicha Facultad tampoco se vería modificado por su sucesor en la Cartera de Fomento, C. Martín Herrera (Ministro entre el 12-IX-1875 y el 2-XII-1875), pues así se deduce de su Real Decreto de 27-X-1875 (GM de 29-X) en que señala a la *Metafísica* como única disciplina filosófica de entre las de la Facultad de Filosofía que los estudiantes de centros privados debían superar para recibir el correspondiente grado académico oficial (art. 7). Para los conservadores de la Restauración, pues, la *Metafísica* constituía un lugar adecuado desde el que seguir dirigiendo oficialmente el pensamiento filosófico de la Facultad de Filosofía y Letras. La Psicología, por tanto, debía seguir siendo *Metafísica*.

El punto de partida del reaccionarismo doctrinario del Ministro Orovio fue la promulgación de su Real Decreto de 26-II-1875 (GM de 27-II). En él alude, por un lado, a los grandes perjuicios causados a la enseñanza oficial por el exceso de libertad de los Gobiernos revolucionarios, y, por otro, a que numerosas quejas suscitadas por tal situación solicitaban del Gobierno el restablecimiento de la legislación anterior a la Revolución en puntos tan específicos como los de los libros de texto y los programas de las asignaturas. Consecuentemente, el citado RD de Orovio derogó los arts. 16 y 17 del Decreto de 21-X-1868 en que Ruiz Zorrilla había declarado la libertad absoluta de los libros de texto en la enseñanza y la exención del profesor de la obligación de presentar el Programa de su asignatura a las autoridades académicas. En su lugar, Orovio dispuso que "volverán a regir las prescripciones de la ley de 9 de septiembre de 1857 y el reglamento general de 20 de julio de 1859" (art. 1º), ambas relativas a la obligación de enseñar a través de libros de texto previamente señalados por el Gobierno. Con dicho RD, pues, Orovio resucitó en el campo de la enseñanza uno de los viejos

fantasmas que parecía ya superado. A este respecto, el Ministro daba como buena inicialmente la lista de manuales publicada en la *Gaceta de Madrid* el 9-VIII-1868, pocos días ante de la Revolución Gloriosa, si bien disponía que la misma debía ser adicionada con los nuevos Textos que el Consejo de Instrucción Pública considerase oportunos, con vistas a las necesidades del curso 1875-1876 (art. 3º); en la práctica, no se llegó a tiempo para realizar dicho adiconado. Los Programas para dicho curso debían ser presentados a los Rectores de las Universidades antes del 30-IV-1875, que debería aprobarlos o, en caso de disenso con su autor, remitirlos al Consejo de Instrucción Pública para su definitivo dictamen (arts. 4º y 5º). Como se ve, Orovio retornaba al tradicional dirigismo político de la enseñanza pública en la línea del conservadurismo católico, como si la Revolución liberal progresista de 1868 no hubiera dejado secuela alguna en la conciencia de los intelectuales españoles. Ello trajo, una vez más bajo su Ministerio, situaciones traumáticas para el profesorado universitario.

Complementario de aquel RD, en una Real Orden-Circular del mismo 26-II-1875 (GM de 27), Orovio se dirigió a los Rectores de las Universidades para darles "a conocer las miras y los propósitos del Gobierno sobre instrucción pública y a qué reglas deben ajustar su conducta en el desempeño de su cargo". Tales propósitos venían determinados por el siguiente principio: *"cuando la mayoría y la casi totalidad de los españoles es católica y el Estado es católico, la enseñanza oficial debe obedecer a este principio, sujetándose a todas sus consecuencias. Partiendo de esta base, el Gobierno no puede consentir que en las Cátedras sostenidas por el Estado se explique contra un dogma que es la verdad social de nuestra patria"*. De conformidad con ello, el Ministro exige a los Rectores que vigilen que en los establecimientos que dirigen *"no se enseñe nada contrario al dogma católico ni a la sana moral"*, y que *"no se tolere explicación alguna que redunde en menosprecio de la persona del Rey y del régimen monárquico constitucional"*. Ello representaba una perfecta conjura entre la Política (conservadora), la Religión y la Monarquía contra el Liberalismo. Así las cosas, si como Ministro de Narváez había eliminado de sus Cátedras en 1868 a los "textos vivos" del krausismo, con la citada Circular de 26-II-1875 Orovio inició la repetición de una idéntica operación de desquite, so pretexto ahora de la aprobación previa de Textos y Programas docentes. Era un descarado atentado a la libertad de cátedra, frente al cual el profesorado liberal progresista no estuvo dispuesto a transigir. La negativa a asumir tales servidumbres dio paso a una cadena de protestas ante las autoridades académicas correspondientes. A. González Linares, L. Calderón y Arana, F. Giner de los Ros, G. de Azcárate y N. Salmerón rompieron el fuego. Ello llevó al Ministro conservador a promulgar una nueva Circular de 12-IV-1875, que provocó la denominada "segunda cuestión universitaria", conduciendo finalmente a la separación de sus Cátedras universitarias de

destacados enemigos ideológicos. Todos ellos fueron, primero suspendidos de su actividad académica y expedientados; luego fueron expulsados del Cuerpo de Catedráticos y finalmente dados de baja en el Escalafón; el último despropósito de aquel Ministro, ebrio de poder, fue la deportación y el encarcelamiento de todos ellos en diversos Castillos de la geografía peninsular. En apoyo de los Catedráticos expulsados, se produjo un amplio movimiento de solidaridad de gran parte del profesorado Universitario, entre los que estaban E. Castelar, E. Montero Ríos, L. Figuerola, S. Moret, M. Varela de la Iglesia, S. Calderón y Arana, H. Giner de los Ríos, etc. Entre los muchos Profesores que protestaron, sin que por ello fueran sancionados, figuraban E. Ruiz Chamorro y U. González Serrano, Catedráticos de *Psicología*, *Lógica* y *Ética* de Institutos madrileños, del Noviciado y del San Isidro, respectivamente. En paralelo con este proceso, Orovio designa arbitrariamente Profesores y Cátedras en la Universidad. D. M. Ortí y Lara (1826-1904), enemigo acérrimo de aquellos "textos vivos", y destacado impugnador de las tesis krausistas (cf., p.e., su réplica al Discurso de Sanz del Río de 1857-1858, su participación en la "campana de los textos vivos", de 1865, o su posterior *Catecismo de los textos vivos*, de 1884), que había sido Catedrático de Filosofía (*Psicología*, *Lógica* y *Ética*) en el Instituto del Noviciado de Madrid, consiguió en 1876 la Cátedra de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, que estaba vacante por la separación académica de la misma de N. Salmerón un año antes. Tal es el frío relato de los hechos. Ni la salida política ni la salida académica a una situación tan problemática resultaban de fácil diseño. Una de las respuestas de los intelectuales liberales a aquella situación -la docente- fue la fundación de la Institución Libre de Enseñanza (1876), diseñada inicialmente como Universidad privada paralela a la del Estado. Otra, la política, fue iniciada en 1880 -en una operación de diseño- por el pragmático conservador Cánovas (que para entonces estaba ya de vuelta de sus injustas concesiones a la derecha reaccionaria) y culminada un año después por el liberal Sagasta, en febrero de 1881: consistió en la reintegración de los Catedráticos expulsados a sus Cátedras universitarias. Por lo que incide en la evolución histórica de la Psicología en aquella etapa, sobre esta segunda solución volveremos luego.

La sustitución de Orovio al frente de la Cartera de Fomento recayó en D. C. Martín Herrera (Ministro entre 12-IX-1875 y 2-XII-1875), que promulgó una Real Orden de 30-IX-1875 (GM de 3-X), sobre Libros de Texto y Programas, en la que, haciendo saber la imposibilidad material que tiene el Consejo de Instrucción Pública para adicionar las listas de Textos vigentes con vistas al nuevo curso, deja a los profesores titulares de la enseñanza oficial en libertad para elegir los que crean oportunos, originales o traducidos (art. 1º), bien que exige su presentación al Rector de distrito universitario para su aprobación, el cual en caso de disenso con el profesor los remitirá a la Dirección de

Instrucción Pública (art. 2º) para dictamen definitivo. Eran estas disposiciones de Martín Herrera más un disfraz de libertad que una libertad de cátedra propiamente dicha, pues no introducía alteración alguna en los criterios de Orovio para la selección oficial de los Textos admisibles. Tras su corto paso por el Ministerio, fue sustituido por D. Francisco Queipo de Llano, Conde de Toreno (Ministro ente 2-XII-1875 y 9-XII-1879). La "larga" presencia de éste al frente del Ministerio de Fomento no modificó prácticamente nada ni las ideas ni los modos de sus predecesores. Por una Orden-Circular (de 13-IX-1876, GM de 21-IX), la Dirección General de Instrucción Pública se dirigió a las Autoridades académicas excitando el celo para el cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre Instrucción Pública, que eran precisamente las promulgadas por Orovio el año anterior. Para encauzar aquel período de transición, el nuevo Ministro consideró necesario y urgente plantear una reforma general de la Instrucción Pública, para lo cual, antes de finalizar el año 1876, envió a las Cortes un Proyecto de Ley de Bases para la reforma (20-XII-1876 GM de 30-XII). Las Bases 8ª (sobre Programas y Textos) y 9ª (sobre la religión católica) parecían estar inspiradas en la literatura del mismo Orovio:

"El Real Consejo de Instrucción Pública propondrá oportunamente al Gobierno los Programas generales en que se determinará la extensión y límites de cada asignatura. Los programas particulares de los Profesores habrán de estar en armonía con ellos. La enseñanza se dará por textos aprobados por el Gobierno a consulta del mencionado Consejo" (Base 8ª). "La doctrina católica es parte esencial de la enseñanza y educación en las Escuelas de primeras letras... La enseñanza superior será puramente científica. Deberá, sin embargo, guardar constante respeto al dogma y la moral de la religión católica" (Base 9ª).

Como se ve, el Conde de Toreno se movía entre dos aguas: una enseñanza "puramente científica", pero con la obligación de respetar, por principio, el dogma y la religión católica. Por fortuna para nuestra historia, la pretendida nueva Ley General de Instrucción Pública no llegó a aprobarse nunca. Cuando en 1879 el Conde de Toreno abandonó el Ministerio de Fomento, fue sustituido por D. Fermín Lasala y Collado (titular del mismo entre el 9-XII-1879 y el 8-II-1881), en un Gobierno presidido por un Cánovas que, como se advirtió más arriba, ya no estaba dispuesto a seguir con las muchas concesiones institucionales que había hecho en los primeros años de la Restauración a la derecha reaccionaria. Aunque la seguía considerando necesaria, en lugar de aventurarse en la elaboración de aquella prometida Ley General de Instrucción Pública, Lasala optó por introducir modificaciones parciales de la legislación vigente. De hecho, su Real Decreto de 13-VIII-1880 (GM de 16-VIII) no pasó de ser un conjunto de reformas a los Planes de estudio vigentes, que afectaban a la validez de estudios en centros privados, a los libros de texto y programas y a disciplinas concretas. La clave de las reformas del

Ministro Lasala fue la siguiente declaración de principios -el “principio dominante”, en su expresión propia- sobre la libertad de enseñanza:

“Respetada anteriormente, como debía serlo, la libertad de enseñanza, también ahora lo será con toda sinceridad, y la primera medida que el Ministro que suscribe tiene el honor de proponer a V. M. es el reconocimiento de la validez académica de los estudios libres en los ramos en que por extraña excepción prácticamente no ha existido, a fin de que la libertad informe toda la enseñanza y un mismo criterio la dirija. Cesarán la anomalía y la contradicción; no habrá esfera alguna de que sea alejado el principio dominante: la libertad, al hermanarse todavía más con la disciplina y el aprovechamiento escolar, será también más extensa. Por obvio que parezca, ... necesario es todavía proclamar que la libertad de enseñanza consiste esencialmente en la facultad de enseñar y aprender fuera del organismo que a la instrucción pública fije el estado” (RD de 13-VIII-1880. “Expos. de motivos”. Remarcado mío).

Por una vez al menos, esta proclama de libertad de enseñanza tenía todos los visos de ser “sincera”. Por este Real Decreto el Ministro confirió plena validez a las normas emanadas de los referidos Decretos de 4-VI y de 27-IX de 1874 (RD de 13-VIII-1880, art. 1º), sobre pruebas para la validación oficial de los estudios realizados en instituciones privadas. Junto a ello, entre las preocupaciones fundamentales del Ministro en aquel momento figuraba principalmente la necesidad de adaptar la enseñanza oficial a los nuevos desarrollos filosóficos y científicos que habían experimentado la Filosofía y las Ciencias; ello implicada para las Instituciones docentes –así lo pensó el Ministro- la necesidad inexorable de

“adicionarse los programas de todos los grados y períodos de la instrucción pública con nuevas asignaturas y crearse nuevas cátedras” (RD de 13-VIII-1880. “Expos. de motivos”).

Interesa, pues, conocer cómo entendió concretamente el titular de Fomento su reforma en ambos grados de enseñanza, segunda y superior, y cómo sus reformas afectaron concretamente a la Psicología. Por lo que respecta a ésta, la segunda enseñanza no experimentó variación alguna, pues en ella se siguió impartiendo la ya clásica disciplina *Psicología, Lógica y Filosofía moral* (RD de 13-VIII-1880, art. 3º, 5º y 11º). Por el contrario, las modificaciones introducidas en los estudios de la Facultad de Filosofía y Letras tuvieron un cierto calado institucional y un indudable valor simbólico. Los estudios de Filosofía y Letras, dispone aquel RD, quedan establecidos en las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Salamanca, Sevilla y Zaragoza (art. 13); en ello corrige de nuevo las restricciones economicistas de la República. Por lo que se refiere al Plan de estudios de dicha Facultad, el RD de Lasala dispone que comprende como materias propias de su Licenciatura, entre otras, una con el nombre de *Metafísica*, y otra, en el Doctorado, con el de *Historia de la Filosofía* (art. 14); no había en ello novedad alguna

en relación con los Decretos de sus predecesores. Sin embargo, causa inevitablemente una amplia sorpresa constatar que su Real Decreto divide la disciplina *Metafísica* en dos cursos (art. 15), que deberán ser impartidos como *Metafísica, primer curso* y *Metafísica, segundo curso*, en el período de Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras (RD de 13-VIII-1880, art. 17); ambos –añade el texto– serán explicados por un mismo Profesor. Un tratamiento similar le fue aplicado a la disciplina Historia Universal. La sorpresa es mayor si se tiene en cuenta que aquella división de la *Metafísica* fue ordenada para todas las Facultades de Filosofía y Letras del Reino y no como excepción para alguna en particular. Por otra parte, el RD de Lasala establecía igualmente la inclusión de la disciplina *Metafísica* (que debía ser impartida por Catedráticos de la Facultad de Filosofía y Letras) como una de las asignaturas del curso de preparación para la Filosofía del Derecho (RD de 13-VIII-1880, “Expos. de motivos”). Finalmente, reincidiendo en los tradicionales privilegios de la Universidad madrileña, el RD de Lasala (art. 12) reservaba para la Universidad Central los estudios de Doctorado en todas las Facultades universitarias.

Si uno se ubica más allá de sus disposiciones concretas, el RD de 1880 que comentamos sugiere al historiador un buen número de consideraciones. Por un lado, y por lo que respecta específicamente a la Psicología, se aprecia que en esta primera etapa de la Restauración los legisladores seguían viviendo todavía del espíritu del Marqués de Corvera, que en 1858 había reducido toda la filosofía de las Licenciaturas de Filosofía y Letras a *Metafísica*, con el agravante de que en 1866 Orovio había realizado ya un primer intento de separar los *Estudios Superiores de Psicología* de los *Estudios Superiores de Metafísica*, intento que pronto resultó fallido por las reformas de su sucesor y que en la presente ocasión no mereció consideración alguna al Ministro de turno. En tal caso, la Psicología, a la vez que seguía estando presente en la Facultad de Filosofía y Letras, añadía presencia académica en la Facultad de Derecho, bien que en ambos casos lo hacía bajo el tradicional sesgo de una “psicología metafísica”. Por otro lado, hay algo en la reforma de Lasala que va más allá de aquella declaración de intenciones que el mismo hizo explícita en su preámbulo del RD: en efecto, ¿cuáles eran realmente desde la última reforma de los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía los tan extraordinarios progresos de la *Metafísica* (¿de la escolástica?, ¿de la krausista?, ¿de la hegeliana?, ¿de la materialista?, etc.) que hicieron necesario y urgente su desdoblamiento en dos cursos diferentes, hasta el punto de que se hiciera asimismo necesaria la creación de una nueva Cátedra para atender la disciplina? No parece que tales motivos existieran realmente. En tal caso, ¿no será más verosímil pensar que, ya en el verano de 1880, desde su pragmatismo político el Primer Ministro Cánovas comenzó a preparar el regreso de los Catedráticos

separados de sus puestos docentes por su Ministro Orovio cinco años antes, y que para ello necesitaba crear nuevos huecos académicos sin que ello implicara provocar desaire alguno al bando propio, esto es, sin alterar el *estatu quo* de los Catedráticos conservadores en activo en la Universidad? De ser así, la Metafísica -y con ello la Psicología- habrían servido en aquel momento histórico de moneda de cambio para una transacción política.

Interpretando los acontecimientos en esta dirección, creemos que efectivamente tal fue la realidad histórica. Los hechos ocurrieron como sigue. Cánovas presentó su dimisión como Jefe de Gobierno el 7-II-1881. Le sustituyó su oponente liberal P. M. Sagasta que formó de inmediato un Gobierno del que fue parte J. L. Albareda, en la Cartera de Fomento (8-II-1881). Nada más hacerse cargo del Ministerio, Albareda firmó una Real Orden-circular en la que derogó la de 12-IV-1875 de Orovio (en la que separaba a varios Catedráticos liberales de sus Cátedras) y ordenó que todos ellos fueran devueltos a sus respectivos escalafones con todos los predicamentos legales a su favor (RO de 3-III-1881; GM de 4-III). La Circular de Albareda -que iba dirigida a los Rectores de las Universidades- es todo un ejemplo de lucidez en el análisis del presente político, académico y social, y de pragmatismo en la proyección político-académica hacia el futuro:

"Al proponer que estas disposiciones se deroguen [se refiera al RD de Orovio sobre Textos y Programas de 26-II-1875], intenta el Gobierno realizar sus justos deseos sin inferir agravios, sin herir opiniones, sin menoscabo de ningún derecho, inspirándose únicamente en los altos fines de la justicia, en la índole de la ciencia y de la enseñanza, y en la necesidad reconocida de compararlas y extenderlas..."

"Entenderá V. S.... que la Circular de 26-II-1875 queda desde hoy derogada, como en su día habrá de serlo el Decreto, confiando en que el parlamento así lo acordará; es consecuencia inmediata de esta determinación que los Profesores destituidos, suspensos y dimisionarios, con ocasión del mencionado Decreto y Circular, vuelvan a ocupar en el Profesorado los puestos que a cada uno de ellos pertenecían, y que legítimamente les corresponden, habiendo de ser además reparados en todos sus derechos, sin excepción alguna, y sin que pueda irrogárseles perjuicio de ningún género."

"Por idénticas razones de justicia y de equidad serán compensados los actuales profesores que desempeñan aquellas Cátedras, ocupando en brevísimo plazo otras de iguales condiciones, sueldos y categorías."

"De esta manera, el Ministerio de Fomento se considera fiel intérprete de la voluntad del Gobierno. Alejando, pues, de los Centros docentes del Estado todo espíritu de partido, tiene decidido propósito de contribuir, con la imparcialidad de sus actos, a que, así en el orden de los intereses materiales de la Nación, como en todo cuanto se refiere a su actividad intelectual, adquieran tal ensanche las instituciones vigentes, que dentro de ellas vivan

los deseos, y alienten todas las aspiraciones legítimas" (RO de 3-III-1881).

A tenor de dicha Circular, los ayer expulsados fueron recobrando sucesivamente sus Cátedras. Salmerón, exiliado en París desde la caída de la República y que no podía regresar a España por motivos políticos, solicitó sucesivas prórrogas a su incorporación a la Academia, hasta que finalmente el 8-I-1885 fue nombrado para una de las dos Cátedras en que en 1880 se había dividido la *Metafísica* en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central. Por este procedimiento la herida abierta por Orovio en la Universidad se había cerrado con una doble ventaja. Por un lado, se habían respetado los derechos adquiridos de todos los Profesores, a saber, los del neoescolástico Ortí y Lara y los del liberal Salmerón, que ahora eran ambos Catedráticos de *Metafísica* de la Universidad Central. Por otro, con el éxito de aquella operación académica, diseñada por Cánovas, se había constatado fehacientemente que la convivencia académica entre las dos grandes facciones políticas y religiosas de la Restauración era efectivamente posible, esto es, que la vida ordinaria en los Centros docentes podía llevarse adelante al margen de "todo espíritu de partido". Resulta verosímil interpretar asimismo que la operación académica así descrita tenía su origen en la voluntad explícita de los líderes políticos de llevar el espíritu político general de concordia de la Restauración incluso al campo de la Universidad. De esta manera, la disposición del Ministro de Fomento de Cánovas de que los cursos de *Metafísica* debían ser impartidos por un mismo profesor no pasaba de ser una cortina de humo para enmascarar la verdadera intencionalidad de la reforma. Es cierto que aquella piroeta legal de 1880 de Cánovas, aprovechada ahora por Sagasta en 1881, vino a solventar una cuestión puramente particular y pragmática. Mas, no lo es menos que, a pesar del desaguisado institucional que implicaba la partición de la Cátedra de *Metafísica*, el episodio puso de manifiesto que, entregados los políticos al esfuerzo de superar el tradicional enfrentamiento entre las "dos Españas", los "pactos" políticos entre liberales progresistas y conservadores católicos comenzaban a ser posibles. Tiempo llegará -si bien todavía harían falta casi dos décadas de desencuentros- en que los "pactos académicos" -trasunto fiel de los "pactos políticos"- determinen la pauta de relación general entre ambos bandos, haciendo posible igualmente la convivencia en la vida académica de la Universidad. Por el momento al menos, los estudiantes de la Universidad Central podían escuchar en aulas contiguas la metafísica -y la psicología-krausopositivista de Salmerón y la metafísica -y la psicología- escolástica de Ortí y Lara. ¿Llegará algún día en que puedan seguir asimismo, aula con aula, lecciones de psicología experimental y lecciones de psicología especulativa, en el recinto de la misma Facultad? Desconocemos que, más allá de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, se produjera algún desdoblamiento de la Cátedra de *Metafísica* en otras Universidades.

En fin, antes de concluir estas reflexiones, y sea cual fuere la interpretación que deba darse a aquel episodio, desde el punto de vista institucional y después de un siglo de innumerables reformas y contrarreformas de la Instrucción Pública, quedaba claro que, al menos por el momento, la Psicología institucionalmente posible en el ámbito de los “estudios superiores” debía seguir siendo todavía una “psicología metafisicada”, bien fuera a la manera krausopositivista bien a la manera neoescolástica. En la década de los años ochenta -y casi en toda la de los noventa-, no sólo era *difícil* la implantación de una psicología independiente y autónoma en la Universidad; en la práctica, era poco menos que imposible.

En los años siguientes a la promulgación de la reforma de 1880, los Planes de estudio de las Facultades permanecieron en general prácticamente inalterados. Por lo que respecta a la Psicología, siguió sin conseguir otro espacio académico que el que le facilitaba la Metafísica en las Facultades de Filosofía y Letras y de Derecho. Cumpliendo la promesa de Lasala y Collado de dotar a la Universidad con nuevas Cátedras, un Real Decreto de Albareda de 29-IV-1881 (GM de 30-IV) creó en la Universidad Central una para la Facultad de Filosofía y Letras (Cátedra de Historia de la Filosofía) y tres más para la de Derecho (art. 1º). Todas ellas debían impartir estudios complementarios y su titularidad debía recaer en “Profesores o personas de elevada reputación científica, dispuestos a aceptarlas por amor a la ciencia y a la enseñanza, sin otra remuneración que los haberes pasivos que disfruta” (art. 4º). Esta especial atención a la Facultad Derecho nos invita a traer aquí algunos detalles de sus Planes de estudio que, por sorprendente que parezca, tienen que ver con la evolución de la Psicología académica universitaria de aquella etapa. Ya se ha señalado que el RD de 13-VIII-1880 del Ministro Lasala había incluido en el Plan de estudios de la Facultad de Derecho la disciplina *Metafísica* -que era una materia de la Facultad de Filosofía y Letras- como una de las asignaturas del curso de preparación para la Filosofía del Derecho (“Expos. de motivos”); allí se dispuso asimismo que su aprobación era requisito para iniciar el Doctorado de Derecho, en su Sección de Civil y Canónico (arts. 19 y 20). Ello implica que la docencia de la psicología superior seguía traspasando las aulas de la Facultad de Filosofía y Letras, naturalmente en la medida en que la Psicología constituía una de las “partes especiales” de la aludida Metafísica escolástica. Cuando tres años después un nuevo Ministro de Fomento, D. A. Pidal y Mon, conservador, decidió reformar el Plan de estudios de la Facultad de Derecho (RD de 2-IX-1883; GM de 6-IX), la Psicología alcanzó por segunda vez el honor de figurar con nombre propio en un Plan de estudios oficial de Facultad. Pidal y Mon dispuso que entre las materias del primer Grupo de asignaturas del período de Licenciatura de dicha Facultad debía figurar una con la denominación de *Ampliación de Psicología y Nociones de Ontología y Cosmología* (RD de 2-IX-1883, art. 1º), asignatura

que sustituía a la citada *Metafísica* del curso preparatorio. Al instante apareció un libro de texto con título prácticamente idéntico al de la nueva asignatura (Donadiú y Pignau, 1884). Tampoco en esta ocasión el ministro de turno -Pidal y Mon- dejó pasar la ocasión de repetir que las asignaturas del Doctorado de Derecho sólo podían cursarse en la Universidad Central (RD de 2-IX-1883, art. 3º), bien que la Licenciatura pudiera impartirse en todas las Facultades del Reino.

No obstante, cuando un año después el mismo Pidal y Mon se dispuso a organizar el Plan de estudios de la misma Facultad en su Carrera del Notariado (Real Decreto de 14-VII-1884; GM de 9-VIII), la *Metafísica* tuvo de nuevo un lugar en el Grupo primero de las asignaturas del Plan (art. 8º) -son las del curso preparatorio-, mientras que la recién creada de *Ampliación de Psicología y Nociones de Ontología y Cosmología* fue suprimida del mismo. En una subsiguiente adaptación administrativa, se dispuso que las asignaturas del curso preparatorio fueran desempeñadas por los profesores respectivos de la Facultad de Filosofía y Letras, en Oviedo, Santiago, Valencia y Valladolid, “encargándose de la Cátedra de Metafísica el actual de Ampliación de Psicología” (Dispos. trans. 11, 1ª). Una vez más, en la lucha por su emancipación, incluso en los aledaños de la Facultad de Filosofía y Letras la *Metafísica* terminó engullendo a la Psicología. En fin, a partir de entonces la *Metafísica* del Curso preparatorio de la Facultad de Derecho seguiría manteniéndose en los Planes de estudio de dicha Facultad cuando menos hasta la reformas de las Facultades ocurridas a finales del siglo XIX. Así lo refrendó una Real Orden de 25-IX-1893, con S. Moret como Ministro de Fomento, que dispuso la permanencia de la disciplina en dichos Planes de estudio (art. 1º), debiendo distribuirse su docencia entre el Catedrático de *Metafísica*, que atenderá su enseñanza en la Facultad de Filosofía y Letras, y un Profesor titular, nombrado por el Claustro, para la impartida en la Facultad de Derecho.

Pasado aquel período convulso (décadas de 1860 y 1870), la vida académica de las Universidades pudo desarrollarse con una cierta normalidad. Tal fue, en general, su nota característica a lo largo de las dos últimas décadas del siglo XIX, que ahora pasamos a historiar. Por un lado, como se ha señalado, a partir del Decreto de reforma del Ministro Lasala y Collado (1880), los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía y Letras, al igual que los de Derecho, no sufrirían variaciones significativas hasta finales del siglo. Por tanto, la parte correspondiente a la Filosofía estará representada únicamente por las asignaturas *Metafísica* (en la Licenciatura) y *Historia de la Filosofía* (en el Doctorado). Por otro lado, frente a todas las prevenciones de los sucesivos Ministros de Fomento sobre la admisión de una Psicología autónoma en los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía y Letras, la Psicología seguiría manteniendo una saludable presencia en los Planes de estudio de los Institutos de enseñanza secundaria. De hecho, en ésta se siguió mante-

niendo el tradicional dinamismo de las reformas institucionales. Así, antes de finalizar el siglo XIX experimentó una nueva reorganización a través de un Real Decreto de 16-IX-1894 (GM de 16-IX), firmado por D. Alejandro Groizard, entonces Ministro de Fomento en un Gobierno presidido por el liberal Sagasta. Se trata de un RD que es interesante para la Historiografía por varios motivos. Encaramos, pues, a partir de aquí el análisis histórico de cómo fue, con independencia de aquella atonía legal en la Universidad, la evolución académica de la psicología en la enseñanza secundaria en ese tramo final del siglo XIX. Debido a su destacada proyección sobre la Universidad, nos centraremos particularmente -aún a riesgo de simplificar el complejo histórico- en dos aspectos principales: a) en el conjunto de reformas -doctrinales- introducidas por la vía de la práctica docente, esto es, por la iniciativa y el tesón de ciertos catedráticos (década de 1880), y b) en el conjunto de reformas -institucionales- promulgadas por iniciativa del Gobierno (década de 1890). Las primeras tuvieron su más cumplida expresión en los Institutos de enseñanza secundaria de Madrid, mientras que las segundas tuvieron como agente más destacado al Ministro liberal D. A. Groizard. Fueron estos dos conjuntos de reformas lo que contribuyó de manera directa a configurar el contexto inmediato en el que surgirá la reforma de 1898, la reforma que llevó a la Facultad de Filosofía por primera vez los "estudios superiores de psicología" como disciplina independiente. El tercer factor que impulsó esta reforma fue, como se ha visto en el Cap. I de esta Primera parte, externo a la Universidad, a saber, el progreso real de las Ciencias, particularmente el de las Ciencias biológicas, en la España del último tercio de aquel siglo.

La primera perspectiva, a medio camino entre lo institucional y lo personal, nos conduce al análisis de lo que estaba sucediendo en los Institutos de Segunda Enseñanza de Madrid a lo largo de aquellas dos últimas décadas del siglo XIX. Una vez que en 1847 se hubo establecido en la Facultad de Filosofía la separación entre los estudios de segunda enseñanza y los de Facultad, aquella quedó fuera de la Universidad, debiendo ser impartida en los Institutos públicos y en los Colegios privados (RD de 8-VII-1847). Por razón de la importancia de las poblaciones en que estaban establecidos, los Institutos fueron ordenados por clases, "siendo de primera los de Madrid; de segunda los de las capitales de provincia de primera o segunda clase, o pueblos donde exista Universidad; y de tercera los de las demás poblaciones" (Ley de Instrucción Pública de 1857, art. 115). Cada capital de provincia debía contar con un Instituto, "pero en Madrid -añade el texto legal- habrá lo menos dos" (art. 117), que estarán sostenidos por el Estado; debido a su categoría, los de Madrid tenían el carácter de Institutos universitarios. Con posterioridad, una Ley de 13-VI-1870, firmada por el general Serrano, Regente del Reino, derogó (en su art. 1º) aquel art. 115 de la Ley Moyano y dispuso que "los Institutos de enseñanza media, tanto los provinciales como

los locales hoy existentes, serán todos de la misma clase" (art. 2º). Los de Madrid eran, concretamente, el Instituto de San Isidro y el Instituto del Noviciado. Elegimos ambos para nuestro propósito porque, a pesar de aquella igualación oficial de todos los Institutos en 1870, los de Madrid permanecieron en la mente de todos como institutos universitarios, esto es, como constituyendo una verdadera segunda Universidad de la capital. En ellos explicaron las asignaturas filosóficas figuras destacadas de la Filosofía (J.M. Ortí y Lara y E. Ruiz Chamorro -siendo éste sucesor de aquél, en 1876- en el del Noviciado; P.F. Monlau y U. González Serrano, en el de San Isidro). Hubo entre el profesorado de ambos Centros una clara diferencia de orientación científica, que radicaba en la cuestión del valor que se ha de atribuir a la fisiología en la explicación psicológica, valor positivo que los profesores del San Isidro asumieron -cada uno a su manera- como parte de la verdadera Psicología. Además, Ortí y Lara y González Serrano serían Profesores destacados en la Universidad Central -ambos precisamente profesores de Metafísica-, bien que fuera con nombramientos académicos de distinto rango. Monlau había fallecido en 1871. En la década de 1880, en las figuras de los otros tres Catedráticos estaban representados las tres orientaciones psicológicas más significativas del momento: la neoescolástica católica (Ortí y Lara), la krausista (Ruiz Chamorro) y la krausopositivista (González Serrano). Ya se han hecho múltiples alusiones a las actividades académicas del primero, a su orientación doctrinal neoescolástica y a su reaccionarismo en cuanto al progreso hacia una psicología científica. La de Ruiz Chamorro (1876) puede resultar ambigua y por ello introduciremos aquí una reflexión histórica sobre la distinción entre dos momentos de su posicionamiento psicológico. Y, por lo que conlleva de progreso científico-psicológico real en nuestra historia, dedicaremos un análisis más amplio a las actuaciones profesionales sobre la Psicología del Profesor González Serrano.

D. E. Ruiz Chamorro accedió a la Cátedra de Psicología, Lógica y Ética del Instituto del Noviciado de Madrid en 1873, tras haber sido en sus años de formación discípulo de N. Salmerón, el cual, tras orientarle a la Metafísica, lo introdujo en el círculo filosófico de Sanz del Río, cuya *Analítica* captó su espíritu (Ruiz Chamorro, 1896). Permaneció al frente de aquella Cátedra hasta 1898; su vida docente en dicho Instituto corre paralela a la de González Serrano en el de San Isidro. Su manual *Psicología o Ciencia del alma* (de 1876) es una exposición de la *Analítica* del maestro Sanz del Río, si bien "profundamente reformada y desenvuelta bajo el principio y tendencia *monistas*", al que él mismo había llegado, bajo el influjo de la lectura de *Nuevo sistema fundado en las leyes generales del Mundo material para explicar la luz, el calor, la electricidad y del magnetismo*", que su tío D. Rafael Chamorro, Catedrático de Física y Química, había publicado en 1870 (Ruiz Chamorro, 1896, p. XIV). En 1896, dos años antes de jubilarse, Ruiz Chamorro dio a la prensa

una nueva edición de su manual de 1876, haciéndole preceder un Prólogo en que explicita la estructura final de su proyecto completo de Psicología, que debía ocupar tres tomos. El primero, "sistema de la Ciencia analítica": es el mismo texto que había publicado en 1876, y que "de propósito" entendió que no debía rehacer. El segundo: "una nueva y compendiosa -pero más sencilla-exposición de la evolución del mismo Principio [de la ciencia]". El tercero (a modo de apéndice): "otra investigación reducida a los conceptos y términos más fundamentales, completada con cuadros que ofrezcan a la primera ojeada la evolución y organización de las ideas en relación directa con el Programa y sin declinar nunca del mismo Principio de la Ciencia" (1896, p. XI). Desde el punto de vista de las aportaciones reales de Ruiz Chamorro a la psicología científica, su *Psicología o Ciencia del alma*, primera parte de su Analítica, permaneció siempre en los límites de la psicología krausista. Su propuesta de un "conocimiento experimental", complementario del "conocimiento racional" (1876, p. 19-20), es puramente nominal, pues se refiere simplemente al conocimiento de "experiencia", de lo particular, sin que ello implique en su obra una referencia explícita a la experimentación psicológica de laboratorio a la manera en que se iniciaba la psicología científica en la Europa del momento, en los campos de la Psicofísica, la Cronometría mental o la Psicofisiología. Sin embargo, su proyecto de segundo tomo de la *Ciencia del alma* contiene una evidente novedad. Es cierto que ni siquiera aquí quiere perder de vista la concepción krausista de la Conciencia (1896, p. XLIII); mas, después de afirmar las limitaciones inherentes a la Analítica puramente subjetiva, Ruiz Chamorro enuncia explícitamente la necesidad dar entrada al análisis positivista, colocándose abiertamente en la línea de lo que conocemos como krausopositivismo. A este respecto, sus manifestaciones textuales son elocuentes:

"De aquí la necesidad de ayudar la introspección y completarla con el conocimiento sensible externo de las Ciencias naturales. Tomar de la Física, de la Química, de la Fisiología, de la Biología extendida hasta la vida de la Tierra misma (la Geología), todos los datos necesarios al conocimiento esencial de nuestra evolución sensible; penetrar a las profundidades de la Naturaleza hasta las diferencias de las llamadas vida animal y vegetal, sin olvidar sus semejanzas; bajar desde la célula al óvulo, desde el óvulo a las móneras y monérulas y desde éstas a las moléculas orgánicas, a la poste compuestas de los átomos químicos de la mal llamada materia inorgánica..." (1896, p. XLIV). *"Estudiado el sistema nervioso en el desarrollo de sus diferentes centros y capitales relaciones con las sensaciones y los movimientos, observamos como condición a la vida psíquica en su evolución desde el niño hasta el hombre, su relación con el desarrollo de la vida psíquica y sistema nervioso de los animales y de los salvajes; llegamos por este camino al determinismo de los fenómenos de la Conciencia completado por los*

estados del sistema nervioso en relación con los agentes externos que sobre él actúan, y en su relación opuesta de dentro afuera (del Alma al Cuerpo) estudiamos la vigilia y el sueño en relación con la vigilia y el sueño de la Tierra y sus organismos, y los modos anormales de locura, sonambulismo, el hipnotismo y las leyes psico-físicas..." (1896, pp. XLVII-XLVIII). *"Roto el aislamiento de los Espíritus y los Cuerpos, vencido el dualismo de las sustancias, intentamos levantar sobre él el monismo del sentido común, libre de toda preocupación, conforme con la Razón y la Conciencia, conforme con el hecho y el sentido y con cuanto en el momento histórico aporta la experiencia"* (1896, p. LI).

Se trata, pues, de una declaración de principios a favor de una psicología krausopositivista, en la misma línea en que lo que habían hecho ya Salmerón y González Serrano (1875), Salmerón (1876, 1878) y Giner de los Ríos (1877). Ruiz Chamorro afirma en 1896 que dicho proyecto será desarrollado de manera completa en el segundo tomo de su *Psicología o Ciencia del alma*. Mas, desconocemos que él mismo llegara a escribir realmente la prometida psicología krausopositivista con posterioridad, como tampoco lo hicieron sus correligionarios Salmerón y Giner de los Ríos. Esto nos hace retornar a la obra del único de aquellos krausopositivistas que verdaderamente desarrolló una psicología de este género, a saber, a la psicología de D. U. González Serrano.

La diferencia entre la aportación a la psicología científica de Salmerón, Giner de los Ríos o Ruiz Chamorro y las aportaciones González Serrano a la evolución de la psicología en España es muy significativa. Su figura y su obra constituyen uno de los fenómenos más representativos de la Psicología española de los últimos veinte años del siglo XIX. González Serrano fue Catedrático del Instituto San Isidro de Madrid, del Colegio Internacional de Salmerón, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central y del Ateneo de Madrid, habiendo desarrollado paralelamente una intensa actividad política a lo largo de aquellas dos décadas, en las filas del republicanismo. Naturalmente, de todas estas facetas limitaremos nuestras reflexiones al campo de la docencia de la Psicología y de la Metafísica y a la copiosa producción escrita a ella referida.

D. U. González Serrano se formó en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, habiendo cursado en 1866-1867 -de acuerdo con el Plan Orovio- la disciplina *Estudios Superiores de Psicología y Lógica*, como parte de los estudios del grado de Bachiller de Filosofía, y en 1867-1868, la de *Estudios Superiores de Metafísica y Ética*, como parte de la Licenciatura. Recibió el Grado de Doctor en dicha Facultad con una tesis titulada "Los principios de la Moral y la doctrina positivista", ante un tribunal compuesto por D. F. de Paula Canalejas, D. F. Fernández y González (Profesor de *Estudios Superiores de Psicología, Lógica, Metafísica y Ética*) y D. Nicolás

Salmerón (Catedrático de *Metafísica*), con calificación de sobresaliente (Jiménez García, 1996, p. 24. Para las presentes notas biográficas sobre González Serrano seguiremos preferentemente a este autor). Inició su actividad docente como Profesor Auxiliar de Lógica en la Cátedra vacante de Psicología, Lógica y Ética del Instituto del Noviciado de Madrid (curso 1868-1869), sito en los mismos locales de la Universidad Central, al tiempo que Ruiz Chamorro hizo allí lo propio con la disciplina Antropología, trabajos que ambos realizaron *gratis et amore*; aquella docencia fue circunstancial. Como discípulo y amigo de Salmerón, tanto la orientación ideológica (liberal, progresista, krausista, krausopositivista) como la actividad académica de sus años de juventud estuvo muy ligada a la de su maestro, Catedrático de Metafísica de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, desde 1868. Uno de los factores más relevantes de su biografía es su nombramiento como profesor Auxiliar de Metafísica de dicha Universidad, precisamente para sustituir a Salmerón. Ejerció la docencia de dicha disciplina desde 1869, de manera intermitente, hasta 1873 en que ganó, por oposición, la Cátedra de Psicología, Lógica y Filosofía Moral del Instituto de San Isidro de Madrid, no sin que el tribunal se viera sometido a ciertas presiones de algunos elementos reaccionarios que pretendían evitar que una Cátedra tan prestigiosa recayera en aquel joven krausista, liberal y republicano. González Serrano regentó aquella Cátedra con vocación y dedicación modélica durante más de tres décadas. Con posterioridad a 1873, su relación con la Cátedra universitaria fue más amplia: "es menester añadir que la labor de González Serrano en la Cátedra de Metafísica fue constante, aunque no continua, pues su permanencia en tal ocupación venía delimitada por la actividad político-parlamentaria de Nicolás Salmerón" (Jiménez García, 1996, p. 25-26), a quien sustituía, y bien sabemos que dicha actividad fue muy amplia. Aquella doble condición -Catedrático de Instituto y Auxiliar de Universidad- le confirió un alto prestigio, lo que le llevó en 1876 a formar parte, como miembro del Tribunal, de las oposiciones a las Cátedras de Metafísica vacantes de las Universidades de Salamanca, Zaragoza y Granada. Fue asimismo, a lo largo de su vida profesional, miembro de un alto número de Tribunales de Cátedras de Instituto de la asignatura Psicología, Lógica y Filosofía Moral o, en su lugar, de Psicología, Lógica y Ética. En el Colegio Internacional, institución de carácter privado fundada por Salmerón en 1866, González Serrano se había ocupado de la docencia de la Psicología, Lógica y Ética. El otro de los grandes flancos de su vida intelectual pública fue su actuación, como conferenciante y como polemista, en el Ateneo de Madrid, cuyas Cátedras y Secciones constituían la cima cultural del país y la mejor caja de resonancia pública de las ideas más avanzadas, ideas que las Cátedras de las Facultades de Filosofía no asumían como parte de la docencia oficial. Fue parte activa de los célebres debates, de 1875-1876, en su Sección de Ciencias Morales y Políticas, sobre la *cuestión del positivismo*, al

que combatió junto a krausistas (Azcárate), hegelianos (R. Montoro), y espiritualistas (Moreno Nieto), teniendo enfrente a algunos médicos jóvenes (Ustáriz, Simarro, Cortezo) y a los neokantianos (Revilla, Perojo); a juzgar por el texto escrito conjuntamente con Salmerón aquel mismo año (Salmerón y González Serrano, 1875), el pensamiento filosófico de González Serrano estaba ya derivando hacia la posición krausopositivista. Participó asimismo en la discusión sobre *si las leyes y fuerzas generales de la materia son las mismas que gobiernan el mundo orgánico*, que tuvo lugar en 1878-1879 en su Sección de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, "aceptando humilde los resultados de la ciencia experimental; renunciando a su tradicional idealismo, y buscando una fórmula conciliadora entre la especulación y la experiencia, que bien pudiera hallarse en una forma superior del panteísmo que se relacione íntimamente con el monismo de los naturalistas modernos" (Jiménez García, 1996, p. 37). Es evidente que en aquella fecha, al igual que -o siguiendo a- su maestro Salmerón, González Serrano había evolucionado de su inicial idealismo krausista al krausopositivismo -expresión epistemológica de la necesidad de "concierto entre la especulación y la experiencia"-, posición intelectual que mantendría ya por el resto de su vida. Un nuevo debate en el Ateneo, esta vez en la Sección de Ciencias Morales y Políticas, sobre el tema *¿Son suficientes la ley de la lucha por la existencia en el individuo, y el principio de la conservación de la energía en el organismo social para constituir la Sociología moderna?*, tuvo a González Serrano como presidente de la Mesa; él aceptó muchos de los logros científicos del positivismo, pero a la vez se mostró crítico con el naturalismo y el fisiologismo de la orientación positivista radical. En fin, cuando 1883-1884 aquella misma Sección organizó un nuevo debate, esta vez sobre si "*¿Debe considerarse y estudiarse la psicología como ciencia natural?*", González Serrano participó en él -junto a Sanz Escartin, Rodríguez Mourelo, Jaime Vera, G. de Azcárate, L. Calderón, entre otros- como una de las voces más autorizadas sobre el tema, como así lo demostraban sus publicaciones de aquellos años sobre Psicología, de 1880, a las que nos referiremos luego.

A tenor de aquel conjunto de actuaciones públicas, realizadas en tan privilegiados escenarios (Universidad Central, Instituto de San Isidro y Ateneo de Madrid), apoyadas además por sus numerosas publicaciones, y potenciada su repercusión por la dimensión política del personaje, las exigencias epistemológicas y doctrinales de González Serrano en el campo de la Psicología debieron ser no sólo conocidas en general por la intelectualidad española en sus diversas tendencias, sino también tomadas como referentes en el campo de la Psicología, y particularmente en aquella psicología científica que entonces pugnaba por emerger en España. En tal caso, preguntas como las siguientes resultan aquí pertinentes: ¿Cuál era específicamente la Psicología que ofrecía González Serrano y cuál su signi-

ficado en la historia de la psicología en España? ¿Frente a qué otra psicología pugnaba por hacerse un hueco en nuestra cultura tradicional? ¿Qué reticencias políticas, religiosas, sociales, etc., tenía que vencer para abrirse paso? ¿Cuál fue, en concreto, el papel rompedor -y en qué medida tuvo este carácter- de la psicología de González Serrano en aquellas dos últimas décadas del siglo XIX? ¿Qué aportaba de novedad científica -y en qué grado- a la psicología de aquel momento? ¿Cuáles fueron sus limitaciones en relación con el desarrollo de la "psicología como ciencia natural"?

En un contexto institucional en el que, a través de la promulgación de los sucesivos Planes de estudio de las Facultades universitarias, los Gobiernos habían encerrado una y otra vez la reflexión sobre los problemas psíquicos en la Metafísica, y en el que, bajo el implacable dirigismo oficial, ésta, a pesar de los remozamientos de la Neoescolástica, continuaba siendo fundamentalmente la Metafísica tomista -por tanto, básicamente todavía la del siglo XIII-, lo que González Serrano entregó a la Psicología española de las últimas décadas del siglo XIX fueron, por lo que respecta a nuestro relato histórico, cuando menos dos aportaciones, ambas de un hondo calado histórico: un modelo intelectual para la profesión de psicólogo y una forma de psicología científica concreta.

Que González Serrano fue una figura emblemática, un intelectual libre, honesto y comprometido con la Ciencia, y particularmente con la Psicología, no cabe duda alguna. Los datos históricos así lo muestran. Él lo había aprendido de su maestro y amigo N. Salmerón. En el contexto de la "segunda cuestión universitaria" (1875), y siendo todavía un joven docente, alzó su voz al igual que muchos otros Catedráticos contra la oficialización reaccionaria del pensamiento de los docentes, impulsada por Orovio, dejando claros y públicos cuáles eran los verdaderos límites de la libertad de pensamiento a los que un intelectual no debe renunciar, y a los que él efectivamente no renunció nunca. Así aparece expresado de manera explícita en la protesta que, como Catedrático de Psicología, Lógica y Ética, envió con tal motivo al Director del Instituto de San Isidro, para su remisión a la autoridad superior:

"Ylmo. Sr. Al remitir a V. Y. como profesor de Psicología, Lógica y Ética el programa de dicha asignatura dando así público testimonio de mi enseñanza y cumpliendo en todo lo que el deber me permite con lo preceptuado en el Decreto de 22 de febrero próximo pasado, cumple a mi lealtad y a la fiel observancia de lo que mis convicciones me prescriben presentar ante V. Y., para que así lo haga constar ante la Superioridad, que si acato la parte dispositiva de dicho Decreto en lo que se refiere a la presentación de programa, protesto tan enérgica como respetuosamente contra el fin que revela el Gobierno al sujetar la enseñanza oficial a una fiscalización tan contraria a la naturaleza de la ciencia, que exige completa libertad para su indagación

como depreciativa de la dignidad del Profesorado, que de ministerio social y libre queda convertido en oficio mecánico, repitiendo el criterio ageno [sic], aquel precisamente que más cambia, el que predomina en las esferas del poder. No intenta el que suscribe discutir la legalidad del Decreto de 26 de febrero pero, para no encerrarse en un silencio punible y limitarse a una desobediencia pasiva, se cree el exponente en el deber de declarar que al firmar su programa aceptado y sancionado en el público certamen de su oposición, ha tenido en cuenta sus propias convicciones, en las cuales persiste y persistirá mientras razón interior no le haga variarlas, no siéndole, por tanto, posible aceptar criterio extraño a la ciencia, sin que sea impuesto por otro medio que el de la libre convicción... Madrid, 5 de abril de 1875" (Tomado de Jiménez García, 1996, p. 33-34).

Asumiendo tales criterios, parece claro que cualquier intelectual preparado para emprender proyectos intelectuales de altos vuelos, podía entregarse al lema "la ciencia por la ciencia" y enhebrar proyectos filosóficos y científicos libres y al margen de las presiones y las servidumbres de la política o de la religión. Por otra parte, González y Serrano fue igualmente un profesional honesto y posicionado en todo momento en el lado de la rectitud moral de las acciones humanas: lo fue efectivamente en relación con el respeto a las Instituciones docentes, en relación con la dignidad del profesorado, con el compromiso personal con la docencia -en el Instituto y en la Universidad-, con los niveles de exigencias de las disciplinas impartidas, con las incidencias administrativas en la marcha de éstas, etc. Cuando una década después de que Cánovas utilizara la Cátedra de Metafísica de la Universidad Central para solventar un problema político, el Ministro de Fomento S. Moret dividió -ya en 1889- en dos las Cátedras de Psicología, Lógica y Ética de los Institutos de Madrid (debido igualmente a ciertos compromisos políticos), la protesta enérgica y dura de González Serrano hizo retroceder la decisión del Ministro, de manera que, si bien se dividió la del Instituto Cardenal Cisneros (antiguo del Noviciado), la del Instituto San Isidro permaneció en su estatus original.

Y si inquebrantables fueron sus convicciones sobre la libertad de pensamiento, lo fueron asimismo sobre la libertad de investigación científica, particularmente en el campo que le era propio, el de la Psicología, en el que se mostró como un profesional original e independiente. La obra psicológica específica de González Serrano tiene que ver con cuatro coordenadas biográficas del autor: la primera, su formación krausista; las otras tres, con los referidos debates del Ateneo de 1875-1876, 1878.1879 y 1883-1884. Desde el primer punto de vista, la Psicología de González Serrano estuvo ligada siempre al idealismo Krausista, al que no renunció nunca. Mas, si bien en el debate ateneista sobre la *cuestión del positivismo* (1875-1876) combatió inteligentemente a éste en su dimensión doctrinal, no obstante la discusión dejó en él una actitud abierta a la colaboración epistemológica entre el krausismo

y el positivismo. Ya hemos hecho notar cómo, en aquel mismo año 1875, un escrito conjunto entre de Salmerón y González Serrano asumía explícitamente dicha colaboración en la investigación de los problemas psicológicos, y cómo aquella declaración de principios constituyó en él el inicio de los ulteriores desarrollos de la Psicología krausopositivista. En aquellos momentos, en el seno del movimiento krausista se establecieron tres posiciones bien diferenciadas: la de la mayoría de los filósofo-psicólogos krausistas puros -de la segunda generación-, los cuales permanecieron anclados en el idealismo del maestro común Sanz de Río; la de los filósofos que proclaman la necesidad epistemológica del krausopositivismo (Salmerón, Giner de los Ríos y, más tarde, Besteiro y Ruiz Chamorro), sin ir más allá de una declaración de principios; y la de aquellos intelectuales que desarrollaron realmente el krausopositivismo, en sus respectivas materias, tales como González Serrano, en el campo de la Psicología, o Sales y Ferré, en el de la Sociología. Precisamente en tales desarrollos concretos reside su aportación original a la Historia de la Psicología española de aquellas décadas. En efecto, tras los debates sobre la cuestión del positivismo (1875-1876), las lecturas profesionales de González Serrano sobre la psicología científica europea de la segunda mitad del siglo XIX le llevaron a escribir dos importantes obras psicológicas: *La psicología Contemporánea* (1880a), una reflexión crítica general sobre la psicología científica de su tiempo, y a la vez una declaración de principios sobre la psicología krausopositivista, y *Manual de Psicología, Lógica y Ética. I. Psicología* (1880b), una expresión disciplinar de la psicología krausopositivista para servicio docente de la Cátedra del Instituto de San Isidro. El debate de 1878-1879 es el fondo sobre el que elaboró *La Sociología científica* (1884). Y, cuando unos años después hubo de prepararse para intervenir en aquel otro debate ateneísta sobre si "*¿Debe considerarse y estudiarse la Psicología como ciencia natural?*" (1883-1884), el resultado final fue la publicación del tercer gran texto psicológico, *Psicología Fisiológica* (1886). Todos aquellos textos tuvieron reediciones ulteriores.

A la vista de tales datos, nuestra primera reflexión tiene que ver forzosamente con la imbricación de la "segunda cuestión universitaria" y los referidos debates del Ateneo, particularmente con el de 1883-1884, por el significado histórico conjunto del que son portadores. Es cierto que la política represora del Ministro Orovio hizo que una gran parte de los Catedráticos de Universidad se plegaran a sus dictados ultramontanos y que dicha situación fue generalizada en las Cátedras oficiales de Metafísica, con la consiguiente imposibilidad de una liberación científica de la psicología en ellas integrada. Mas, no es menos cierto que la protesta igualmente generalizada de los Catedráticos liberales considerada en sí misma (1875) y la posterior marcha atrás de la política universitaria de Cánovas para dar una salida político-académica digna al problema (1880) dieron alas a aquellos intelectuales -

científicos y filósofos- que creían en la libertad real que proclamaba la Constitución de 1876. A partir de entonces, y pese a los Orovio de turno, la cuestión de la Ciencia y de las consecuencias de la Ciencia (para las reformas sociales, e incluso para la política, la religión, la moral y las buenas costumbres) -tal fue el objeto de discusión del debate de 1875-1876-, ya no será monopolio de los despachos de los Ministros, sino que tendrá lugares de discusión pública, como sucedió en las Cátedras y Secciones del Ateneo, una caja -no oficial- de resonancia nacional, como no podía serlo la Universidad oficializada a través de sus sumisos Catedráticos. El hecho histórico más relevante para nosotros en este punto del relato histórico es que la ganancia de aquel ambiente general de libertad intelectual dio paso, pocos años después, a la discusión abierta y pública de 1883-1884 sobre el gran problema de la psicología contemporánea -la *psicología como ciencia natural*- que además se realizó, no en una Sección humanista del Ateneo, sino en la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Aquella discusión fue todo un símbolo de que sus promotores y los participantes en la misma, siguiendo el criterio del Ministro de Fomento Lasala (RO de 3-III-1881), colocaban la investigación psicológica al margen de "todo espíritu de partido", al margen de los dogmas revelados, de la teología y de la metafísica tomistas, de la metafísica krausista, del idealismo hegeliano, del criticismo kantiano, del transformismo, etc., para ubicarlos definitivamente en el lugar en que los psicólogos científicos de Europa los estaban discutiendo desde los tiempos de Herbart, a saber, en el campo propio de las Ciencias naturales. Combinados los efectos de aquellos dos debates del Ateneo, podría decirse que en la España de las últimas décadas del siglo XIX la cuestión de la Psicología disponía ya de dos foros de discusión, paralelos pero sin encontrarse, el de los Metafísicos de las Cátedras universitarias, beligerantes contra la psicología científico-naturalista, y el de los intelectuales críticos y partidarios, cuando menos, de revisar su estatus tradicional de dependencia de la Metafísica especulativa.

La segunda reflexión tiene que ver directamente con las aportaciones específicas de González Serrano a aquel debate, en la medida en que podemos conocerlas a través de sus textos escritos. De entrada, la simple inspección de dichos textos muestra a un psicólogo bien familiarizado con las diversas formas de psicología científica europea de aquella etapa. González Serrano se hace eco constantemente de las obras de Psicofísica de Weber, Fechner o Delboeuf, de la psicología naturalista evolucionista de Bain y de Spencer, de las Psicofisiologías de Lotze o Maudsley, de la psicología experimental de Richet, de la psicología del espíritu colectivo de Lazarus, y particularmente de la psicología experimental y fisiológica de Wundt, tal como la había leído en los tratados de éste sobre la percepción sensible, de 1862, sobre el alma del hombre y los animales, de 1863, y en su magno

tratado de psicología fisiológica, de 1874. No sólo está familiarizado con dichos textos sino que además se muestra capaz de manejarlos a discreción. Es en función de dicho conocimiento directo cómo González Serrano pudo apreciar en la psicología científica emergente en su época "no una excepción en la situación general de las ciencias", sino un estado de normalidad, similar al del resto de las nuevas ciencias que se hallan "en un estado de reconstrucción completa" (González Serrano, 1880a, p. 37). González Serrano era optimista en cuanto a las posibilidades de desarrollo de la psicología científica, a la que veía en el presente "en vías de ampliar indefinidamente sus moldes ante los nuevos datos y las riquísimas observaciones que le ofrece la experimentación fisiológica" (1880a, p. 37-38). En consonancia con ello, no escatima elogios a lo que para él son los factores más importantes de su actual progreso, a saber: "la tendencia crítica y positiva a la observación científica y la experimentación fisiológica" (1880a, p. 6); son, afirma, los factores de los que se han valido con éxito, de una u otra manera, la Psico-física y la Psicofisiología contemporáneas. Él mismo se hizo cargo de la psicología científica de su época integrándola en su obra *La Psicología Fisiológica* (1886). No obstante, junto a tales elogios e incorporaciones de la psicología naturalista a su pensamiento propio, González Serrano fue a la vez un crítico de la psicología científica en la versión naturalista dura en que era desarrollada por aquellos psicólogos.

Aún asumiendo los valores científicos irrenunciables de las nuevas metodologías psicofísicas y psicofisiológicas, la formación krausista de González Serrano -igualmente irrenunciable- le impidió entregar la Psicología a un positivismo ilimitado. Los excesos del positivismo -tal es su crítica- han llevado a los psicólogos a interpretar la psicofísica como una "Física del alma" (reducción del psiquismo a pura fisiología orgánica) o a una "psicología sin alma" (puro fenomenismo psicológico). Pero con dicho proceder han suprimido gratuitamente el dato más elemental de la experiencia psicológica, a saber, esa compleja realidad original que es el "comercio o ciclo psico-físico" (1880b, p. 18), y por supuesto el lado espiritual de dicho ciclo. A fuerza de declarar la guerra a la *Metafísica* y de perseguirla desde sus múltiples direcciones, con dicha negación el Positivismo se ha convertido en "una *metafísica al revés*" (1880a, p. 7). En efecto, afirma González Serrano, habiéndose querido alejar de toda psicología metafísica, y habiendo circunscrito la reflexión científica a los "fenómenos psicológicos", el cientificismo positivista ha terminado negado la realidad de "el principio productor de los fenómenos psíquicos" -el alma-, que eso es precisamente lo que encierran las repetidas expresiones "física del alma" o "psicología sin alma". De ahí que, si el psicólogo ha de hacer justicia a la realidad original -el "ciclo psico-físico" del hombre-, la Psicología no puede ser, en exclusiva, ni idealista (krausista) ni positivista. Deberá ser la síntesis de ambas: krausopositivista. En efecto, lo pro-

piamente original del "ciclo psico-físico" no son ni los "fenómenos" (empíricos) ni el "principio productor de los fenómenos" (metafísico). Antes al contrario, la fuente de la realidad psicológica es la *relación* entre ambos, el *medio o principio de relación*, entidad "objetivo-subjetiva", terreno común y lugar de encuentro de ambos (1880b, p. 10, 46-47); y tal es el verdadero objeto de la ciencia psicológica. Para su esclarecimiento no bastan ni la reflexión interior sobre el alma con independencia del conocimiento del organismo (la metafísica idealista) ni la investigación empírica sobre el organismo al margen del alma (el fisiologismo científico). De otra manera, la Psicología, al igual que no puede ser Metafísica del alma, por su partidismo idealista, tampoco puede ser Fisiología del espíritu, Física del alma, Psicología como ciencia natural, Psicología celular, Psicogenia, etc., por su partidismo de signo contrario al anterior. En el conocimiento científico del *medio* han de colaborar ineludiblemente tanto la reflexión metafísica como la experimentación fisiológica, "y dentro de ella los grandes adelantos de la fisiología del cerebro" (1880b, p. 13). Trascibimos como resumen final el mismo que el autor coloca al cerrar la exposición de su psicología general:

"Asentado el paralelismo entre la vida psíquica y la corporal, como los elementos constitutivos de la complejidad de la naturaleza humana, y habida consideración de lo indicado respecto al valor psicológico del cuerpo, podremos autorizadamente declarar, al término de la Psicología general, que si el espíritu es una actividad que persigue un fin, para cuyo cumplimiento persigue medios en sí mismo y en todo lo que le rodea, encuentra este mismo espíritu, mediante su unión con el cuerpo, un colaborador en éste, un coagente en el organismo corporal. Y así conciertan las conclusiones de la Fisiología con las de la Psicología; porque mientras la primera prueba experimentalmente que ha mayor perfección del organismo fisiológico (sobre todo en la mayor complicación del cerebro) corresponde mayor desarrollo de las facultades psíquicas, demuestra la segunda, la Psicología, que el espíritu cumple mejor su fin a medida que más íntima es su unión con el cuerpo y más perfecta es la organización de éste, que le sirve de medio para comunicarse con el exterior, y a la vez de órgano, en el cual recibe las relaciones con todo lo que le rodea" (1880b, p. 70).

De ahí que el principio metodológico más repetido por los krausopositivistas fuera el siguiente: para evitar los escollos del Idealismo y del Positivismo, "deseamos —afirma González Serrano— que el concierto de la especulación con la experiencia (condición ineludible para el progreso de las ciencias y de la filosofía), que la constitución de las ciencias con carácter filosófico y el desarrollo de la filosofía científica (verdadera tierra de promisión que entreven los científicos y filósofos, especialistas y especuladores) se lleve a cabo, obedeciendo la doble ley que muestra el pensamiento bajo la unidad de lo pensado, es decir, integrando el principio de lo real, y diferenciando a la vez su contenido

cuantitativo" (1880a, p. 6). González Serrano repetía así el mismo principio metodológico que Salmerón: especulación juntamente con observación y experimentación naturales (Salmerón, 1878, p. XII). La síntesis de especulación y experiencia, aplicada a la naturaleza humana ha de desembocar en una *psicología krausopositivista*. Una de las dimensiones básicas de ésta ha de ser necesariamente la de psicología experimental fisiológica. Precisamente para atender esta faceta de la psicología krausopositivista, González Serrano escribió en 1886 *La Psicología Fisiológica*. Tal fue, pues, su respuesta global concreta -un "sí, pero..."- a la cuestión debatida en el Ateneo en 1883-1884 sobre si "*debe considerarse y estudiarse la psicología como ciencia natural*".

En la apuesta de hechos consumados a favor de la psicología científica, el haber concreto de González Serrano es ciertamente muy amplio. Su obra psicológica fue original e independiente. Entre sus Libros de Texto para segunda enseñanza, *Elementos de Ética o Filosofía Moral* (en col. con J. de la Revilla) y *Elementos de Lógica*, ambos de 1874, servían a su autor, junto con las *Lecciones Sumarias de Psicología* de Giner, como Libro de Texto para los alumnos del Instituto de San Isidro. Cuando creyó estar más allá de la Psicología de Giner, escribió su propio *Programa de Psicología Lógica y Ética, para el Curso 1880-1881*, y su propio *Manual de Psicología* (1880b), obra que se aleja de los manuales al uso (en buena medida de ideología escolástica), para integrar en su propia perspectiva krausopositivista y como parte esencial de la misma las aportaciones de la psicología experimental contemporánea. En esta misma línea se desenvolvía su otro texto del mismo año, *La Psicología Contemporánea. Examen Crítico de las Aportaciones y Tendencias más Extendidas y Autorizadas entre los Modernos Psicólogos sobre la Ciencia del Alma* (1880a), una de las obras más tempranas en el panorama libresco español en que se ofreció una documentada exposición sobre los orígenes y primeros movimientos de la psicología científica europea basada en la experimentación fisiológica y psico-física, cuyos resultados pone en relación con la vida del espíritu, o mejor con el *medio*, esa realidad subjetivo-objetiva que, en su opinión, constituye la esencia de la naturaleza humana; fue probablemente González Serrano uno de los primeros en dar a conocer en España, bien que en una visión crítica, la psicología fisiológica y experimental producida por W. Wundt en su etapa positiva, esto es, entre 1858 y 1880; menos crítica que la suya era la exposición de Ribot -él mismo un positivista sin reservas por aquellas fechas-, que fue traducida al castellano en aquel mismo año de 1880. Finalmente, de *La Psicología fisiológica* de González Serrano, publicada en 1886, afirma en tono de resumen Jiménez García: "Juntamente con la obra anterior [*La Sociología Científica*] supone el máximo acercamiento, no exento de crítica, de González Serrano al positivismo fisiológico que venía, sobre todo, de Francia. Continúa aquí con los análisis que había iniciado en el folleto *La Psicología Contempo-*

rânea, de 1880; crítica de la psicología tradicional y escolástica y aceptación, con ciertas reservas, de los progresos conseguidos en la nueva ciencia experimental y fisiológica" (1996, p. 70-71). La alusión del texto anterior a su obra *La Sociología Científica*, de 1884, es importante; a González Serrano se le ha calificado, en función de la producción psicológica aquí apuntada, como el primer psicólogo español propiamente dicho; pues bien, con el mismo derecho se le podría encuadrar entre los pioneros de la Sociología científica en España, junto con A. Posada y Sales y Farré; "sirve este libro - afirma el mismo biógrafo precedente- de exponente máximo del llamado krausopositivismo, a caballo entre el organicismo krausista y el positivismo fisiológico al defender una verdadera relación armónica entre la especulación y la experiencia" (1996, p. 70). Todavía más tarde, González Serrano colaboraría en la difusión de la nueva psicología España, con su traducción de *La Psicología Contemporánea* de Guido Villa, en 1902. Concluimos, pues, que, por la vía de los hechos, en la España de 1880 la psicología científica -si bien todavía no la "psicología como ciencia natural"- estaba ya ahí como parte de nuestra cultura psicológica (en la forma de discusión pública y de textos escritos), de la mano principalmente -si bien, no sólo- de González Serrano, y que lo estaba además en su doble vertiente de presentación histórica y de sistematización doctrinal. Y, lo que no es menos importante, la autoridad intelectual de su autor fue un factor importante para su libre circulación.

No obstante, el progreso que la obra escrita de González Serrano representaba para la Psicología en general en España -y aún para nuestra psicología científica- adolecía de limitaciones muy significativas, tanto por su ubicación institucional como por sus caracteres internos. El ámbito institucional propio de su psicología krausopositivista fue todavía propiamente el de la segunda enseñanza. Ciertamente tanto González Serrano como su maestro Salmerón dispusieron de un lugar de excepción -la Cátedra de Metafísica de la Facultad de Filosofía de la Universidad Central- para la difusión de aquella Psicología. Pero, a diferencia de la forma doctrinaria y proselitista en que Sanz del Río utilizó en su día la suya de la misma Facultad, ni uno ni otro llegaron a hacer de aquel escaparate intelectual un objetivo proselitista exclusivo, o al menos principal, de su quehacer profesional. En efecto, debido a su compromiso con la alta política, Salmerón sólo pudo atender la docencia universitaria con escasa dedicación y con menor continuidad, llevando su psicología krausopositivista no más allá del enunciado de sus principios básicos; y González Serrano, aunque era un psicólogo profesional, no pasó de ser un simple Auxiliar de la Cátedra de Metafísica, en la que hubo de actuar sólo de manera intermitente; ni siquiera estuvo interesado en presentarse a una oposición, bien a pesar de sus muchas posibilidades de éxito, para obtener Cátedra universitaria. En consecuencia, el ámbito institucional propio de la psicología, fisiológica y experimental, de González Serrano fue todavía el

de la "psicología elemental", pero no todavía el de la "psicología superior". Por otra parte, en el calificativo de primer "psicólogo" español referido a González Serrano, aún apreciando en él un indudable fondo de verdad, no podemos sino ver un profundo equívoco. La expresión resulta correcta cuando se compara su psicológica científica con la psicología metafísica de sus contemporáneos, fuera la de los krausistas de la segunda generación (Sieiro González, 1872; López Muñoz, 1875; Ruiz Chamorro, 1876; Romero de Castilla, 1876), fuera la de los escolásticos (Ortí y Lara, 1880; Donadiú y Puignau, 1877 y 1884; Daurella y Rull, 1891; Hernández Fajarnés, 1889; España Lledó, 1885; Amador Andreu, 1895; Surroca y Grau, 1889; etc.). Pero aquel calificativo rebaja significativamente su significado cuando se la compara con la realizada en aquellas décadas por los psicólogos científicos europeos en sus Laboratorios universitarios de Psicología científica (p.e., Wundt, G. E. Müller, Ebbinghaus, Delboeuf, Hering, Galton). Además, por más que la de González Serrano fuera una psicología experimental y fisiológica, no pasaba de ser una psicología de sillón. Él no dispuso -que sepamos- de Laboratorio de Psicología Experimental en una Institución superior -p.e., en la Universidad-, ni creó un grupo organizado para la investigación experimental sistemática de cuestiones psicológicas.

Evidentemente, con la psicología krausopositivista de González Serrano -al igual que con las de Giner de los Ríos y de Salmerón-, la cuestión candente en la Europa de aquella segunda mitad del siglo XIX -"la psicología como ciencia natural"-, en España si bien quedó ciertamente incoada, no quedó en modo alguno resuelta. Desde el punto de vista doctrinal, la suya fue una psicología de transición entre la especulación metafísica, de la que todavía no se vio libre, y la experimentación de Laboratorio, a la que todavía no vio como criterio final de científicidad. En consecuencia, desde el punto de vista institucional, a pesar de sus importantes iniciativas, si se toman en su forma más científica (esto es, de psicología experimental y fisiológica, de "psicología como ciencia natural"), los "estudios superiores de psicología" tenían en la Universidad española casi todo por hacer. Precisamente ahí (en ambas facetas: desarrollo de la "psicología como ciencia natural" y creación de Cátedras y Laboratorios de experimentación psicológica en las Instituciones docentes superiores), es donde iba a estar el verdadero reto para los psicólogos españoles que, a finales del siglo XIX, quisieran incorporarse a la psicología científico-positivista europea y norteamericana.

La segunda fuente de información seleccionada para el esclarecimiento de la situación de la psicología de finales del siglo XIX en España y de las posibilidades de progreso de la misma es el estudio de la Legislación oficial. A mediados de la década de 1890 sobreviene un cambio sustancial en el dirigismo intelectual oficial de la cultura universitaria. Del aquel RD de 16-IX-1894, del A. Groizard, Ministro de Fomento en el Gabinete del liberal Sagasta, son de

interés a estas alturas de nuestro relato particularmente tres dimensiones: la justificación ideológica de las reformas, las reformas concretas, en lo que tienen de relación con la psicología, y la declaración de principios sobre la libertad de enseñanza (Textos y Programas) y su puesta en práctica. Juntas configuran un panorama de libertad de enseñar y aprender como nunca lo había experimentado la instrucción pública en la España contemporánea.

En la justificación que el Ministro Groizard propone como fundamento de sus reformas de la segunda enseñanza, junto a los tópicos y a la hueca retórica de siempre -a saber, supuestos progresos de las ciencias y la pedagogía, aceptación patriótica de las reformas del Estado, defensa de la religión y de la moral, etc.-, observamos que, por primera vez se apuntan, aunque tímidamente, verdaderas razones psicológicas:

“Desde luego acéptanse para fundamento de esta reforma los conceptos tenidos hoy por más elementales y acreditados en punto a la instrucción y educación de la juventud en este grado intermedio de los estudios, a saber: que dicha Segunda Enseñanza debe ofrecer el doble carácter de cultura general y preparación a la vez de estudios superiores; que no ha de encerrar el espíritu en ninguna dirección parcial, ya clásica, ya realista, sino desenvolverle ampliamente en todas las aptitudes del hombre moderno, en el cual vive la herencia entera del pasado, al mismo tiempo que obra la ley de renovación y progreso, propia de todos los organismos; que tampoco ha de disciplinar exclusivamente ésta o la otra actividad humana con olvido de las restantes, la inteligencia y no el sentimiento o la voluntad, las facultades psíquicas y no las energías corporales, sino todos, íntegra y armónicamente, alma y cuerpo, razón y sentidos, corazón y libertad racional, en proporción conveniente y hasta donde sea posible, dentro de los medios de este grado de la enseñanza pública; en fin, que en el desarrollo educativo de estas facultades, ora por lo que toca a la adquisición del conocimiento, ora por lo que toca al régimen de sus aptitudes es el ascenso gradual y el hábito paulatino, ...” (RD de 16-IX-1894, “Expos. de motivos”).

Era éste de Groizard un lenguaje marcadamente psicológico, propio ciertamente de finales del siglo XIX en una Europa en que la Psicología científica -general y aplicada- triunfaba en las Universidades de sus naciones más desarrolladas. Hasta qué punto el contenido de dicho lenguaje había sido internalizado por los políticos del Ministerio de Fomento resulta difícil precisarlo. Pero al menos la presencia explícita de dicha justificación deja entrever que el planteamiento de los problemas de la instrucción en un lenguaje psicológico había pasado ya a las páginas del órgano de expresión del Gobierno. Se verá en su momento que, sólo cuatro años más tarde, esas mismas páginas serán testigo de una apelación explícita, por parte de otro Ministro de Fomento (entonces D. A. Gamazo), a los progresos reales de la psicología experimental en los Laboratorios de las Universidades europeas

con el fin de justificar su decisión de incluir dicha psicología en los Planes de estudio universitarios.

Independientemente del valor historiográfico del texto del Ministro Groizard y de nuestras reflexiones sobre el mismo, hemos de subrayar que su RD introdujo algunas variaciones de interés en la Psicología de la enseñanza secundaria. Divide a ésta en Estudios generales y Estudios preparatorios, correspondiendo éstos a un ciclo de ampliación y de perfeccionamiento "para los alumnos que hayan de prepararse con sentido más científico y aspirar al cultivo de los estudios superiores y facultativos" (RD de 16-IX-1894, art. 1º). En los Estudios generales seguía manteniendo la materia *Psicología, Lógica y Ética* (art. 2º), que se distribuía en las disciplinas: *Psicología Elemental* (tercer curso) y *Principios de Lógica y Ética* (cuarto año). Los Estudios preparatorios incluían una asignatura con el nombre de *Antropología General y Psicología* (curso 1º, Sección de Ciencias morales). El Real Decreto disponía como dotación docente para cada Instituto diez Cátedras, cinco para cada Sección (Letras y Ciencias Morales; Ciencias Físiconaturales). Entre las primeras había una para la *Psicología Elemental, Principios de Lógica y Ética* y *Sistemas filosóficos* y otra para *Derecho usual, Antropología y Psicología*, y *Sociología y Ciencias Éticas* (art. 10). El resto de las reformas específicas no son aquí de interés. En consecuencia, en la reforma de Groizard la participación de la Psicología en los Planes de estudio de enseñanza secundaria salía reforzada.

Ahora bien, la importancia histórica de aquel RD de Groizard va mucho más allá de las reformas concretas por él introducidas en el Plan de estudios de la segunda enseñanza. Después de la Reforma de Lasala (1880), es el suyo el documento institucional que ataca con una mayor prudencia y un mayor equilibrio los grandes -y más conflictivos- problemas teóricos de toda reforma educativa. Aquel Real Decreto de 1880 afrontaba principalmente la cuestión de la libertad de enseñanza en relación con el reconocimiento académico por parte del Estado de los estudios realizados en centros privados. El de Groizard, por el contrario, se propuso armonizar dos de las grandes cuestiones a debate -eternamente recurrentes- a lo largo de las sucesivas reformas de la instrucción pública: el de la libertad de enseñanza vista desde el profesor y el de la obligatoriedad de los libros de texto determinada por el Estado. Para llevar a cabo su proyecto, el Ministro introdujo una estrategia novedosa en el texto legal, cual fue la de destinar un amplio apartado del mismo a

"explicar sumariamente la idea pedagógica de cada asignatura así como su alcance y tendencias en el nuevo complejo didáctico que se crea, de modo que todos los estudios parciales conspiran a la finalidad total que el Estado, fundador de esa enseñanza, quiere buscar en su conjunto, y jamás se perturbe o fuerce aquella unidad por ninguna voluntad ilegítima; acción a que dicho estado... tiene derecho, en nombre de la sociedad a quien representa

para tan altos fines de tutela. Y no necesita declarar el Ministro que suscribe cómo semejante principio de carácter puramente didáctico, con respecto al plan y buena armonía de la reforma, en manera alguna atenta a la libertad científica y docente del profesorado ni se roza con ella siquiera" (RD de 16-IX-1894, "Expos. de motivos". Remarcado mío).

Para no transgredir el límite que dicho "principio de carácter puramente didáctico" permite en la elaboración de los Planes de estudio, el Ministro hubo de idear una estrategia, diferente a la seguida tradicionalmente. El RD puso como punto de partida una descripción concreta de cada una de las materias del nuevo Plan de estudios, descripción que por lo que se refiere a las de Psicología fue la siguiente (art. 5º). De la *Psicología Elemental* afirma que "debe mantener siempre tal carácter, predominando en su enseñanza el aspecto psíquico"; de *Principios de Psicología y Ética*, que "el concepto de estas enseñanzas habrá de acomodarse al sentido y tendencias indicadas para la Psicología" (art. 5º); y de la *Antropología General y Psicología*, que "deberá ser complementario del estudio hecho en los de cultura general con otro especial de las facultades y funciones de relación, del lenguaje, de la psicología social y de las razas, predominando también en su enseñanza el aspecto psíquico" (art. 5º). Las dos primeras asignaturas, junto con la de Sistemas Filosóficos, debían ser impartidas por un mismo Profesor y la tercera por otro distinto (art. 10). Tales definiciones, repetimos no son más que el punto de partida sobre las que se ha de construir el complejo docente. La cuestión siguiente reside en cómo armonizar tales elementales caracterizaciones de las materias docentes con los libros de texto y con la libertad de cátedra. Para afrontar tal cometido, Gorizard estableció los siguientes principios:

"Es innegable consecuencia de este criterio la de que los textos que se apliquen a estas enseñanzas guarden la debida congruencia con el concepto y extensión oficialmente establecidos para las mismas, mediante la garantía de su previo examen para este fin por el Consejo de Instrucción Pública, a cuya competencia, es también lo cierto, que se halla sometida por efecto de la ley de 29 de diciembre de 1876, que es, por tanto, el estado legal vigente...

"De esta suerte queda atendida igualmente, en la única medida prudente y debida por respeto al orden legal constituido, cierta necesidad social bien apreciada a virtud de las reclamaciones de la opinión en este punto, engendrada por la profusión de libros que en este grado de la enseñanza se ha aplicado como textos, sin la necesaria garantía de ser adecuados al fin a que se destinan.

"Y en este punto va siendo ya cada día más evidente la necesidad de no confundir, y, antes bien, distinguir y delimitar con especial esmero, dos esferas de acción diferentes, ambas dignas del mayor respeto, que en nada deben ser invadidas la una por la otra, cuando, por el contrario, son natural y perfectamente compatibles: la del Estado, en tanto que ejerce su misión

tutelar en la instrucción pública, para fijar el carácter, extensión, fines y reglamentación de los cuadros de enseñanza, y la del Profesor, a cuya libertad personal de criterio científico corresponde íntegramente la determinación, a partir de aquellos moldes legales, del plan, método de construcción y de exposición de la ciencia de su cometido en la enseñanza oficial y la consiguiente libre formación del programa que ha de regirla y ordenar su práctica bajo su dirección pedagógica; siempre por supuesto, condicionada la función docente oficial con la garantía de la sanción de las leyes del Estado" (RD de 16-IX-1894, "Expos. de motivos").

Reconocidas así las competencias específicas del Estado ("fijación del carácter, extensión, fines y reglamentación de los cuadros de enseñanza") y del Profesor ("libertad personal de criterio científico... sobre el plan, método de construcción y de exposición de la ciencia"), que considera complementarias, el RD de Groizard estableció, en su parte dispositiva, la forma concreta en la que aquellos principios debían llevarse a la práctica, particularmente en lo relativo a Textos y Programas:

Sobre Textos: "*Para que los textos que hayan de emplearse en la segunda enseñanza guarden la debida congruencia con el concepto, extensión y fines académicos establecidos respecto de las diferentes asignaturas en los artículos anteriores, el Gobierno, previo informe del Consejo Superior del ramo, publicará cada tres años la relación de los libros que reúnan aquellas condiciones"* (RD de 16-IX-1894, art. 7°).

Sobre Programas: "*Los catedráticos están obligados a redactar el Programa oficial de la cátedra o Cátedras que desempeñen, imprimiéndole y publicándole por su cuenta. Todos los programas del establecimiento tendrán el mismo tamaño. Los derechos de propiedad intelectual del programa pertenecerán siempre a su autor"* (art. 50). "Dichos programas, que serán formulados con el criterio científico y pedagógico del profesor, se amoldarán en sus extensión y materia a las determinaciones contenidas en el lugar correspondiente de este decreto" (art. 51. Remarcado mio).

La enseñanza y los exámenes debían arreglarse en cada caso por los Programas oficiales de la Cátedra. Finalmente, el RD introdujo la salvedad de que, mientras que las disciplinas del nuevo Plan de estudios no dispusieran de listas de textos elaborados con los criterios en él propuestos, se procederá en este campo de conformidad con las disposiciones del RD de 30-IX-1875.

Evidentemente, el paso dado por el Ministro Groizard en tema de la libertad real de enseñanza era extraordinario. Es cierto que en él persistía aún la fiscalización de los Libros Textos por el Estado, pero lo decisivo ahora es que el principio rector de dicha fiscalización se atenía únicamente -y así lo repite en multitud de pasajes- a "criterios científicos y pedagógicos", y no a criterios políticos y religiosos, como había venido ocurriendo hasta el pre-

sente. Era, por tanto, una libertad de cátedra real, como nunca se había propuesto en la España del siglo XIX. En fin, aunque el RD de Groizard tuviera como destino la segunda enseñanza, es fácilmente comprensible que en realidad constituía la filosofía oficial del Ministerio para todos los grados de la instrucción pública, y que, por consiguiente, configuraba además un contexto institucional adecuado para que, en la Universidad, se pudiera libremente plantear la implantación de nuevas materias sin otros condicionantes que el de su científicidad interna y el de su adecuación pedagógica. Por lo que a nuestro relato respecta, la posibilidad así abierta por Groizard tendrá su respuesta concreta sólo cuatro años más tarde, con la reforma de los Planes de estudio de las Facultades por el Ministro liberal A. Gamazo, que abrirá efectivamente la puerta a la implantación de "los estudios superiores de psicología", incluida la versión más positivista de los mismos, sin que fuera necesario fiscalizar oficialmente si dichos estudios eran o no contrarios a la religión católica o a la política de la Monarquía.

Hemos llegado así al final de este recorrido histórico por el siglo XIX en busca de la "difícil génesis institucional de los estudios superiores de psicología" en la Universidad española. Realmente, dicha dificultad fue fruto de un conglomerado de causas, entre las que destacan el "espíritu de Partido" y el "espíritu de Escuela" de nuestros intelectuales, filósofos y políticos. Se trata de dos causas que, además de las múltiples reflexiones históricas ya realizadas sobre ambas, merecen aún un nuevo y específico comentario.

La primera, y más general, fue la *gestión de la política de la nación*. En aquel recorrido hemos sido testigos de un eterno tejer y destejer de Planes de estudio de las Facultades: primero, de la de Filosofía; luego, de la de Filosofía y Letras. Ello en sí representa un espectáculo bochornoso a cuenta de los políticos, que a lo largo de todo aquel siglo se revelaron incapaces de organizar Gobiernos y Ministerios suficientemente estables como para poder diseñar y realizar proyectos políticos y educativos de largo -o siquiera de mediano- alcance. Uno de los lugares más sensibles a dicha perentoriedad política es siempre el de la Instrucción Pública. Pues bien, tomando los hechos políticos como dato, aquel tejer y destejer de Planes de estudio resulta fácilmente comprensible: basta tomar conciencia de que entre los años 1847 (fecha de separación institucional entre la enseñanza secundaria y la de la Facultad de Filosofía y Letras) y 1881 (fecha de regreso a sus puestos de los Catedráticos expedientados unos años antes), se sucedieron 64 Ministros de Fomento, Departamento que tenía a su cargo la Instrucción Pública (Jiménez Landi, 1896, II, p. 687-688). Incluso este dato global requiere alguna precisión: en 1847 se sucedieron en dicha Cartera 5 Ministros, y otros tantos en 1853, 1873 y 1874; 4, en 1871, y otros tantos en 1872. En el fondo de cada cambio en la Cartera de Fomento estaban los vaivenes de la política, inter e intrapartidista. Adverso contexto, pues, en el que hubo de

desenvolverse una acción social tan necesitada de reglas claras y de apreciable continuidad como es la de la educación.

Le segunda, y más específica, fue la *concepción escolástica cerrada del saber*, con la subsiguiente ideologización de cada escolástica particular y la presión eficaz de los escolásticos en cada momento histórico sobre los políticos de turno responsables de la gestión de la educación. Por su influjo en los Planes de estudio, y desde el punto de vista de la ciencia "oficial" (en términos de marchamo político: liberal vs. conservadora), las dos grandes posiciones escolásticas predominantes a lo largo del siglo XIX fueron en general sucesivamente: en la primera mitad del siglo, la de la *Ideología* (y su derivación hacia el Eclepticismo), bien que con esporádicas apariciones de la *Metafísica* (Plan Caballero, Plan Calomarde); en la segunda, la de la *Metafísica*. Pues bien, mientras que la ideología hacía posible la emergencia de una reflexión psicológica empírica independiente en el contexto general de la Filosofía y de la Ciencia, la *Metafísica* nunca estuvo en disposición de asumir dicha posibilidad. En este sentido, y ciñéndonos ahora a la segunda mitad del siglo XIX (particularmente a partir de los Programas del Marqués de Corvera, de 1858), el estudio histórico precedente ha puesto de relieve cuán escasas fueron las oportunidades que tuvo la Psicología científica para hacerse un hueco específico e independiente en los Planes de la Facultad de Filosofía y Letras, oportunidades casi siempre abortadas al poco de nacer, por su obligada integración epistemológica y doctrinal en la *Metafísica*. En este punto hay que subrayar igualmente que ni los escolásticos conservadores ni los escolásticos liberales fueron capaces de hacer a la Psicología un hueco estable en los Planes de estudio universitarios. No lo fue la *Metafísica* neocatólica, para la cual (con la efímera excepción de Orovio en 1866, excepción que él mismo corrigió en 1875) la Psicología nunca pasó de ser una de las "metafísicas especiales" que componen el cuerpo completo de la *Metafísica*. Y no lo fue tampoco la *Metafísica* krausista, que con los políticos Ruiz Zorrilla y Chao fue derivada institucionalmente hacia la Antropología. No hará falta insistir en la posición de la *Metafísica* Neoescolástica al respecto. Pero sí convendrá reincidir en la de los krausistas duros. Para muchos de los correligionarios la propuesta académica de aquellos políticos debió ser vista como una versión empobrecida de la filosofía original del maestro Sanz del Río sobre el yo. En efecto, a parte de aquellos que sufrieron la inflexión krausopositivista, los filósofos krausistas puros nunca renunciaron a tomar la reflexión sobre el yo como el primer paso de la *Metafísica* (y como parte de la misma), trámite que además constituía el fundamento original del resto de sus apartados (*Metafísica analítica*). La Antropología pertenecía ya a la *Metafísica* sintética. Tal sucedió, p.e., con el núcleo krausista de Sevilla. Después de la exposición del *Sistema de Filosofía-Metafísica* de Sanz del Río (1860a y b) y del compendio de algunos de sus manuscritos por D. Federico

de Castro, que fueron publicados con el título *Análisis del pensamiento racional* (1877), este insigne krausista sevillano incorporó, en líneas generales, dicho *Análisis* a la primera parte de su *Metafísica* (Castro, 1888-1893; t. I), y lo propio hizo su hijo y discípulo, D. José de Castro y Castro, Catedrático de Metafísica y de Lógica Fundamental de la Universidad de Sevilla, que en su *Resumen de Metafísica*, de 1891, dejó escrito el siguiente texto:

La *Metafísica*, "la ciencia en su primer fundamento", debe contener: "*el primer conocimiento racional para nosotros, aquel en que nos somos presentes, que es al par el principio de la ciencia de nosotros mismos y el punto de partida de la ciencia entera. Como principio de la ciencia de nosotros mismos, es el fundamento de nuestra ciencia subjetiva, Metafísica analítica o Metafísica de la conciencia, cuyo objeto somos nosotros mismos en la unidad de la conciencia, cuyo criterio es la propia evidencia, y cuyo método se determina por la presencia real e íntima del yo ante el yo mismo. La Metafísica de la conciencia es, pues, ciencia del yo en sus relaciones primeras y fundamentales...*" (Castro y Castro, 1897, 2ª edic., p. XXXV-XXXVI).

En tal caso, la metafísica más ortodoxa, en cualquiera de ambas formas, se comportó siempre como un corsé -y no como un estímulo- para las aspiraciones de una reflexión independiente sobre los problemas psíquicos. La perspectiva histórica que nos proporciona el tiempo transcurrido nos permite ahora confirmar que, *de hecho*, "la génesis histórica de los estudios superiores de psicología" ni podía estar, ni estuvo realmente en primera instancia, en la iniciativa e impulso de aquel profesorado ideologizado -los metafísicos escolásticos o krausistas ortodoxos- que tenían a su cargo la explicación de la misma en sus Cátedras docentes. Ciertamente que algunos de ellos, como fue el caso de los krausopositivistas, colaboraron en la creación de un ambiente intelectual propicio al nacimiento de aquellos estudios; pero no es menos cierto que ninguno de ellos -ni siquiera González Serrano- fue capaz de prescindir de los fundamentos metafísicos de la psicología. Así las cosas, parece claro que, de cara al progreso institucional de la Psicología, el verdadero reto histórico estaba en sacar la reflexión psicológica del círculo de la Metafísica. Ya hemos visto en el cap. I de esta Primera parte -y se verá asimismo en el capítulo siguiente-, que quienes decidieron afrontar dicho reto de manera directa e inmediata no fueron los filósofos metafísicos sino los científicos: a saber, Naturalistas, Biólogos, Médicos, Antropólogos. De hecho, como se ha señalado más arriba, hacia finales del siglo XIX en España la independencia de la Psicología fue una exigencia de profesores de la Facultad de Ciencias y no una evolución natural de la mentalidad del profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras.

IV.- LAS REFORMAS DE LOS PLANES DE ESTUDIOS UNIVERSITARIOS DE 1898 Y 1900 A. GARCÍA ALIX, MINISTRO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. LA PSICOLOGÍA EN LAS FACULTADES DE CIENCIAS, MEDICINA Y FILOSOFÍA Y LETRAS

Dado el contexto doctrinal metafísico que envolvía todo lo relativo a la psicología en la Universidad española de las últimas décadas del siglo XIX, a pesar de la decidida adhesión de amplios sectores de la intelectualidad liberal de entonces al "espíritu positivista" y de su mejor voluntad para abrir a dicho espíritu vías adecuadas y eficaces para su implantación y desarrollo en los diversos ámbitos de la cultura, la introducción de la "psicología como ciencia natural" en la Universidad pública española no habría sido posible si además no hubiera estado presente en aquellos años un específico y no menos decidido espíritu crítico de transformación de los "estudios superiores" (universitarios). De dicho espíritu debían estar tocados no sólo los profesionales de la Educación y los críticos de la Cultura, sino también y en alta medida aquel otro conjunto de agentes institucionales que disponían de capacidad decisoria real, como eran los profesionales de la Política.

La historiografía ha mostrado desde muchos ámbitos que con dicho espíritu estaba comprometido un amplio número de *intelectuales universitarios*, europeístas renovadores, de la España finisecular: lo estaban, desde luego, F. Giner de los Ríos (desde su Cátedra de Derecho y a través de la Institución Libre de Enseñanza) y M. B. de Cossío (desde el Museo Pedagógico Nacional), ambos en el ámbito de la educación; lo estaban N. Salmerón y J. Besteiro, desde el de la filosofía; y ya hemos hecho notar, respecto de las ciencias particulares, cuál fue la labor renovadora eficaz de los Ramón y Cajal, Bolívar, Antón, Sales y Ferré, Salillas (éste a través de la Criminología), etc., cada uno desde su respectiva Cátedra universitaria (p.e., Entomología, Antropología, Sociología), en las que ya trabajaban desde criterios rigurosamente científicos. Todos ellos compartían no sólo el convencimiento de la necesidad de una reforma del resto de las ciencias particulares, sino también la fe en que la verdadera "regeneración" de la vida intelectual y social del país sólo podría llegar por la vía del desarrollo real y libre de la "Ciencia", cuyos resultados debían servir de fundamento firme a las reformas.

Eran muchos -no necesariamente universitarios- los intelectuales que habían puesto las esperanzas del cambio en la Ciencia y en la Universidad. En efecto, con aquel espíritu crítico y reformista estaban comprometidas las figuras más representativas del *movimiento regeneracionista español* de entre siglos (Capitán Díaz, 2002, p. 302-308). En *Apuntes sobre Instrucción Pública en España y sus Reformas* (1887) y sobre todo en *El Problema Nacional* (1899), Macías Picavea se mostraba convencido de que la restauración de la raza sólo podía venir a través de la "educación nacional", de que ésta debía

basarse en una "enseñanza positiva" (en una cultura "honda, real, experimental y positiva") y de que, para ser eficaz, dicha cultura debía estar basada "en el estado presente de la ciencia" y de las artes pedagógicas más avanzadas. Con ocasión de su Discurso de Apertura de curso 1898-1899 en la Universidad de Oviedo ("La Universidad y el patriotismo"), R. Altamira cifraba la "regeneración nacional", entre otras cosas, en el aprovechamiento de "todos los elementos útiles que ofrecen nuestra ciencia y nuestra conducta de otros tiempos", bien que previamente fuera necesario liberarla de sus elementos "arqueológicos" para encaminarla en la dirección de la verdadera reforma, tomada ésta en el sentido de la civilización moderna. *La Educación Nacional* (1900), de C. Silió, fue un nuevo reclamo de "regeneración" de la vida nacional, y el punto de partida de un intento ininterrumpido en la biografía de su autor a favor de la reforma de la Universidad, particularmente en lo que respecta a su autonomía. Paralelamente, *De la Enseñanza Superior en España* (1899), de Unamuno, barruntaba una nueva imagen de la Universidad en la que la ciencia debía surgir de la constatación de los hechos reales, vistos cara a cara por el investigador y sin el intermedio de lentes prejuiciadas que puedan mediatizar su mensaje. En fin, lejos de ser un episodio aislado, el *regeneracionismo* finisecular fue todo un movimiento amplio y prolijo en sus análisis críticos de la situación presente y en sus apuntes de solución a los "males" de España. En dicho movimiento participaron figuras como, al menos, D. Isern, con *El Desastre Nacional y sus Causas* (1909); G. de Azcárate, con *España después de las Guerras* (1901) y *El Presente y el Porvenir de España* (1902); R. Altamira, con *La Psicología del Pueblo Español* (1902); R. de Maeztu, con *Hacia otra España* (1899); L. Morote, con *La Moral de la Derrota* (1900); M. de Unamuno, con *Paz en Guerra* (1897) y *Amor y Pedagogía* (1902), etc. Aunque expresado de diversa forma, en todos ellos está presente la doble tesis de la necesidad de las reformas y de la exigencia de que éstas debían realizarse sobre las bases de la verdadera "ciencia". La reflexión sobre el desastre colonial de 1898, a la vez que había elevado su conciencia crítica a su cota máxima, les había hecho ver claramente que una de las causas más profundas de aquel desastre era tanto nuestro secular atraso técnico como nuestra *secular ignorancia científica*, en relación con las naciones europeas. Afrontar, pues, el proceso de "regeneración" de la vida nacional, además de ser una cuestión urgente, debía incidir -en opinión de este conjunto de filósofos, ensayistas, ingenieros, etc., al igual que en la de aquellos Catedráticos universitarios.- de manera inevitable y en primer lugar en el campo la educación nacional. Así que, la cuestión ¿por dónde comenzar dicho proceso de "regeneración"? tenía para todos una concreta respuesta: puesto que la verdadera "regeneración" únicamente puede venir de la mano de la "ciencia" real y puesto que el lugar adecuado para la producción científica no es otro que la Universidad, se impone una reforma urgente y en profundidad de los "estudios superiores",

esto es, de los Planes de Estudio de las Universidades del Reino.

Y lo que no es menos importante, el espíritu renovador de aquellos prohombres de nuestra cultura, pertenecientes o no a la Academia superior, llegó incluso a contagiar a los mismos *Gobernantes de la nación* -Presidentes del Consejo de Ministros, Ministros de Fomento, Ministros de Instrucción Pública, Consejeros de Instrucción Pública, etc.-, los cuales, espoleados igualmente por los desastres coloniales de 1898 y avisados de los diagnósticos coincidentes de aquellos intelectuales sobre dicha crisis, comprendieron ellos mismos la necesidad de afrontar de inmediato dichas reformas. Tras el desastre del 98, F. Silvela se adhirió a las tesis "regeneracionistas" (cf. su artículo "España sin pulso", publicado en agosto de 1898) y pronto fue designado Presidente de un *Gobierno de "regeneración nacional"*; en el mismo contexto general de la política, y a raíz igualmente de dicho desastre, A. Maura elaboró asimismo un programa reformista que incorporaba una buena parte de las propuestas del movimiento "regeneracionista"; e, impulsado por idéntico espíritu crítico, latiría el no menos idéntico espíritu "regeneracionista" en el posterior programa de gobierno del Ministro Canalejas. Si de la política en general pasamos al campo de la educación, la misma creación del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, en 1900, por iniciativa de Silvela, tenía como objetivo llevar adelante una política "regeneracionista" que, por lo demás, era alentada por los partidos monárquicos constitucionales. Y, como se verá poco más abajo, tanto el liberal G. Gamazo (en el Gobierno de Sagasta) como el conservador A. García Alix (en el de Silvela) o el liberal Romanones (igualmente con Sagasta), ministros sucesivamente, el primero de Fomento y los otros dos de Instrucción Pública, asumieron asimismo muchas tesis del "regeneracionismo" e hicieron aprobar diversos Reales Decretos de reforma de los estudios de la Universidad en la dirección del mismo. G. Gamazo, p.e., era muy explícito al poner en "la ciencia uno de los principales resortes para la regeneración de los pueblos"; y no lo era menos García Alix al afirmar que "la organización y el porvenir de la Patria han de tener como inquebrantable fundamento el poder y la vida de la ciencia". Naturalmente, aquí más que lo relativo a la política general (de la que la creación del "Instituto de Reformas sociales" en 1903 representa la cara institucional más visible de aquel contexto reformista) nos interesa de manera especial el problema de cómo se concretó realmente el espíritu "regeneracionista" de aquellos políticos ante la necesidad de una reorganización a fondo de los Planes de estudio de las distintas Facultades de la Universidad española.

A la altura de aquellos años de crisis, la tesis de que, para servir al espíritu "regeneracionista" del momento, la Universidad estaba necesitada de cambios profundos no era discutida por nadie. La "regeneración" podía ser intentada desde instancias no oficiales, y a ello respondía, p.e., la fundación de la Escuela de Estudios Superiores del Ateneo de Madrid, en 1896, inau-

gurada con un Discurso de S. Moret, entusiasta partidario igualmente de la "regeneración" del país a través de la ciencia (ya se ha hecho notar que M.B. de Cossío, L. Simarro y M. Antón Ferrándiz impartieron en dicha Escuela Cursos y Lecciones Educación y Psicología, de Psicología fisiológica y de Psicología colectiva, respectivamente). Pero, resultaba difícil entonces asumir que la transformación científica real del país pudiera llegar al margen de las actuaciones de la Universidad de la Nación, naturalmente, de una Universidad de estilo alemán, "científica" en su concepción original. Es por ello que, incluso un año antes del desastre, quienes presentían su proximidad y vislumbraban sus posibles causas, llamaron la atención sobre el papel que debía jugar la "ciencia" y la "creación científica" en la vida nacional. Ya en 1897, un Profesor universitario de de la Facultad de Ciencias, de la categoría de Rodríguez Carracido, mostraba todo su interés en proponer la "regeneración" del país a través de la "regeneración científica" (Rodríguez Carracido, 1897), operación que debían liderar las Facultades y Escuelas universitarias. Y, con ocasión de examinar los deberes del Estado español respecto de la "producción científica", en aquel mismo 1897 otro destacado Prof. universitario, médico y humanista, D. S. Ramón y Cajal, cifraba entre las acciones necesarias conducentes a la "regeneración" nacional la de:

"Transformar la Universidad, hasta hoy casi exclusivamente consagrada a la colación de títulos y a la enseñanza profesional, en un Centro de impulsión intelectual, al modo de Alemania, donde la Universidad representa el órgano principal de la producción filosófica, científica e intelectual" (1897, p. 374).

No se ha de olvidar en ningún momento el dato aquí subrayado por Ramón y Cajal: por lo que respecta a España, *la Universidad como "órgano principal de la producción... científica"* no ha funcionado hasta el presente. Llegados a este punto, el historiador se ve abocado a afrontar una doble y complementaria problemática: la de el porqué de la "necesidad" de las reformas académicas y la del "qué" o *contenido concreto* de las mismas.

Por lo que respecta a la cuestión de la *necesidad de reformas*, el hecho de que la Universidad española no cumplía el lema cajaliano de ser "el órgano principal de la producción científica" era, en general, un lugar común en los escritos de todos los intelectuales críticos de la segunda mitad del siglo XIX, cualquiera que fuera su orientación doctrinal. Lo era desde luego en el caso de los filósofos krausistas y en el de los reformadores institucionistas -sin duda las mentes más críticas con el sistema tradicional de educación-, todos los cuales además lideraban la tesis de la urgencia de las reformas. La lectura de la descripción detallada que en 1855 hiciera el liberal Gil de Zárate, testigo y agudo crítico del estado decadente y lastimoso de las Universidades españolas a principios de 1845 -a las que veía ubicadas en una sociedad dirigida por "verdaderos apóstoles del oscurantismo"-, causa en el ánimo del lector verdadero impacto: él presenta una institución lamentable en el contenido de la

enseñanza, en el material utilizado, en la disciplina académica, en el compromiso del profesorado con la ciencia y las instituciones académicas, en los métodos pedagógicos, etc. (Gil de Zárate, 1855, II, cap. VI): aulas oscuras y sucias, carentes de aparatos y colecciones propias de las ciencias de observación; Bibliotecas en las que no se podía encontrar "nada de lo que se ha escrito de cien años a esta parte"; oposiciones amañadas, dominadas por el localismo y el espíritu de corporación; absentismo del profesorado, que se hacía suplir por estudiantes, usos inmorales (como exigencia de gravosas contribuciones o servicio doméstico de los alumnos a cambio de las calificaciones); desaplicación de los estudiantes, disipación y juego, etc. Y la visión crítica de la Universidad decimonónica en la pluma del católico Menéndez Pelayo, realizada unas décadas después, no podía ser más elocuente y demoleadora:

"Rota la tradición científica española desde los últimos años del siglo XVIII –afirma de la filosofía a la llegada del krausismo-, nada más pobre y desmeдрado que la enseñanza filosófica en la primera mitad de nuestro siglo. Ni vestigio ni sombra de originalidad, no ya en las ideas, que ésta rara vez se alcanza, sino en el método, en la exposición, en la manera de asimilarnos lo extraño. No se imitaba ni se remedaba; se traducía servilmente, diciéndolo o sin decirlo, y ni siquiera se traducían las obras maestras, sino los más flacos y desacreditados manuales». ... «En estudiar nadie pensaba; las cátedras estaban desiertas ... El título de catedrático solía ser puramente honorífico y servir de título de o mérito para más altos empleos de toga o de administración. Por amor a la ciencia nadie se consideraba obligado a enseñar ni a aprender. La enseñanza era pura farsa, un convenio tácito entre maestros y discípulos, fundado en la mutua ignorancia, dejadez y abandono casi criminal. Olvidadas las ciencias experimentales, aprendiase física sin ver una máquina ni un aparato, o más bien no se aprendía de modo alguno... Si algo quedaba de lo antiguo era la indisciplina, el desorden, los cohechos de las votaciones y de las oposiciones. Y no se crea que las Universidades eran antros del viejo oscurantismo; en realidad, no eran antros de nada, sino de barbarie y desidia... " (Menéndez Pelayo, 1978, II, p. 916 y 868, respectivamente).

Ante tales testimonios sobre el funcionamiento de la Universidad, en lo que al conocimiento científico se refiere no parece que se hubiera avanzado nada durante el siglo XIX, a pesar de que el Ministro Pidal (RD de 17-IX-1845) incluyera las Ciencias ("harto desatendidas en España, a pesar de que son la base principal de la industria y pública riqueza") en los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía, Sección de Ciencias, y de que aquel otro Ministro reformador, D. C. Moyano (Ley de 9-IX-1957), creara una Facultad de Ciencias con la categoría de Facultad mayor. No es necesario acumular testimonios sobre el particular, pero no estará demás recordar que los juicios críticos del polígrafo santanderino eran aplicables a todas las Facultades

universitarias del Reino, y que así lo vivían muchos de sus contemporáneos como, p.e., el institucionista A. Calderón y Arana, cuando bajo el significativo título de "enseñanza homicida", criticaba duramente, ya en el contexto exacerbado de la reflexión que siguió al Desastre del 98, la experiencia universitaria que se vivía en aquellos "centros de tortura intelectual": en ellos, afirma, cohibido "el juego libre" del espíritu, "se ha falsificado el saber, poniendo en su lugar las fórmulas huecas de un pedantesco dogmatismo" y creando en la juventud el hábito de no pensar (Calderón, 1899). Era la nuestra, pues, una Universidad "degenerada", término tan del gusto de médicos y antropólogos respecto de la sociedad del siglo XIX. En ella fallaba todo o casi todo: tanto el saber como la pedagogía para enseñarlo. En realidad, los críticos contemporáneos autóctonos veían la Universidad española finisecular como un organismo "sin pulso" y tan "enfermo" como el mismo Estado, mera oficina de dispensar títulos, alejada de su misión original de educación superior y de creación científica (Peset, 1988, p. 23). "Degenerada" y además "enferma": un campo necesitado de una "regeneración" profunda y urgente, por cuanto que de ella debía partir la base de todo el resto de procesos de "regeneración", a saber, la Ciencia. Todo o casi todo en ella (política universitaria, ideas filosóficas y científicas, métodos de enseñanza y de investigación, mentalidad científica y humanista del profesorado y del alumnado, dogmatismo ultramontano, intransigencia, falta de originalidad, etc., etc.), debía ser transformado. Y, sin embargo, todo o casi todo en ella estaba por hacer en este aspecto.

Por lo que respecta a el "*qué*" de las necesarias reformas académicas, había que comenzar naturalmente por transformar los trasnochados Planes de estudio de todas las Facultades universitarias, puesto que, a pesar de las diversas reformas y arreglos recibidos en las décadas 60 y 70, eran Planes todavía sobrevivientes, en lo fundamental, de los tiempos de la Ley de Instrucción Pública de C. Moyano (1857), que discurrían completamente ajenos tanto a los cambios y avances de las ciencias como a las necesidades de la sociedad. Así las cosas, habiéndose movido en un contexto intelectual y social tan adverso como el descrito por aquellos críticos, en la Universidad española decimonónica no sólo no había habido lugar para la docencia y la investigación científica autóctona en materias ya consagradas del sistema de las ciencias (p.e., en las de la Física de Newton o de Boyle), sino que tampoco podía haberlo para una posible introducción de aquellas otras materias (algunas completamente nuevas) que el acelerado progreso científico contemporáneo (particularmente en el de las "ciencias naturales" Física, Química, Biología, Medicina, Fisiología, Zoología, etc.) había sacado a la discusión pública. El extraordinario desarrollo de dichas ciencias y sus novedosas conquistas exigían ya por derecho propio un lugar específico en los Planes de estudio de la Universidad, por más que los defensores de las

prebendas académicas de la tradición inmovilista (a los que se refiere el texto de Menéndez Pelayo) se negaran a compartir el espacio institucional que ellos venían disfrutando secularmente en exclusividad y como hacienda propia. Por exigencias del guión de nuestro relato histórico, aquí bastará con examinar las *reformas de los Planes de Estudio de las Facultades de Filosofía y Letras, de Ciencias y de Medicina*, pues fue en efecto en la conjunción de los estudios de dichas especialidades donde se ubicó la peripecia histórica de los "estudios superiores de psicología", en sus diversas formas, durante la primera mitad del siglo XX. Precisamente por figurar entre las *disciplinas científicas de reciente aparición* (tal como se estaban desarrollando en Europa y los EE. UU de Norteamérica de la segunda mitad del siglo XIX), la denominada "psicología científica" -la "psicología como ciencia natural"-, demandaba un lugar propio en nuestras Facultades universitarias, toda vez que ya lo había conseguido en los Planes de estudio de las Facultades de dichos países.

En la España finisecular del siglo XIX, el trámite administrativo de introducir los nuevos saberes -particularmente los correspondientes a la "psicología científica"- en los Planes de estudio universitarios no estaba exento de serios riesgos para la convivencia académica y social. La experiencia histórica reciente sobre los intentos de innovación académica así lo ponían de manifiesto. De hecho, al permanecer las Cátedras universitarias de Filosofía en manos de los "metafísicos" escolásticos, era *previsible* que, de emprender la citada reforma, se reeditara en torno a ella, una vez más en términos violentos, la tradicional dialéctica de las "dos Españas": la liberal-progresista, científica, por un lado, frente a la tradicional conservadora, católica ultramontana, metafísica, por otro. La primera, apoyando los cambios y la innovación; la segunda, entorpeciéndolos; todo ello en una nueva edición de las anteriores campañas de los "textos vivos" (1867), de las "cuestiones universitarias" (1867, 1876), y, aún la de las más recientes "polémicas de la ciencia española". Como en las ocasiones anteriores también ahora el problema estaba planteado en un campo tan sensible a la polémica y a la intransigencia como era el de la educación. Más aún, el que en el momento presente la Psicología debiera figurar entre las materias sujetas a reforma, campo tan directamente relacionado con el dogma católico de la creación directa del alma por Dios, podía agriar aún más la polémica entre reformadores e inmovilistas. Esta *inicial previsión* de un nuevo enfrentamiento en los campos educativo, religioso y político, tenía su fundamento en el hecho de que las partes en conflicto (simplificando: institucionistas vs. jerarquía católica) venían tomando, ya desde los inicios de la década de 1880, posiciones doctrinales de grupo, que lo eran tanto de clarificación doctrinal interna como de llamadas a la atención pública sobre la legitimidad y la superioridad absoluta de sus respectivas posiciones doctrinales. Tal sucedió, p.e., por parte de los Institucionistas en

el "Congreso Pedagógico Nacional", de 1882, en el que figuras tan relevantes como R. M^a de Labra, Giner de los Ríos, M. B. de Cossío, J. Costa, S. Moret, J. Sama y otros, exigieron una enseñanza plenamente laica y la primacía de la acción educadora del Estado (para cuya misión se solicitó ya entonces la creación de un Ministerio específico) frente a la de la Iglesia católica, que la había ejercido de modo omnímodo durante tantos siglos; idénticas argumentaciones y propuestas se repetirían en posteriores congresos, como los celebrados en Pontevedra o Barcelona, y finalmente en el de mayor entidad, el convocado como "Congreso Pedagógico Hispano-Portugués-americano", ya en 1892 (Benito Durán, 1960, p. 26-27). Mas, eso mismo sucedió como contrapartida en la serie de Congresos Católicos sobre la enseñanza (entre 1889 y 1902), que fueron organizados por la jerarquía católica. Concretamente, en el denominado "Quinto Congreso Católico Español", de 1899, al que acudieron la mitad de los obispos del país, se pidió al Presidente del Consejo de Ministros -a la sazón el político conservador F. Silvela- que restableciera el Concordato con el Vaticano (1851) en cuanto a la enseñanza pública se refiere. En consecuencia, lo que realmente pedía aquel cónclave de príncipes de la Iglesia era, a la altura de 1899, nada menos que la declaración de principios del Concordato cuando afirma que:

"la instrucción en las Universidades, colegios, seminarios y escuelas públicas y privadas, de cualquier clase, será en todo conforme a la doctrina de la misma religión católica; y este fin no se pondrá impedimento algunos a los Obispos y demás Prelados diocesanos encargados por su ministerio de velar por la pureza de la doctrina de la fe y de las costumbres..." (Concordato, 1851, art. 2º).

En consonancia con ello, los Obispos solicitaron textualmente que "se prohíba la fundación de escuelas libres, se niegue toda subvención a los establecimientos docentes que no sean católicos y se arroje de las Universidades e Institutos a aquellos profesores que en sus explicaciones se aparten de las doctrinas católicas" (en Benito y Durán, 1960, p. 56-57. Remarcado mío). Así las cosas, no se comprende fácilmente cómo, bajo este espíritu de confrontación doctrinal y social (aparente presagio del desencadenamiento de una nueva "cuestión universitaria"), podría haber consenso alguno, de cara a las necesarias reformas de los Planes de estudio de la Universidad, en un lugar tan sensible a la ideologización del saber como era el campo de la Psicología. Al margen de las incompatibilidades doctrinales, imposibles de superar, ¿cómo satisfacer, en efecto, las apetencias institucionales de los prebendados filósofos metafísicos, teólogos y educadores neoescolásticos (creacionistas, esencialistas, hilemorfistas, sustancialistas, espiritualistas) frente a las de los recién llegados psicofisiólogos positivistas, evolucionistas, partidarios de un fenomenismo mentalista riguroso, típico de las psicologías naturalistas, fisiológicas y

experimentales? Sin embargo, y para sorpresa de todos, a pesar de tan nefastos augurios de confrontación ideológica, política y académica, vamos a ver que, en aquel traumático final del siglo XIX, el previsible choque frontal entre los filósofos, políticos, científicos y docentes de signo opuesto, no sólo no llegará a producirse realmente sino que se resolverá de una manera mucho más civilizada que en las etapas anteriores, en las que el desenlace dramático de los conflictos terminaba siempre con la expulsión de la Universidad, el destierro o la cárcel de los vencidos. Más allá del sectarismo, por primera vez hubo entonces un lugar para la convivencia. Habrá que explicar, pues, y tal es nuestro reto historiográfico, por una parte, el por qué de este significativo giro en la forma tradicional de realizar la política educativa en España y, por otra, la forma específica de resolver la cuestión de la institucionalización de esa "nueva ciencia", que en Europa y EE.UU se desarrollaba exitosamente, y que no era otra que la "psicología científica". Comenzaremos por una exposición detallada de esta segunda cuestión, para completar luego el presente capítulo con el análisis de la primera.

Sin perjuicio de que en determinados momentos tengamos necesidad de referirnos a reformas anteriores (las de Moyano, de 1857, las del Marqués de Corvera, de 1858, las del Marqués de Orovio, de 1866, o las de Chao, de 1873), vista en su conjunto, la *Historia Institucional de la Psicología en la Universidad Española* en el tramo cronológico que discurre entre 1898 y 1953 habrá de ser investigada, cuando menos, en relación con los siguientes momentos reformistas: 1898-1900, 1928, 1931-1932, 1933, 1939-1941, 1944 y 1953. No todas estas reformas tuvieron la misma importancia institucional. Así, p.e., las realizadas en 1928 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central tuvieron una trascendencia reducida; las proyectadas por el Gobierno de la República en 1933 no llegarían siquiera a ser aprobadas en las Cortes de la Nación; y, en fin, las llevadas a cabo en la inmediata posguerra, en 1939-1941, fueron meramente de transición. La primera transformación en profundidad de los Planes de estudio universitarios que trajo consigo consecuencias reales para la Psicología tuvo lugar en dos tiempos: en 1898 y 1900. Las páginas que siguen centrarán la reflexión a esta primera etapa de reformas. El desenvolvimiento ulterior del relato histórico irá exigiendo la exposición de cada una de las restantes.

La Ley de Presupuestos de 1898 había autorizado la reorganización de la Facultad de Filosofía y Letras. Pues bien, siendo Jefe del Gobierno el político liberal P. M. Sagasta, su Ministro de Fomento (responsable entonces de la Enseñanza Pública), D. Germán Gamazo, hizo aprobar por el Consejo de Ministros un Real Decreto, en el que proponía la *Reforma de los Estudios de las Facultades de Filosofía y Letras* (RD de 30-IX-1898. GM. de 2-X). Aquel RD fundamentaba la reforma en un triple orden de motivos. En primer lugar, en el

espíritu regeneracionista del momento, que veía en “la ciencia uno de los principales resortes para la regeneración de los pueblos”. En segundo, en la conciencia de que la Facultad de Filosofía y Letras era entonces la más necesitada de reforma, por cuanto que tanto el número de sus enseñanzas como el de sus cursos seguía siendo todavía próximamente igual al establecido por la Ley de Instrucción Pública de C. Moyano (1857), ello a pesar de que -así lo afirma explícitamente el texto- por lo que respecta a sus avances metodológicos y doctrinales, en 1898 la mayor parte de los experimentados por ellas igualaban y acaso superaban a los de las mismas ciencias naturales, físico-químicas; valga, como ejemplo -concreta aún más el texto legal de Gamazo- la reciente creación de nuevas ciencias, basadas en las profundas novedades que la investigación ha aportado en algunos campos, como las realizadas en los de la Sociología y la *Psicología fisiológica* (RD de 30-IX-1898, “Expos. de motivos). Y, en tercero, en la necesidad de estructurar los estudios universitarios en dos tramos, niveles o Grados -a saber, el de Licenciatura y el de Doctorado-, pues cada uno de ellos debe cumplir finalidades académicas distintas en la educación universitaria: la formación de profesores de segunda enseñanza, la primera, y la formación de científicos (bajo el lema “la ciencia por la ciencia y para la ciencia”), el segundo (RD de 30-IX-1898, “Expos. de motivos”). Esta tercera motivación representaba una gran novedad en relación con los Planes de estudio universitarios anteriores: cierto que el grado de Doctor estaba ya legislado tanto en el Plan Pidal (1845) como en la Ley Moyano (1857), pero no lo es menos que en la práctica, dicho Grado quedaba reducido a una Lección de fin de carrera, como tenemos buen ejemplo en la Tesis doctoral de Medicina del Dr. Simarro de 1875. El interés de las Facultades estaba centrado entonces básicamente en el grado de Licenciado. El Reglamento del Marqués de Corvera, publicado en 1858, que desarrollaba la Ley Moyano, afirmaba: “la Facultad de Filosofía y Letras y la de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, tienen dos fines... Sirven para formar profesores que las enseñen dignamente y para que en ellas adquieran la preparación necesaria los alumnos de aquellas carreras que exigen otros preliminares además de la segunda enseñanza”, esto es, la enseñanza y las aplicaciones profesionales (cit. por Moreno González, 1988, p. 57). No había en aquellos precedentes conciencia de que entre los objetivos propios de la enseñanza universitaria debiera figurar la preparación de los alumnos para la “investigación científica”. Por el contrario, si la hubo en el Plan del Ministro Gamazo (como la habrá asimismo en los de los Ministros de Instrucción Pública y Bellas Artes que le siguieron). Gamazo señala ya explícitamente dicho objetivo y lo asigna precisamente al Doctorado, convirtiéndolo así en una auténtica etapa académica de preparación para la investigación filosófica y científica.

En relación con tales reformas, el RD de Gamazo dispone además dos provisiones inmediatas de especial trascendencia. Por un lado, la *Metafísica*

(que, como se ha visto repetidamente, había actuado históricamente como el mayor obstáculo académico para el nacimiento de la Psicología como saber independiente y autónomo) pasará a formar parte de los estudios de Doctorado, debiendo ser sustituida, en los de la Licenciatura, por las materias Estudios superiores de Psicología, Principios de Lógica, y Fundamentos de Moral (RD de 30-IX-1898, art. 3º). Por primera vez, aunque fuera a través de una expresión un tanto ambigua y sin especificar, la "nueva psicología" -la denominada psicología científica- que se estaba cultivando ya en tantas y tantas Universidades extranjeras con medios harto diferentes a los de la Filosofía, atisbaba la posibilidad de ocupar un nicho propio en los Planes de estudio de las Facultades universitarias españolas. Por lo demás, nada se dice en el texto de Gamazo sobre la cuestión de si los "estudios superiores de psicología" puedan o no formar parte de las materias reservadas al Doctorado de la Facultad de Filosofía, bien que especifiquen claramente que los de Metafísica, ubicados tradicionalmente en la Licenciatura, lo serán en adelante específicamente del Doctorado. Por otro lado, en lo relativo al personal docente, el RD de Gamazo advierte que, mientras que no pueda aumentarse el número de Profesores con que hoy están dotadas las enseñanzas de dicha Facultad, los Rectores de las Universidades encomendarán las nuevas asignaturas a los Profesores que expliquen sus más "análogas", declarando como tales, para este efecto, las de Metafísica, Estudios superiores de Psicología, Estudios de Lógica y Metodología, y Filosofía Moral (RD de 30-IX-1898, Dispos. transit. 1º). La declaración de estas "analogías" servirá de fundamento legal al mecanismo administrativo de la "acumulación" de enseñanzas a determinadas Cátedras, en los casos de asignaturas sin dotación económica propia o de vacantes interinas, así como para el nombramiento de miembros de los Tribunales de oposición. Concretamente, el nuevo *Plan de Estudios completo de la Sección de Filosofía de la Facultad de Filosofía y Letras* fijado por el RD de Gamazo es el siguiente:

"Estudios superiores de psicología, Principios de Lógica y Metodología, Filosofía Moral, Metafísica, Estética y, finalmente, Historia de la Filosofía" (RD. de 30-IX-1898, art. 1º). (Cf. Cuadro nº 1).

¡Cuán lejos queda ya la pobreza analítica de la Ley Moyano en el campo específico de la *Filosofía*, al igual que la del Marqués de Corvera en el de la *Metafísica*, que tan persistentes fueron a lo largo de la segunda mitad del siglo XIX! La denominación "*estudios superiores de psicología*" es utilizada aquí para establecer la contraposición entre los estudios de psicología en las Facultades universitarias y los estudios de psicología que se impartían en los Institutos de "segunda enseñanza", como parte de la disciplina "Psicología, Lógica y Ética", considerados como *filosofía elemental*. En algunas ocasiones se hacía pública dicha diferencia en el título mismo de los Libros de Texto de estos últimos, como sucede, p.e., en *Manual de Psicología Ele-*

mental, publicado por A. Burrieza, en 1884. En todo caso, ya se ha comentado en el capítulo precedente, al tratar de las reformas del Marqués de Orovio, de 1866, que la denominación "estudios superiores de psicología" no era nueva en el ordenamiento institucional de la Universidad española, bien que la vida académica de dicha denominación fuera ciertamente efímera. De esta manera, para que se produjera una real autonomía e independencia de la Psicología respecto de las otras ramas de la Filosofía hubo que esperar a la reforma universitaria de Gamazo (1898), con la instauración de los denominados "*Estudios Superiores de Psicología*", ya autónomos respecto de la Lógica y de la Metafísica, que, como ellas, adquiere igualmente nicho propio en los Planes de estudio de las Facultades de Filosofía y Letras. El paso siguiente será conectar dichos estudios con el Grado de Doctor. Mas esto corresponderá a la reforma de García Alix dos años más tarde.

En todo caso, ha de quedar claro que en 1898 el Ministro Gamazo no crea todavía Cátedra alguna de "Psicología", y menos aún disciplinas con el nombre específico de "Psicología Experimental" y de "Psicología Superior", como en algún lugar se ha escrito: únicamente se hace referencia a la materia "estudios superiores de psicología". Siempre nos quedará la duda de si el Ministro proyectó la existencia de una única *Psicología* o si dejó abierta intencionadamente la posibilidad de un desdoblamiento de dichos estudios en dos disciplinas psicológicas, y también si sus planteamientos institucionales incluían alguna previsión sobre cuál debía ser la orientación doctrinal que debía darse a la naciente psicología en la Universidad. No obstante, del texto de su RD se desprenden al menos dos detalles de indudable interés al respecto: primero, que al ubicar la Metafísica en el Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras, la psicología especulativa tradicional se reservaba en él todavía un lugar académico de privilegio; y, segundo, que la referida alusión a los estudios científicos recientes de "*psicología fisiológica*" puede hacer pensar que incluso los asesores académicos del Ministro Gamazo tenían ya en su mente aquel tipo de "psicología científica" cuya creación e institucionalización venían reclamando en España los científicos positivistas: esta dimensión regeneracionista científicista era uno de los signos de identidad de la reforma de Gamazo, en 1898, y en ella iba una diferencia fundamental con la realizada por Orovio, en 1866. No obstante, a pesar de todas estas novedades, en el RD de Gamazo permanecía aún algo que, utilizado partidistamente, podría entorpecer el alcance del proceso reformista en relación con la "psicología científica": tal era, en efecto, la consideración de los "estudios superiores de psicología" como "análogos" a los de Metafísica y a los de Lógica y Metodología, etc., pues ello podía perpetuar, de una u otra forma, la tradicional sujeción que la Psicología había soportado respecto de la Filosofía, concretamente, de la Metafísica y de la Lógica escolásticas. No obstante, como se verá de inmediato, en lo tocante a la psicología la reorga-

nización de la Facultades de Filosofía y Letras de 1898 sería superada de inmediato por una nueva reforma de la misma Facultad en el año 1900.

Mas, si bien a través de la reforma académica de Gamazo, la *Psicología* independiente hacía su primera aparición diferencial en los Planes de estudio de la Universidad española, éste no fue el único camino institucional por el que en aquellos años los estudios psicológicos fueron abriéndose nichos autónomos en otros Centros docentes, dependientes del Ministerio de Instrucción Pública. Tal era el caso de las Escuelas de Magisterio. Iniciamos aquí un primer apunte de la historia de las relaciones institucionales entre la Psicología y la Pedagogía, que veladamente recorrerá nuestro relato histórico. La referida iniciativa krausista sobre la implantación institucional de la Antropología, que no llegó a fructificar realmente en el fallido Plan Chao (1873), desembocó pronto en la elaboración de una *Antropología Pedagógica* (como parte de la Antropología aplicada), la cual además de desarrollar sus tratamientos específicamente antropométricos, sintió de inmediato la necesidad de aclarar sus fundamentos teóricos en el tratamiento de cuestiones relativas a la Fisiología y la Psicología, p.e., en los campos de la psico-fisiología, de la psicofísica, de la psicogénesis y evolución de las funciones psíquicas en el niño, etc., etc. (García Castaño, 1987, p. 141-143). Fue precisamente esta necesidad doctrinal lo que abrió para los estudios de psicología una nueva opción institucional por la que pudo progresar hacia su asentamiento como saber diferenciado en planes de la enseñanza oficial. Una colaboración real y claramente definida en esta dirección fue, sin duda, la ocurrida en la confluencia de intereses profesionales de dos prohombres de la reforma de la educación, Cossío y Simarro, en el Museo Pedagógico Nacional. No obstante, cronológicamente dicha colaboración comenzó a discurrir por cauces más formales hacia finales del siglo XIX, cobrando su primer aliento en las Escuelas Normales, y en paralelo con las reformas de los Planes de estudio de las diversas Facultades universitarias, esto es, en 1898. Creadas originalmente en 1848, hacia finales de dicho siglo los Planes de estudio de las Escuelas del Magisterio se hallaban tan atrasados como los de las Facultades universitarias, pues al igual que éstas ellas habían sido no menos reacias a lo largo de los años a incorporar a sus enseñanzas los progresos de la ciencia y aún los conocimientos de las más recientes o de nueva creación; baste pensar, p.e., que el Reglamento vigente de dichas Escuelas en 1898 era todavía el de 1849. Pues bien, la historiografía constata que, 7 días antes de la aprobación del Decreto de reforma de las Facultades, en aquel mismo septiembre de 1898, el Ministro Gamazo hizo aprobar por el Consejo de Ministros otro Real Decreto de 22-IX-1898 (GM de 25-IX), destinado a reformar las *Escuelas Superiores de Maestros y Maestras*. En dicho Decreto se introduce una nueva disciplina con el nombre de "*Antropología, Psicología y Teoría Completa de la Educación*", especificando, en su art. 30, que "*los principios de Antropología*

y *Pedagogía comprenderán lecciones de Psicología y de Fisiología, teniendo en cuenta los adelantos modernos de estas ciencias*". Hay en este afán regeneracionista e innovador un evidente paralelismo con el espíritu de la "exposición de motivos" del citado RD de 30-IX-1898, de reorganización de las Facultades de Filosofía y Letras, a saber, el de la incorporación del nuevo espíritu científico a la preparación de Profesorado.

Con posterioridad a 1898, los Planes de estudios de dichas Escuelas serían reestructurados en varias ocasiones: 1900, 1901, 1903 y 1905. La reforma de 1901, del Marqués de Romanones, p.e., estableció una asignatura con el nombre de *Antropología y Principios de Psicogénesis*, de evidente contenido psicológico (art. 23º del RD de 17-VIII-1901; GM de 19-VIII). No obstante, de cara a la implantación de los estudios de Psicología y ciencias afines en el ámbito de la formación del Magisterio, la verdadera reforma no llegará hasta 1909, fecha en que se creará la *Escuela Superior de Magisterio*, que, por sus dimensiones relacionadas con la Psicología, analizaremos en un capítulo posterior. En el intermedio se producirá un nuevo episodio de relación Psicología-Pedagogía, con la creación de la *Cátedra de Pedagogía Superior* para el Doctorado de Filosofía de la Universidad Central en 1904, al que nos referiremos igualmente más adelante. Por el momento retomaremos el análisis de las reformas de las Facultades universitarias: concretamente, a la realizada por García Alix, en el año 1900.

A estas alturas de la cronología, la política jugó igualmente sus bazas en el proceso de implantación oficial de los "estudios superiores de psicología" en la Universidad. La crisis del 98 (guerra con EE.UU y pérdida de las colonias) provocó la caída del Gobierno del liberal Sagasta (1-III-1899). La Reina llamó a formar nuevo Gobierno al líder de la Unión Conservadora, F. Silvela, "que representaba dentro del Régimen las posibilidades de una renovación que se había hecho absolutamente necesaria después del desastre del 98". Silvela no tuvo inconveniente en abrir su gobierno incluso a fuerzas políticas distintas a la conservadora. Su Discurso de la Corona (4-III-1899) dejó clara su intención reformista y la adscripción de su Gobierno a una política regeneracionista. Una de sus primeras actuaciones fue la supresión del Ministerio de Fomento y su desmembración en dos Departamentos, uno de los cuales sería el Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (RD de 18-IV-1900), colocando como primer titular del mismo a don A. García Alix, periodista de mérito y militante del Partido Liberal en su juventud, luego jurista y miembro del Cuerpo Jurídico del Ejército; en su condición de político, García Alix fue diputado por el Partido Conservador desde 1885. Permaneció al frente del nuevo Ministerio de Instrucción Pública desde aquel 18-IV-1900 hasta el 6-III-1901. Habiendo asumido como propios los deseos de autonomía universitaria de muchos intelectuales de su época, el nuevo Ministro inició su labor reformadora emitiendo un Real Decreto (de 18-V-1900) por el que reco-

nocía personalidad jurídica a las Universidades. Inmediatamente después se dispuso a transformar los Planes de estudio de sus diversas Facultades. Sin perjuicio de que más adelante hayamos de retornar al primer aspecto, nos detendremos aquí en el análisis de sus Decretos de reforma de las Facultades de Filosofía y Letras y de Ciencias, sin olvidar la incidencia puntual de sus reformas en la de Medicina.

La *Reorganización de los Estudios de las Facultades de Filosofía y Letras* de García Alix pretendía ser "total" (Real Decreto de 19-VII-1900, GM de 22-VII). Aparte de que representó la consagración académica de las Ciencias de la Historia (que sustituyeron a los estudios de la Escuela Superior de Diplomática), por lo que respecta a nuestro tema su reforma constituyó la primera entrada institucional de la *Psicología Experimental* en los Planes de estudio de la Universidad. Vista desde el esquema spenceriano de la evolución, la reforma de García Alix, mucho más elaborada que la de Gamazo, representa un esfuerzo de división y heterogeneización de los estudios filosóficos como nunca había ocurrido hasta el presente. En todo caso, por lo que respecta específicamente a la Psicología, el contenido de este RD deberá ser analizado en estrecha relación con otro RD de la misma época, conteniendo la reforma de las Facultades de Ciencias, que analizaremos más abajo. La referida "exposición de motivos" del RD de Gamazo se complementa en éste de García Alix con nuevas declaraciones de principios, en las que no vamos a detenernos. Entrados ya en su articulado, una vez establecidas en su art. 6º las tres Secciones de la Facultad de Filosofía y Letras (Estudios filosóficos, Estudios literarios y Estudios históricos), tres nuevos artículos fijan tanto lo que habrán de ser los *estudios filosóficos* curriculares como la secuenciación estructural de los mismos:

"Los estudios filosóficos serán los siguientes: 1º Antropología; 2º Psicología superior; 3º Psicología experimental; 4º Lógica fundamental; 5º Ética; 6º Historia de la Filosofía; 7º Metafísica; 8º Estética; 9º Sociología; 10º Filosofía del Derecho" (art. 7º).

"Las enseñanzas propias de la Licenciatura en Filosofía serán las siguientes: Primer curso: Antropología, Psicología superior, Ética, Lengua griega. Segundo curso: Historia de la Filosofía, Psicología experimental, Lengua y literatura griega" (art. 16º).

"El Doctorado en Filosofía constará de los estudios siguientes: Metafísica, Estética, Sociología, y Filosofía del Derecho" (Art. 20º). (Remarcado mío).

El nuevo Plan de estudios debía entrar en vigor el año académico 1900-1901. Esta concreción de la reforma sugiere de inmediato varias reflexiones. En primer lugar, a diferencia de la inespecificación de la reforma de 1898, el contenido de la anterior expresión "*estudios superiores de psicología*" (RD de 30-IX-1898) aparece ya desglosado en dos tipos diferenciados de enseñanzas psicológicas: "*Psicología Superior*" y "*Psicología Experimental*". Dicho

trámite implicaba un indudable triunfo para la segunda, no tanto para la primera, puesto que, aunque disfrazada de metafísica, había estado y seguía estando presente en la Universidad. En este punto puede decirse que de alguna manera el Decreto de García Alix no hacía otra cosa que materializar la insinuación del de Gamazo cuando, en la "exposición de motivos", cuando éste hacía una referencia explícita a la novedosas aportaciones de la reciente "psicología fisiológica". Con todo, en la Facultad de Filosofía esta división de los "estudios superiores de psicología" no tuvo lugar en paridad de asignación de importancia, puesto que a la Psicología Superior se le concede un peso relativo mayor que el asignado a la Psicología Experimental: al igual que la Ética y la Lengua griega, la Psicología Superior dispondrá de una hora lectiva diaria (RD de 19-VII-1900, art. 18º), dejando aquí sin especificar la periodicidad lectiva de la segunda, la cual será fijada como lección alterna en un ulterior RD de 4-VIII-1900 (art. 2º). En segundo lugar, la denominación "superior", que se sigue conservando para una de las ramas de la psicología universitaria, tiene ahora una doble connotación: sigue siendo un calificativo para diferenciar dicha psicología de la que se impartía en los Centros de Enseñanza Secundaria, pero además, y por contraposición a la "experimental", científico-natural, sirve para caracterizar la psicología de carácter filosófico-metafísico. En tercero, el texto legal de García Alix persiste en la idea del RD de Gamazo de que, en cualquiera de sus formas, la Psicología -al igual que la Antropología- queda excluida de los estudios de Doctorado de la Facultad de Filosofía y Letras. Persistía, pues, todavía en los reformadores finiseculares, una cierta prevención contra la "investigación" científica en materia psicológica en dicha Facultad. En el lado contrario, además de la Metafísica, la Sociología fue ubicada igualmente en el Curso de Doctorado del a misma.

Dos nuevos artículos y una disposición adicional del RD de García Alix resultan de especial interés para nuestro relato histórico. Por el primero, se dispone que las disciplinas *Antropología* y *Psicología Experimental* se cursarán en la *Facultad de Ciencias* (RD de 19-VII-1900, art. 17º). Era sin duda una sorprendente ubicación académica para la Psicología Experimental que implicaba el reconocimiento y abierto compromiso de los reformadores con la novedad científicista que estaban intentando imprimir a los estudios universitarios de psicología. Por el segundo, se dispone que "la Licenciatura en Filosofía se estudiará solamente en la Universidad Central" (art. 19º), condición claramente restrictiva tanto para la psicología misma como para el resto de Facultades de Filosofía y Letras, puesto que privaba al resto de las Universidades del Reino de la posibilidad de impartir dicha formación a sus alumnos. Finalmente, el RD regula asimismo la situación docente en que quedaban las disciplinas *Psicología Superior* y *Psicología Experimental* en relación con el Profesorado que debía impartir su enseñanza: ante la imposibilidad de aumentar el personal del Profesora

do, las nuevas asignaturas "serán encomendadas a los Catedráticos numerarios y auxiliares que desempeñen o hayan desempeñado enseñanzas semejantes" (Dispos. adic. 5ª). De hecho, en el año 1900, en la Facultad de Filosofía y Letras no hubo lugar a la creación de Cátedras específicas para ninguna de las citadas Psicologías. Ello las dejaba -cuando menos a la de *Psicología Superior*- un tanto a la deriva, dado que la agrupación de disciplinas "análogas" diseñada en el RD de 1898 la mantenía todavía en la órbita tradicional de los lógicos y de los metafísicos escolásticos. Muy distinta será la situación de la *Psicología Experimental*, pues su ubicación original en la Facultad de Ciencias le permitirá permanecer completamente alejada de la Metafísica y disponer de un camino totalmente expedito para desarrollarse como ciencia independiente, autónoma, y libre de toda posible presión filosófica.

Pocos días después de la publicación de reforma anterior, García Alix hizo aprobar por el Consejo un nuevo Real Decreto (de 4-VIII-1900; GM de 7-VIII) en el que disponía *la reorganización de la Facultad de Ciencias*, en sus diversas Secciones y en sus respectivos Planes de estudio. Despojada ya del carácter "menor" de su antecedente la Filosofía, la "Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales" había sido creada en 1857 por la Ley Moyano (art. 31). Desde entonces, al igual que la Facultad de Filosofía y Letras, había sido objeto de varias reformas menores. En la introducción del RD de García Alix, el Ministro afirma, entre otras cosas, que con la presente reforma se hace eco de las insistentes solicitudes de mejoras pedidas por los Claustros universitarios, por respetables Corporaciones de nuestro país interesadas en el progreso de las Ciencias y por la *Sociedad Española de Historia Natural* (que en 1886 elevó una instancia al Gobierno con numerosas firmas solicitando para las *Ciencias Naturales* la reforma que ahora se intenta). El RD aduce como motivos específicos para la reforma, entre otros, los siguientes: primero, "el desarrollo que han alcanzado algunas ciencias que deben ser objeto de asignaturas especiales"; segundo, el desfase en la articulación de las ciencias "físico-químicas"; y, tercero, algo que se veía entonces como una deficiencia fundamental en la Universidad, "la falta de reglamentación en las enseñanzas prácticas y la escasa importancia que se atribuye a este medio poderoso de enseñanza, que en ciertas materias, no sólo es complemento de los estudios teóricos, sino de superior importancia a la de aquellos, e indispensables, por tanto, como lo demuestra la atención que en todas las naciones se les concede" (RD de 4-VIII-1900, "Expos. de motivos"). El RD divide la Facultad de Ciencias en Cuatro Secciones: Exactas, Físicas, Químicas y Naturales (art. 2º), una más que en la Ley Moyano (1857). Aquí nos interesa únicamente lo relativo a la reorganización de los estudios de la *Sección de Naturales*.

El texto de García Alix comienza haciéndose eco de una doble reflexión

complementaria: por un lado, la imposibilidad de ampliar las enseñanzas de cada Sección hasta el extremo de incluir en ellas todas las disciplinas que pudieran considerarse como "necesarias"; y, por otro, la necesidad de limitar el aumento de las mismas únicamente a "las más indispensables en cada Sección". A continuación asume que, entre las nuevas asignaturas consideradas como "indispensables" en la Sección de Ciencias Naturales, se ha de contar (junto a las de Técnica micrográfica, Histología vegetal y animal, Organografía y Fisiología animal y Cristalografía) la asignatura *Psicología Experimental*, "cuya enseñanza —aclara explícitamente el texto— se da hoy en casi todos los países de Europa y América y [que, en nuestro país] era reclamada por Filósofos, Médicos y Naturalistas" (RD de 4-VIII-1900, "Expos. de motivos"). Eran, pues, los estudios de *Psicología Experimental* uno de los nuevos campos cuyo desarrollo científico actual exigía su inclusión como una "asignatura especial" más con derecho propio en los nuevos Planes de estudio de la Sección. El RD repite nuevamente la preocupación relativa a las enseñanzas prácticas en las asignaturas que carecen de ellas y a la necesidad de reglamentarlas "en todas las asignaturas", incluida naturalmente la de psicología. Era, pues, la segunda vez —la primera fue en la reforma de la Facultad de Filosofía y Letras promulgada unos días antes— que la "psicología experimental" hacía acto de presencia de manera explícita en unos Planes de estudio de Facultad universitaria. La gran novedad de esta segunda aparición estaba en que fue ubicada en una Facultad de Ciencias, con todo lo que ello implicaba de significación epistemológica para la nueva asignatura. Finalmente, con vistas a abrir cauces adecuados para la implementación de dichas prácticas, García Alix reincide en la vieja idea de la Ley de Instrucción Pública de 1857, que establecía la dependencia del Museo de Ciencias Naturales —y del Observatorio astronómico— respecto de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central (art. 136). Pasando a su articulado, el RD establece que el nuevo Plan de estudios de la Sección de Naturales incluirá las siguientes enseñanzas:

1ª *Mineralogía y Botánica;*

2ª *Geografía y Geología dinámica;*

3ª *Cristalografía;*

4ª *Mineralogía descriptiva;*

5ª *Geología geognóstica y estratigráfica;*

6ª *Técnica micrográfica e Histología vegetal y animal;*

7ª *Organografía y fisiología vegetal;*

8ª *Fitografía ó Botánica descriptiva;*

9ª *Zoología general;*

10ª *Organografía y fisiología animal;*

11ª *Zoografía de animales inferiores y moluscos, vivientes y fósiles;*

12ª *Zoografía de articulados, vivientes y fósiles;*

13ª Zoografía de vertebrados, vivientes y fósiles;

14ª Antropología;

15ª Psicología experimental;

16ª *Química biológica estudiada en la Facultad de Farmacia* (RD de 4-VIII-1900, art. 2º. Remarcado mío).

Aunque, a primera vista, pueda parecer espúrea al hilo de nuestro argumento, la presente enumeración completa de las enseñanzas de la Sección de Ciencias Naturales tiene una profunda significación epistemológica y doctrinal para nuestra reflexión histórica sobre esta presencia institucional de la "psicología experimental". En efecto, considerado en sí mismo, y dejando a un lado las disciplinas de transición, el presente Plan de estudios progresa de abajo arriba (de lo más sencillo a lo más complicado) con una lógica epistemológica implacable: se inicia con las Ciencias de la Tierra (de la 2ª a la 5ª), pasa luego a las de la vida vegetal (Botánica, la 7ª y 8ª), sigue en las de la vida animal (Zoología, de la 9ª a la 13ª), y culmina finalmente en las Ciencias específicas del Hombre (Antropología (la 14ª) y Psicología (la 15ª). De esta manera, tomado dicho Plan en su conjunto, se aprecia que la "psicología experimental" no constituye en él un simple añadido casual, llegado allí por mero accidente y como obligado a entrar a la fuerza en su estructura: antes al contrario, a) está presente en él porque la "psicología científica" es considerada como verdea "ciencia natural", y b) se halla ubicada en la cima del mismo porque, en la mente de sus promotores, la lógica interna del diseño epistemológico de la especialidad y de la disciplina así lo exigen: "*Como ciencia natural –afirmará Simarro poco después- la psicología, puede decirse en cierto sentido, que es la última y más compleja de las ciencias de la naturaleza*" (1903, p. II). A ella corresponde, por tanto, coronar el edificio de las Ciencias Naturales. En el fondo, lo que en última instancia justificaba aquella ubicación institucional de la Psicología Experimental no era otra cosa que la adhesión de sus promotores a la concepción transformista que hacía del hombre el elemento final de la evolución natural, de manera que la *Psicología debía ser considerada como una parte de la "historia natural del hombre"*, y no como una Ciencia del espíritu diseñada en la línea de las Metafísicas y Teologías tradicionales. Como se vio en el capítulo precedente, este paso al naturalismo sin concesiones es el que no se atrevieron a dar los psicólogos krausopositivistas (Salmerón, González Serrano, Giner de los Ríos o Ruiz Chamorro). Un razonamiento similar había servido en 1891, como se ha señalado en un capítulo precedente, para fundar una Cátedra de Antropología en la Universidad Central. Desde entonces y hasta el momento presente, la Antropología coronaba los estudios de la Sección de Naturales de su Facultad de Ciencias; a partir de ahora, el honor de ocupar dicho puesto le corresponderá a la Psicología Experimental. Nada hay de extraño en ello, puesto que el positivismo transformista no veía en el psiquismo humano otra

cosa que un estadio -bien que el más desarrollado- de la evolución natural de los organismos vivos. En realidad, liberada en 1845 la Facultad de Ciencias de la tutela de la de Filosofía (de la Metafísica), la ubicación ahora de la asignatura Psicología Experimental en los Planes de estudio de la Facultad de Ciencias constituía todo un seguro contra cualquier veleidad epistemológica de retornar a la etapa en que la norma era "metafísicar" sus contenidos.

Tan destacada ubicación institucional adquiere su más pleno sentido si se pone la nueva asignatura en relación con el contexto ideológico general (positivista, naturalista) que desde las dos últimas décadas de siglo XIX parecía estar transfundiendo su espíritu a estas reformas universitarias. La nueva psicología entró en la Universidad, no por iniciativa de los metafísicos, sino por la de los científicos naturalistas. El preámbulo del RD de García Alix apoya la creación de *Psicología Experimental* no sólo en que ésta era ya una realidad académica en casi todos los países de Europa y EE.UU., sino también en que, incluso en nuestro país, era "reclamada por Filósofos, Médicos y Naturalistas", a saber, por un conjunto de profesionales entre los que resulta inevitable contar a Salmerón y Simarro, pero también a Ramón y Cajal, Bolívar, Antón Ferrándiz, Sales y Ferré, etc., promotores todos ellos del positivismo científico en España. Se vivía entonces por parte de nuestros intelectuales una especie de *religión del positivismo* científico que, como toda ideología, imponía sus propios criterios y servidumbres. En realidad, habiendo asumido que la "Psicología Experimental" es efectivamente una "ciencia natural", con los mismos derechos y exigencias académicas que el resto de las ciencias naturales, lo extraño hubiera sido que aquellos convencidos naturalistas la hubieran radicado originalmente en el Plan de estudios de la Facultad de Filosofía. No disponemos de fuentes primarias que permitan seguir las reflexiones y debates institucionales que condujeron a las decisiones finales que estamos comentando; probablemente la mejor justificación global escrita de las mismas se halla en el Informe emitido por el Consejo de Instrucción Pública con motivo de la convocatoria de oposición de la Cátedra de Psicología Experimental, ya en diciembre de 1902, que analizaremos más adelante (Parte segunda, cap. I). Sean cuales fueren aquellas discusiones, lo que resulta cierto es que, bajo el estímulo del fervor positivista profundamente ideologizado de finales del siglo XIX, la "psicología experimental" había pasado institucionalmente, de la noche a la mañana, de la nada al todo, a su presencia pública, independiente y autónoma, libre, ubicaba en un lugar de relumbrón (la Facultad de Ciencias) y desafiante a la tradición, nacional y extranjera.

En la distribución concreta de las asignaturas en cursos académicos, a diferencia de lo que se disponía para la Facultad de Filosofía y Letras, en la de Ciencias la psicología -la "*Psicología Experimental*"- fue ubicada en el *Doctorado*, junto a las de Antropología y Química biológica (RD de 4-VIII-1900, art. 2º). Están allí porque el legislador consideró a las tres asignaturas

como materias de investigación, y de preparación para la investigación, y no materias destinadas a la simple formación para profesores de enseñanza o de instrumento para el ejercicio de las profesiones. Las tres asignaturas fueron consideradas como teórico-prácticas, de lección alterna y obligatorias para los alumnos de la Sección; se dispuso además que dichas asignaturas debían impartirse, junto con algunas otras de la Licenciatura, en el Museo de Ciencias Naturales (RD de 4-VIII-1900, art. 2º), ya gobernado por el Rector de la Universidad Central, como dependencia aneja a su Facultad de Ciencias (RD de 4-VIII-1900, art. 10º). Ya en la Ley Moyano se había dispuesto que la Facultad de Ciencias exactas, físicas y naturales estaba integrada en Madrid por una Escuela de Ciencias exactas, físicas y naturales, un Museo de Historia natural y un Observatorio astronómico (art. 136). También en este punto la norma legal concedía a la Universidad Central claros privilegios en relación con el resto de las Universidades del Reino: primero, porque dispone que "los estudios de la Sección de Naturales sólo se darán en Madrid"; y, segundo, porque dispone que "el Doctorado de las cuatro Secciones sólo existirá en Madrid" (RD 4-VIII-1900, art. 9º).

La citada restricción geográfica de la impartición del Doctorado no era nueva en la legislación española. La hemos visto ya en ocasiones precedentes: p.e., el Plan General de Estudios del Ministro P.J. Pidal (RD de 17-IX-1945), queriendo elevar la categoría del Grado de Doctor -que en aquel entonces se tomaba como "mero título de pompa", y que en lo sucesivo deberá suponer "verdadera superioridad en los que logren obtenerle"- estableció que para su colación bastada una sola Universidad en el Reino y que tal Institución sólo podía existir "en la capital de la Monarquía" ("Expos. de motivos"). La ubicación del Doctorado en la Universidad de Madrid quedó consagrada en la Ley de Instrucción Pública del Ministro Moyano (Ley de 9-IX-1857), en sus arts. 129, 134, 136; y el resto de las reformas ulteriores, como se ha señalado en el Cap. III de la Primera parte, no modificó en lo esencial aquellas disposiciones.

Así las cosas, la disciplina *Psicología Experimental* únicamente podía ser cursada en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central. Evento "único" en la historia general de la psicología, tales disposiciones conferían a la Psicología Experimental de la Facultad de Ciencias el carácter de evento asimismo "único" en el interior de la Universidad española. La posibilidad de que existieran asignaturas "únicas" en los Planes de estudio universitarios, con el correspondiente tratamiento administrativo único, estaba ya prevista en la Ley de Instrucción Pública (1857) y será recogida igualmente en el Reglamento de Oposiciones reformado de 1900.

Dos disposiciones adicionales del mismo RD dieron forma administrativa a la docencia de la nueva disciplina. La primera marca la fecha concreta de creación de la *Cátedra de Psicología Experimental*, pues ésta figura como

tal entre las de nueva creación de la Facultad de Ciencias en 1900 (RD de 4-VIII-1900, Dispos. adic. 3ª). La segunda introduce un elemento competencial en el ejercicio de la misma, pues dispone que, para el desempeño de la misma será valedero "el título de Doctor en Ciencias naturales y el de Doctor en Medicina" (RD de 4-VIII-1900, Dispos. adic. 4ª). Se trata de un requisito que, como se verá más adelante, dará lugar a más de un dolor de cabeza a profesores, autoridades académicas, a claustros universitarios y aún al mismo Ministro de Instrucción Pública (Parte segunda, cap. VI). Hay que subrayar que, de acuerdo con esta disposición, la posesión del Doctorado en la especialidad de Filosofía no confería derecho alguno para desempeñar la Cátedra de Psicología Experimental, aunque los Doctores de dicha especialidad hubieran superado dicha disciplina como parte de su curriculum de Licenciatura. Finalmente, aunque el texto legal no especifica explícitamente que la *Psicología Experimental* estaba destinada igualmente al alumnado de Medicina, de la disposición transitoria precedente deducimos que fue diseñada asimismo desde sus inicios para formar parte del Doctorado de Medicina, perspectiva que viene confirmada por la reiterada insistencia en las estrechas relaciones de la misma con la Medicina, tal como fueron afirmadas por el Consejo de Instrucción Pública con motivo de la referida primera oposición a dicha Cátedra (cf. Parte segunda, I). A tenor de tales prescripciones, frente a aquella desventaja competencial del profesorado de la Facultad de Filosofía, la ventaja estaba, en esta ocasión, del lado de los Doctores en Medicina, pues el RD no especificaba si el derecho a la titularidad de la Cátedra debía basarse en que el Grado de Doctor del Médico fuera acompañado del hecho de haberla cursado efectivamente, dato especialmente relevante puesto que en él era una disciplina voluntaria.

Con dicho destino -Doctorados de C. Naturales y de Medicina-, pues, la Cátedra de Psicología Experimental seguía una vez más un camino paralelo al que se había trazado en su día para la de Antropología. De esta forma, las *competencias académicas de la Cátedra de Psicología Experimental* estuvieron presentes, desde su creación, en tres Facultades universitarias tan dispares como las de Filosofía y Letras (obligatoria en la Licenciatura), Ciencias, Sección de Naturales (obligatoria en el Doctorado) y Medicina (voluntaria en el Doctorado), hecho que sin duda le confería una aureola y un prestigio sin par en la vida universitaria española.

Desde el punto de vista de una historia puramente institucional de la Instrucción Pública en España, la disciplina "Psicología Experimental" de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central tiene un significado muy especial: representa un punto de reencuentro entre la Filosofía y las Ciencias, que desde 1845 se habían separado, como Secciones de una misma Facultad, para discurrir desde entonces por caminos académicos separados. Ya se ha visto que la Ley Moyano (1957) consagró a ambas Secciones

como Facultades separadas y con idéntico rango -"mayor"- que el del resto de las Facultades del Reino, con la denominación de *Facultad de Filosofía y Letras* y *Facultad de Ciencias exactas, físicas y naturales* (art. 31). Nada hubo posteriormente, en los sucesivos Planes de cada una de ellas (el de Orovio, de 1866, o el de Chao, de 1873) que permitiera presagiar un reencuentro, siquiera parcial, entre ellas. Pues bien, a pesar de ello, dicho reencuentro se produjo efectivamente, al menos parcialmente, cuando en 1900 una parte de la Facultad de Filosofía y Letras -la Psicología Experimental- fue a ubicar su matriz original -su Cátedra docente- en la Facultad de Ciencias, Sección de Naturales, como parte natural de la misma. Es posible que los promotores de la Disciplina, convencidos científicos de formación y de profesión, pensaran que es allí precisamente donde dicha disciplina debió nacer, y que bastaría para justificar este su origen el pasar de una concepción creacionista teológica del hombre a una concepción transformista, científica, que viera en él no otra cosa que una parte -la más desarrollada- de la "Historia natural del Universo", como lo habían hecho anteriormente los Antropólogos.

La labor reformadora desplegada por el Ministro García Alix, tan eficaz en la reorganización de aquellos Planes de estudio, se ejerció además en el ámbito de los procedimientos administrativos destinados a la *regeneración en los procesos de selección del Profesorado universitario*. Tras haber restaurado la legalidad constituida por la Ley de 1857 y los Decretos-Leyes de 1868 y 1875 en materia de ingreso en el Profesorado (cf su RD de 22-VI-1900), el Ministro hizo aprobar por el Consejo dos nuevos Reales Decretos encaminados a fijar las condiciones específicas que debían regir el ingreso en los cuerpos docentes del Estado: el primero, sobre la forma de acceso al Profesorado público universitario, y el segundo, sobre el Reglamento de Oposiciones; ambos fueron promulgados a finales de julio de 1900. La reforma era ciertamente necesaria: de nada hubieran servido los Planes de estudio reformados si su puesta en escena debiera ser realizada en una Universidad como la descrita por Menéndez Pelayo.

Del *Real Decreto sobre acceso del Profesorado público* (RD de 27-VII-1900a, GM de 29-VII) nos limitamos a extractar aquellos extremos que ponen de relieve el espíritu regeneracionista del momento. En primer lugar, García Alix reafirma el firme convencimiento del valor del binomio finisecular ciencia-regeneración: "la organización y el porvenir de la Patria han de tener como inquebrantable fundamento el poder y la vida de la ciencia". En segundo, convierte la Oposición en "el único medio de ingresar en el profesorado" público (RD de 27-VII-1900a, art. 1º). No obstante, como era obligado, el RD recoge la excepción señalada en la Ley de Instrucción Pública de 1857 "referente a las eminencias científicas, a condición de que la cátedra pertenezca al Doctorado, y de que sea unánime la votación de los siete encargados de

formular la propuesta, o de otorgar al menos una mayoría de sus votos" (RD de 27-VII-1900a, art. 2º). En tercero, solicita de los que aspiren a ingresar en la enseñanza pública que lo hagan "por el ancho camino de la suficiencia y el mérito, y no por las tortuosas sendas del favor y de la intriga, por la que no pocos han llegado a escalar puestos que en franca y pública concurrencia jamás habrían obtenido". En cuarto, el RD explicita cuáles eran concretamente los vicios que la reforma pretendía desterrar de los usos perversos del sistema vigente: "los ejercicios serán lo que hasta ahora no han podido ser plenamente, esto es, cumplida prueba de suficiencia, merced a la naturaleza de los ejercicios, la abolición del secreto de las urnas con la publicidad de los cuestionarios, y a la supresión de los debates y estériles torneos del ingenio y la retórica, que en bincas o trincas mantenían los opositores, y en las que el interés personal y el apasionamiento de la lucha usurpaban de continuo la plaza que a la serena e impersonal exposición de la verdad correspondía" (RD de 27-VII-1900a, "Expos. de motivos"). Finalmente, el texto que comentamos introduce la clasificación de los establecimientos públicos docentes en categorías, lo cual, en el ámbito de las Universidades, colocaba a la "Universidad Central" en la primera y a las "Universidades de distrito" en la segunda (RD de 27-VII-1900a, art. 14). Era éste un detalle más que continuaba la historia precedente, y que explicaría los privilegios a favor de algunas Facultades de la Universidad de Madrid, que ya hemos comentado, y el hecho de que con posterioridad a este fecha los Gobiernos de turno concedieran a distintas Facultades de la misma el privilegio de aplicar experimentalmente (en concepto de ensayo) y por adelantado planes de reformas, académicas o administrativas, que después serían generalizarlas al resto de Universidades.

Del Real Decreto de 27-VII-1900b (GM de 29-V), sobre la *Reforma del Reglamento de las Oposiciones* (el primero que unificaba las oposiciones en todos los grados y establecimientos del Reino) destacamos aquí tres aspectos. Por un lado, el afianzamiento de la crítica de los vicios que pretende desterrar: p.e., califica las citadas bincas y trincas como "vestigios de los siglos medios, herencia de la España militar, escolástica, sistema que... en ninguna parte de Europa, que sepamos, existe ya". Por otro, la concepción de las "oposiciones" como "*pruebas de eficiencia*". Y, finalmente, la introducción de una nueva filosofía en la composición de los Tribunales que habían de juzgar los procesos de oposición. Para salvaguardar la objetividad y el principio del mérito, el texto dispone que dichos Tribunales sean "elegidos por el Consejo de Instrucción Pública en pleno y a propuesta motivada de la Sección correspondiente" (RD de 27-VII-1900b, "Expos. de motivos", y art. 8º, 2ª); ello -añade- permitirá, por un lado, "acabar con cierta clase de monopolios en los que nombran y los que son nombrados" y, por otro, "suprimir por completo la participación que antes tenían en dichos Tribunales las perso-

nas llamadas competentes, que, si alguna vez lo eran, las más, carecían de condición tan esencial, así como de la experiencia para juzgar con acierto, que sólo puede obtenerse en el continuo ejercicio de la enseñanza" (RD de 27-VII-1900b, "Expos. de motivos"); este último principio -el de la eliminación de la condición de "competentes"- sería muy pronto olvidado por el mismo Consejo de Instrucción Pública. En todo caso, aún a pesar de las buenas intenciones del Ministro, aquel primer Reglamento era todavía poco explícito en lo relativo a los nombramientos de los miembros de los Tribunales. De hecho, poco años después de la creación del Ministerio de Instrucción Pública, sería objeto de sucesivas e importantes reformas (cf., p.e., RO de 27-IV-1903; RD de 27-III-1907; RO de 22-IV-1907). Esta última RO resultaba de especial interés en aras a reafirmar la publicidad y control de los procesos de provisión de Cátedras universitarias, por cuanto que creaba en el Ministerio de Instrucción Pública un Registro específico relativo, entre otras cosas, a los nombramientos de miembros de Tribunales (art. 1º), para cada grado y orden de enseñanza (art. 2º), y al "número de aspirantes presentados, de los que han actuado, de los aprobados y de los propuestos, con expresión de los votos obtenidos por cada uno de ellos..." (art. 3º, V), datos estadísticos todos ellos que debían hacerse públicos anualmente, en la *Gaceta* del mes de enero del año siguiente (art. 8º). Todo un síntoma, sin duda, de la voluntad de transparencia que se vivía en aquellos momentos críticos de la vida de las Instituciones oficiales del Estado. La siguiente reforma en profundidad del Reglamento de Oposiciones a Cátedras universitarias, de 1910, será objeto de consideración más adelante.

Llegados a este punto, uno se ve abocado a afrontar una importante cuestión historiográfica: ¿por qué, una vez establecidos en el RD de reforma de 1898 los "estudios superiores de psicología" como cuerpo único, tuvo lugar sólo dos años después su partición en dos asignaturas diferentes y opuestas, "Psicología Superior" y "Psicología Experimental"? ¿Cuál fue el origen y fundamento último de dicha división? Como se ve, la cuestión presente no versa ya sobre la decisión de implantar los estudios de psicología independientes en una Facultad universitaria, cosa que ya se había conseguido por el RD de 1898, sino sobre la decisión académica de dividir dichos estudios, ya universitarios, en dos asignaturas diferentes. En realidad, ambas preguntas encierran una doble problemática: la relativa al alcance real de la división y la relativa a la voluntad de los agentes que intervinieron en su génesis y en su institucionalización oficial. El análisis de la terminología no ayuda mucho a responder ninguna de estas cuestiones. La simple convención de denominar "superior" a una de estas psicologías no aclara dicho origen, puesto que no expresa por sí misma una nota diferencial decisiva entre ambas, pues, en tanto que asignaturas de Planes de estudio universitarios, las dos formas de psicología tenían el mismo carácter de "superior". Considerado en sí mismo,

tampoco el significado del término "experimental" ayuda definitivamente a comprender dicho origen, pues no expresa una contraposición necesaria al del término "superior", dado que tomadas en sentido laxo, parte al menos de la psicología "superior" puede ser desarrollada como psicología "experimental". Por tanto, dichas cuestiones han de ser abordadas desde otras perspectivas, diferentes y más profundas.

En relación con el alcance de la división de los "estudios superiores de psicología" en psicología superior vs psicología experimental, la falta de fuentes primarias sobre el particular puede ser compensada en parte a la luz un examen de los acontecimientos futuros a que dio origen. Lo que se deduce, en efecto, de dichos acontecimientos es que tal división, además de proceder de una decisión conscientemente intentada por sus promotores, tuvo un carácter radical e implicó los fundamentos mismos de la Psicología. Afectó, en primer lugar, a su dimensión ontológica: "substancia" alma vs "fenómenos" psíquicos; afectó, en segundo, a su dimensión epistemológica: "metafísica" como saber de la esencia del alma vs "ciencia" como expresión de la regularidad de los fenómenos psíquicos; afectó, en tercer lugar, a su dimensión metodológica: "especulación" vs "experimento"; y afectó, en fin, a su dimensión doctrinal: creacionismo e "hilemorfismo" vs transformismo y "neuropsicología". De esta forma, desde el punto de vista de sus fundamentos últimos, lo que realmente se pretendió con aquella división fue establecer la existencia de dos "psicologías" que fueran diametralmente opuestas entre sí: una, la "psicología superior", relativa a los primeros miembros de los anteriores binomios (Metafísica del alma), y la otra, la "psicología experimental", relativa a los segundos (Ciencia de los fenómenos neuropsíquicos). Mas, a parte de que, desde el punto de vista de los principios, esta distinción fuera radical por sus fundamentos (epistemológicos, metodológicos y doctrinales), paralelamente la división "psicología superior" vs "psicología experimental" se vio aureolada de modo inmediato de una dimensión y de un alcance político-religioso-social, pues encarnaba -o, al menos, era expresión de- los referentes básicos de la clásica confrontación intelectual, social, educativa, política y religiosa de las "dos Españas". De hecho, lo que realmente representaban los términos "superior" y "experimental" en el momento histórico en que fueron consagrados institucionalmente eran dos psicologías y dos posiciones sociales tan radicalmente diferentes y opuestas como las siguientes: la psicología sustancialista, metafísica, especulativa e hilemórfica -la "psicología superior"- era la psicología aristotélico-tomista, escolástica, católica, conservadora, sujeta a los dictados de la revelación y contraria a la innovación científica; por el contrario, la psicología fenoménica, científica, experimental y psicofisiológica -la "psicología experimental"- era la derivada de la ciencia de la evolución orgánica, la naturalista, la librepensadora, progresista y abierta a la innovación permanente, pendiente únicamente de los

dictados de la ciencia natural. De esta manera, la división de los "estudios superiores de psicología" realizada en el año 1900 no era sino una fiel versión académica de lo que en la religión, la educación y la política venían siendo y lo eran igualmente en estos momentos, las "dos Españas": la conservadora católica vs la liberal progresista.

En la Universidad española, la primera había copado secularmente -a través de la Metafísica- el total del espacio académico reservado a la reflexión sobre el psiquismo humano (Facultades de Filosofía y Letras); la segunda, recién llegada al Sistema general de las Ciencias, luchaba ahora por colonizar una parte de dicho espacio. Pues bien, al analizar dicha confrontación, la Historiografía pone de relieve dos extremos de gran interés: por un lado, que con los RD de Reforma de las Facultades de 1900, la Psicología Experimental o "científica" fue capaz de abrir para su ejercicio profesional tres nuevos espacios académicos (Facultades de Ciencias, de Medicina y de Filosofía y Letras) de los que la reflexión sobre el psiquismo no disponía, y, por otro, que además de ello consiguió colonizar dichos espacios sin necesidad de sustraer cuota alguna de lectividad a la Psicología Superior o Metafísica del alma. La Historiografía pone asimismo de manifiesto que, contra lo que cabía esperar y para sorpresa de todos, dicho reparto institucional fue asumido de facto y sin sobresaltos por los agentes e instituciones en conflicto. De hecho, aunque era más que previsible que la Psicología Experimental iba a desarrollar su labor de docencia y de investigación en las aulas y laboratorios -de la mano de los librepensadores- no sólo al margen de la psicología neoescolástica y de la moral católica sino incluso como crítica abierta a ambas, la intelectualidad conservadora no protagonizó especiales protestas contra el contenido de los RD de García Aliz del año 1900, a través de los cuales quedaba oficialmente institucionalizada en la Universidad. Es más, los intelectuales menos ideologizados de la escolástica renovadora llegaron incluso en encontrar un lugar de equilibrio y de convivencia entre ambas psicologías -la científica experimental y la superior especulativa-; la voz autorizada de M. Arnáiz, agustino escolástico de mentalidad abierta y buen conocedor de los progresos de los laboratorios y de los desarrollos doctrinales de la psicología fisiológica y experimental de la segunda mitad del siglo XIX, llegó a advertir en 1903 que, frente a la "vieja ó metafísica", la cuestión de la "psicología nueva" hoy "*se halla definitivamente resuelta, en un sentido favorable a la posibilidad de la ciencia psicológica experimental*" (Arnaiz, 1903, p. 26). Debió ser sin duda un alivio para la conciencia crítica de los intelectuales conservadores el poder leer en 1901 de la pluma del Cardenal D. Mercier, profesor de filosofía tomista en la Universidad Católica de Lovaina, renovador por excelencia de la filosofía escolástica, y por tanto de la Psicología escolástica, una declaración tan inequívoca de aceptación de la Psicología Experimental como la siguiente:

"Independientemente de esta dirección filosófica y crítica de los estudios

psicológicos, hase iniciado una dirección experimental de los mismos, totalmente nueva; el empirismo y el mecanicismo contribuyeron a fijar la atención de los psicólogos sobre el aspecto cuantitativo de los fenómenos psíquicos; y hoy los estudios de psicología experimental han alcanzado un desarrollo poderoso y extraordinario, los cuales significan un progreso verdadero, y auguran fecundas esperanzas para el porvenir" (Mercier, 1901, p. 186-187).

Para apoyar estas declaraciones de convivencia entre los partidarios de una y otra psicología, bastaría con distinguir claramente entre lo que son los "fenómenos psicológicos", o "fenómenos" del alma, objeto de la ciencia psicológica, y el "alma" misma, sujeto de dichos fenómenos, y objeto de la psicología metafísica. Mercier fue maestro de algunos jóvenes filósofos españoles que acudieron a Lovaina para formarse en la nueva corriente de la Neoescolástica católica. A parte del contenido de conjunto de aquella obra de 1903, el capítulo "Psicología experimental" (1903, Art. segundo, p. 24-41) de la obra de Arnaiz constituía una lúcida lección no sólo sobre la posibilidad teórica de la psicología experimental sino también de información sobre el desarrollo contemporáneo de la misma, en términos de psicólogos experimentalistas, obras, laboratorios, desarrollos temáticos experimentales etc., en Europa y el Norteamérica. Lección sin duda importante en aquel momento, por cuanto que contribuía a disipar los supuestos temores que los escolásticos rancios mantenían sobre las consecuencias perniciosas de la experimentación psicológica para la religión y la moral católicas. Así las cosas, alguien podría pensar que el simple respeto a la cuota tradicional de lectividad académica de la "psicología superior" fuera causa suficiente para explicar la ulterior y prolongada paz académica universitaria entre los escolásticos metafísicos y los científicos positivista. Sin embargo, conociendo la profundidad y la complejidad de los componentes de la expresión "dos Españas", creemos que el citado factor "cuota de lectividad" resulta nimio, incluso secundario, y en todo caso incapaz de explicar adecuadamente la aceptación de aquella división.

¿Puede entonces asumirse que la causa última de dicha aceptación se debiera a algún tipo de acercamiento de principios entre las partes enfrentadas? La respuesta afirmativa resulta poco verosímil. En una época de abierta confrontación ideológica, de planteamientos radicalistas, de intransigencias doctrinales y sociales y de beligerancia doctrinal y social, unos y otros estaban igualmente convencidos de la validez absoluta y *excluyente* de sus respectivos puntos de vista sobre el psiquismo humano: imagen de Dios vs. mero producto neurológico, respectivamente. En términos de "principios", se trata de dos entidades incompatibles. Pero, desde este punto de vista, ninguna de las partes estaba dispuesta a renunciar a nada. Se concluye, pues, que la aceptación de la susodicha división de los citados "estudios superiores de psicología" y de la presencia real de las psicologías superior y expe-

rimental en los Planes de estudio universitarios no podían asentarse ni en los fundamentos teóricos, metodológicos y doctrinales de dichas psicologías ni en la voluntad de los agentes intelectuales directamente implicados en su defensa. Recuérdese a este respecto que, si en su juventud Simarro exigía dejar al margen de las discusiones científicas las posibles (y "perniciosas") consecuencias del positivismo para la Moral y la Religión, en su madurez se limitaba a sonreír ante la presencia de cuestiones metafísicas en las discusiones doctrinales de su Cátedra. Y recuérdese asimismo, paralelamente, que en 1899 la jerarquía eclesiástica, prolongando las "hazañas" del Ministro Orovio (de 1867 y de 1876) pedía al Presidente del Gobierno la expulsión de las Universidades de todos los profesores que en sus explicaciones se apartaran de las doctrinas católicas. Así pues, si, por una parte, la razón última de aquella situación de hecho no puede residir ni en la Psicología misma ni en los Psicólogos, y si, por otra, afortunadamente no se reprodujo en aquel momento una nueva versión de las célebres "cuestiones universitarias", habrá que concluir que, además de la voluntad personal y de grupo de los ideólogos de ambas psicologías, debieron intervenir otras fuerzas sociales que, teniendo una superior capacidad de decisión institucional, fueran más propensas a ensayar y a asumir "pactos" de amplio espectro en los que pudieran sentirse amparados los derechos básicos de todas las partes en conflicto. Con ello pasamos el problema de la Psicología al ámbito de la política nacional.

Así las cosas, nos parece que la hipótesis historiográfica más verosímil para explicar el fenómeno que nos ocupa es la siguiente: reflejo fiel de una actitud de compromiso por parte de los políticos a nivel nacional, y al amparo de las exigencias regeneracionistas del momento, estamos también en este caso ante un "pacto general" conscientemente intentado, que encarna la *voluntad de consenso de las fuerzas sociales y políticas* de la época, y que, a falta de mejor denominación, llamaremos "*pacto académico*". El devenir de la política nacional en los años 1898-1900 tuvo en él su protagonismo. Para empezar, la referida reorganización de los Planes de estudio de la Facultad de Filosofía y Letras se realizó como una obra conjunta -bien que en momentos sucesivos: 1898 y 1900- de los dos grandes bandos políticos enfrentados: el de los liberales y el de los conservadores. Hubo sin duda mucho aplomo por ambas partes en el *affaire* institucional que nos ocupa. Por un lado, siendo Presidente de Gobierno (etapa de 1897-1899), el liberal Sagasta nombró Ministro de Fomento a G. Gamazo (alumno que fuera de la Institución Libre de Enseñanza, en su primera etapa, liberal templado, católico practicante, y cada vez más próximo al conservador Silvela), el cual, en su corta estancia en el Gobierno (mayo-octubre de 1898) sentó las bases teóricas de las ulteriores reformas de la citada Facultad (RD de 30-IX-1898). Por otro, durante la etapa de Presidencia del Gobierno del líder de la Unión Con-

servadora, Silvela (marzo de 1899-octubre de 1900), y teniendo como Ministro de Instrucción Pública a A. García Alix (ambos eran convencidos "regeneracionistas"), no sólo no se anulan, disminuyen o disfrazan los proyectos reformistas del Ministro Gamazo, sino que se profundiza en ellos, se los amplía y se los completa con nuevos textos legales que eran en todo congruentes con los principios reformistas de su antecesor: así los relativos a la reorganización de las Facultades de Filosofía y Letras (RD de 19-VII-1900) y de Ciencias (RD de 4-VIII-1900) y los dedicados a la reforma del Acceso al Profesorado público y del Reglamento de oposiciones (RD de 26-VII-1900a-b). La misma creación del Ministerio de Instrucción Pública (RD de 18-IV-1900) había dado alas a las reformas académicas. Paradojas del destino, fue precisamente el Ministro conservador García Alix, primer titular de aquel nuevo Ministerio, el que firmó la creación de la Cátedra de Psicología Experimental de la Universidad Central, una Cátedra que no era, en principio, el tipo de Institución destinada a desarrollar los contenidos de una disciplina que debiera figurar de modo prioritario en el proyecto académico de los intelectuales conservadores. En una visión global (doctrinal, social y política), el resultado final de aquel pacto implícito sería evidente: por un lado, la "psicología superior" -filosófica, metafísica, racional, especulativa, etc.- quedaría como feudo de los intelectuales de la *España tradicional*, católica, conservadora, campo adecuado en el que pudieran seguir cultivando la vieja tradición de la Psicología Metafísica, escolástica, tomista; por otro, y con un espíritu opuesto, la "psicología experimental" -científico-positiva, experimental, fisiológica, antimetafísica-, que a su vez constituiría el feudo propio de los psicólogos de la *España progresista*, librepensadora, deseosa de acelerar una profunda transformación intelectual y social, basada en la verdadera "ciencia psicológica", y de conseguir de manera acelerada la igualación de la psicología española con la de las naciones adelantadas de Europa y de EE.UU. Un parangón se hace aquí evidente: debido a que el poder político era único y no podía ser compartido, en el ámbito de la política los políticos de la Restauración habían inventado como estrategia para la convivencia de las "dos Españas" la fórmula de la "alternancia en el poder" (el "pacto político" de 1885 que se resume en la expresión tantas veces repetida "de Canovas a Sagasta y de Sagasta a Canovas"); *grosso modo*, dicho pacto duraría exitosamente hasta la irrupción de la Dictadura de 1923. Pues bien, todo hace pensar que paralelamente y con no menor éxito, intelectuales (filósofos, como Salmerón, y científicos, como Simarro) y políticos (liberales, como Gamazo, y conservadores, como García Alix) se aprestaron a inventar para la Universidad una nueva fórmula de compromiso para idéntico fin -ahora el de la convivencia académica-, el que hemos denominado "*pacto académico*" -no escrito, que sepamos, como tampoco lo fue el pacto político-, que consistió en el reparto institucional, puro y duro, de los "estudios superiores de psicología". El cam-

po académico, más flexible que el político, admitía, a diferencia de él, una división convencional del objeto sin riesgo de destrucción del mismo, permitiendo el ejercicio del poder simultáneamente por ambas facciones. La parte específica que en el proceso de configuración de este "*pacto académico*" correspondiera a otros intelectuales y políticos -particularmente a los asesores de los Ministerios- se nos escapa y, por el momento, ha de quedar todavía en el lado oculto de la historia. Pero hay algo aquí que no debemos pasar por alto: el suelo común del "regeneracionismo" -aceptado por los políticos de distinto signo como base de sus programas de acción política y social- debió ser suficiente para que se convirtiera igualmente en suelo común de su acción reformista académica y, por tanto, para que ellos mismos se enfrentaran a estas reformas desde una posición de equilibrio, más allá de las luchas partidistas. En todo caso, cuando en mayo de 1902 y de nuevo con un Gobierno del liberal Sagasta, el Conde de Romanones, sucesor de García Alix en el Ministerio de Instrucción Pública (6-III-1901 a 20-III-1903), llegue a estampar su firma en el Título del primer Catedrático de Psicología Experimental a favor del Dr. Simarro no hará sino recoger los frutos de una reforma institucional que se hallaba ya completamente fraguada por sus antecesores.

Aquella estructura institucional dúplice de la Psicología ("*experimental*" y "*superior*") permanecerá vigente en la Universidad española hasta la reforma de los Planes de estudio de sus Facultades de 1944; en consecuencia, la vida del "*pacto académico*" fue sensiblemente más dilatada que la del citado "*pacto político*". Más aún, el examen histórico de los hechos nos hará ver que, respetado escrupulosamente por todas las partes durante aquel largo periodo, el "*pacto académico*" funcionó con suma eficacia y de forma razonablemente correcta, tanto por lo que se refiere a los nombramientos de Tribunales de Oposición a las Cátedras respectivas por el Consejo de Instrucción Pública como por lo que se refiere a las actuaciones concretas de los Tribunales en sus propuestas finales de cada Convocatoria. Es por ello que tanto los psicólogos metafísicos -escolásticos católicos- como los psicólogos experimentalistas -librepensadores- (Bonilla y San Martín o Cosme Parpal, por un lado, y Simarro, por otro) pudieron trabajar tranquilos durante toda su vida profesional en sus respectivos feudos académicos, libremente y sin molestarse mutuamente. Las esporádicas anomalías o contratiempos, que efectivamente los hubo en los procesos de oposición de aquel medio siglo, no llegaron ni a sembrar dudas sobre aquel "*pacto académico*" ni a entorpecer seriamente su funcionamiento. Cuestión harto diferente es si, dadas estas características, aquel "*pacto*" estimuló realmente el progreso de la psicología o si, al amparo del mismo, la siempre improductiva inercia -debida a la seguridad que proporcionó el consenso- terminó por apoderándose de la voluntad de los Catedráticos de la disciplina. Un interesante problema que habrá que afrontar en capítulos posteriores.

La presentación pormenorizada, que hemos realizado en los capítulos precedentes, del conjunto de hechos históricos que condujeron a la creación de la Cátedra de Psicología Experimental de la Facultad de Ciencias de la Universidad Central, permite al historiador valorar con un mayor equilibrio un acontecimiento -el de la creación de dicha Cátedra en el año 1900- que tradicionalmente hemos tendido a ver como algo excepcional en nuestro devenir universitario y como estando aureolado con caracteres cuasi épicos. A la vista de los hechos historiadados, todo en nuestra historia de las dos últimas décadas del siglo XIX apuntaba a la inclusión próxima de dicha materia en los Planes de estudio de la Universidad. La Libertad real de Cátedra legislada desde la Administración del Estado (RD de Groizard, 1894), la amplia información que sobre la psicología científica -vale decir, la psicología como ciencia natural, como psicología fisiológica y experimental- se había puesto en circulación en España (Ribot, 1877, 1880; González Serrano, 1880b; Binet, 1899; Besteiro, 1897, 1899), la múltiples declaraciones a favor de la psicología krausopositivista (Salmerón y González Serrano, 1875; Salmerón, 1876; Salmaron, 1878; Giner de los Ríos, 1877; Sales y Farré, 1881; Ruiz Chamorro, 1896), la discusión pública, en el Ateneo de Madrid, de la cuestión candente en Europa sobre si "¿debe considerarse y estudiarse la psicología como ciencia natural" (1883-1884); la incorporación real del positivismo psicológico a la psicología, en los textos de González Serrano (1880b y 1886), bien que fuera todavía en una extraña combinación con el idealismo krausista, la apertura de nichos institucionales para materias que tiene con ella una amplia afinidad (creación de Cátedras de Antropología y de Sociología en la Universidad Central, a principios de la década de 1890), la presencia real de un ensayo de Laboratorio de Psicología Experimental (en el Museo pedagógico Nacional, en 1893-1894), la presencia de intelectuales bien formados en la materia y en los procedimientos de la nueva Ciencia (L. Simarro), la presencia de un amplio grupo de intelectuales -"Filósofos, Médicos y Naturalistas"- presionando ante los Ministros de Fomento de turno para la implantación oficial en los Planes de estudio de los "estudios de psicología fisiológica" que se estaban desarrollando en las Universidades de los países más adelantados del mundo (RD de Gamazo de 1898), el subsuelo estable de los pactos políticos entre los partidos dinásticos y la apertura a posibles "pactos académicos", que se vislumbraba en las actuaciones académicas de Cánovas (1880)-Sagasta (1881) y que podían ser necesarios para conjurar los posibles contratiempos provenientes de la facción conservadora ultramontana: este conjunto de hechos es motivo suficiente, para la labor explicativa del historiador, para interpretar que el episodio específico de la creación de una Cátedra de Psicología Experimental en la Universidad española es más un acontecimiento suficientemente causado en hechos reales de la historia ordinaria que un hecho tan excepcional que precise el

recurso a las interpretaciones épicas. No hubo, en efecto, en este punto más épica que la pudo haber en la creación de la Cátedra de Antropología, sólo una década antes. Nada de ello resta un ápice de mérito histórico a quienes -como I. Bolívar, S. Ramón y Cajal, M. Antón, M. Sales y Ferré, N. Salmerón, L. Simarro, y muchos otros- lograron hacer que lo que no era más que un conjunto de posibilidades académicas para la psicología científica se convirtieran en el año 1900 en una realidad institucional.

Para finalizar, no es que el resto de los aspectos de la proyectada reforma universitaria del Ministro García Alix resulte imprescindible a los objetivos fundamentales de nuestro relato histórico. Sin embargo, la toma de conciencia de algunos de ellos ayudará sin duda a contextualizar adecuadamente ulteriores eventos relacionados con la evolución de los estudios de Psicología en la Universidad, tal como irán apareciendo en las páginas que siguen. Tras los Decretos de reforma del año 1900, los políticos de uno y otro bando -el liberal y el conservador- siguieron empeñados en fomentar el espíritu de transformaciones sociales en la dirección del "regeneracionismo". La pretendida autonomía universitaria del RD de 18-V-1900 de García Alix no debió resultar tan eficaz como él esperaba dado que su sucesor en el Ministerio de Instrucción Pública, el Conde de Romanones, aunque perteneciera a una ideología contraria, creyó necesario continuar promoviendo la reforma administrativa de la Universidad, para cuyo fin presentó a las Cortes un *Proyecto de Ley de Organización de las Universidades* (25-IX-1902). El Proyecto de Romanones, moderado en sus planteamientos, no llegó a tener efectos, puesto que ni siquiera pudo ser aprobado como Ley en las Cortes. Ya hemos señalado más arriba cuán lamentable había sido el estado científico y pedagógico de la vida universitaria en el siglo XIX. Pues bien, lo que a pesar de las reformas seguía estando en juego todavía a estas alturas era no sólo la autonomía jurídica real de la Universidad (el reconocimiento de su personalidad jurídica) sino también una autonomía pedagógica que llevara a hacer de la misma un verdadero ámbito de renovación y modernización de la docencia, de la investigación y producción científica seria y de la implicación en los problemas cruciales de la sociedad española. Aún después de las reformas, el panorama universitario seguía siendo desalentador. Por un lado, la autonomía jurídica no autorizaba todavía a las Universidades a diseñar sus propios Planes de estudio. Por otro, y es algo que los estudios históricos sobre aquellos primeros años del s. XX son unánimes en afirmar, a pesar de los serios intentos de García Alix y de Romanones por dignificar la vida universitaria, ésta seguirá anclada en los viejos moldes de la pura burocracia, de la deficiente preparación pedagógica y del absentismo profesoral, de la desincentivación del alumnado, de la incapacidad para la investigación, del distanciamiento de la realidad social y la no implicación en la misma, etc. De poco sirvió el nuevo intento de regeneración académica -esta vez a cargo V. Santamaría de Pare-

des, Ministro de Instrucción Pública (1-XII-1905) en un Gabinete presidido por el liberal S. Moret-, cuando quiso recuperar las ideas reformistas básicas del citado Proyecto de Romanones, pues una vez más los cambios políticos terminaron por echar por tierra la necesaria reforma de los estudios superiores (López Martín, 1995, II, pp. 157-158). Ya en la segunda década del siglo XX, el intento de "regeneración" de la vida universitaria experimentaría un nuevo fracaso, cuando el Ministro J. Burrel y Cuellar proyectó acometer las imprescindibles reformas desde una nueva perspectiva más parsimoniosa, que pudiera soslayar los posibles temores de los políticos a la idea de autonomía real de las Universidades. En efecto, conseguida ya la autonomía jurídica de éstas, Burrel proyectó dotar de autonomía pedagógica a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central (2-VI-1915), tomando este episodio como un ensayo útil para su posterior generalización al resto de Facultades de la Universidad. La idea de Burrel (que no era del todo nueva puesto que un año antes D. Elías Tormo, Senador del Reino, había presentado una proposición de ley con fines similares) chocó ahora contra el resto de las Facultades, las cuales se sintieron postergadas por la proyectada concesión a una sola de aquel destacado privilegio. Ante resultados del proceso de transformación tan escasamente significativos como los referidos, en 1919 el Ministro C. Silió, un destacado regeneracionista comprometió sus actuaciones en un nuevo proceso de reformas, que lo será nuevamente en la dirección de la autonomía universitaria en su más amplio sentido, incluido el pedagógico. Debido a su importancia institucional, sobre esta última reforma hemos de volver en un capítulo posterior.